UNIVERSIDAD DE LA SERENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE PERIODISMO

DESEMPEÑO ÉTICO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERIODISMO

SEMINARIO DE INVESTIGACION PARA OPTAR AL GRADO
DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL

Profesor Guía: Marcela Poblete Ibaceta

AUTORES: Carmen G. Álvarez Callejas
Francisca Gleisner Santos

NOVIEMBRE 2012
La Serena, Chile.

HOJA DE CALIFICACIÓN

NOMBRES	CALIFICACIÓN INFORME 40%	CALIFICACIÓN INDIVIDUAL 60%	NOTA FINAL
Carmen Gloria Álvarez Callejas			
Francisca Gleisner Santos			

MARCELA POBLETE IBACETA
PROFESORA GUÍA

DR. FABIÁN ARAYA PALACIOS
DIRECTOR
DEPTO. DE CS. SOCIALES

FECHA DE PRESENTACIÓN:

UNIVERSIDAD DE LA SERENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE PERIODISMO

NOVIEMBRE 2012
La Serena, Chile.

DEDICATORIA

A la Miss Marcela Poblete, por confiar en este proyecto y aguantar a estas alumnas. Nuestros mayores respetos para usted.

AGRADECIMIENTOS

Gracias a Dios, a mi familia, amigos y a quienes se vieron casualmente involucrados en este proyecto.
Agradezco especialmente a usted profesora Marcela Poblete por la orientación y la confianza, a ti mi fiel amiga Perla.

Con amor **infinito**

Fran

A los que nunca dejaron de creer en la esencia

A quienes llenan de luz y energía mis días en pasado, presente y futuro

A los que han enfrentado las tormentas a mi lado

A los que evoco cada vez que el día parece sombrío

A los que han salvado mi vida

A los que me han entregado su sabiduría

A las inspiraciones terrenales y celestiales que nunca permiten que mi llama se extinga

A Dios que nos deja jugar en su Universo

Gracias por permitirme estar escribiendo estas líneas.

Y aunque pensamos esto sería eterno, lo logramos Fran!

Sin su consejo y enseñanza, esto sería distinto Profe Marcela. Lo sabemos.

Papá y Mamá, gracias por nunca abandonarme y creer en mí siempre.

A ti hermana por nunca dejarme sola y enseñarme de la vida

A ti, José Pedro, por iluminar mis días y llenar de colores el mundo entero

A mis amigas y amigos del alma, nunca estaremos tan lejos que no nos alcancemos con el pensamiento. Y con facebook, claro.

Los amo.

Perla.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Páginas

Resumen 1

1. MARCO METODOLÓGICO 2

1.1. Objeto científico del estudio 3

1.2. Presentación del problema 3

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivos generales 6

1.3.2. Objetivos específicos 6

1.4. Tipo de investigación

1.4.1. Tipo de estudio 7

1.4.2. Tipo de diseño 7

1.4.3. Sujetos de estudio 8

1.4.4. Universo 8

1.4.5. Muestra 9

1.4.6. Técnica de recolección de datos y trabajo de campo 9

1.4.7. Variables 10

1.4.8. Entrevista semi-estructurada 15

1.4.9. Pauta de entrevista semi-estructurada 16

1.4.9.1. Pauta de entrevista aplicada a los miembros del Colegio de Periodistas de Chile 17

1.4.9.2. Pauta de entrevista aplicada a los especialistas en el ámbito ético periodístico nacional 19

1.4.9.3. Pauta de entrevista aplicada a los Directores de Medios de Comunicación impresos a nivel nacional 20

2. MARCO TEÓRICO 23

2.1. La Ética

2.1.1. Orígenes 24

2.1.2. Definición de Ética 27
2.1.3. Carácter científico de la Ética 29
2.1.4. Ética y moral 31
2.1.5. El bien como valor 34
2.1.6. Los valores morales 37
2.1.7. Actos humanos y actos del hombre 38
2.1.8. Relación de la ética con otras disciplinas 42

2.2. Comunicación Social 44
2.2.1. Periodismo e Información 53
2.2.1.1. Antecedentes Históricos 53
2.2.2. Construcción de la noticia 71
2.2.3. Los géneros periodísticos 73
2.2.3.1. La información 75
2.2.3.2. El reportaje 78
2.2.3.3. La crónica 79
2.2.3.4. El artículo o comentario 79
2.2.3.5. La entrevista 80
2.2.4. Rol social del Periodismo y Medios de Comunicación De Masas 82

2.3. Ética Periodística 95
2.3.1. Códigos éticos 95
2.3.2. Diferencias entre código penal y código deontológico 99
2.3.3. Código de Ética del Colegio de Periodistas de Chile 101
2.3.4. Ética del Periodista 106
2.3.5. Elementos de la ética Periodística 107
2.3.6. Principios básicos de Periodismo ético 110
2.3.7. Periodismo y Democracia 112

2.3.8. Bien Común 115
2.3.9. Libertad de Información 120
2.3.10. Libertad de Expresión 125

3. MARCO REFERENCIAL 131
3.1. La Comunicación 132
3.2. Colegio de Periodistas de Chile 139
3.3. Colegios Profesionales 140
3.3.1. Antecedentes Históricos 140
3.3.2. Características y funciones 141
3.4. Los Colegios Profesionales en Chile 142
3.5. Ley Nº 1722 Ley del Colegio de Periodistas 146
3.6. Fundamentos Constitucionales 151
3.6.1. Clases de constituciones por su origen 153
3.6.2. Constitución política de la República de Chile 155
3.6.3. Constitución política de la República de Argentina 158
3.6.4. Constitución política de la República Bolivariana de Venezuela 161

3.7. Marcos Constitucionales 166
3.7.1. Artículos relacionados con la libertad de expresión e información presentes en la Constitución argentina 166 169
3.7.2. Artículos relacionados con la libertad de expresión e información presentes en la Constitución chilena 169
3.7.3. Artículos relacionados con la libertad de expresión e información presentes en la Constitución venezolana 171

3.8. Declaración universal de los derechos humanos 174
3.9. Pacto de deberes civiles y políticos 175

3.10. Convención americana sobre derechos Humanos 176
3.11. Declaración de Chapultepec 178
3.12. Declaración Interamericana de Principios sobre la Libertad Expresión 184

4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS 190
4.1 Metodología del análisis y formas de interpretación de la información 191

PARTE I

4.1.1. Variables 191
4.1.2. Descripción de las categorías
4.1.2.1. Normativas Constitucionales de Argentina, Chile y Venezuela 191
4.1.2.2. Normativas jurídicas que regulan la actividad periodística en Argentina, Chile y Venezuela 191
4.1.2.3. Códigos éticos que regulan el ejercicio del Periodismo en Argentina, Chile y Venezuela 192

4.1.3. Interpretación y análisis de la información 194
4.1.3.1. Fundamentos normativos internacionales Referentes a la Libertad de Expresión, de opinión e información (Tabla 1 y 2) 194
4.1.3.2. Análisis comparativo de las constituciones vigentes en Argentina, Chile y Venezuela (Tabla 3) 203
4.1.3.3. Análisis comparativo de las leyes vigentes en Argentina, Chile y Venezuela relativos al ejercicio del Periodismo (Tabla 4) 216

PARTE II

4.1.4. Variables 231

4.1.4.1. Importancia de la ética periodística 232

4.1.4.2. Colegio de Periodistas de Chile 233

4.1.4.3. Normativas que regulan el ejercicio del Periodismo en Chile

4.1.5. Interpretación y análisis de la Información 233

4.1.7. Segundo Segmento: académicos especialistas en el ámbito ético nacional 273

4.1.8. Análisis e interpretación de la información 274

4.1.8.1. Importancia de la ética 274

4.1.8.2. Importancia de la ética en el desempeño periodístico 276

4.1.8.3. Relación código ético y medios de comunicación 278

4.1.8.4. Respeto y valoración de las normativas por parte de os medios de comunicación 281

5. Conclusiones 283

6. Bibliografía 303

7. Anexos 314

ÍNDICE DE TABLAS

Página

Tabla 1 Fundamentos normativos internacionales referentes a la Libertad de Expresión, de opinión e información 194

Tabla 2 Tabla de firmas y rectificaciones . 194

Tabla 3 Análisis comparativo de las Constituciones vigentes en Argentina, Chile y Venezuela 203

Tabla 4 Análisis comparativo de las leyes vigentes en Argentina, Chile y Venezuela relativos al ejercicio del Periodismo 216

Resumen:

En este Seminario de Investigación se entrega un estudio comparativo de los sistemas normativos que regulan y respaldan determinadas libertades vinculadas principalmente con el ejercicio del Periodismo en Chile, cotejándolo con los parámetros existentes en Argentina y Venezuela. Además, se estudian los Códigos Éticos Profesionales y las leyes existentes, referentes a la labor periodística en los países seleccionados.

A la vez, se comparan aspectos sobre la Libertad de Expresión, de opinión e información incluidos en la Constitución Política de cada país seleccionado, del mismo modo que los Tratados Internacionales en los cuales se ampara el trabajo periodístico, las leyes que lo reconocen y por último, los Códigos Éticos Profesionales que regulan la actividad de los periodistas en los contextos nacionales mencionados.

Lo anterior se complementa con las opiniones de los Presidentes de los Consejos regionales del Colegio de Periodistas de Chile y de académicos especializados, recopiladas para conocer la valoración que posee el ejercicio ético del Periodismo en nuestro país. El Marco Referencial reúne la información necesaria que respalda y contextualiza los documentos utilizados en este estudio acerca de la Libertad de Expresión, Información y Opinión. Las conclusiones se elaboraron a partir de lo obtenido en el trabajo descrito con las regulaciones existentes y las entrevistas, para conocer el panorama nacional en relación a los países vecinos de Argentina y Venezuela, estableciendo sus diferencias y similitudes en el ejercicio del Periodismo.

Palabras clave: Periodismo – Ética – Ética periodística

Capítulo I:

MARCO METODOLÓGICO

1.1. Objeto científico del estudio

El objeto de estudio para la presente investigación son los documentos jurídicos de Argentina, Chile y Venezuela que establecen y definen la Libertad de Expresión, Información y Opinión, contenidos en los Tratados Internacionales con respecto a este derecho; los artículos incluidos en las Constituciones políticas; las Leyes publicadas referidas al ejercicio periodístico y los Códigos éticos profesionales de los respectivos países.

1.2. Presentación del problema

Descrita por la ONU como “el oxígeno de la democracia” (2007), la información representa uno de los requisitos fundamentales de la vida social y se manifiesta mediante la capacidad que poseen los individuos de participar en la toma de decisiones sobre temas de su interés o pertinencia a través de la información que recibe por parte de los Medios de Comunicación, razón que da origen a la esencia del Periodismo.

La información, cuyo mayor valor se ha alcanzado entre la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI con las nuevas tecnologías y la masificación de Internet, como materia prima del ejercicio periodístico trae consigo la responsabilidad social de entregar contenidos de interés público, obligando al periodista a guiar su labor profesional primordialmente por la Ética. En este sentido, la Ética periodística se manifiesta como un eje esencial de carácter orientativo que permite al profesional mantener la perspectiva del verdadero aporte de su trabajo para la sociedad, que debe responder ante las necesidades de las personas, sin ningún sesgo de tipo económico, político, social o moral que obstaculice su misión de informar para y por el Bien Común.

La comunicación como base de toda interacción social, como sostiene Abraham Santibáñez, ha transformado a la Sociedad de la Información en “una realidad sin precedentes, sorprendiendo el efecto que los recursos tecnológicos pueden producir a través de un comentario o suceso, por lo que la responsabilidad sobre los contenidos y el cuidado que debe tener el periodista es enorme. Esta popularización de los recursos cibernéticos puede producir resultados contraproducentes si no se manejan de manera adecuada”. Dicha obligación investida por los periodistas como agentes socializadores, que mediante su trabajo contribuyen activamente a la formación de la opinión pública, se fundamenta en la entrega de informaciones veraces y de calidad, promocionando valores universales tales como la libertad, los derechos humanos, la igualdad, la paz y la democracia, que son aceptados y respetados por la mayoría de los países a nivel mundial.

Cuando en 1980, la Comisión Internacional de Estudio de Problemas de la Comunicación, presidida por Sean McBride, presentó el Informe encargado tres años antes por la UNESCO con la misión de estudiar el estado de la comunicación ante el inminente avance tecnológico e identificar los problemas fundamentales que se podrían experimentar en un futuro próximo. Los dieciséis miembros representantes de todo el mundo, en correspondencia al nuevo orden económico mundial consideran que “es que mediante la transmisión de la información los periodistas pueden ayudar a suavizar este efecto alertando a cada individuo y a cada nación sobre los problemas y aspiraciones que asechan al conjunto de la comunidad mundial” (1980, p.26) proponiendo así, un Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC), en conformidad a los cambios alcanzados en las relaciones comunicativas que convergen en un mundo continuamente más independiente y a la vez, más informado, por lo que el mismo documento afirma que “esta autonomía también va de la mano con muchos desequilibrios que en ocasiones genera desigualdades. En este

contexto, afirman que “nunca dejaremos de afirmar que la libertad sólo podrá ser eficaz cuando se convierta en una realidad para todos”.

Por esta razón, es responsabilidad del periodista proveer de informaciones que contengan variadas fuentes y diferentes conceptualizaciones para una audiencia cada día más empoderada y crítica, de lo que se desprende la necesidad de contar con garantías que permitan ejercer la labor periodística. Las anteriores están amparadas en el derecho universal otorgado por la Libertad de Expresión, de opinión e información que, junto a la ética periodística guían su trabajo hacia el cumplimiento del rol social adquirido y que, en cada país recibe diversos enfoques, manifestados en sus fundamentos regulatorios.

Esta investigación presenta dos tipos de estudio A y B, el primero corresponde a la comparación de un corpus de los sistemas legales que respaldan el ejercicio del Periodismo en Chile, cotejándolo con los parámetros existentes en Argentina y Venezuela. Éstos últimos considerados representativos al poseer aspectos similares en cuanto a las normativas vigentes y por sus actuales contextos políticos, los cuales pueden ser analizados a través de sus Códigos Éticos Profesionales y las leyes que fundan las directrices en torno al Derecho a la Libertad de Expresión, Opinión e Información, por razón de la contrastación de categorías relevantes.

Por su parte, el estudio B en cuanto al contexto nacional busca precisar la valoración que tiene la ética en el ejercicio del Periodismo en Chile, sus debilidades y fortalezas así como también, establecer la situación que enfrenta, actualmente, el Colegio de Periodistas del país. Lo anterior alcanzado, mediante las opiniones que entregaron los Presidentes de los Consejos regionales asistentes al XIV Congreso Nacional efectuado en Concepción, entre los días 27, 28 y 29 de abril de este año.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivos generales

- Evaluar la valoración que se le otorga a la Libertad de Expresión, de opinión e información en las normativas constitucionales, jurídicas y profesionales que respaldan el ejercicio periodístico en Argentina, Chile y Venezuela.
- Conocer la valoración que tiene la ética en el ejercicio del Periodismo en Chile, mediante la recopilación de la opinión de los Presidentes de los Consejos Regionales del Colegio de Periodistas de Chile y de especialistas en el ámbito nacional.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar si hay o no diferencia, en cuanto al ámbito de aplicación, entre los principios constitucionales que establecen los derechos sobre la Libertad de Expresión, de opinión e información en los países seleccionados.
- Analizar si hay o no diferencias entre las normativas jurídicas que regulan el ejercicio del Periodismo en Argentina en la Ley 12.908 sobre "Estatuto del periodista profesional"; en Chile contenida en la Ley 19.733 sobre "Ley sobre Libertad de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo" y en Venezuela incluida en la "Ley de ejercicio del Periodismo".
- Contrastar los Códigos de los Colegios Profesionales que regulan el ejercicio ético del Periodismo en los países escogidos.
- Establecer las debilidades y fortalezas del Periodismo chileno en la actualidad, a través de las opiniones emitidas por especialistas en el ámbito ético periodístico.

1.4. Tipo de investigación

1.4.1. Tipo de Estudio:

El presente estudio es de enfoque cualitativo, esto permite a “los investigadores observar la realidad a través de descripciones, registros, experiencias, entre otras herramientas de observación y obtención de información. Este enfoque es adecuado para el estudio de fenómenos sociales ya que se mueve entre los hechos y su interpretación. El énfasis no está en medir las variables, sino en entenderlas” (2009). De acuerdo a esto, se debe identificar las documentaciones y las fuentes que aluden al ejercicio del Periodismo en Argentina, Chile y Venezuela además de las percepciones del Presidente Nacional y de los Consejeros regionales pertenecientes al Colegio de Periodistas de Chile, para luego describirlas y conocer sus problemáticas y argumentos.

Su alcance es de carácter descriptivo, que según la clasificación realizada por Dankhe (1986) corresponde a la estructura que “analizar cómo es y se manifiesta un fenómeno y sus componentes, pretendiendo encontrar la relación o vinculo entre diversos fenómenos entre sí o bien, si no lo hacen”.

1.4.2. Tipo de diseño:

En cuanto a los cuestionarios aplicados, el diseño utilizado corresponde al tipo no experimental transaccional que, de acuerdo a Hernández Sampieri (1997, p.247-78) se caracterizan por “recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único presentando un panorama del estado de una o más variables en uno o más grupos de personas, objetos o indicadores en determinado momento”. Esta estrategia se identifica por no manipular de forma deliberada

una o más variables independientes, aquí lo más importante es la observación de los fenómenos para ser estudiados.

1.4.3. Sujetos de Estudio:

En la primera parte, los sujetos de estudio corresponden a las normativas constitucionales, jurídicas y profesionales que respaldan al ejercicio periodístico en los contextos de Argentina, Chile y Venezuela. En este sentido, se establecen tópicos de comparación entre los fundamentos que respaldan la ética y el ejercicio del Periodismo en Chile, los Tratados Internacionales referidos a la Libertad de Expresión, de opinión e información en comparación con Argentina y Venezuela.

En la segunda, son los cuestionarios sobre la actual situación de la ética en el ejercicio de la profesión y el papel de la Orden en el Periodismo nacional, que se aplicaron al Presidente nacional y a los Consejeros Regionales del Colegio de Periodistas de Chile, recogidas desde el 26 al 29 de abril de 2012 en el marco del XIV Congreso Nacional y de especialistas en el ámbito ético periodístico nacional entre los meses de Abril y Julio.

1.4.4. Universo:

- Normativas constitucionales y jurídicas
- Normas éticas profesionales que respaldan el ejercicio periodístico en Argentina, Chile y Venezuela
- Personas que pertenecen al Colegio de Periodistas de Chile.
- Especialistas en el ámbito ético periodístico nacional.

1.4.5. Muestra:

La categorización utilizada corresponde a la rama de muestras no probabilísticas. Sapieras (1991, p.333) propone que “en las muestras de este tipo, la elección de los sujetos no depende de que todos tienen la misma probabilidad de ser elegidos, sino de la decisión de un investigador o grupo de encuestadores”. En este caso, en la primera parte se trabajó con una muestra intencional de los documentos constitucionales, jurídicos y profesionales que respaldan el ejercicio periodístico en los países seleccionados. En la segunda parte, se trabajó con una muestra voluntaria representada por 11 encuestados y por tres expertos en el tema.

1.4.6. Técnica de recolección de datos y trabajo de campo

Como parte del enfoque cualitativo de esta investigación, se utilizará como fuente la documentación vigente que incluye, la de tipo no convencional o material escrito referentes al ejercicio del Periodismo, profundizando en lo relacionado a la Libertad de Expresión, Información y Opinión, contenidos en los Tratados Internacionales, así como en lo incluido en las Constituciones políticas de Argentina, Chile y Venezuela; además de las normativas jurídicas vigentes sobre la actividad periodística en los países mencionados.

Los Códigos profesionales que regulan el ejercicio ético del Periodismo en los citados contextos. En el estudio se establecerán categorías de análisis, en base a la frecuencia y presencia de los temas en cada tópico considerados como comparación y contraste.

De acuerdo al material documental utilizado en la primera parte del trabajo se establecieron las variables alusivas al tipo de normativas: constitucionales,

jurídicas y profesionales que respaldan el ejercicio periodístico en Argentina, Chile y Venezuela. Las categorías que se organizaron de acuerdo a los principios más ilustrativos establecidos en el Derecho Internacional sobre la Libertad de Expresión, de opinión e información en los países seleccionados, están divididas de la siguiente manera:

1.4.7. Variables

PARTE I:

1.- Normativas Constitucionales de Argentina, Chile y Venezuela

1.1. Categorías:

- 1.1.1. Regulación general del derecho a la Libertad
- 1.1.2. Derecho a la vida privada y familiar
- 1.1.3. Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión
- 1.1.4. Derecho a la libertad de Expresión, Información y Opinión
- 1.1.5. Derecho a rectificación y aclaración
- 1.1.6. Ampliación y Aplicación de Derechos Internacionales
- 1.1.7. Referente al Periodismo

2.- Normativas Jurídicas que regulan la actividad periodística en Argentina, Chile y Venezuela

2.1. Categorías

- 2.1.1. Deber ser del periodista
- 2.1.2. Cláusula de conciencia
- 2.1.3. Derecho a la intimidad
- 2.1.4. Off the record
- 2.1.5. Derecho a rectificación

3.- Normativas profesionales que regulan el ejercicio del Periodismo en Argentina, Chile y Venezuela

3.1. Categorías

3.1.1. Libertad de Expresión, de opinión e información

3.1.2. Requisitos para ser periodista

3.1.3. Derecho de aclaración y rectificación

3.1.4. Off the record

3.1.5. Cláusula de conciencia

PARTE II

Variables:

1.- Importancia de la Ética Periodística en Chile

1.1. Categorías

1.1.1. Factores para fortalecer la Ética Periodística.

1.1.2. Formación universitaria del Periodista.

1.1.3. Importancia de la Ética en el desempeño periodístico.

2.- Colegio de Periodistas de Chile

2.1. Categorías

2.1.1. Funciones del Colegio Profesional.

2.1.2. Rol Social del Periodista.

2.1.3. Conocimiento de la opinión pública sobre la labor del Colegio.

3.- Normativas que regulan el ejercicio del Periodismo en Chile

3.1. Categorías

3.1.1. Constitución Política de la República.

3.1.2. Cumplimiento del Código Ético del Colegio de Periodistas y Ley 19.733 “Sobre libertades de Opinión e información y ejercicio del Periodismo”.

3.1.3. Cumplimiento de las Normativas jurídicas por parte de los Medios de Comunicación.

3.1.4. Aplicación entre el Código Ético del Colegio de Periodistas y Medios de Comunicación.

Para llevar a cabo esta investigación, fue considerado como método de recolección de datos lo que Sapieras (1991, p.331) define “como el uso de una gran diversidad de técnicas y herramientas que pueden ser utilizadas por el analista para desarrollar los sistemas de información, los cuales pueden ser la entrevistas, la encuesta, el cuestionario, la observación, el diagrama de flujo y el diccionario de datos”. Por su parte, el instrumento seleccionado para realizar la medición en este estudio fue la entrevista semiestructurada que, según Manuel Baeza (2002, p.20-21) es “también llamada entrevista semi- dirigida y es aquella en la cual el margen de libertad del entrevistado no es restringido sino lo estrictamente necesario por parte del entrevistador; este último se encuentra premunido de una pauta o guía de entrevista y sus intervenciones tendrán lugar en la medida en que deba ceñirse a lo establecido en ella. Se trata de un compromiso entre directividad y libertad expresiva con un propósito heurístico".

El contenido de las preguntas de una entrevista puede variar así como los aspectos que se midan a través de éste. Básicamente, existen dos tipos de preguntas: “cerradas” y “abiertas”. En este estudio, se realizaron entrevistas semi-estructuradas de manera abierta a los Consejeros regionales parte el Colegio de Periodistas de Chile, para obtener datos de carácter subjetivo que permitieron identificar los factores que influyen en la valoración que tiene la ética en el ejercicio del Periodismo, estableciéndose categorías de análisis, en base a la frecuencia y presencia de los temas en cada relato, que fueron considerados como tópicos de comparación y contraste.

En las preguntas abiertas se tabulan todas las respuestas de los sujetos, a los cuales se les aplicó, donde se identifican las principales tendencias de respuestas en una muestra de los cuestionarios aplicados. Sapieras (1991, p.331) se basa en lo expuesto por Rojas (1981) al referirse al procedimiento que “consiste en encontrar y darles nombre a los patrones generales de respuesta (respuestas similares o comunes), listar estos patrones pudiendo asignar un valor numérico o tópico a cada patrón”.

La elección de los sujetos depende del criterio de los investigadores, pueden ser sujetos voluntarios, muestra de expertos o especialistas; muestra de sujetos tipo o estudios de caso, donde se estudia a una determinada persona o situación. El proceso de selección de fuente es fundamental para las indagaciones periodísticas. Las fuentes pueden clasificarse según diversos aspectos o criterios.

Para Borrat en Armentia (2004, p. 111-12), las fuentes pueden ser:

Primarias o de primer orden que a su vez, se clasifican como fuentes abiertas del acontecimiento investigado. En este sentido, se entrevistaron a los Presidentes de los Consejos regionales del Colegio de Periodistas de Chile: Udo Gonçalves Flores, Delegado Arica; Aly Astete Marín, Delegada El Loa; Lorena Cisternas, Delegada Antofagasta; Rodrigo Mora Ríos, Delegado Copiapó; Marco Gallardo Castillo, Delegado Coquimbo; Audénico Barría Navarro, Delegado Valparaíso; Marcial Marcel, Delegado Metropolitano; Christian Paulsen Espejo Pando, Delegado Concepción; Francisco Reyes Castro, Delegado Osorno; Patricio Segura Ortiz, Delegado Aysén y Marcelo Pérez Gómez, Delegado de Magallanes.

Borrat también clasifica a las fuentes por su actitud frente al periodista, según este criterio es posible encontrar:

Fuentes Resistentes: son aquellas que no bloquean el acceso a la información pero su acceso está lleno de obstáculos y resistencias. En este sentido corresponden a esta clasificación los Directores de Medios de Comunicación impresos a nivel nacional, ya que contactarse con ellos fue expedito, sin embargo nunca se concretaron por temas de agenda de trabajo: Eduardo Campos Correa de La Estrella de Arica; Caupolicán Márquez de La Estrella de Iquique; Víctor Tolosa de El Mercurio Antofagasta; Javier Orellana de El Mercurio Calama; David Doll de Diario Atacama; Pedro Urzúa de El Mercurio de Valparaíso; Cristián Bofill de La Tercera; Felipe Saavedra de La Estrella de Concepción; Carlos Ilabaca de Cónica de Chillán; Verónica Moreno de Austral de Valdivia; Guillermo Gaete de Llanquihue y Víctor Palma de la Estrella de Chiloé.

También existen las fuentes especializadas o técnicas, corresponden a personas que tienen conocimientos técnicos o específicos del tema investigado, según este criterio se entrevistó a:

- Abraham Santibáñez: periodista titulado en la Universidad de Chile. Elegido presidente del Colegio de Periodistas, el 25 de Julio de 2008. Miembro de número de la Academia Chilena de la Lengua. Autor de diversos textos periodísticos o relacionados con la enseñanza del Periodismo: *"*50 preguntas (y sus respuestas) para entender el Periodismo: De Gutenberg a Mcluhan, pasando por Fray Camilo*"* editado por la Universidad Diego Portales*, "*Géneros Periodísticos*".* (Con el profesor José Miguel Infante) editado por la Universidad Diego Portales, *"*Periodismo Interpretativo. Los secretos de la fórmula Time" de Editorial Andrés Bello, *"*Introducción al Periodismo" de Editorial Los Andes. El

año 2001 fue Editor y autor de dos capítulos del libro “La Ética Periodística en el nuevo milenio”, obra conjunta de las Universidades Diego Portales (Santiago de Chile) y Louisiana State (Estados Unidos).

- Mario Urzúa Aracena: Decano de la Facultad de Comunicación, Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de la Santísima Concepción de Chile. Miembro del Consejo de Ciencias Sociales de la Acreditadora Quálitas. Periodista, titulado en la Pontificia Universidad Católica de Chile, con estudios de post grado en las Universidades de Navarra y Complutense de Madrid, en España. Profesor universitario. Ha participado en la Acreditación Universidad San Martín de Porres, Perú (2004) y la Reacreditación Universidad Autónoma de Occidente, Colombia (2011).

En esta parte del estudio, se trabajó con entrevistas semi-estructuradas.

1.4.8. Entrevista semi-estructurada

La elección de la entrevista semiestructurada, explicada por Manuel Baeza (2002, p.41) en “De las metodologías cualitativas de investigación científico-social”, donde establece que “la idea que se persigue una pauta multifacética” porque permite a los investigadores observar la realidad a través de descripciones, registros, experiencias, entre otras herramientas de observación y obtención de información. Este enfoque se mueve entre los hechos y su interpretación. El énfasis no está en medir las variables, sino en entenderlas llevando a cabo una acotación de los temas en categorías, las que a su vez, se subdividen en subcategorías de acuerdo a las necesidades de la entrevista semiestructurada”.

1.4.9. Pauta de entrevista semi-estructurada

En esta investigación, la aplicación de este tipo de entrevista se caracteriza por no restringir al entrevistado sino guiarlo en la entrevista. En este contexto, el entrevistador posee una pauta y sus intervenciones tendrán lugar en la medida en que deba ceñirse a lo establecido en ella. Se trata de un compromiso entre directividad y libertad expresiva con el propósito de obtener nuevos conocimientos.

El siguiente esquema es presentado por Baeza (2002, p.41) para contextualizar la entrevista semiestructurada:

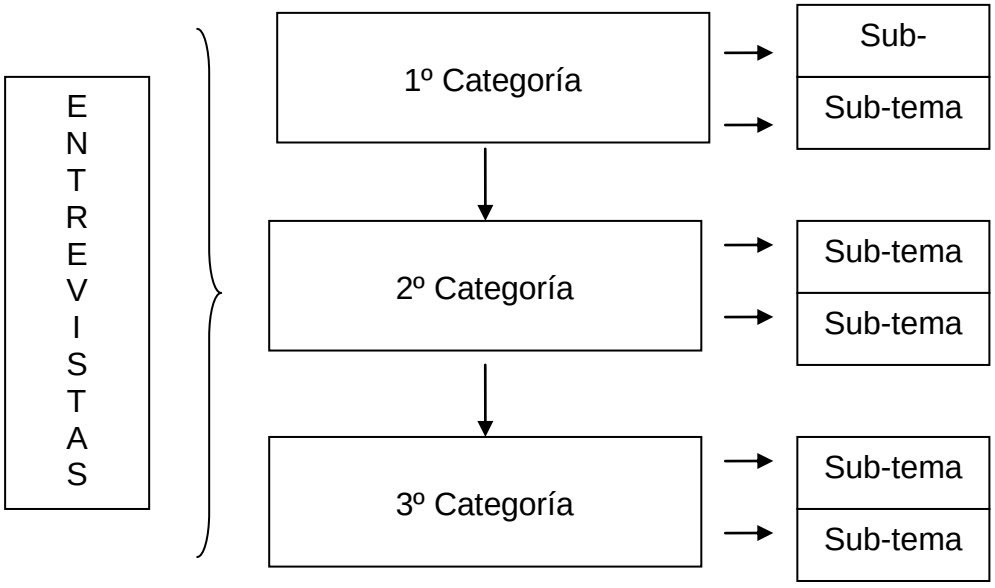

De acuerdo a lo anterior, se establecieron tres pautas de entrevistas según el tipo de fuente a consultar, enmarcadas en la segunda parte de este estudio.

1.4.9.1. Pauta de entrevista aplicada a los miembros del Colegio de Periodistas de Chile, enmarcado en la segunda parte del estudio:

Nombre:

Consejo regional al que pertenece:

I.- En el contexto chileno y en cuanto al rol del Periodista, considera que:

1.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética en el ejercicio del Periodismo?

2.- ¿Considera usted que los periodistas, en la actualidad, poseen formación ética? ¿Por qué?

3.- ¿Son éticos los periodistas en nuestro país? ¿Por qué?

4.- ¿Cómo podría fortalecer la ética un periodista hoy en día?

3.- ¿La formación de los periodistas debe ser universitaria?

a) (si la respuesta es sí) ¿En qué instancia cree usted un periodista puede fortalecer sus convicciones éticas en la práctica?
b) (si la respuesta es no) ¿Cómo se puede lograr la formación ética de ese periodista?

II. En cuanto a los Medios de Comunicación:

1.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?

a) Diarios y periódicos
b) Radio
c) Televisión
d) Medios de comunicación digitales

III. En cuanto a la normativa vigente:

1.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena?

2.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del Periodismo?

3.- ¿Considera usted que en los medios de comunicación se respeta la normativa que regula el ejercicio del Periodismo?

III. En cuanto al rol de los colegios profesionales:

1.- ¿Cuál debiera ser el rol del Colegio para mejorar el desempeño ético de los periodistas en los medios de comunicación?

2.- El Código de ética del Colegio de Periodistas de Chile señala "la responsabilidad social del periodista requiere que su actuación se rija bajo todas las circunstancias en conformidad con su sentido ético profesional" ¿cree usted que esta premisa se cumple en los periodistas chilenos?

3.- ¿Considera usted que el Colegio de Periodistas controla efectivamente las conductas éticas de los profesionales que pertenecen a esta entidad?

4.- ¿Existe conocimiento en la opinión pública del control ético que ejerce el Colegio de Periodistas de Chile?

1.4.9.2. Pauta de entrevista aplicada a los especialistas en el ámbito ético Periodístico nacional, enmarcado en la segunda parte del estudio:

Nombre:

1.- ¿Qué rol debieran tener los Medios de Comunicación en la actual sociedad? ¿Por qué?

2.- ¿Considera usted que los medios de comunicación tienen una real responsabilidad social con sus públicos en particular y con la sociedad en general? ¿Por qué?

3.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética periodística en los medios actuales?

4.- ¿Son éticos los periodistas en nuestro país? ¿Sobre qué valores éticos considera que se debe sustentar el ejercicio periodístico?

5.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del Código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?

6.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el Código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena en el Capítulo III, artículo 19, inciso 4º y 12?

Art. 4º.- *El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y de su familia.*

Art. 12º.- *La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.*

7.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del Periodismo?

8.- ¿Cree que los Medios de Comunicación contribuyen a la creación de la Opinión Pública?

9.- ¿Cómo influye el propietario del medio (enfoque empresarial) en la elaboración de la pauta informativa?

10.- ¿Considera que actualmente la publicidad de algunas empresas restringe la libertad de información? Si la respuesta es sí, ¿Por qué?

11.- ¿Cuáles son, a su juicio, las principales razones por las cuales las personas han perdido la credibilidad en los Medios de Comunicación nacionales?

12.- ¿La formación de los periodistas debe ser universitaria?

c) (si la respuesta es sí) ¿En qué instancias laboral o universitaria, cree usted que un periodista puede fortalecer sus convicciones éticas para ejercer correctamente el Periodismo?

b) (si la respuesta es no) ¿Cómo se podría lograr la formación ética de ese periodista?

13.- ¿Cuáles cree usted que son los principales problemas éticos que existen hoy en el Periodismo nacional?

1.4.9.3. Pauta de entrevista aplicada a los Directores de Medios de Comunicación impresos a nivel nacional, enmarcado en la segunda parte del estudio:

Nombre:
Medio que dirige:
Región:

1.- ¿Qué rol debieran tener los Medios de Comunicación en la actual Sociedad?

2.- ¿Considera usted que los medios de comunicación tienen una real responsabilidad social con sus públicos en particular y con la sociedad en general? ¿Por qué?

3.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética periodística en el medio que usted dirige?

4- ¿Son éticos los periodistas en nuestro país? ¿Sobre qué valores éticos considera que se debe sustentar el ejercicio periodístico?

5.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del Código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?

6.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el Código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena en el Capítulo III, artículo 19, inciso 4º y 12?

Art.4º.- *El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y de su familia.*

Art.12º.- *La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.*

7.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del Periodismo?

8.- ¿Cree que los Medios de Comunicación contribuyen a la creación de la Opinión Pública?

9.- ¿Cómo influye el propietario del medio (enfoque empresarial) en la elaboración de la pauta informativa?

10.- En el medio que usted dirige, ¿la publicidad de algunas empresas restringe la libertad de información? Si la respuesta es sí, ¿Por qué?

11.- ¿Cuáles son – a su juicio - las principales razones por las cuales las personas han perdido la credibilidad en los Medios de Comunicación nacionales?

12.- ¿La formación de los periodistas debe ser universitaria?

d) (si la respuesta es sí) ¿En qué instancias laboral o universitaria, cree usted que un periodista puede fortalecer sus convicciones éticas para ejercer correctamente el Periodismo?

e) b) (si la respuesta es no) ¿Cómo se podría lograr la formación ética de ese periodista?

13.- ¿Cuáles cree usted que son los principales problemas éticos que existen hoy en el Periodismo nacional?

Capítulo II:

MARCO TEÓRICO

2.1. LA ÉTICA

2.1.1. Orígenes

La evolución de la vida del hombre en Sociedad, condicionó el desarrollo de una serie de normativas que han permitido orientar su conducta frente a los otros miembros de la comunidad, al admitir que el ser humano no puede vivir sin normas ni valores, ya que esto permite la subsistencia del sistema social. La búsqueda constante sobre el objetivo final de la naturaleza humana, ha despertado la curiosidad de estudiosos a lo largo de la historia. Estas reflexiones, sobre los fundamentos y la orientación para lograr alcanzar este fin, se establecen sobre principios que tienen una validez universal.

La Ética es una ciencia que estudia las costumbres, que funda los principios con que se debiera regir a la conducta humana, tanto en su aspecto individual como en lo social. En este sentido, Escobar Valenzuela (2008:23) agrega que "el *ethos* o ética, constituye una segunda naturaleza porque el hombre se apropia de este conjunto de hábitos, modificando su forma de ser".

Considerando a la Ética como base fundamental de esta investigación, es importante determinar y ubicar su contexto hasta desarrollarse como ciencia y disciplina, que nace de la filosofía. La Filosofía posee carácter histórico, esto significa que se ha desarrollado en directa relación con el hombre. Wilhelm Dilthley (1962) es Citado por Escobar, quien acuña el término "espíritu del tiempo" (Geist Der Zeit) para explicar el carácter histórico del hombre y de la filosofía occidental, agregando que "es el clima histórico el que determina una época. De hecho, cada período tiene sus perfiles característicos sus ideales, sus vocaciones, lo que llama su concepción de mundo y de la vida". Es por esta

razón, que existen tantas concepciones para filosofía como épocas en la historia.

El mismo autor diferencia cuatro maneras de definir o conocer el significado de la Filosofía, “ya sea desde un punto de vista etimológico, la definición real, su concepción como cosmovisión y por un criterio axiológico”. De acuerdo a estos planteamientos, la definición nominal de filosofía proviene del griego *philos* que significa amor y *sophia,* que se traduce como sabiduría. Según la Real Academia Española (2001) se expresa como “el amor por la sabiduría”.

Durante la Edad Media, el pensamiento de Aristóteles tuvo gran influencia en los intelectuales europeos, sin embargo, al preponderar la experiencia por sobre la revelación, el aristotelismo amenazó la autoridad de la Iglesia. Fue Santo Tomás de Aquino (1225-1274) quien logró armonizar lo planteado por Aristóteles con el catolicismo, al admitir la verdad del sentido de la experiencia, pero manteniendo que ésta completa la verdad de la fe. De esta manera, la profundización aristotélica apoyó finalmente los conceptos del pecado original y la redención por medio de la divina gracia. La influencia de ambos pensamientos se condensa en la definición real de lo que representa la filosofía, planteándola como “la ciencia de todas las cosas, desde el punto de vista de sus Causas Supremas y Universales”, abarcando su estudio desde lo espiritual a lo material, desde lo visible a lo invisible (Fernández de Córdova, 2006).

De la misma manera, Fernández de Córdova (2006, p.210) define a la filosofía como “una Cosmovisión considerada desde un punto de vista más subjetivo e individual de su visión del mundo, las personas, las cosas y las circunstancias”. Por su parte, el criterio axiológico con que define Gutiérrez (2000:52) a la filosofía es “como el conjunto de formas y estructuras mentales que permiten

captar el valor de todas las cosas", característica que la distingue de cualquier otra ciencia al centralizar su estudio en la esencia de la forma de las mismas.

Una de las explicaciones para el origen de la filosofía, según Aristóteles (1963), "se basa en el momento en que el hombre experimenta un "asombro o admiración" frente a la realidad en la cual se desenvuelve". La curiosidad intelectual sobre los orígenes de todo lo relativo al ser culmina con el conocimiento, la práctica y la difusión de esta idea, concibiéndose como el intento de lograr un nuevo entendimiento. En respuesta a este "asombro", se originó una nueva etapa del pensamiento en la historia y fueron los griegos quienes reflexionaron sobre la razón frente a la imaginación y los mitos de la cultura tradicional, representada por los autores clásicos de la antigua Grecia.

Hablar de la esencia de la filosofía, es decir, de todos aquellos elementos que la hacen ser lo que es y que no permiten que se confunda con ninguna otra ciencia. Estas características particulares son: la universalidad, porque reúne todos los problemas del hombre y su actuar; la validez universal o verdades universales que plantea; la fundamentalidad en la búsqueda de las bases del conocimiento. Para Wilhem Dilthey (1962, p.15), "la filosofía debía poseer rasgos esenciales como la universalidad y la propensión a la validez universal del saber, esto quiere decir que la filosofía es aquel saber universal que aspira a ser universalmente aceptada".

La filosofía se divide en los siguientes temas principales, de acuerdo a su finalidad de estudio: el pensamiento correcto (la lógica), el actuar (la ética), la belleza y el arte (la estética), el conocimiento (teoría del conocimiento), el ser (la ontología), el universo (la filosofía de la naturaleza, el hombre (la antropología filosófica) y el Absoluto (la teoría natural). (Martínez Huerta, 2000)

2.1.2. Definición de la Ética

La Ética se encarga de orientar a la acción humana. Escobar Valenzuela (1992, p.22) la define como "la naturaleza de la conducta individual y colectiva, sus fines, normas y valores, en el problema de lo que son el deber, la libertad, la obligatoriedad y las virtudes, entre otras". La ética está concebida como la ciencia de las costumbres tal como deben ser, siempre orientándose hacia el Bien Común.

La definición etimológica de la palabra ética proviene del griego '*Ethos*' que de acuerdo a la RAE (2001) corresponde a "un conjunto de rasgos y modos de comportamiento que conforman el carácter o la identidad de una persona o una comunidad". Por su parte, Aristóteles la define como "temperamento, carácter, hábitos, modos de ser" y también como "un conjunto de hábitos y maneras de ser del hombre en su sentido no natural". Esto significa que el individuo no nace con estos hábitos, sino que los adquiere a lo largo de la vida, adaptándose a ciertas costumbres para así alcanzar la plenitud y la felicidad.

Marcela Poblete (2011) cita a Restrepo y Herrán (1991) en su cátedra de Ética periodística, planteando que "la ética es una disciplina filosófica de carácter práctico y normativo que centra su estudio en las costumbres humanas, es decir, en la conducta moral del hombre en la vida social". Por esta razón, se preocupa exclusivamente de los actos que dependen de la razón y de la libertad, indicando qué se debe hacer y cómo se debe guiar la conducta en base a fundamentos propios y adquiridos.

En este contexto, es importante destacar más que comportamiento, el hombre asume conductas o formas de actuar en base a valores y disvalores. El autor Austin Fagothey (1988) explica que “el comportamiento es una palabra más bien psicológica que corresponde a actos no racionales, casi espontáneos que no siempre responden a valores y se aplica inclusive a los animales”. En tanto, la conducta posee significado ético exclusivo del hombre y la actitud es la forma de pensar sobre algo determinado y se manifiesta a través de la conducta y el comportamiento.

En el libro Ética a Nicómaco, Aristóteles se refiere a la ética como el gobierno de sí mismo, frente a la política que es el gobierno de la ciudad. De ahí que la ética, desde la perspectiva del hombre, se aplique a lo estrictamente privado e íntimo de la conciencia, y en oposición a ella, a la política le corresponde centrarse en lo que define como ética pública. Pero no se trata de un conflicto, sino de una conjugación que caracteriza la naturaleza del hombre como ‘animal ético’.

Este carácter teórico y práctico de la filosofía, investiga la moralidad de los actos humanos y estudia los valores, la existencia y la conducta moral de la persona y de la sociedad, suponiendo siempre como fin la propia realización hacia la felicidad. Entonces puede entenderse, también por ética, el carácter o conducta habitual de la persona, establecida por principios morales y normas sociales internalizados en su conciencia a través de la educación recibida, tanto en el hogar, la escuela y su entorno.

Como señala Erich Fromm (1985), “los fundamentos de nuestra capacidad para diferenciar lo bueno y lo malo, se establecen en nuestra infancia, primero en relación con funciones fisiológicas y después en relación con asuntos más

complejos de la conducta. El niño adquiere un sentido de distinción entre bueno y malo, antes de conocer la diferencia por medio del razonamiento".

Por su parte, Escobar Valenzuela (2008) afirma que "en cada época existen en la sociedad, en sus diferentes grupos sociales, diversos hábitos y costumbres, pero no todos tienen una significación moral. El mundo de los hábitos y costumbres es bastante complejo y diverso; no todos ellos pueden ser calificados de morales". Lo ético alcanza todas las esferas de la vida del hombre desde su personalidad hasta sus costumbres y evidentemente, lo que transmite su moral. Esto se resume a la reflexión que efectúa cada persona con su conciencia al tomar decisiones, en función a los valores y las actuaciones que elige realizar.

2.1.3. Carácter científico de la Ética

Para conocer este perfil de la ética, es importante definir qué es la ciencia, al respecto diversos autores coinciden en empezar por distinguir entre los conocimientos empíricos y científicos. Armando Zubizarreta (1986, p.198) se refiere a los primeros como "conocimientos cotidianos que se limitan a la constancia de los hechos, a su descripción". Y de los segundos agrega que "presuponen no solo la constancia y descripción de los hechos, sino su explicación e interpretación dentro del conjunto del sistema general de conceptos de determinada ciencia"

La ciencia, en términos generales, se dirige al conocimiento de la verdad y ayuda al hombre a lograr la construcción, de ideas y concepciones y de las causas que originan los diversos fenómenos. La relación entre la ciencia y la ética puede ser explorada a partir de las siguientes interrogantes planteadas por

Aldo Vásquez (2009, p.61) donde cita a Porfirio Barroso: “¿Es la Ética una verdadera ciencia?” “¿puede la ciencia perseguir fines morales?”.

Son muchos los que no la consideraron como tal. Los positivistas, inspirados en el pensamiento de Auguste Comte, eliminaron toda la metaética de la filosofía y centraron su método de estudio en las matemáticas exactas y en las comprobaciones empíricas, considerando a la conducta humana como impredecible. Si se definiera de acuerdo a esta visión, que la ciencia sólo debía ocuparse de aplicaciones físicas y experimentales, claramente la ética no sería una ciencia. Aristóteles también planteó que no podía ser considerada como ciencia exacta pero que, de acuerdo a la significación semántica, sí desarrollaba el conocimiento cierto de las cosas por sus causas. En este sentido, la ética se constituye en base a la búsqueda del propósito de la vida humana, con los principios y las normas que permiten este objetivo, demostrando sus conclusiones y exponiéndolas como una ciencia.

A lo anterior se suma Fagothey, quien define a la ética también como un arte. Para él “por un lado, la ciencia descubre, explica y demuestra las reglas de la conducta apropiada. Y por otro, se aplica a las conductas del individuo hacia una vida realmente bien vivida. Una buena vida es, efectivamente una obra de arte”. Sin embargo, esta proyección finalmente dependerá de las motivaciones, sueños e ideales que cada persona lleve a la práctica en su vida, ya que la ética sólo pueda guiar y orientar en torno a los principios que la definen como ciencia. (1973)

Ante todo, la ética es teórica, porque su papel consiste en explicar, fundamentar, plantear y resolver problemas en torno a la moral. De esta forma su objetivo es propio de una ciencia. No puede existir una ética sin base científica ni un conocimiento ético que no se fundamente en la ciencia. La ética

elabora hipótesis y teorías sobre la ciencia, propone conceptos, explica categorías relativas a la experiencia moral. (Escobar Valenzuela 1992, p.22)

La Ética requiere desarrollarse conforme a exigencias comunes a cualquier ciencia. Carlos Sabino (1992, p.16) cita a Mario Bunge (1972) quien distingue los elementos característicos:

- “Objetividad: significa que la ciencia intenta explicar los hechos tal como son, independientemente de su valor emocional o comercial.
- Racionalidad: la ciencia está formada por conceptos, juicios y raciocinios y de ninguna manera por sensaciones, imágenes, pautas de conducta, etcétera.
- Sistematicidad: significa que la ciencia no es un agregado de informaciones inconexas, sino un sistema de ideas conectadas lógicamente entre sí.
- Metodicidad: significa que la ciencia necesita un método. Los investigadores no caminan en forma arbitraria, sino que planean mediante procedimientos lógicos llamados métodos”.

El objeto formal de la ética es lo que la hace converger con la filosofía: la esencia de las decisiones que los seres humanos toman en sincronía con su interior, resumiéndose en aquello lo impulsa a actuar de cierta manera, más allá de las circunstancias y sus realidades. Sin embargo, la diferencia sustancial que la distingue de otras ciencias, es su punto de vista único de lo que es el deber ser.

2.1.4. Ética y moral

García Máynez señala (1959) que ética y moral "por su origen etimológico vienen a significar lo mismo: teoría de las costumbres. Por lo tanto cualquier distinción entre estos dos términos no puede ser más que algo convencional. Es innegable la similitud entre ellos, sobre todo si atendemos a sus raíces etimológicas. Ética proviene del griego *ethos* y moral del latín *mos*, compartiendo ambas el significado de hábito o costumbre".

Según Herrán y Restrepo (1999, p.17) la ética se ha formado a través de los juicios hacia los actos humanos, "que se califican con una amplia variedad de objetivos, todas esas calificaciones se pueden reducir a dos: hay actos buenos y hay actos malos. Conceptos que son comunes a toda humanidad". Estos autores señalan la existencia de una conciencia común, es decir, un consenso universal sobre los juicios morales y plantean que "la ética no especula sobre cuestiones abstractas o teóricas, sí sobre hechos concretos. No es un saber por el saber mismo, sino un saber para la práctica, que nace de la práctica misma".

Por su parte, la moral se ha formado en base a las normas que han establecido un orden de comportamiento en las sociedades y que se transmiten de generación en generación junto a su evolución histórica. Para Fagothey (1973, p.2), "la ética es la parte de la filosofía, que trata sobre la conducta humana y su perspectiva se enfoca en aquellas actuaciones, desempeños, y conductas que corresponden a lo que está bien y lo que está mal; esto se refiere en forma más específica aquello que corresponde al deber ser". Estos valores morales son la fundamentación de la ética, guiando al hombre en su actitud frente a situaciones determinadas y orientando su actuar.

La moral está constituida por dos aspectos: el plano normativo y el plano fáctico. El primero establece las normas y reglas que señalan un deber ser imperativo por ejemplo, ‘debes acatar las leyes del Estado’. El segundo se conforma por los actos morales que existen en sí mismos.

Según Escobar Valenzuela (2008, p.24), la relación que existe entre la ética y la moral es la misma que conserva una ciencia con cualquier objeto de estudio. “La ética necesita de la moral para sacar sus conclusiones, para explicarla, para elaborar sus hipótesis y teorías, esto no significa que la tarea de la ética sea inventar o crear la moral”. Asimismo, el autor argumenta que la ética no se propondrá crear códigos y pautas morales para conducir el comportamiento concreto de los individuos en su vida social e íntima, de eso se ocupa la conciencia.

Herrán y Restrepo (1991, p.23) citan a Friedo Ricken (1987, p17.), distinguiendo que la relación más aceptada entre moral y ética es la que señala a la moral como el “conjunto de juicios de valor de los ideales, virtudes e instituciones morales”. En la práctica, estas significaciones son usadas en el mismo sentido, sin embargo, una de sus principales diferencias es que la ética parte de una base que se forma por las normas establecidas en el grupo social y es fundamentalmente externa. Por su parte, la moral yace en el interior de cada individuo, quien reflexiona a conciencia y elige su manera de actuar ante determinada situación.

Como consecuencia, la Ética refleja, aunque no sea su finalidad, las normas morales del grupo, sustentándose en ellas y explicitándolas en la orientación hacia su cumplimiento, por parte de los miembros de la comunidad. Asimismo, son interdependientes entre sí: la ética es la ciencia de la moral, mientras que la

moral es el objetivo de estudio de la ética. Sin embargo, ambas observan el mismo fenómeno: la conducta humana.

La materia prima de la ética como ciencia, es el estudio de los problemas morales. Sin embargo, la problemática que la envuelve se centra en otro tópico que depende únicamente de la voluntad del hombre: la responsabilidad. Resolver y actuar, en un contexto preciso es un problema práctico, pero indagar el carácter de cómo se afectan la responsabilidad moral con la libertad y las normas a las que se encuentran subordinados los actos, constituye un problema teórico cuyo estudio corresponde a la ética.

En resumen, los elementos de la moral se fundamentan en un conjunto de normas que la conciben y que tienen como propósito regular la conducta del hombre en la sociedad. Estas actuaciones deben ser realizadas libre y conscientemente y, por lo tanto, son interiorizadas en la búsqueda de la realización del valor de lo bueno.

2.1.5. El bien como valor

La naturaleza del hombre es de carácter social y por ello, debe actuar en torno a las relaciones que a diario establece con su entorno. Estar en sociedad significa buscar el progreso de la comunidad, aceptando las normas establecidas y a la vez trabajar hacia la autorrealización, materializada en las acciones.

Fagothey (1973, p.52) sostiene que “el hombre individual confía en su propia percepción para decidir el grado de responsabilidad de sus actos, y en su propia conciencia para juzgar el carácter bueno o malo, la bondad o la maldad de dichos actos, tal como han sido realizados por él en circunstancias

concretas". Por ello, cada acción implica un problema ético que debe resolverse en torno a la dicotomía del bien y el mal, debiendo escoger conscientemente sobre las responsabilidades y consecuencias de cada acto.

Asimismo, Aristóteles en Ética a Nicómaco dice que el fin es "aquello por amor de lo cual una cosa es hecha", y lo pone entre sus cuatro causas. Para él, todo cambio es un proceso mediante el cual algún substrato subyacente dado (la materia) adquiere una nueva especificación o determinación (la forma), a través de la acción de un operador eficiente (el agente), movido a actuar por la atracción de algún bien (el fin). Para Herrán (1991, p.20) citando a Fagothey, "esto no significa que sea suficiente la moralidad subjetiva ni tampoco las excusas para justificar ciertas acciones en determinadas circunstancias, sin embargo, debe primar la búsqueda del bien como parte del fin de la naturaleza humana. El hecho es que los juicios morales están construidos sobre principios morales que se sustentan en apreciaciones y actitudes".

Según Aristóteles, citado por Restrepo "en todo lo que hacemos nos preguntamos por el fin en virtud del cual obramos". Otra visión del bien y el mal, la expone Martínez Huerta (2000, p.16) citando a Nietzsche (1976) "Cuando yo vine al lado de los hombres –hablaba Zaratustra-, los hallé aferrados a una antigua presunción; todos creían conocer desde hacía mucho tiempo lo que es el bien y el mal para el hombre. Toda controversia sobre la virtud les parecía cosa vieja y cansada, y el que quería dormir apaciblemente, hablaba aún del "bien" y el "mal" antes de acostarse. Yo sacudí la torpeza de ese sueño cuando dije: Nadie sabe aún lo que es el bien y el mal, sino el que es creador".

Similar perspectiva del universo, supone teleología o finalidad, esto es, un mundo en el que todo fin es un bien y todo bien es un fin. Renato Hevia (1994, p. 25) plantea el cuestionamiento sobre "¿cómo la conducta humana puede

equivocarse ante su propia naturaleza y finalidad? Esto dependerá de las motivaciones de cada individuo" y propone "llamar bien a aquello que el ser humano descubre como conveniente para sí; y se llamará valor a aquello que descubre como bueno en sí mismo, aunque no sea conveniente para él".

Para Fagothey, existen diversos tipos de bienes morales: en primer lugar plantea que todo ser humano, actúa de acuerdo a juicios que considera son positivos pero que también pueden ser erróneos, confundiendo el bien aparente por el bien verdadero. Cuando se busca un bien como medio para un bien mayor se clasifica de útil o instrumental. Por su parte, el bien placentero es el que más atrae y que busca la satisfacción que otorga. O bien, puede perseguirse un bien apropiado que contribuya a la perfección del ser humano en su totalidad. Este término implica además un valor independiente de que posee efecto sobre los demás bienes, que se designa intrínseco.

Entre todos los valores que el ser humano puede descubrir, hay algunos más valiosos que otros. Y así, según la jerarquía que cada uno les otorgue a ellos, va forjando su propia escala de valores, es decir, el orden de importancia que cada persona le otorga a los valores. (Hevia, 1994) El bien como valor moral se compone de una serie de rasgos que lo diferencian:

- "Los valores son bipolares, con un polo positivo y un polo negativo: agradables, molestos; fáciles, difíciles; fuertes, débiles; ricos, pobres; bellos, feos; verdaderos, falsos; buenos, malos. El polo positivo es el preferido, en tanto que el polo negativo es mejor no llamarlo valor en absoluto, sino ausencia de valor.

- Los valores no son homogéneos, sino de muchas clases, algunos totalmente extraños entre sí, y esta es la razón de que la construcción

completa de valores resulte tan difícil: hay demasiados cortes transversales.

- Los valores trascienden los hechos, en el sentido de que nada. Resulta jamás tal como lo esperábamos; inclusive si algo lo hiciera, no haría más que mostrar que nuestras expectativas apuntaban demasiado bajo y que, en realidad, queremos algo más.
- Los valores, aunque no totalmente realizables, exigen realización. Deberían existir, merecen ser, inclusive si no contarnos con manera alguna de llevarlos a la existencia". (Fagothey, 1973)

2.1.6. Los valores morales

La distinción que las personas hacen entre los valores morales y los otros valores se establecen en los juicios que se realizan, pero que se sustentan en la búsqueda de un valor esencial muy distinto a los demás. Fagothey (1973, p.52) explicita que "el valor moral es aquello que hacer a un hombre bueno, pura y simplemente como hombre". Por su parte, los valores morales son personales, porque expresan la personalidad de cada uno en lo más íntimo de la conciencia y se manifiestan a través de la voluntad, en el acto de la elección.

Por consiguiente, expone el autor, los valores morales residen tanto en los actos que el individuo elige como en los resultados de dichos actos sobre el carácter de individuo. Hay actos humanos moralmente buenos y malos, y hay individuos buenos y malos moralmente. Sin embargo, el valor moral tiene características básicas que lo distinguen de otro tipo de valor que señalados por Fagothey (1973), son los siguientes:

- "El valor moral sólo puede existir en un ser *libre* y en sus actos *voluntarios* o *humanos*. Queriendo el bien moral, el individuo se hace

bueno No importa que el acto tenga éxito o no. Es llevado a cabo inteligentemente, en el sentido de que el agente sabe lo que está haciendo y quiere hacerlo, sin que esto necesite estar dispuesto y ser ejecutado en forma brillante.

- El valor moral es *universal*, en el sentido de que lo que es válido para uno es válido para todos en las mismas condiciones. La razón está en que muestra el valor del individuo *como hombre*.

- El valor moral *se justifica a sí mismo*. Así parece, al menos, en la superficie, aunque deberemos penetrar más profundamente en esto más adelante. Sospechamos que toda justificación ulterior del valor moral resultará formar parte del orden moral mismo y no constituir alguna razón extrínseca cualquiera. Inclusive la verdad ha de perseguirse moralmente aunque sea la verdad sobre la moral.

- El valor moral tiene una *precedencia* sobre los demás valores. El valor moral sólo puede compararse con otro valor moral. Si un valor moral está en conflicto con otro tipo de valor, éste otro ha de adoptar un lugar subordinado. Se considera que el individuo ha de ser simplemente sincero consigo mismo como hombre, independientemente de todo lo que pueda perder en este esfuerzo.

- El valor moral implica *obligación*. El hombre podrá obviar todos los demás valores y le llamaremos loco, estúpido, necio, rudo, negligente y muchos otros nombres más, pero podremos conservar, con todo, para él, un respeto como hombre. Pero no así, en cambio, si pierde su integridad moral".

2.1.7. Actos Humanos y Actos del Hombre

Santo Tomás distingue dos tipos de conductas en los individuos, por una parte están aquellas que no nacen de la voluntad y del libre albedrío; son acciones del hombre pero no propiamente humanas pues no son del hombre en cuanto tal. También se las puede llamar naturales, como es el caso de los actos involuntarios. A estas acciones las llama actos del hombre. Pueden ser acciones cometidas en la infancia, el sueño, el delirio, locura temporal o distracción.

Así también el teólogo y filósofo reconoce las acciones libres que el sujeto realiza porque así lo quiere, que son consecuencia de su razón y de su voluntad. Estas acciones se hacen por un fin, y en último término por la felicidad. A estas acciones que dependen de una voluntad deliberada las llama actos humanos, los cuales pertenecen al campo de la filosofía moral. En ellos interviene primero el entendimiento, porque no se puede querer o desear lo que no se conoce, a través del entendimiento el hombre advierte el objeto y delibera si puede y debe tender a él, o no. Además se asumen las consecuencias al ejecutarlos, estos actos constituyen la conducta humana.

Por su parte, Máximo Pacheco (1990) señala que el acto humano está compuesto por tres elementos principales:

- “Elemento Cognitivo: consiste en el conocimiento de lo que hace o hará y el principal factor es la advertencia, que es el acto por el cual el entendimiento humano percibe lo que realiza o realizará. El principal impedimento que puede afectar la advertencia, es la ignorancia, que consiste en la falta de conocimiento del fin al que se dirige.

- Elemento Volitivo: se refiere a la influencia que ejerce la voluntad en el acto humano. Cuando la persona aplica la voluntad, lo hace desde una inclinación libre que sabe el fin al que se dirige. El concepto de “acción libre” se opone al “modo de obrar necesario”, ya que la libertad excluye toda forma de necesidad o determinación (está determinado). Los principales impedimentos para el elemento volitivo son las pasiones y el miedo.

- Elemento Ejecutivo: este corresponde a las potencias ejecutivas o aquello que la persona puede ejecutar y que se hace efectivo mediante un acto externo o impulso de su ejercicio de la libertad interna. Es la realización del acto externo como consecuencia de nuestra libertad interna, este momento del acto ya ha sido influenciado por los dos elementos anteriores que son el entendimiento y la voluntad”.

Al respecto, Marcela Poblete (2011), asevera que los actos humanos se originan del deber ser, el individuo actúa y los ejecuta de acuerdo a los principios y valores. “Las raíces de ambos pueden nacer desde lo familiar a lo religioso, de lo moral a lo mercenario, de la educación formal a la experiencia de vida”. Agrega también que la ética no está interesada en aquello que el individuo hace, a menos que sea para compararlo con aquello que debería hacer. Se dice entonces que están bien los actos que el individuo debería hacer, y que están mal los actos que no se deberían hacer. La investigación del deber ser constituye la característica distintiva de la ética, esto es lo que la diferencia de cualquiera de todos los demás estudios.

Según Poblete (2011) no es posible referirse a ética sin tomar en cuenta al individuo, “quien ejercita esa disciplina y la aplica en su vida y trabajo, de un

modo u otro en sus relaciones familiares y en la interrelación laboral y comunitaria". Porque las normas o modelos de comportamiento que se han inculcado en el núcleo familiar, en la comunidad o sociedad rigen el actuar de los individuos, y es a partir de esos aprendizajes, de esos conocimientos y de la experiencia personal nace el ser que constituye la esencia de cada individuo manifestándose en su particular y única forma de ser. "ello pasa necesariamente por el tribunal de la conciencia personal y cuando es aceptada como norma propia; pasa a constituirse en un deber, formándose el deber ser".

El deber ser se aplica de acuerdo a los principios del individuo y se pone a prueba en el desempeño social donde la persona experimenta las conveniencias del medio en que se desenvuelve, atravesando también las limitaciones que representan las normas que rige la sociedad en que está inserto o específicamente en el trabajo que desempeña. Respecto a lo anterior Poblete (2011) concluye lo siguiente "por lo tanto podemos establecer que el deber ser se manifiesta externamente en el deber hacer".

El hombre en general asume ciertas actitudes frente a sus semejantes, basadas principalmente en la aplicación de principios que forman su deber ser y se expresan en su deber hacer. Fagothey (1973, p.2) plantea, respecto a lo anterior la acción juzgar a sus pares se lleva a cabo a través de tres tipos de actos:

1.- aquellos que el hombre debería hacer
2.- aquellos que no debería hacer
3.- aquellos que puede hacer o dejar de hacer

En base a esta clasificación de juzgamientos, agrega Poblete (2011), "los hombre ordenan sus vidas, actúan o no, orientando sus comportamientos. En

forma paralela, la sociedad ha creado sistemas de control de las conductas humanas, cuyos objetivos pueden ser discutibles, según las personas que reciben ese control, según los sistemas políticos, según las formas de gobierno etc.; pero hay que enfatizar que incluso se ha creado una reglamentación, todo un complejo sistema jurídico para orientar y garantizar que los comportamientos y la conducta humana, se adecuen a las premisas anteriores, por eso el acto 1 se aprueba el 2 se castiga y el 3 se critica".

Cuando se juzga a las personas no han decidido si su juicio es correcto o incorrecto, sino solamente se observaban los hechos o actitudes y establecen su corrección, incorrección o neutralidad. A partir de ello se puede establecer que el hecho de que los hombres formen juicios de lo que está bien y de lo que está mal, es el hecho básico de experiencia del que parte la ética.

2.1.8. Relación de la ética con otras disciplinas

De la necesidad de ser objetivos en sus estudios, la ética debe buscar apoyo en otras disciplinas sociales para así poder validar sus explicaciones, a través de conclusiones establecidas para otras ciencias que, desde diversas perspectivas analizan al hombre y la Sociedad.

Si la ética tiene como punto de referencia al hombre, la antropología le proporciona una base fundamental. Ambas estudian las costumbres humanas en diversos niveles de cultura y civilización. Sin embargo, la antropología no formula juicio alguno acerca de su carácter moral o inmoral, a diferencia del estudio de la ética. Asimismo, la antropología social profundiza en temas como la moral de los pueblos y culturas ya extintas, considerados básicos para el estudio de la conducta humana.

La psicología y la ética, en tanto, también se ocupan de la conducta humana. Sin embargo, la psicología estudia de qué modo se comporta el ser humano a nivel mental y la ética se enfoca en cómo debiese comportarse. Esta relación establece que lo que motiva al individuo para realizar un hecho, bueno o malo, es diferente al carácter bueno o malo del hecho mismo. La ética depende de la psicología, porque se surte de toda la información que respecta a cómo trabaja la mente humana, destacando siempre cómo actúa el individuo y cómo debería hacerlo. (Fagothey, 1973)

De igual manera, tanto la sociología, la economía y las ciencias políticas se encargan de observar la vida social del hombre, al igual que la ética. Martínez Huerta (2000, p.23) cita a Aranguren (1986, p.118) reflexionando que "disponemos de una fenomenología, una psicología y una psicología social de la moralidad. Desde tiempo atrás se afirmaba la subalternación (así se decía en lenguaje escolástico) de la ética a la psicología, y hoy habría que agregar que también a la biología, la ecología y la etnología, la antropología y la sociología. Y se sostenía asimismo su subordinación a la metafísica (…) La primera relación a que hemos hecho referencia, la de lo que se llamó subalternación, provee a la ética de una cierta base real de positividad científica". Por lo tanto, la ética debe ser dinámica y no cerrarse en sí misma, transformándose en una visión interdisciplinaria.

Una ciencia muy cercana a la ética es la Teoría del Derecho, asimilándose en su objeto normativo de estudio y el deber ser, sin embargo, se diferencian en la naturaleza de las normas que estudian. Escobar Valenzuela (1992, p.56) define que "la Ética estudia normas morales, las cuales, para que sean tales, requieren la aceptación libre y consciente; en cambio, el Derecho estudia normas jurídicas que se caracterizan por ser coercibles o impuestas por medio de la fuerza, sin que intervenga necesariamente la libertad del sujeto para su cumplimiento. Las

normas jurídicas se imponen en forma autoritaria, mientras que las normas morales, no. El Derecho es heterónomo, prescrito e impuesto al individuo prescindiendo de su libre asentimiento. En cambio, el acto moral es autónomo, prescrito por sí mismo, tomando como base la libertad humana". De este modo, la mezcla entre ambas ciencias origina la filosofía del derecho, que se dedica al estudio de cómo deberían elaborarse e interpretarse las leyes, llamada también jurisprudencia.

2.2. Comunicación Social

Como fenómeno social, la Comunicación es objeto de estudio de muchas áreas científicas lo que le otorga la calidad de interdisciplinar, característica que dificulta su definición conceptual. Para Miquel Rodrigo Alsina (2000, p.18) el motivo de su complejidad radica en su constante cambio: "Es sabido que una de las características de los objetos de estudio de las Ciencias sociales es su mutabilidad. Los cambios sociales aumentan la dificultad de observar una realidad social para ser estudiada. En el caso de la Comunicación parece que esto es evidente no sólo por los cambios sociales que se están produciendo, sino también por los cambios tecnológicos".

Dentro de las disciplinas que constituyen las Ciencias Sociales, fundadas en el estudio de las conductas del hombre, las Ciencias de la Comunicación son las encargadas específicamente de explicar la esencia de los procesos comunicativos. La naturaleza de este fenómeno, como también los medios que se utilizan para su realización e interpretación de la realidad, son la base para entender el funcionamiento en las interacciones comunicativas y por consecuencia, poder comprender el alma Mater de cada sociedad.

Pedro Costa (1972) en Martínez Albertos, (2007, p.23) sostiene que “poniendo en práctica las dimensiones planteadas por Charles W. Morris, cabría sugerir que el estudio de la Comunicación humana es susceptible a ser dividido en un área sintáctica, en otra semántica y en otra de nivel pragmático. La primera se ocuparía fundamentalmente de los problemas que plantea la transmisión de Información. La semántica estudiaría primordialmente los significados y los códigos. Por su parte, la pragmática se ocuparía básicamente del estudio de la Comunicación en cuanto que afecta a la conducta”. En este sentido, el mismo autor afirma que “las Ciencias de la Información, dentro de las cuales se encuentra el Periodismo, se basan concretamente en cómo se puede influir sobre los hombres los mensajes canalizados a través de las modernas técnicas de difusión colectiva o Mass- Communications media, como se conoce en terminología anglosajona”.

A su vez, para definir los campos de estudio según el objeto, es necesario diferenciar los distintos tipos de Comunicación humana. En este sentido, Alsina (2001, p.51) cita a McQuail (1991) quien distingue los siguientes procesos de Comunicación en la sociedad: “sociedad global (por ejemplo, la Comunicación de masas), institucional/organizacional (por ejemplo, el sistema político), intergrupal (por ejemplo, la comunidad local), intragrupal (por ejemplo, la familia), interpersonal (por ejemplo, la pareja) e intrapersonal (por ejemplo, el procesamiento de la Información). Habitualmente se suele aceptar la clasificación que diferencia la Comunicación intrapersonal, la Comunicación interpersonal, la Comunicación grupal, la Comunicación organizacional, la Comunicación de masas, la Comunicación institucional y la Comunicación cultural.”

Durante muchos años se consideró que el campo de estudio de las teorías de la Comunicación era la Comunicación de masas. Sin embargo, diferentes autores

han constatado la dificultad de concreción del concepto de Comunicación de masas. Gifreu (1991, p.73) sostuvo que: “En la actualidad, la denominación ‘Comunicación de masas’ es ampliamente discutida entre los científicos sociales y escuelas. Y, como mínimo, se acepta en general que esta modalidad de Comunicación, en la forma descrita por los estudiosos norteamericanos, ha sido superada y desbordada por la evolución de las tecnologías y de las sociedades postindustriales”.

Manuel Parés (1992, p.42) cita la definición de Severin &Tankard (1988) afirmando que Comunicación Social es: “En parte es una *técnica*, en función de los medios y de las formas de Comunicación; en parte es un *arte,* al tenor de la actividad de sus contenidos; es una *ciencia*, porque algunos principios verificables pueden ser empleados para lograr efectivamente determinados objetivos.” En cuanto al ámbito técnico, el comunicador se refiere a las competencias prácticas que poseen los medios que transmiten la Comunicación a la sociedad, los que necesariamente deben regirse por normativas que controlen lo que se ofrece en cuanto a contenido.

Al considerarse también como un arte, los medios de Comunicación social deben asombrar y encantar a la audiencia, mediante traspaso de Información que contenga los temas que causen interés. En la actualidad, los avances tecnológicos han provocado una segmentación del público y sus preferencias, razón por la que los medios de Comunicación necesitan de la especialización en los tratamientos informativos. Por último, Severin &Tankard la clasifican como una ciencia, debido a que los campos de estudio han desarrollado modelos y teorías en cuanto a la Comunicación social, basados en un método científico. La mayoría de los modelos y teorías de la Comunicación son similares, porque contienen elementos comunes que a pesar de sumar algunos

o restar otros, mantienen el objetivo último de estudio sobre el proceso comunicativo.

De esta manera, la historia de la Comunicación social es un elemento de gran connotación para entender la evolución del acto comunicativo que se crea mediante las diversas épocas y sus contextos, tanto impersonales, grupales o colectivos. Pero sin duda, son los avances tecnológicos los que revolucionaron en gran escala, las formas de la Comunicación desde la invención de la escritura. Entre los descubrimientos más importantes se encuentran: desarrollo de los medios a la Imprenta (1439-1455), el telégrafo (1790), la radio (1896), la televisión (1926) y más recientemente, Internet (1989 se abrió al público, ya que antes era de Comunicación exclusiva entre las universidades de Estados Unidos). La informática se ha convertido actualmente en el medio de Comunicación social por excelencia, a través de las redes de conocimiento que se expanden constantemente.

Saperas (1998, p. 31) establece tres denominaciones, que han sido creadas por los científicos sociales, para definir la situación actual. Así, se habla de la Sociedad de la Información, de la Sociedad de la Complejidad y de la Sociedad Digital. Con la Sociedad de la Información se hace referencia a “una estructura económica y de vida cotidiana que integra todo tipo de Información como principal fuente de creación de riqueza, de producción de conocimiento, de distribución de mensajes y, finalmente, de estrategia para la toma de decisiones”.

Al considerar a la Comunicación en su más amplio sentido, podría definirse como la actividad individual y colectiva de intercambio de hechos e ideas dentro de cualquier sistema social. En este contexto, Sean McBride en el texto “Un Solo Mundo Voces Múltiples” (1993, p.36), que corresponde al informe de la

Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación y entregado a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), plantea que las principales funciones de la Comunicación social son las siguientes:

- **"Información:** Recopilar, almacenar, procesar y difundir noticias, hechos y opiniones que se requieren para llegar a un entendimiento de las situaciones individuales, comunitarias, nacionales e internacionales, a fin de tomar en consecuencia decisiones apropiadas.

- **Socialización:** Construir un fondo común de conocimiento e ideas que favorezcan la cohesión y conciencia sociales, de modo que los individuos puedan mezclarse activamente en la vida pública.

- **Motivación:** promover las metas de la sociedad a corto y largo plazos, así como las aspiraciones individuales; estimular las actividades individuales y colectivas para las metas comunes.

- **Discusión:** Presentar la Información disponible a fin de aclarar los problemas públicos y facilitar el consenso, así como alentar el interés público por los problemas locales, nacionales e internacionales.

- **Educación:** Transmitir conocimientos a fin de promover el desarrollo intelectual, la formación del carácter y la adquisición de habilidades durante toda la vida.

- **Avance cultural:** Diseminar las obras culturales y artísticas; preservar la herencia cultural y ampliar los horizontes del individuo despertando la imaginación y estimulando la creatividad y las necesidades estéticas.

- **Entretenimiento:** Difundir el drama, la danza, la literatura, los deportes y actividades semejantes para la recreación personal y colectiva.

- **Integración:** Dar acceso a individuos, grupos y naciones a una diversidad de mensajes que les ayuden a conocer y entender los puntos de vista y aspiraciones de los demás".

Charles Wright (1993, p.15) sostiene que el desarrollo tecnológico ha hecho posible una nueva forma de Comunicación humana: la Comunicación de masas. Afirma que: "Ésta se diferencia de los antiguos sistemas, principalmente por las siguientes características: se dirige a un auditorio relativamente grande, heterogéneo y anónimo; los mensajes son transmitidos públicamente, muchas veces llegan simultáneamente a gran cantidad de personas, y en forma transitoria: el comunicador opera dentro de una compleja organización, la que puede implicar grandes gastos".

Lucía Castellón cita a Manuel Castells (2001, p.9) quien define a la Sociedad de la Información como "una forma específica de organización social en la que la generación, el procesamiento y la transmisión de la Información se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad y el poder". Para el mismo autor, el siglo XXI posee una serie de tendencias, las que son enumeradas por Alsina:

- "La internacionalización o la transnacionalización del mercado de los medios. La formación de microempresas en el ámbito cultural-multimedia permite preveer cuál será la forma y el contenido del entono simbólico mundial en los próximos años (Entidades dedicadas al rubro informativo

o al de entretenimiento, Sometidos a los imperativos del capital lo que influyen en la forma y en los contenidos)

- Se produce una integración de las distintas tecnologías de la Comunicación. Por ejemplo, algunas emisoras de radio se ponen en contacto con sus oyentes por email o pueden sintonizarse por Internet. El ordenador se ha convertido en una herramienta muy útil para la autoedición de revistas de baja tirada. Estamos asistiendo a la aparición del diario electrónico. En la actualidad, diarios de todo el mundo pueden leerse por Internet.

- En el ecosistema comunicativo se produce una pluralidad de medios o quizás sería mejor decir la multiplicación de canales".

Manuel Castells en su obra "La era de la Información" (1997), investigación que tardó más de 12 años en desarrollar, aporta gran cantidad de documentación para fundamentar su análisis. Él afirma que el panorama actual proviene de tres procesos independientes de finales de los sesenta y mediados de los noventa, a saber: la revolución de las tecnologías de la Información, las crisis económicas del estatismo y del capitalismo y sus subsiguientes reestructuraciones y el florecimiento de los movimientos sociales y culturales. (Alsina, 2002)

De esta manera, Castells (1997) en Alsina, afirma que "La interacción de estos procesos y las reacciones que desencadenaron crearon una nueva economía, la economía informacional/global; y una nueva cultura, la cultura de la virtualidad real". En este sentido, el autor ratifica que son las tecnologías que se van integrando en la sociedad modificando el entorno donde se desenvuelven y a la vez, sostiene que el principal obstáculo para el progreso hacia la Sociedad

de la Información, radica en la brecha digital que existe entre algunos países. Así pues, Castells define las características que conforman este paradigma en los procesos de Información y que corresponden a los siguientes:

1) “La materia prima es la Información.

2) Las nuevas tecnologías tienen efectos sobre nuestra existencia individual.

3) La lógica del sistema es de una complejidad de interacción creciente.

4) Se trata de un sistema flexible no solo por la reversibilidad sino también por la capacidad de reordenación de sus componentes”.

La discusión terminológica de Comunicación e Información como objeto de estudio de las diversas teorías, entre una serie de causas, radica en la confusión de ambos conceptos: mientras la Comunicación es el proceso, la Información es el mensaje. En este sentido, Alsina (2002, p41) cita a Walter J. Ong (1996) quien señala que “En ocasiones ambas palabras se usan como sinónimos y en otras se diferencian. El origen de la Comunicación hay que buscarlo en la retórica y en la hermenéutica. Es decir, la Comunicación es interacción y no sólo transmisión de Información”. Agrega que, por el contrario, “la Información tiene su origen en la informática y se puede situar a nivel subhumano (en concreto se refiere al código genético y a la Información del ADN).” Ong pone en relación ambos conceptos a partir de la digitalización de la palabra y concluye que “la época actual a veces se le denomina la época de la Información y a veces, época de la Comunicación. Ambas se justifican por las relaciones entre la Comunicación (entre personas humanas conscientes) y la

Información (impersonal y no necesariamente consciente), razón por la que el campo de la Comunicación se ha ampliado no es tanto por la Comunicación interpersonal, siempre presente en el sistema simbólico, como por el inconmensurable desarrollo de los sistemas de Información accesibles para la posesión y/o recuperación por la consciencia humana".

Por su parte, Saperas (1992) en Alsina, señala que "En relación con la teoría de la Comunicación que tiene como objetivo el propio proceso de la Comunicación de masas implica una pluralidad de formas comunicativas, desde las más simple (Interpersonal) hasta las más complejas (la opinión pública). Con referencia al concepto de Información, Saperas establece tres tradiciones de estudio:

1) "Definida respecto al conjunto de las actividades complejas y mediadas técnicamente que definen la Comunicación pública y tiene como horizonte la globalidad de los procesos de Comunicación y hace referencia a lo que los norteamericanos llaman Mass Communications;

2) Establecida desde la perspectiva físico-matemática implica una medida de reducción de la incertidumbre en el interior de un universo que excluye toda referencia al significado o contenido del mensaje para ofrecer un tipo de medida que permite calcular la cantidad de Información transmitida a través de un canal técnico.

3) Es entendida como la producción de las noticias a través de ciertas rutinas profesionales, como referencia a la consideración de la producción de los contenidos como resultado de un proceso de selección institucionalizado y del tratamiento periodístico de los acontecimientos seleccionados.

2.2.1. Periodismo e Información

2.2.1.1 Antecedentes Históricos

Los elementos en los que se fundamenta el Periodismo, son parte de un proceso de desarrollo histórico que está ligado a su propia evolución y que ha estado permanentemente unido al desarrollo tecnológico. A pesar de los diversos planteamientos sobre los orígenes del Periodismo, el punto convergente es la invención de la imprenta, hecho que marcó un precedente fundamental en la labor periodística a nivel mundial.

Sean McBride, en su investigación Un Solo Mundo Voces Múltiple, para la UNESCO en 1980, afirma que “Aunque las imágenes y la escritura se produjeron por primera vez en grabados o maderas talladas y hace cerca de 2500 años, se considera que la edad de las comunicaciones modernas data de la invención de la imprenta, una técnica que se desarrollo en China en el siglo VIII y en Europa en el siglo XV”. El autor atribuye que la gran disponibilidad de libros estimuló en gran medida el alfabetismo de la época. Sin embargo, explica que la imprenta hizo surgir el problema en torno a la de la libertad de pensamiento, porque los que tenían el poder político y religioso se oponían a esta libertad

A pesar de la represalias, la tendencia de publicar los escritos no se detuvo. Posteriormente, en el siglo XVIII aparecieron los folletos y periódicos, que fueron desarrollando distintas áreas. Guillamet (2008, p.44) cita a Albert (1992) y manifiesta que “hay antecedentes remotos del Periodismo en las formas escritas de circulación de noticias privadas de Grecia y de Roma, principalmente relacionados con política. Entre los romanos, los anales y murales sobre las gestas del Imperio y bajo César, las actas del senado (Acta

Pública) y las actas diarias del pueblo romano (Acta Diurna)". No obstante, los autores son enfáticos en que "los orígenes del Periodismo se remontan a una fecha muy precisa: 1609, año de aparición en Alemania de las dos primeras publicaciones periódicas semanales conocidas: Aviso en Wolfenbüttel, cerca de Berlín y Relation, en Estrasburgo".

Por su parte, Abraham Santibáñez (1994, p.42), sostiene que "la publicación periódica más antigua es La Gaceta de Pekín en el año 618, durante la dinastía Tang. También se incluyen en la enumeración las Actas Diurnas de Roma y siglos más tarde, las Fogli a mani, también desde Italia, junto con las cartas de tipo comercial que se editaron en el norte de Europa". El autor expone además, que el periódico impreso más antiguo parece ser el Nieuwe Tijdingen, de Amberes, Bélgica.

A comienzos del siglo XIX, el desarrollo del Periodismo recibe un impulso categórico de una segunda novedad, proporcionado por el establecimiento de la libertad de imprenta. Comenzó con Inglaterra en 1695, Estados Unidos de América en 1786, luego Francia en 1789 y España en 1810. El orden de la evolución es fragmentado y análogo al progreso del liberalismo político y económico de las sociedades. (Barrera, 2004)

No obstante, la historia de la libertad de prensa suele referirse a la Revolución francesa y su Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano del verano de 1789, como momento fundamental. Su artículo XI proclamaba que "la libre comunicación del pensamiento y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; todo ciudadano puede así hablar, escribir e imprimir libremente, pero deberá responder del abuso de esa libertad en los casos que la ley determine". La revolución definió por primera vez la doctrina de la libertad de imprenta, tal como sería reivindicada en toda Europa y el orbe durante los

siglos siguientes, fundamentando las bases del Periodismo en la actualidad. (Barrera, 2004)

Para McBride (1993, p. 30), la batalla por la libertad de prensa “En la Gran Bretaña, los Estados Unidos y la Francia revolucionaria, generó la demanda esencial de expresar y difundir. Una libertad de las ideas y del pensamiento para quienes creyeran en ellas y las propagasen, posibilitando la elección individual y el discernimiento crítico”. Para Raúl Rivadeneira (1994, p.13) “Esta batalla alteró las relaciones humanas y desprivatizó el uso de los bienes culturales, científicos, filosóficos y tecnológicos”. Lucía Castellón Aguayo (2001, p. 11) reflexiona y sostiene que “Lo que ha sucedido es que hemos evolucionado desde una época en la que el control de la Información se hacía a través de la censura y de la imposición de restricciones, hasta una era en la que los grandes volúmenes de Información cumplen paradojalmente el mismo papel”.

De acuerdo a Guillamet (2004, p.43), “durante el primer gran periodo del devenir del Periodismo, que transcurre entre la aparición y desarrollo de las gacetas y el establecimiento de la libertad de imprenta, la prensa tiene una existencia desigual, que varía de acuerdo a su progreso político y cultural de los principales países, siendo un fenómeno únicamente europeo, descontando a Rusia y los países sometidos al Imperio Otomano. Ni en las colonias españolas y portuguesas de América del Sur ni en las Británicas de América del Norte, la prensa tomará un crecimiento potente hasta la creación de estados independientes”.

En 1735, se produjo un hito histórico, cuando John Peter Zenger, editor del Weekly Journal de Nueva York, fue acusado de difamación por haber criticado al gobernador nombrado por los británicos. Su defensor sorprendió al tribunal al

asumir la autoría de los artículos por parte del acusado, manifestando que en ellas no había intención difamatoria apelando a “la libertad de denunciar el poder arbitrario y de oponerse a él, hablando y escribiendo con la verdad”. Agregando que “cualquier hombre que prefiere la libertad a una vida de esclavitud, los bendeciría por frustrar el intento de tiranía”. Zenger fue absuelto y por primera vez se habló de libertad de Información y de opinión. (Santibáñez, 1994)

Rivadeneira (1994, p.18), cita al filósofo alemán George Hamann en Koszyk, Kurt y Pruyus (1969), quien en 1777 entregó la primera definición de Periodismo: “Una narración de los acontecimientos más recientes y más dignos de recordar, impresos sin orden y coherencia especial”. Para Rivadeneira, esta definición “contiene una perfecta visión del ‘principio de actualidad’ –aunque no use la palabra precisa- de lo que respecta a ‘acontecimientos más recientes’. Describe el estilo periodístico como narrativo: ‘narración’, mencionando el ‘interés público’ con las palabras ‘más dignas de recordar’ y establece también, implícitamente, un proceso selectivo con el adverbio de cantidad ‘más’ que acompaña a la calidad de los acontecimientos”.

En el siglo XVIII, los periódicos europeos establecieron relaciones de intercambio informativo. En Londres se entregan noticias registradas por la prensa parisina, al igual que en Francia y Estados Unidos con los diarios ingleses y la televisión. A fines de este siglo, se incorporó en la prensa el FotoPeriodismo. El teléfono y el telégrafo transformaron la forma en que se escribían los periódicos; comenzó la decadencia del reportero y la especialización del redactor. El mensaje adquirió un carácter más breve y conciso que se conoce como el “estilo telegráfico”. (Rivadeneira, 1994)

Sostiene Guillamet (2004, p.65) que “cuando se produjo la Revolución francesa en 1789, Inglaterra tenía casi un siglo de Periodismo en libertad. En 1787, el diputado conservador Edmund Burke había reprochado a los periodistas presentes en la Cámara de los Comunes haberse convertido en el “Cuarto Poder”, de ahí el término que rodea al Periodismo hasta hoy. En 1788 se comenzó a publicar en Londres el diario The Times y en 1792, el año de la ejecución de Luis XVIII por la Convención francesa, el parlamento inglés dictó la ‘Libel Act’, ley de represión de los libelos que marcó un endurecimiento del control gubernamental de la prensa”.

En Estados Unidos, el régimen democrático liberal norteamericano en lo que se refiere al tratamiento de la prensa, se caracterizó por dos aspectos principales. En primer lugar, la base contenida en la redacción de la Primera Enmienda de la Constitución federal de 1787, vigente hasta hoy, que decreta: “el Congreso no hará ninguna ley sobre el establecimiento de la religión ni la prohibición de su libre ejercicio, restringiendo la libertad de expresión o de prensa; o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y la petición al Gobierno para reparar agravios”. Y en segundo lugar, porque los periódicos no estaban sujetos a un tipo de control especial o exclusivo, de tal modo que se les aplicaba la legislación común por parte de unos tribunales en los que estaban vigentes los principios más abiertos en ese entonces. (Guillamet, 2004)

McBride (1993, p.30) contextualiza que, en cuanto al siglo XIX y principios del XX, “Los propietarios y directores de los periódicos coloniales eran europeos, quienes servían a las necesidades y reflejaban la perspectiva de la comunidad gobernante”. Y agrega que: “Estos hechos resultan muy importantes en la aparición y desarrollo de los medios masivos, entre ellos el aumento del alfabetismo y del salario, la disminución en el precio de los periódicos, la distribución por ferrocarril, la modernización de la técnica de impresión que

permitía tiradas más largas, el apoyo de los anunciantes y la mayor difusión de noticias que provenían del telégrafo. Todos estos acontecimientos causaron el surgimiento de la prensa de circulación masiva." Durante la segunda mitad del siglo XX, surgieron los consorcios que disponían de personal repartido en puntos estratégicos del mundo, quienes despachaban vía satélite y se imprimían grandes tirajes en calidades antes no vistas. Fraser Bond (1992, p.173) plantea que las asociaciones de prensa son entidades dedicados a la elaboración y distribución de noticias, que surgieron en Europa pero fueron impulsadas, en mayor medida, por los norteamericanos.

Martínez Albertos (2007, p.35) cita al doctor Francisco Fanttorello (1969) quien expone que "Los estudios acerca de la información se desarrollaron con posteridad a la Segunda Guerra Mundial. Como es sabido, también anteriormente, entre las dos guerras mundiales, se desarrollaron cierto tipo de estudios, casi todos dirigidos hacia el Periodismo. Con carácter práctico, se iniciaron en los Estados Unidos como y de tipo más teórico en algunas universidades alemanas como la de Leipzig y europeas, puesto que su literatura tenía ya varios siglos de historia". Los norteamericanos, en efecto hablan de Mass Communications; los alemanes usaron el término de zeitungswissenschaft y después de la Segunda Guerra Mundial lo adoptaron a Publizistic; en tanto que el Concilio Vaticano II lo llamó comunicación social.

El Centro Internacional de Estudios Superiores de Periodismo para América Latina (CIESPAL), creado en 1959 en Quito por iniciativa de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), reemplazó desde 1974 en su nombre la palabra Periodismo por la de Comunicación, aunque mantuvo la misma sigla. El cambio no fue solo formal, pues CIESPAL que, desde su origen, venía abogando por el reconocimiento de rango universitario para las escuelas

de Periodismo, comenzó a plantear desde comienzos de los 70, la transformación de éstas en Facultades de Comunicación, que contuvieran en sus planes de estudio a las "Ciencias de la Información". (Gargurevich, 2001)

En Chile, en el año 1953 la Universidad de Concepción fue la primera en impartir la carrera profesional de Periodismo, la cual duraba dos años. Semanas más tarde ese mismo año, se dictó la primera clase en la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile. En la sede Valparaíso de la Universidad de Chile -actual Universidad de Playa Ancha- se creó en 1952 una Licenciatura en Periodismo. Como menciona Gustavo González (2003) “La Universidad de Chile fue en rigor la primera Escuela de Periodismo del país, con un currículo de estudios estructurado en cuatro años y facultada desde 1961 para otorgar el título profesional. Su creación fue autorizada el 28 de mayo de 1952 a través del artículo 212 de la Ley 10.343, que le asignó además cuatro millones de pesos como presupuesto. La Universidad de Concepción aumentó a tres años la duración de su curso a fines de 1953, pero fue en 1956 que creó su Escuela de Periodismo. La sede Valparaíso de la Universidad de Chile hizo lo propio en 1962”.

Según información recopilada por Mariluz Restrepo y Joaquín Sánchez, la coincidencia de iniciativas en Santiago, Concepción y Valparaíso sitúa a 1952 como el año fundacional en la formación universitaria de periodistas en Chile, casi dos décadas después que Argentina creara la primera escuela en América Latina en 1934. A Chile se adelantaron también Brasil (1937), Ecuador (1945), Venezuela (1947) y Colombia y México, que establecieron sus primeros planteles universitarios para la enseñanza del Periodismo en 1949. Después de Chile, vinieron República Dominicana (1953), Nicaragua y Panamá (1961), Cuba (1963), Paraguay (1965), Costa Rica (1967), Bolivia (1971), Guatemala

(1975), Puerto Rico (1977) y Uruguay (1980), en Honduras y El Salvador, sí existen pero no se especifican fechas de creación. (González, 2003)

Para González (2003) “el desarrollo de la Comunicación (y del Periodismo) como profesión universitaria ha estado determinado por tres factores: el contexto histórico; las necesidades sociales, políticas y económicas, y, en tercer término, el desarrollo de nuevas tecnologías que son adaptadas por los medios de información y el campo laboral.” Y agrega que “En la tríada encuentran fundamento las tendencias seguidas en el último medio siglo por la enseñanza universitaria que tuvo su origen en las escuelas de Periodismo y derivó más tarde hacia las facultades de Comunicación, en un proceso más o menos generalizado en América Latina, donde Chile sigue siendo la excepción. El diálogo, no siempre armónico, entre Periodismo y Comunicación, o las opciones institucionales por escuelas, carreras o facultades con un abundante menú de títulos, especializaciones, grados y postgrados, remiten a definiciones sobre el perfil del Periodista y el comunicador universitario y el tipo de enseñanza para cristalizarlo”.

Martínez Albertos (2007, p.42), define a “la Información de actualidad o Periodismo, como un fenómeno social al que también se le llama Información periodística, es una variante particular de la Información contingente o publicística. Estas tienen como fin genérico la difusión de mensajes entre los grupos sociales de una comunidad. Este fin genérico, la difusión, se contrapone con el fin genérico donde se localizan los fenómenos de Información no contingente o Comunicación”.

En la actualidad, el rol que cumple el Periodismo lo ha situado como un importante actor que mediante su labor informativa cumple con informar, interpretar, guiar e incluso entretener a la población. Lo esencial, es que además desempeña otras funciones como la circulación de anuncios y la

diseminación de un cúmulo de Información y de comentarios. (Bond, 1992). El Periodismo trabaja fundamentalmente con los acontecimientos y la actualidad, conceptos clave para la elaboración y producción de noticias, que es la materia prima en todo discurso periodístico. Frente a este escenario, es necesario advertir que no todos los acontecimientos son noticias periodísticas.

Según Mar de Fontcuberta (1993) algunos de los requisitos básicos e ineludibles son:

1) "**Actualidad:** El Objeto de la noticia debe ser algo que se acaba reproducir, anunciar o descubrir.

2) **Novedad:** El hecho noticiable debe salir de la rutina cotidiana, es excepcional y se transmite en el mejor momento posible.

3) **Veracidad:** Las noticias deben responder lo más fielmente a la realidad.

4) **Periodicidad:** Los hechos noticiables se presentan al público con un intervalo fijo de tiempo.

5) **Interés Público:** Los hechos periodísticos tiene como característica fundamental ser un punto de referencia o servir a las expectativas y necesidades de Información de un público masivo."

Para Fraser Bond (1992) las características o factores que determinan el valor de la noticia son los siguientes:

1) **"Oportunidad:** El lector desea que las noticias sean actuales.

2) **Proximidad:** Interesa más al lector un acontecimiento secundario que haya ocurrido cerca, que otro más importante que haya ocurrido lejos.

3) **Tamaño:** Lo muy pequeño o por el contrario, lo más grande atrae la atención.

4) **Importancia**: Tiene que ver con qué tan significativo pueda ser una noticia en relación al interés que pueda generar".

De esta manera, el Periodismo es concebido como la labor informativa que, mediante técnicas específicas, busca difundir objetiva y verazmente los hechos e ideas que son de interés público. Con toda Comunicación se busca siempre, en mayor o menor grado, influir a un sujeto o grupo de sujetos. En cuanto al sentido periodístico, influir significa únicamente informar. Esta Información supone un cambio, entendido como una actitud crítica o favorable a la Información recibida.

A lo anterior, el autor de "Curso de General de Redacción Periodística" Martínez Albertos (2007, p.42) propone el siguiente cuadro de "rasgos particulares de la Información periodística" y que corresponden a:

1) "Los fines de la Información de actualidad son específicamente informativos u orientadores.

2) La Información de actualidad está asentada, tanto desde el punto de vista técnico como científico, sobre una concreta y precisa teoría de la noticia.

3) Un correcto planteamiento de lo que debe ser Información de actualidad presupone en los sujetos promotores del proceso informativo una cierta disposición psicológica hacia la objetividad: la objetividad debe ser

entendida como una meta que ay que conseguir en el ejercicio profesional. Esta presunción deontológica puede ser mejor valorada si en lugar de objetividad periodística hablamos de honestidad intelectual del periodista.

4) La honestidad intelectual, requisito indispensable para que se dé una verdadera Información de actualidad o Periodismo, debe quedar efectivamente reflejada en el sincero respeto que los promotores del proceso tengan por la libertad de respuesta de los sujetos receptores: libertad de respuesta para adherirse o para rechazar los contenidos de polarización que se ofrecen a su consideración a través de los Mass-media".

Según lo expuesto por Gonzalo Martín Vivaldi (1990, p.370) Periodismo puede definirse como "un medio de Comunicación social cuya misión fundamental es la de difundir entre los hombres Información, orientación y pasatiempos en intervalos de tiempo determinados". Y completa la enunciación agregando que "modernamente se considera al Periodismo como una actividad humana de triple vertiente: como una ciencia orientadora de opinión pública; como arte de difusión de noticias y como técnica especializada para el propio desarrollo y perfeccionamiento de la Prensa". En otra definición, Álex Grijelmo (2003, p.30) precisa que "es información todo aquel texto periodístico que transmite datos y hechos concretos de interés para el público para al que se dirige, ya sean nuevos o conocidos con anterioridad. La información, en sentido estricto, no incluye opiniones personales del periodista ni, mucho menos, juicios de valor. Por tanto, se hace incompatible generalmente con la presencia de la primera persona del singular o del plural. Son informaciones:

- La noticia;
- La entrevista de declaraciones o entrevista objetiva;
- El reportaje informativo;
- La documentación."

De las definiciones anteriores, se puede establecer que la noticia es una información acerca de un hecho real que, al ser tratado bajo las condiciones de un medio de comunicación y entregado a un público masivo, se convierte en noticia. Dicha información o hecho debe cumplir con algunas condiciones que pueden variar según el autor que los enumere. Martínez Albertos (2007, p.289) cita a Carl Warren (1959) quien hace una distinción de los diez Elementos para la Valoración del Contenido la Noticia, haciendo hincapié en que los dos primeros (actualidad y proximidad) son los más importantes del listado, sin tener un orden jerárquico uno sobre el otro y que son los siguientes:

a) **"Actualidad:** inmediación en el tiempo.

b) **Proximidad:** inmediación en el espacio.

c) **Consecuencias**: repercusiones futuras del hecho.

d) **Relevancia personal:** hay personas que casi siempre son capaces de producir noticias con sus actuaciones públicas. Son los llamados en el argot anglosajón *Newsmakers.*

e) **Suspenso**: ¿Qué ocurrirá aquí?

f) **Rareza:** Lo inhabitual: una niña muerde a un perro.

g) **Conflicto**: Desavenencias entre gentes relevantes, perspectivas de escándalos futuros.

h) **Sexo**: Factor decisivo en muchas noticias de la Prensa sensacionalista, también está presente de forma más o menos "sublimizada" en acontecimientos de tipo económico, político, cultural, artístico, etc.

i) **Emoción:** Dramas humanos, sentimientos que identifican entre sí a los hombres por el camino del corazón.

j) **Progreso:** Fe en la civilización, datos e ideas que producen en los hombres el convencimiento de los inagotables valores y recursos del ser humano. El progreso debe ser tratado periodísticamente con referencias concretas: ¿qué significa para nosotros –aquí y ahora –este avance técnico, este descubrimiento?".

La conjunción de los enfoques propuestos, establece por lenguaje a cualquier sistema de signos distintivos que sirven como instrumento para llevar a cabo la Comunicación humana. En Periodismo, este lenguaje se adapta a un estilo que combina recursos, códigos, rasgos distintivos y característicos en su estructura. Por su parte, en el relato periodístico, como en cualquier forma de expresión escrita, para llevar a cabo el ordenamiento de las ideas que se desean transmitir, es necesaria la aplicación de las tres partes esenciales de un relato explicadas por la Retórica clásica de Aristóteles: inventio, dispositio y elocutio. (Vivaldi, 1990)

La inventio consiste en el proceso de encontrar nuevos temas a partir de las selecciones realizadas por el periodista. Corresponde a la fase inicial y necesaria de documentación para poder visualizar todas las perspectivas del tema en cuestión. La inventio es la interpretación que el profesional realiza en la contextualización de la Información, comparando, evaluando y seleccionando lo que entregará al público.

Por su parte, Armentia (2009, p. 74) define a la dispositio como “poner en orden los materiales obtenidos”. Esto se traduce en la selección y jerarquización de los datos, además de la estructura que más convenga con el propósito informativo. El autor sostiene que “la disposición es el equilibrio entre la inspiración y el orden. Un buen relato informativo precisa una correcta disposición de los elementos informativos, un fluir ordenado de los datos que en el caso del Periodismo se vincula normalmente a un orden decreciente de interés”. Por último, la elocutio afecta al modo de expresar verbalmente de manera adecuada los materiales de la inventio, ordenador por la dispositio. En la actualidad, este término se denomina estilo periodístico.

Martínez Albertos en Serrano y Cantavella (2008, p. 52) fundamenta que “el lenguaje periodístico es, en esencia, la forma concreta y el tratamiento lingüístico adecuado que reciben los signos de la Comunicación verbal para producir el mensaje”. Agregando además que “desde un punto de vista técnico propio de la Filología, debemos decir que el lenguaje periodístico es un lenguaje sectorial, es decir, los profesionales de la Información de actualidad han sido capaces de configurar una modalidad lingüística propia y particular”.

Por lo tanto, un texto periodístico con estilo informativo debe contener tres lineamientos generales que, de acuerdo con los objetivos tradicionales dentro de la elocución, generen una Comunicación inmediata con un público heterogéneo, con competencias diferentes y con diversos niveles culturales. Martínez Albertos (2007, p.219) cita a Dovifat enunciando que “el lenguaje de la noticia requiere de concisión, claridad y una construcción que capte la atención”. Para Lázaro Carreter, mencionado por Albertos, los objetivos se reducen a naturalidad, concisión y precisión.

La diferencia entre ambos enunciados radica en lo que el primer autor llama "construcción que capte la atención del lector" y que, para Dovifat la naturalidad es un requisito indispensable para la claridad. Este elemento discordante se refiere básicamente a las consideraciones periodísticas, estilísticas y gramaticales específicas, que utiliza el periodista en la construcción del discurso para llamar la atención del lector con eficacia.

Subjetivamente concebido como una proyección de la propia personalidad y de forma objetiva, como un modo de hacer consecutivo al género literario que se cultiva, el estilo según lo manifiesta Gonzalo Martín Vivaldi (1990, p.50) depende todo del momento en que se escribe, del tema, del círculo de lectores para los que se escribe y el enfoque personal. O como lo define Pierre Guiraud: el estilo es el aspecto de lo enunciado que resulta de una elección de los medios de expresión determinada por la naturaleza y las intenciones del sujeto que habla o escribe".

A continuación se presentan los rasgos fundamentales del estilo periodístico establecidos por Martín Vivaldi:

a) **Claridad:** Se destaca en el estilo informativo porque busca utilizar expresiones que estén al alcance de todo el mundo y para ello se requiere ideas y conceptualizaciones claras. Caminos y Armentia (2008, p.13) citan a Núñez Ladevéze (1979) quien establece que un estilo es claro "cuando tiende a responder a las funciones periodísticas de la Comunicación: rapidez de lectura, mínimo esfuerzo posible de interpretación, máxima concentración informativa". Fraser Bond, por su parte, sugiere que la claridad se obtiene eliminando de la oración todo aquello que obliga a detenerse para reflexionar sobre el sentido de la frase. Para Alex Grijelmo (2003, p.303), es la ordenación lógica en la que

la máxima del periodista debe ser “jamás escribas nada que tú no entiendas”.

b) Concisión: En cuanto al estilo informativo, alude a la elección de las palabras que sean absolutamente precisas para dar a conocer la noticia, de manera que reflejen la realidad y reproduzcan correctamente la visión o experiencia de un hecho. Martínez Albertos (2007, p.222) cita a Vivaldi (1990) estableciendo que “la conclusión resulta de utilizar sólo las palabras indispensables, justas y significativas para expresar lo que quiere decir. Estilo conciso no quiere decir lacónico…es enemiga de la redundancia, lleva a la rapidez y a la viveza del estilo. Periodísticamente, exige el empleo de la frase declaratoria, del estilo directo”.

c) **Construcción que cautive la atención** supone el uso de determinadas técnicas estilísticas al momento de estructurar una nota informativa. Dovifat (1959) citado por Martínez Albertos (2007, p.224) plantea que la construcción que cautive la atención tiene también la claridad como premisa. Pero aquí conviene, además, cierta prudencia. Técnicamente, lo indicado es dar cabida al punto más importante en la primera línea, siempre que pueda. Luego, se van agregando elementos gradualmente. De esta manera, toma el material informativo la forma de una pirámide invertida”.

Esta forma de construir el relato informativo es definido por Mar de Fontcuberta (1981, p.21) como una “estructura de redacción periodística que sitúa el núcleo de la Información al comienzo y los menos importantes descienden a continuación de acuerdo a su importancia, al final. Esta fórmula estilística se agiliza y simplifica la tarea de redacción e impresión y su objetivo es ayudar al lector a seleccionar los datos más importantes de cada una de ellas”. O dicho

de otra manera, es la Información procesada de una manera particular, por un Periodista y con la característica de ser atractiva para quien la recibe, además debe ser resultado de un hecho nuevo y puesto en conocimiento de la sociedad.

Por su parte, Álex Grijelmo, en “El Estilo del Periodista” (2008, p. 303), resume que “el estilo simplemente correcto – hablando ya de una manera de escribir, no de cuestiones gramaticales o sintácticas- consigue apreciarse en las noticias bien escritas y sin excesivas pretensiones donde el periodista no traslada sus aspectos personales y donde maneja un lenguaje objetivo externo a él: son así, en general, las noticias de agencia y todas las que se les parezcan. El estilo incorrecto se relaciona más con los errores gramaticales y de sintaxis, o con el empleo de unas formas, giros o frases que no convienen al tipo de escritos que manejamos”. El autor propone su propia clasificación de las características del estilo que son las siguientes:

a) **Claridad**: Una frase periodística tiene que estar construida de tal forma que no solo se entienda bien, sino que no se pueda de otra manera.

b) **Orden Lógico**: La estructura que da el informador a sus artículos, noticias o reportajes debe tener coherencia y una línea argumental absolutamente comprendida por el periodista.

c) **El estilo es el humor**: Condición esencial del estilo y genera también un aire de sorpresa. El periodista no debe caer en el humor fácil o soez, de ser así no aportaría al texto. En este contexto se puede recurrir a la paradoja, contraposición de ideas, idea frase, personificación. El efecto humorístico no se puede escribir de cualquier manera, Grijelmo recomienda la palabra clave no vaya nunca al principio de una frase, puede ir en medio o al final.

d) **El estilo es la ironía**: Esta figura retórica da a entender lo contrario de lo que se está diciendo, lleva implícita la burla y pone al autor en un lugar de superioridad respecto a la realidad que aborda.

e) **El ritmo**: Corresponde a la manera en que se acentúan las voces y se implementan las pausas, otorgándole sonoridad al texto. Otra forma de dar ritmo al estilo es a través de la incorporación de frases largas y cortas, esto marcará la manera en que el lector se relacione con el texto. El estilo se puede reflejar también en el adjetivo, siempre y cuando éste aporte información y no refleje un juicio de valor del periodista, a menos que escriba en un género de opinión. Para escribir con adjetivos, se debe tener gran precisión semántica y riqueza de vocabulario. Las imágenes literarias o "metáforas" también aportan al estilo periodístico, siempre y cuando su uso no desvíe la atención de los hechos. La aliteración constituye la materia fónica del estilo. Parte de los efectos sonoros de las palabras, que se producen en el cerebro aunque no sean pronunciadas en voz alta.

f) **El ambiente**: Existen descripciones de lugares o ambientes que no pueden llevar ciertas palabras ya que resta a la descripción de él, por ello plantea el uso de palabras connotadas que evocan ambientes, épocas, lugares, olores, colores, etc. todo cuanto enriquezca la descripción.

g) **El orden**: Que se le dé a las palabras también reflejará el estilo del periodista. Si bien la condición inicial del texto periodístico es la claridad, ello no quita que se pueda recurrir al hipérbaton para lograr un efecto expresivo a través de la alteración del orden natural de las palabras.

Recurso más utilizado en los artículos de opinión que en el género informativo.

h) **El remate:** Que puede consolidar un texto periodístico o lo puede dejar incompleto.

2.2.2. Construcción de la Noticia

Mar de Fontcuberta (1992, p.74) explica el proceso de la noticia desde que se capta el acontecimiento hasta su elaboración y posterior publicación, mencionando que "Cuando se produce un acontecimiento, el periodista se encuentra ante los siguientes elementos: un hecho que implica que ha ocurrido algo, generalmente alguien, en un determinado lugar, en un espacio de tiempo, con unas características y debido a unas causas. La respuesta a todos esos elementos en un texto elaborado para ser difundido por los medios convierte el acontecimiento en noticia." Complementando esto, el proceso sigue y una vez que el periodista recopiló los antecedentes de un determinado hecho, empieza a elaborarlo partiendo por la formulación de las 5 preguntas clásicas en el Periodismo. A continuación las 5 W´s denominadas por Fontcuberta, que corresponden a los elementos básicos también llamados elementos informativos para la elaboración de la noticia:

a) **¿Qué? (¿what?) ha sucedido**: implica los acontecimientos, las acciones e ideas de las que va a informar la noticia.

b) **¿Quiénes? (¿who?) son sus protagonistas**: sus protagonistas, antagonistas, y, en definitiva, todos aquellos personajes que aparecen en la noticia.

c) **¿Cuándo? (¿when?) ha sucedido**: sitúa la acción en un tiempo concreto, señala su inicio, su duración y su final.

d) **¿Dónde? (¿where?) ha sucedido**: delimita el espacio del desarrollo de los hechos.

e) **¿Por qué? (¿why?) ha sucedido**: explica al receptor las razones que han motivado el acontecimiento, sus antecedentes, etc. Además, introduce en muchos casos elementos de valoración que superan la simple descripción de los acontecimientos.

A estas cinco interrogantes, el autor Gonzalo Martín Vivaldi (1990) introduce un sexto elemento que completan los elementos informativos de una noticia:

- **¿Cómo? (¿how?) ha sucedido:** que ayuda a dar claridad y precisión al texto informativo, describe las circunstancias y las modalidades que han revestido los hechos.

Cuando se tiene claro qué se quiere decir y a quién, se puede empezar a hablar de la estructura interna de la noticia como tal. Para su elaboración, Martínez Albertos (p.291) menciona que “la información, en cuanto a género periodístico, consta normalmente de dos partes perfectamente diferenciadas: 1) el lead, o párrafo inicial, y 2) el cuerpo de la información”. En este sentido, el cuerpo de la información corresponde a todos los datos no contenidos en el lead. La estructura informativa se logra con la pirámide invertida cuyo orden jerárquico es decreciente según el criterio de importancia informativa.

2.2.3. Los géneros periodísticos

En la actualidad, el lenguaje periodístico puede manifestarse a través de dos formas expresivas: 1) el estilo y 2) los géneros. Martínez Albertos (2007, p. 264), define el estilo como "una referencia a la potencia creadora del hablante en abstracto, mientras que el género es ya el acto, es decir, la plasmación particular y tangible de aquella previa disposición o potencia intelectual del individuo". El mismo autor (2007, p.93) se refiere a los géneros periodísticos como "aquellas modalidades de la creación literaria relacionadas con la Información de actualidad y destinadas a ser difundidas a través de la prensa escrita".

Martínez Albertos (2007, p.264, 265) citando a Ángel Benito (1973) afirma que el Periodismo moderno, que surgió hace unos 150 años, ha experimentado cambios muy complejos y para él, los antecedentes históricos de los Géneros Periodísticos recaen en el desarrollo de tres etapas del Periodismo moderno:

La primera etapa se extiende desde 1850 hasta el final de la Primera Guerra Mundial de 1914 y origina al denominado Periodismo ideológico, que se caracteriza por un fuerte compromiso doctrinal y político. El Periodismo en sus inicios fue retórico y persuasivo, ya que buscaba transmitir ideas políticas, religiosas y sociales concretas, con la pretensión de convencer más que de informar. Martínez Albertos subraya que "desde el punto de vista formal, se trata de una prensa con muy pocas informaciones y con un alto grado de opinión". En este período del Periodismo moderno, se consolida el género periodístico de comentario o artículos en sus diversas variantes.

A partir de 1920 comienza la segunda etapa donde se produce la consolidación y el auge del Periodismo informativo, que surgió en 1870. Este presentaba las

líneas básicas de una prensa masiva y de actualidad, que siguen vigentes hasta hoy. El avance de las tecnologías informativas y la consolidación de la democracia, motivaron el cambio, de la mano de las naciones líderes de las democracias occidentales vencedoras en la II Guerra Mundial. Para Martínez Albertos, "este Periodismo es básicamente un Periodismo de hechos, no de comentarios. La modalidad predominante es el relato de los acontecimientos con una gama de especialidades que dan origen a lo que denominamos géneros periodísticos informativos: la Información, el reportaje y la crónica, con sus correspondientes variantes".

A partir de 1950, el Periodismo fue evolucionando hacia un Periodismo de explicación o Periodismo interpretativo. A raíz de la competencia con otros medios de Comunicación como la radio y la televisión definidas por la inmediatez, la prensa escrita tuvo que buscar un nuevo carácter en su manera de trabajar las informaciones: la profundización. El Periodismo explicativo no solo trata de dar noticia de los acontecimientos, sino que busca profundizar los hechos, explicándolos, analizando las causas y previendo sus alcances presentes y futuros.

En el ejercicio del Periodismo y en la forma de elaborar las noticias, se fueron erigiendo los géneros periodísticos de acuerdo a las características que posean. Para Martínez Albertos en Serrano y Cantavella (2008, p.51) los Géneros Periodísticos "son las diferentes modalidades estilísticas del lenguaje específico propio de ciertos profesionales especializados en comunicaciones de masas; estas modalidades formales son adaptadas por los mensajes informativos de actualidad con el fin de alcanzar los objetivos propios del Periodismo". Por su parte, Armentia (2009, p. 80) los puntualiza "como las diversas formas de expresión y Comunicación que utiliza el periodista para crear unos mensajes pensados para ser difundidos por los medios de Comunicación masivos".

En cuanto a los Géneros desarrollados en el Periodismo, Gonzalo Martín Vivaldi (2008, p.56) propone la siguiente división:

2.2.3.1. La información (en cuanto a género periodístico)

a) Es la misma noticia en sus elementos básicos-*lead-,* acompañada de sus circunstancias explicativas.
b) Es ocasional, no se repite, no tiene continuidad normalmente.
c) Su estilo es literario es sobrio y escueto, rigurosamente objetivo. No hay sitio para el *yo* del periodista.
d) Es un género escrito por un reportero o reelaborado por un redactor.

2.2.3.2. El Reportaje:

Según Martín Vivaldi "corresponde a un "relato periodístico esencialmente informativo, libre en cuanto al tema, objetivo en cuanto al modo y redactado preferentemente en estilo directo, en el que se da cuenta de un hecho o suceso de interés actual o humano; o también: una narración informativa, de vuelos más o menos literarios, concebidos y realizados según la personalidad del escritor- periodista".

Para la académica Marcela Poblete (2009), un reportaje debe "Basarse sobre un hecho, que aporte antecedentes y consecuencias, al mismo tiempo que contextualiza sobre el acontecimiento a los receptores, conteniendo las implicancias y de qué forma los antecedentes pudiesen influir en el hecho mismo. En el relato deben estar los protagonistas situados en un tiempo y espacio, respaldados por la investigación periodística en base a documentos o fuentes, conteniendo significado profundo y solidez". Esto significa que a través

del reportaje, se crearán nuevos conocimientos que deben poseer actualidad permanente y en general, poseen un fin social que apunta a la reacción de la gente ante temas de contingencia y que es reporteada en todos los ámbitos noticiosos posibles. Una de las principales diferencias con la crónica y la información es la profundidad del tema, que le otorga proyección como tópico de interés en la sociedad.

La búsqueda de la información se lleva a cabo mediante el reporteo donde se obtienen las declaraciones. Estas últimas corresponden a relatos de las personas que estuvieron presentes en el hecho o en las consecuencias del mismo y pueden clasificarse en "declaración" como opinión personal que contiene un juicio de valor o en "testimonio" como un relato de los hechos que el sujeto vivió. Esta investigación, que corresponde a la búsqueda de información más especializada con un respaldo documental, permite construir el contexto informativo del reportaje. (Poblete, 2009)

Asimismo, Martín Vivaldi explica la esencia del Reportaje a través de las siguientes afirmaciones:

a) "Es la explicación de hechos actuales que ya no son estrictamente noticia-aunque a veces si puede serlo. Intenta explicar el ser de los hechos y sus circunstancias explicativas.

b) Es también ocasional, no se repite no tiene continuidad en el periódico. Un serial es, realidad, un reportaje único publicado en varios días.

c) Estilo literario muy narrativo y creador.

d) Es un género escrito por un reportero".

En el mismo contexto, Marcela Poblete sostiene que “a través del reportaje, se profundizan acontecimientos diarios para descubrir significados sociales y paralelamente, se busca vincular al público con objetivos más elevados de mejoramiento social y la calidad de vida ya sea: denunciando, informando sobre temas no conocidos, creando opinión o enseñando”. De esta manera, la académica enumera las características esenciales que presenta todo reportaje:

a) **Es informativo**: Informar, en Periodismo, es dar a conocer un suceso o situación de interés en una publicación periódica. Para que el reportaje sea información periodística es preciso que tenga interés para la persona que lo leerá. Este interés deberá ser permanente y debe aportar nuevos elementos informativos que contribuyan a la construcción de realidades en el cuerpo social.

b) **Es narrativo**: El estilo con que reescribe un reportaje no responde sólo a una entrega hilvanada de “información dura” como lo es en la noticia. En este género se usa el concepto de “narrar” (contando o refiriéndose a los sucedido, un hecho o una historia) Apoyado por la descripción (forma de escribir que puede apoyarse en los diálogos de las entrevistas)

c) **Trata sobre hechos sociales**: En el reportaje se abordan fenómenos sociales. Es decir, acontecimientos de real importancia para determinada sociedad, pueden ser el punto de partida a una importante investigación.

d) **El reportaje es una investigación social**: La preparación y elaboración de un reportaje, requiere necesariamente “buscar información más allá de lo obvio” a través de diversos métodos de investigación tales como: la observación, las entrevistas, los documentos y los testimonios.

e) **El reportaje es objetivo**: Esta característica se refiere a que al tener tantas fuentes diversas y contrapuestas, la información es más completa y no responde sólo a un enfoque periodístico. Hay descripciones de lo visto en terreno en conjunto con las percepciones del periodista.

f) **El reportaje contribuye al mejoramiento social**: Además de informar, busca llamar la atención sobre problemas que aquejan a la sociedad o comunidad y a la vez, ayudan al lector o público a comprender mejor algún hecho específico. El reportaje constituye una valiosa herramienta para denunciar situaciones que atenten contra el Bien Común y fortalecer aquellas que aportan al desarrollo social.

2.2.3.3. La crónica

De acuerdo a lo expuesto por Martínez Albertos (2007, p.346), la crónica es una "narración directa e inmediata de una noticia con ciertos elementos valorativos, que siempre deben ser secundarios respecto de la narración del hecho en sí. Intenta reflejar lo acaecido entre dos fases: de ahí le viene su origen etimológico en la Historia de la Literatura". Por su parte, Vivaldi (1990, p.123) sostiene que "Crónica deriva de la voz griega cronos, que significa tiempo. Lo que viene a decirnos que la crónica – hoy género periodístico por excelencia-fue ya, mucho antes de que surgiera el Periodismo como medio de comunicación social, género literario en virtud del cual el cronista relata hechos históricos, según un orden temporal". El autor a su vez, agrega las siguientes particularidades al mencionado género:

a) “Posee una narración directa e inmediata de una noticia con ciertos elementos valorativos, que siempre deben ser secundarios respecto a la narración del hecho en sí. Intenta reflejar lo acaecido entre dos fechas.

b) Supone una cierta continuidad, por la persona que escribe, por el tema tratado, por el ambiente. Esta continuidad y regularidad se opone al carácter ocasional de los anteriores géneros.

c) Tiene un estilo literario directo y llano, esencialmente objetivo, pero que al mismo tiempo debe plasmar la personalidad literaria del periodista.

d) Está elaborado y realizado por un reportero, en la sede de la redacción o en otra ciudad”.

2.2.3.4. El artículo o comentario

Al definir este tipo de género periodístico, Martín Vivaldi (1990, p. 214) sostiene que se trata de “un escrito, de muy amplio contenido que posee diversas forma, en el se interpreta valora y explica un hecho o una idea actuales, de especial trascendencia, según la convicción del articulista”. De igual manera, Martínez Albertos (2007, p.272) propone las siguientes características esenciales del reportaje:

a) Exposición de ideas y juicios valorativos suscitados a propósitos de hechos que han sido noticia más o menos recientes.

b) Puede ser ocasional o tener una periodicidad fija. Normalmente es ocasional.

c) Estilo literario muy libre y creador, aunque algunas modalidades de artículos- los editoriales, los comentarios de política local, nacional o internacional- deben ceñirse a las normas generales del estilo informativo. No ocurre lo mismo con los artículos de ensayo, costumbristas, de humor, etc., que son géneros literarios sin una clara finalidad informativa.

d) Género encomendado a un editorialista en sentido estricto, en cualquiera de sus variantes: comentarista de política, escritor de editoriales, crítico de cine o arte, colaborador ideológico, columnistas, etc.

Además de la segmentación, este autor atribuye a cada género un propósito de los cuales distingue tres grandes áreas:

a) El Reportaje: Que tiene como propósito informar con todo detalle y amplitud.

b) La crónica: Tiene como objetivo informar y orientar.

c) El artículo: Tiene como misión instruir al lector.

2.2.3.5. La Entrevista

Para Martínez Albertos (2007, p.310) “La entrevista, en cuanto a modalidad particular del reportaje- el llamado por C. Warren reportaje de citas (Quote Story)-, es una de las manifestaciones periodísticas de mayor aceptación popular (…) El aspecto positivo de esta modalidad del reportaje radica en que posee una apariencia de calor humano propio, nacido de la sensación de

inmediatez que se establece a través del recurso de las, en principio, propias y personales palabras del entrevistado (personaje-noticia)".

Según Fraser Bond existen los siguientes tipos de entrevistas:

a) "La entrevista de noticia: es la que busca hechos, datos duros, que pueden ser de cualquier índole.

b) La entrevista de opinión: se requiere saber lo que piensa el entrevistado sobre un determinado tema. Se busca una reacción en el entrevistado de un tópico ya establecido.

c) La entrevista de personalidad o material ameno: el énfasis de la entrevista en este caso no se centralizó solo en el individuo, puede ser también cómo habla, sus gestos, se recalcan las características personales, es decir todo aquello que permite al lector imaginar al entrevistado y sentir que después de leerla entrevista "lo conoce un poco más".

d) La entrevista de grupo: se refiere a que se entrevistan a distintas personas sobre un mismo tema.

e) Conferencia de prensa: un solo expositor y muchos periodistas. Las dificultades pueden ser: el orden, restricción al preguntar (el periodista va más que nada a confirmar la información y no en búsqueda de ella).

f) Entrevista de prensa: lo mismo que la conferencia de prensa, pero Bond recalca describir más".

2.2.4. Rol Social del Periodismo y de los Medios de Comunicación de Masas

El Periodismo es una actividad comunicativa que tiene por objetivo transmitir organizadamente, mediante diversos medios y formatos, mensajes que se fundamentan en el compromiso adquirido con la verdad, la objetividad, el pluralismo y necesariamente, en la ética. Para Fraser Bond "varían las definiciones de Periodismo, según el punto de vista de quienes las dan. Para el escéptico, es sencillamente un oficio; para el idealista, es una brillante responsabilidad y un privilegio".

En este contexto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO (2007, p.18) establece es sus principios que "el objetivo básico del Periodismo es servir a la sociedad informando a la ciudadanía, interrogándose sobre el modo en que se ejerce el poder, favoreciendo el debate democrático y, con ello, contribuyendo al desarrollo político, económico, social y cultural".

El precursor de la Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano y Premio Nobel de Literatura Gabriel García Márquez sostuvo, en una entrevista para el Diario El País de España, que "sin duda el Periodismo constituye el mejor oficio del mundo" (1994). Incluso, reflexionó que "el Periodismo es una pasión insaciable que sólo puede digerirse y humanizarse por su confrontación descarnada con la realidad…Nadie que no lo haya vivido puede concebir siquiera lo que es el pálpito sobrenatural de la noticia, el orgasmo de la primicia, la demolición moral del fracaso. Nadie que no haya nacido para eso y esté dispuesto a vivir sólo para eso, podría persistir en un oficio tan incomprensible y voraz, cuya obra se acaba después de cada noticia…" (1996).

Sin embargo, Martínez Albertos (2007, p.27) sostiene que no puede efectuarse una interpretación ligera de los términos que definen al Periodismo, ya que ello "podría llevar erróneamente a concluir que sería todo aquello que tiene cabida en un periódico o en los medios de Comunicación masivos". Desde esta perspectiva, lo que define al objetivo del Periodismo, a diferencia de otras manifestaciones informativas como la Publicidad, las Relaciones Públicas o la Propaganda comercial, son las motivaciones en su actuar dentro de la sociedad, puesto que los últimos, se sustentan en la idea de apelar a la emotividad del público con la finalidad de persuadir.

A partir del enfoque propuesto por Roger Pinto (1955), Martínez Albertos (2002, p.43-44) constituye los fines atribuibles fácticamente a los medios de Comunicación de masas en el siguiente esquema:

A) Fines comerciales:
1) Distraer a la clientela

B) Fines específicamente periodísticos:
2) Informar acerca de los acontecimientos
3) Orientar a los lectores acerca de la trascendencia de estos acontecimientos, admitiendo en esta labor ciertos matices de presión sobre sus públicos, unas veces claramente y otras de forma encubierta.

C) Fines sociales:
4) Educar a los públicos
5) Servir de instrumentos para la libre Comunicación de las opiniones

En este contexto, la Teoría de la Causalidad desarrollada por Aristóteles, en su obra I de Metafísica, concluye que es necesario conocer la causa para que

haya conocimiento. Por ello, serán las causas primeras las que nos darán el conocimiento último de los objetos, pues “la Sabiduría busca las causas de las cosas”. Complementando que es “todo principio del ser, aquello de lo que de algún modo depende la existencia de un ente, es decir, todo factor que explica la naturaleza de un proceso determinado y cómo se manifiesta en directa relación con el efecto que ocasiona. Estos elementos pueden clasificarse en: ser material (de lo que está hecho), formal (lo que es), eficiente (aquello que lo ha producido) o final (para lo que existe).

En base al planteamiento aristotélico, Marcela Poblete (2009) se fundamenta para explicar los propósitos que fundan el acto de informar y establece las cuatro causas que las originan y las consecuencias de cada una, que corresponden a las siguientes:

a) **La Causa Material**: Se refiere principalmente a la verdad informativa, con respecto a los antecedentes y el conocimiento. Este objetivo tiene directa relación con la realidad de una sociedad y de los hechos que se dan a conocer a través del ejercicio periodístico.

Según la académica como consecuencias de la Causa Material, los individuos están en condiciones de aprender, elegir, participar, criticar y analizar. Poblete plantea que en este proceso se validan los fenómenos sociales, ya que las personas se enteran de lo que pasa en su entorno próximo y lejano, razón que crea Opinión Pública y fomenta el espíritu democrático.

b) **La Causa Formal:** Este factor constituye la comunicabilidad del mensaje. Es decir, la manera en cómo se codifica y mediante qué canal se hace llegar la Información a los receptores. Debe ser elaborado con un lenguaje claro, sencillo y exacto, que no dé lugar a interpretaciones. Se

relaciona directamente con la intención del informante para garantizar la comprensión por parte del público.

Las consecuencias de la Causa Formal se originan con el principio de “estar debidamente informado”. Asimismo, cualquier acción social cuenta con una base de conocimientos entregada, en parte, por los medios de Comunicación.

c) **La Causa Eficiente:** Se relaciona con la recepción del mensaje, es decir, a la comprensión del mensaje por parte de la audiencia que lo recibe. Es aquí donde el objetivo del Periodismo se lleva a cabo puesto que, la Información es internalizada por el público lo que coopera con su forma de actuar y de decidir de acuerdo al contexto en que se encuentra. Está condicionada en gran medida, por la competencia, la habilidad y la empatía que el informador posea para hacerse entender por el público.

Las consecuencias de la Causa Eficiente generan opinión en las personas, fortaleciendo o ampliando los conocimientos de la Opinión Pública ya existente. En este aspecto, señala la académica, la sociedad tiende a necesitar cada vez mayor cantidad de Información y de mejor calidad.

d) **La Causa Final:** Hace referencia a la relación interpersonal que se produce entre el informador y el público, como consecuencia del trabajo realizado por el Periodista: contextualizar, codificar y transmitir la Información, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas. Por lo tanto, cuando mejor se informa, el mensaje se recibe de manera clara y por consiguiente, se interpreta correctamente; fortaleciendo al receptor en la adquisición de conocimientos.

Las consecuencias de la Causa Final se manifiestan en el aporte que realiza el Periodismo hacia el Bien Común, cumpliendo así con sus principios rectores: ser comunicable, subsidiable y especificable. De esta manera, el ejercicio profesional aporta a la construcción de una sociedad más informada y con las capacidades necesarias para ejercer su derecho de decidir.

Para los teóricos Leñero y Marín (1986, p.18) las características fundamentales de la labor periodística se basan en la periodicidad, la oportunidad, la verosimilitud y en interés público, refiriéndose a este ejercicio como una actividad intelectual: “el Periodismo cumple su función en la medida que se desarrolla no solamente con relativa libertad sino como un ejercicio de liberación, tanto de quién lo practica como quién lo digiere. El Periodismo pervierte su función cuando tergiversa, cuando miente, cuando negocia y cuando escamotea Información”.

Desde su perspectiva de estudio, Raúl Rivadeneira (1994, p.34) define al Periodismo como “un sistema abierto de la Comunicación humana tecnificada, con un objetivo final, que procesa acontecimientos, ideas y sentimientos procedentes de una o varias fuentes, para transmitirlos a destino mediante un canal determinado”. En este sentido, agrega que “es también una parte de la Comunicación humana destinada a la transmisión de noticias y cuyas características esenciales son: actualidad, universalidad (geográfica, temática y social), periodicidad y acceso público”.

El mismo autor propone (1994, p.43), basado en la Teoría General de los Sistemas de Ludwig Von Bertalanffy (1969), que “como toda estructura compleja y dinámica, el Periodismo procesa los sistemas de códigos pertenecientes al entorno, entregando nuevas perspectivas, coherentes con las interpretaciones que hace de las señales que emanan de la realidad

sociocultural, refiriéndoles los significados que el lector atribuye en su decodificación de la Información". Consecuentemente, tanto para los fenómenos sociales, políticos, económicos o ambientales, entre otros, el enfoque sistémico se configura como una de las herramientas más apropiadas para interpretar la realidad, ya que admite la interrelación entre los elementos que la constituyen y a su vez, instaura una red de interdependencia en los procesos que configuran a cada sociedad en su propio devenir.

Por esta razón, Fraser Bond (1992, p.46) recalca la importancia que posee "la función de informar haciendo referencia al conocido papel que tiene el Periodismo de ser el fiscalizador del gobierno. A causa de esa función de extender la noticia, el Periodismo disfruta de la protección de las Constituciones y de los Estados. La sociedad brinda su protección por la obligación que tiene la prensa de comunicar las noticias".

Asimismo, Ryszard Kapuściński (2002, p.38), apela al valor de las fuentes al establecer que "El principal nacimiento del conocimiento periodístico son «los otros», por lo que no hay Periodismo posible al margen de la relación con los otros seres humanos". En este sentido, destaca que "la empatía es primordial al momento de comprender el carácter del propio interlocutor y compartir de forma natural y sincera el destino y los problemas de los demás". De acuerdo con el propio Kapuściński (2002, p.40), "el verdadero Periodismo es intencional, a saber: aquel que se fija un objetivo y que intenta provocar algún tipo de cambio. No hay otro Periodismo posible. Hablo, obviamente, del buen Periodismo. Sin embargo, para todo lo anterior se necesita una base y esa cualidad fundamental de quién ejerce el Periodismo: ser buena persona".

No obstante, John Maxwell (2001, p.13) es categórico al manifestar que "una prensa libre es esencial para la supervivencia de las instituciones democráticas, pero al mismo tiempo la prensa debe actuar responsablemente debido a que la

toma de decisiones requiere de un flujo informativo libre de contaminación". Por lo tanto, para que el Periodismo pueda llevar a cabo su labor debe idealmente, encontrarse inserto dentro de una sociedad que garantice sus principios básicos: Buscar la verdad e informarla tan fielmente como sea posible y actuar de manera independiente.

Estas garantías están respaldadas por la Organización de las Naciones Unidas, en el Artículo 19º de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Ginebra, 1948) estableciendo que "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Al respecto, Fraser Bond (1992, p.18) reflexiona que "la prensa debe estar exenta de toda compulsión gubernamental o social (…) la libertad de palabra y la libertad de prensa no son fines, en sí mismos. Simplemente permiten a las personas expresar con libertad sus pensamientos acerca de sucesos, en forma tal que se llegue a la mejor decisión, después de examinar todos los matices de la opinión".

Para Harold Lasswell, las funciones de los medios de comunicación de masas son las siguientes:

a) Vigilancia del entorno o difusión de la información: Esto significa que el medio debe estar atento a los acontecimientos que ocurren en la sociedad e informarlos, para lograr un conocimiento por parte de la audiencia.

b) Interrelación o correlación de los diferentes sectores de la sociedad respecto a las respuestas de este entorno, es decir, interpretación de la información para establecer el consenso y asociación de los hechos.

c) Transmisión del legado cultural de una generación a la otra, es decir, valores culturales y símbolos que identifican y dan continuidad a la sociedad.

Estas funciones debiesen concretarse en el correcto ejercicio de la profesión al estar atento y mantener en constante vigencia las informaciones, desde un punto de vista objetivo y claro. De esta manera, se logrará informar y establecer por y para las personas, una entrega de datos de calidad, evitando errores que desplieguen confusiones en el lector; transformándose en entidades que entreguen herramientas de desarrollo personal y social, adquiriendo un importante rol social mediante el ejercicio periodístico.

Respecto a estas funciones, Charles Wright (993) en Parés (1992, p.212) añade la función de entretener, que parte de la cultura, pero que proporciona recompensa, relajación y reducción de la tensión La primera se relaciona con el dicho que los medios son el cuarto poder, ya que son los llamados a fiscalizar al gobierno en sus actos, son el nexo entre los que ostentan el poder y la ciudadanía, es por ello que se dice que deben vigilar el entorno.

Por lo tanto, existen fundamentos que son esenciales en el desarrollo, progreso y ejercicio de la labor periodística, basándose en la veracidad de los hechos como eje inicial pero que también, debe abordar todo suceso noticioso con una visión pluralista e integradora, suponiendo que la audiencia atribuye credibilidad a cada entrega informativa, lo que agrega un alto grado de responsabilidad con lo que se emite, de qué manera y bajo qué motivación se realiza. Según José

María Desantes (1973) señalado por Martínez Albertos (2007, p.26) “El informador es uno de los controladores de la *res pública*. El informador tiene, además de su misión informativa, una misión pedagógica y una misión crítica. En último término, por utilizar una palabra que las englobe a todas, el informador es un instructor”.

Más aún, además contenidas en las Constituciones existen leyes y tratados internacionales, de acuerdo a cada país, que del mismo modo aseguran el cumplimiento de esta función. Entre estas normas legales se encuentran la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos que establece: “La libertad de expresión, incluye los derechos a la libertad de palabra, de prensa, de reunión y de petición (que es el derecho que permite a los ciudadanos reclamar ante el gobierno una compensación por agravios). También incluye los derechos implícitos referidos a la libertad de asociación y creencia. En Chile, la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo que en su artículo 1º indica: “La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, constituyen un derecho fundamental de todas las personas”.

En concreto, la idea de informar es una de las más importantes tareas del Periodismo, se manifiesta en la función de fiscalizar el accionar de las autoridades públicas, basándose fundamentalmente en el concepto de prensa que entrega Información, para que los ciudadanos puedan ejercer su voto de manera informada (Castellón, 2001). Esta concepción establece que la formación de la Opinión Pública es parte central dentro del sistema demócrata y explica el significado ético que adquiere el ejercicio del Periodismo, debido al papel que le corresponde en los procesos electorales, principal espacio efectivo de la intervención ciudadana. Tucher y Mischoff (1995) en Day (2001, p.25) plantean que “hay impresionantes pruebas de que la Democracia se ha

convertido en la ideología preferida en la comunidad global. De acuerdo a ello, en los primeros cinco años de la década de 1990, unos 40 países se unieron a las filas democráticas del mundo".

Aunque el citado autor admite que estas características no se cumplen en todos los sistemas democráticos, dependiendo de sus grados de desarrollo, eventualmente se hacen presentes en cualquier sociedad comprometida con dicha ideología, la que está fundada básicamente en la moral. Esta última compromete a la libertad individual y a la soberanía popular, pilares elementales para la supervivencia del sistema que depende de un tipo de ciudadanos, capaces de comprender la relación entre su conducta personal y la conducción política, respondiendo a sus deberes cívicos.

Por consiguiente, tanto la libertad y la responsabilidad son fundamentales para que exista un sistema democrático y por ende, una prensa libre que posea las garantías para la mantención de un libre flujo informativo. En la actualidad, el Periodismo tiene variados papeles en la sociedad que de acuerdo al profesor Louis Day (2001, p.43) corresponden a los siguientes:

1) **"La prensa debe servir como "perro guardián" frente al gobierno:** Al proporcionar a la ciudadanía Información lo más creíble y exacta de las actividades del gobierno. Para ello, el profesional debe mantener un escepticismo e independencia psicológica ante las fuentes de gobierno que les entregan Información.

2) **La prensa proporciona Información al público:** Referida, principalmente, a los acontecimientos que afectan en la existencia de la audiencia o bien, poseen algún grado de interés público, por lo que es responsabilidad ética

del periodista entregar informaciones que sean cruciales para la vida de las personas.

3) **La prensa refleja la Opinión Pública y también contribuye a la generación de Opinión Pública:** La selección de las informaciones influye de manera significativa en las percepciones del público y en las actividades que conciernen a los asuntos públicos, interviniendo así en el desarrollo de políticas públicas, asumiendo que los administrativos públicos responden a los puntos de vista de la ciudadanía reflejada por el Periodismo.

4) **La prensa fija la agenda del debate público**: Reporteros y editores determinan qué temas llamarán la atención del público. En una sociedad democrática, la función de la "Agenda Setting" les impone una gran responsabilidad a los profesionales de la Información quiénes atraen la atención del público sobre temas importantes para mantener la salud pública y el desarrollo progresivo hacia una buena sociedad".

Fraser Bond (1992, p.18) sostiene que la Prensa al aceptar las garantías de libertad, también accede a respetar los deberes que este derecho le otorga, precisando que "un Periodismo que se respeta a sí mismo, debe cumplir ciertos compromisos hacia la sociedad" y plantea seis condiciones irrenunciables en el ejercicio de la labor periodística que se presentan a continuación:

1) **"La prensa debe ser independiente:** Para lograr esta función, la prensa debe lograr autofinanciamiento con el fin de evitar presiones externas.

2) **La prensa debe ser imparcial:** No vista como virtud sino más bien como un ideal, que se alcanza evitando el error, la predisposición y el prejuicio. El

Periodismo imparcial es además, el medio peculiar de expresión para todas las minorías que no ocupan el poder.

3) **La prensa debe ser exacta:** El esfuerzo por ser estrictamente imparcial es la medida del carácter periodístico, cualquiera sea el medio de difusión que emplee en la construcción de mensajes informativos veraces y objetivos.

4) **La prensa debe ser honrada:** Los elementos sencillos de la buena reputación son la honradez en las noticias y en los anuncios que transmite.

5) **La prensa debe tener sentido de responsabilidad:** La libertad de la prensa como garantía inviste el deber hacia la sociedad y a los individuos que la componen, como generador de contenidos que actúa en beneficio del desarrollo constante de la Opinión pública.

6) **La prensa debe ser decente:** No referido sólo al correcto uso del lenguaje y de las fotografías, si no a la forma cómo actúa para obtener sus noticias. Los buenos periodistas imponen tanto en su trabajo como en ellos mismos, la censura del buen gusto".

En base a lo propuesto por Laswell y Wright, Denis McQuail desarrolla su propio esquema de las funciones de los medios y señala las siguientes:

I Información:

- Proporcionar información sobre acontecimientos y situaciones en la sociedad y en el mundo;
- Indicar las relaciones de poder;
- Facilitar la innovación, la adaptación y el progreso.

II Correlación:

- Explicar, interpretar y comentar el significado de los acontecimientos y la información;
- Apoyar a la autoridad y las normas establecidas;
- Socializar;
- Coordinar actividades aisladas;
- Crear consenso
- Establecer órdenes de prioridad y señalar status relativos.

III Continuidad:

- Expresar la cultura dominante y reconocer subculturas y nuevos desarrollos culturales:
- Forjar y mantener el carácter comunal de los valores.

IV Movilización:

- Hacer campaña a favor de los objetivos sociales en la esfera de la política, la guerra, el desarrollo económico, el trabajo y, a veces, la religión.

Los sociólogos Paúl Lazarfield y Robert Merton sugieren dos “Conferir estatus y reforzar normas sociales (moralización)”. El primero se refiere a que la publicación de noticias acerca de un miembro de cualquier sociedad aumenta el prestigio del mismo. Al concentrar sobre el poder de los medios masivos, la sociedad a que pertenece le confiere un alto status público. (Wright, 2003)

2.3. ÉTICA PERIODÍSTICA

2.3.1. Códigos Éticos

La definición etimológica de la palabra código viene del latín “codex”. En la antigua Roma, estos eran libros donde se escribían las reglas. En su publicación “Ética y medios de comunicación” Niceto Blázquez define código como un cuerpo de leyes y normas lógicamente estructurado. “Hay códigos de la más diversas índoles, desde el código de la circulación al Código de Derecho Canónico, pasando por el civil, militar, penal, mercantil, etc. Código es también la recopilación de leyes y normas de alguna actividad gremial formando un todo homogéneo.” (1994, p.108)

El autor señala que, cuando se habla de “códigos deontológicos de la comunicación”, se hace referencia a un conjunto de principios, normas y preceptos expuestos de forma lógica y sistematizada por iniciativa propia del gremio de profesionales, con el fin de orientar la labor periodística y su rol de servicio al Bien Común. Precisa además el por qué se les considera deontológicos, ya que, “se refieren, antes que nada, a los deberes del profesional hacia su público. En nuestro caso los destinatarios y receptores de la información.” (1994, p.108)

Para José María Desantes, en su publicación “El Auto Control de la Información” la deontología es “un conjunto sistemático de normas mínimas que un grupo profesional determinado establece y que refleja una concepción ética común mayoritaria de sus miembros. Es como una objetivación de los distintos conceptos ético-profesionales subjetivos, que estarán más o menos de acuerdo con su entorno social. Para que tenga vigencia no puede oponerse a las concepciones éticas individuales.” (1992, p. 186). La deontología, según

Desantes, tiene en cuenta otras normas, como garantizar una disciplina interna, desde y para los profesionales, preservar el prestigio de los profesionales.

Ernesto Villanueva, en su libro “Deontología informativa”, define la deontología profesional periodística como “el conjunto de principios éticos asumidos voluntariamente por quienes profesan el Periodismo por razones de integridad, de profesionalismo y de responsabilidad social” (2002, p.33). Esta última se deriva del daño que para el conjunto de la sociedad, puede tener la conducta no ética del periodista.

A modo de tener una visión global de los diversos códigos de ética periodística que existen en el mundo y las interpretaciones que se le da a la palabra código, Niceto Blázquez tomó como ejemplo el párrafo segundo de la Carta de los derechos de los periodistas canadienses de la lengua francesa, donde se encuentra esta definición:

“El código de ética profesional de los periodistas es el conjunto de principios que inspiran el comportamiento del periodista y el conjunto de reglas que le dictan su postura en todas las circunstancias frente al público, frente a los gobiernos y los organismos públicos, frente a sus colegas y frente a sus superiores, así como a la dirección de su empresa en general. El respeto al código de ética es un deber fundamental del periodista. La violación del código trae consigo sanciones y su violación grave y repetida puede acarrear la expulsión de la profesión, a menos que el periodista pueda demostrar que su buena fe ha sido sorprendida o que ha sido obligado a actuar contra las prescripciones del código por un poder ajeno a su voluntad” (1994, p.109)

Ya en el año 1922, Clyde L. King definió el concepto de códigos éticos como los vehículos por los cuales los gremios profesionales conservan a sus miembros

en un elevado prestigio social, en lugar de pretender el autoengreimiento. Para que estos códigos sobrevivan, deben conseguir una unidad de espíritu que consagre la vida de los profesionales continuamente y los intereses de todos a través de los esfuerzos de unos, mientras transcurre el curso de la vida.

Al respecto E.J. Mehren declara “código es un medio de disciplina profesional interna para cada grupo” (1994, p.110). Esto significa que los periodistas se autorregulan y se auto controlan, siendo ellos mismos sus propios jueces. De esta forma “avalan la profesión para justificarla ante el público.” (1994, p.110)

Para Martín Lofer, “los códigos de ética periodística son aquellos principios esenciales de una conducta correcta y leal de los periodistas”. (1994, p.110)

Según Porfirio Barroso “un código deontológico de la comunicación es una serie de principios éticos emanados de todos los medios de masas, promulgados por diversos organismos o empresas informativas, unas veces estables, oficiales y heterónomas, mientras que otras son los mismos profesionales quienes de forma autónoma se dictan sus propias normas de ética profesional, a cuyo cumplimiento se someten voluntariamente”. (1994, p.110)

Enrique Bonete en su publicación “Éticas de la Información y Deontologías del Periodismo” señala que “las normas y deberes profesionales recogidos en un Código serán morales cuando no constituyan puras imposiciones dictadas desde fuera a unos profesionales, sino cuando sean dictadas y asumidas desde dentro de los profesionales y consideradas por ellos mismos como normas morales en cuanto explicitan su propio êthos profesional y concretan su particular manera de percibir el “bien” a fin de llevar a término las funciones y los objetivos que las colectividades –y ellos mismos- demandan”. (1995, p. 20). El autor agrega que la tarea principal de la Deontología de la profesión

periodística es "Explicitar a través de los códigos deontológicos un ethos profesional, una manera moral de ser profesional, más que el inculcar deberes y normas que se han de cumplir por parte de los profesionales conscientes de su responsabilidad social". (1995, p .21)

Los Códigos Deontológicos tienen por objetivo diseñar una manera moral de ejercer la profesión, este autor plantea que dejarán de ser deberes sólo cuando hayan sido asumidos e integrados por cada profesional “hasta que su cumplimiento no tendrá ya que venir exigido por el propio colectivo profesional, sino que emanará de la propia conciencia moral, del propio ethos personal, que puede y debe crecer armónicamente con la conciencia de responsabilidad que de sí posee una determinada profesión". (1995, p .20)

Del análisis de los códigos actualmente disponibles, Blázquez concluye en su obra “Ética y medios de Comunicación” que éstos surgen como intentos de combinar la libertad de prensa responsable con la libertad de información. “los códigos sólo pretenden sensibilizar profundamente a los profesionales de la información sobre la convivencia y necesidad de ser honestos y responsables en su forma de servir al público como la mejor garantía de autocontrol y de prestigio profesional, rechazando las presiones políticas y financieras, así como cualquier forma de manipulación voluntaria.” (1994, p .110)

Como parte de la resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada en 1946, en una muestra de los esfuerzos con que se ha trabajado a través de los años, en la búsqueda de una ética universal para la profesión se establece que “la libertad de información requiere como elementos indispensables la voluntad y capacidad de usar y no abusar de sus privilegios. Requiere, como disciplina básica, la obligación moral de investigar los hechos sin prejuicio y difundir las informaciones sin intención maliciosa”. No en vano en

el mundo existen 68 códigos de ética periodística, como asegura María Teresa Herrán (1999, p .66) “existe un sentimiento universal sobre la necesidad de que el Periodismo tenga unas normas reguladoras de su actividad”. En su análisis, la autora concluye que;

“1) Hay un consenso universal sobre la necesidad de un código de ética para los periodistas.
2) Existen normas universalmente aceptadas por los profesionales del Periodismo.
3) Estas normas dan un perfil universal del periodista.” (1999, p. 66)

2.3.2. Diferencias entre Código Penal y Código Deontológico

Ernesto Villanueva en su libro “Códigos Europeos de Ética Periodística” plantea que, entre Código Penal y Código Deontológico, existen diferencias de fondo y forma;

1) “Mientras el Código Penal tiene como finalidad última asegurar la subsistencia del hombre en sociedad al establecer sanciones a conductas antisociales, que harían imposible la posibilidad de vivir en una sociedad civilizada, el Código Deontológico tiene como propósito final enriquecer la calidad de vida de la sociedad en general y lograr la dignificación moral del gremio periodístico, en particular, al establecer en un cuerpo normativo las conductas necesarias para cumplir esa responsabilidad social.

2) Mientras el Código Penal establece las conductas tipificadas por mandato de una voluntad externa de los sujetos obligados, el Código Deontológico dispone las conductas obligatorias de sus sujetos dispuestos en forma

voluntaria por ellos mismos, al consentir en renunciar a un espacio de su libertad legal por considerar en conciencia que así debe efectuarse.

3) Mientras el Código Penal estatuye penas privativas de la libertad a las conductas contrarias a las establecidas como debidas por la norma, el Código Deontológico apela a la convicción racional de sus sujetos como principal motivación para el cumplimiento de las conductas dispuestas como debidas en el ordenamiento gremial. (El autocontrol de la actividad informativa 1973 p. 214)

4) Mientras el Código Penal tiene validez en la medida en que el proceso de su creación se haya efectuado conforme al procedimiento y a los órganos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, el Código Deontológico funda su validez en su eficacia cotidiana, es decir, en el hecho de que el deber ser dispuesto en las normas se identifica con las conductas fácticas de los sujetos obligados." (1996, p. 8 – 9).

María Teresa Herrán y Javier Darío Restrepo en "Ética para Periodistas" sugieren dos diferencias más entre Código Penal y Código Deontológico: "Las exigencias de una legislación penal son mínimas porque deben conciliar los intereses de la mayor parte o de la totalidad de una comunidad; en cambio, las exigencias de la ley moral son de fondo porque tocan la naturaleza del hombre y sus obligaciones consigo mismo y con los demás. Las normas morales, fundadas en la ley natural, no contradicen las leyes penales -que son leyes positivas-, sólo las desbordan, porque van más allá de lo que exigen leyes penales o civiles. En otras palabras: un periodista en razón de su profesión, tiene más obligaciones que las que le corresponderían como simple ciudadano." (1999, p. 29).

Por ello la existencia de un código deontológico en el gremio periodístico representa la manifestación inequívoca de voluntad para ser mejor, la identificación del rol que juega en la vida social y la existencia de periodistas libres que están convencidos de ejercer un Periodismo con apego a la razón, a la sensibilidad y al compromiso con la sociedad.

2.3.3. Código de Ética del Colegio de Periodistas de Chile

El Colegio de Periodistas de Chile, en su Código de Ética plantea que se pretende aplicar de forma práctica, permanente y ineludible las normas conductuales y de procedimiento, las que deben ser una pauta de conducta para los miembros de la Orden, así su desempeño profesional será correcto, cumpliendo con su compromiso con la sociedad informando verazmente. El cumplimiento del Código es obligatorio para los periodistas, cada región cuenta con un Tribunal de Ética y Disciplina, sin embargo, en caso de apelaciones se recurrirá al Tribunal Nacional de Ética y Disciplina (TRINED). Según lo manifestado en la página Web del Colegio de Periodistas (2012) “con el objetivo de regular las conductas éticas de los periodistas, el instrumento señala que “la ética proporciona un marco de trabajo para dirigir las funciones esenciales de los periodistas, establecer políticas y desarrollar estrategias para velar por el correcto ejercicio profesional.”

La misma fuente sostiene que “se realza el rol social del periodista, destacando la influencia en la formación de valores, creencias, hábitos, opinión y conductas de los distintos estamentos de la sociedad”. Manifiesta, además, que la información se entiende como bien social y no como un producto, “el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida y es responsable, no sólo ante quienes controlan los medios, sino principalmente ante el público. La

responsabilidad social del periodista requiere que él o ella actúen, bajo todas las circunstancias, en conformidad con el sentido ético personal.” (2012)

Asimismo, el Código enfatiza que el compromiso del periodista es con la verdad y su deber de transmitirla a la ciudadanía “es irrenunciable y es su obligación impedir que bajo ninguna circunstancia, ya sea por presión editorial, publicitaria, política o económica, ella sea alterada. La omisión, manipulación o el falseamiento de la información es una falta grave que atenta contra la esencia de la actividad de un periodista. Cualquier intento o presión que reciba el periodista para modificar la verdad informativa a la que se enfrente en el ejercicio de su labor, debe ser denunciada al Colegio de Periodistas de Chile el que está obligado a prestar amparo a todo colegiado que sea afectado por defender la verdad.”

El acceso a información veraz, oportuna y permanente es un pilar fundamental del Periodismo, solo así incrementará y mejorará la calidad de vida de las personas de todos los estratos sociales, fortaleciéndose la igualdad de oportunidades en la toma de decisiones y actuaciones de la Nación. Respecto a la manipulación que puede existir por parte de los medios hacia el profesional, el código es claro al exponer que “la acción profesional del periodista se entiende como un aporte al bien social y no como un producto neutro en el mundo de las comunicaciones, lo que significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida y no puede escudarse en los criterios impuestos por quienes controlan los medios cuando no informa con veracidad y objetividad. La responsabilidad social del periodista requiere que actúe, bajo todas las circunstancias, en conformidad con el sentido de las normas éticas socialmente aceptadas y por este Código.”

En el capítulo I artículo 1º sobre “el Deber Ser del periodista”, el Código del

Colegio de Periodistas de Chile (2012) se establece que “los periodistas están al servicio de la verdad, los principios democráticos y los Derechos Humanos. En su quehacer profesional, el periodista se regirá por la veracidad como principio, entendida como una información responsable de los hechos.” Enfatiza además que el ejercicio de la profesión no dará cabida a discriminaciones ideológicas, religiosas, de clase, raza, género, discapacidad evitando la ofensa o menoscabo de personas naturales o jurídicas. Fortaleciendo la concepción valórica del profesional el artículo 2º expone uno de los deberes fundamentales del ejercicio del Periodismo ético, la veracidad, “el periodista difundirá sólo informaciones fundamentadas, sea por la correspondiente verificación de los hechos en forma directa o con distintas fuentes, o la confiabilidad de las mismas”. Con el fin de resguardar la entrega de información veraz en el Código se prohíbe bajo toda circunstancia, la manipulación de información y el falseamiento de la realidad. Respecto a lo mismo, en la 4º disposición del documento se manifiesta el deber de los periodistas de “recurrir a todos los medios lícitos a su alcance, a fin de evitar que se dicten o apliquen disposiciones que disminuyan, dificulten o anulen el ejercicio de la libertad de expresión e información. En caso de estar vigentes leyes o reglamentos de ese carácter, deberán trabajar en favor de su derogación.”

Lo anterior se complementa con el artículo 5º donde se establece que “ningún periodista podrá hacer uso o invocar la aplicación de leyes que lesionen la libertad de expresión e información, ni aun a pretexto de hacerlo fuera del ejercicio profesional.”

Amparando la entrega de información oportuna y de calidad en el 6º artículo se enfatiza que el profesional deberá hacer clara distinción entre hechos, opiniones e interpretaciones, de esta forma se protege al público de confusión o distorsión. Procurando la búsqueda de la verdad se plantea que “El periodista

podrá hacer uso de todos los instrumentos técnicos a su alcance en el marco de los principios éticos señalados en este Código.” El código en su afán de resguardar la veracidad de la información señala que “El periodista no inventará fuentes, encubriéndolas como “un cercano”, “un alto funcionario de la institución”, etc., resguardando de este modo la credibilidad y dignidad de la profesión, tal como lo establece este Código.”

En cuanto al rol social y el compromiso ético con la verdad del periodista, el Código de Ética del Colegio expresa en su artículo 25º que el profesional resguardará el derecho de la sociedad a tener acceso a información veraz, plural, responsable y oportuna. También se garantiza el derecho legal a rectificación y aclaración velado por que éste se cumpla en los plazos establecidos. respecto al compromiso del periodista con la sociedad en el artículo 28º se estipula que es su deber contribuir a que la sociedad mejore la relación entre sus miembros, respaldando acciones que corrijan injusticias, denuncien engaños y promuevan la justicia social, la paz, la solidaridad y la fraternidad entre los integrantes de la comunidad.

En cuanto a la relación entre periodistas y fuentes de información, el código determina que el periodista debe citarlas, ya que el receptor tiene derecho de conocerlas “sólo debe silenciarlas si ellas se lo pidieren (off the record)-previa confirmación de su idoneidad y confiabilidad- respetando así la confianza otorgada al entregársele antecedentes reservados.” (2012)

Sin duda, la responsabilidad del periodista al momento de mantener información confidencial es fundamental para el desempeño ético del profesional, al respecto el Código afirma que “el periodista que se haya comprometido a mantener en forma confidencial hechos, informaciones u opiniones, no debe darlos a conocer ni pública ni privadamente. Esto implica que tampoco podrá

compartirlos con persona alguna que pudiera divulgarlos.” Asimismo se regula la publicación previa de material informativo, se debe respetar la fecha y hora previamente determinadas.

En cuanto a la vida privada y dignidad de las personas, el Código en el artículo 26º apunta a evitar la invasión a la intimidad, cuestión que hoy en día se facilita con las nuevas tecnologías y redes sociales. En esto se guiará por las definiciones y estipulaciones consignadas en la legislación chilena y los instrumentos internacionales. Sin embargo, existe una excepción a esta norma, “sólo cuando la divulgación de actos privados sea necesaria por razones de fiscalización pública de probidad funcionaria o cuando al amparo de la intimidad se está violando el derecho a la integridad física, psicológica u otro derecho individual. En especial respetará la intimidad de las personas en situación de aflicción o dolor, evitando las especulaciones y la intromisión gratuita en sus sentimientos y circunstancias.” En la relación con casos judiciales, el código señala que “se debe salvaguardar la presunción de inocencia, respetando las distintas etapas del proceso judicial.” El periodista, agrega, se compromete a guardar la confidencialidad de cualquier persona entrevistada protegiendo la identidad. No se identificará a menores de edad involucrados en hechos judiciales.

El documento finaliza destacando que “el periodista no utilizará su influencia profesional ni la información privilegiada que recibe en el desempeño de su trabajo, en beneficio propio, de parientes o de terceros interesados. En la defensa de los principios establecidos en este Código, los Tribunales Éticos y de Disciplina del Colegio de Periodistas de Chile podrán actuar de oficio cuando consideren que la actuación de periodistas en su desempeño profesional ha violado las disposiciones aquí establecidas. Asimismo el TRINED estará facultado para pronunciarse sobre temas éticos relacionado con el ejercicio del

Periodismo.” El Colegio de Periodistas acata y asume como propios los Convenios Internacionales suscritos por el Gobierno de Chile.

2.3.4. Ética del Periodista

“La vida profesional saca a sí mismo al individuo para enfrentarlo con otros hombres en el ejercicio de unos actos que son, por una parte, deuda que se satisface respecto de algunos de los bienes propios del individuo y por otra, título que da derecho y prestancia en aquel orden de cosas que constituye el objeto de la profesión” (2000, p. 20). Esta cita del sacerdote Antonio Peinador publicada en la obra de Emilio Filippi “Manual de Ética Periodística”, da cuenta del sentido de responsabilidad social que involucra cada profesión. En el caso del Periodismo, esta responsabilidad aumenta porque la deuda a la que se refiere el religioso, no es otro que un derecho ajeno, pilar de todos los otros derechos, la libertad de información.

En tanto, María Teresa Herrán en “Ética para Periodistas” afirma que la relación entre ética y técnica periodística son elementos inseparables “de modo que es imposible ser un periodista de altas calidades técnicas si al tiempo no se tiene las mejores calidades éticas. En el Periodismo, lo ético rige lo técnico y viceversa” (1995, p. 30). La autora argumenta que, debido al compromiso del periodista con la sociedad, el desarrollo de normas que regulen el actuar del profesional, es absolutamente necesario.

La mayoría de los sectores profesionales han buscado reunir un conjunto de normas básicas para su mejor desarrollo, instituyéndolas como deontologías, fundadas en el concepto del deber – hacer. Estas normas son exigibles únicamente a quienes ejercen la profesión y son aplicadas por órganos de autocontrol propios, como los Colegios profesionales. Para Filippi, la ética es

“una práctica aplicada que debe buscarse en el seno de cada actividad profesional, en sus respectivos Códigos de Ética” (1991, p. 24)

Toda actividad profesional implica un compromiso con la sociedad, sin embargo, el Periodismo, dice Hevia en su obra “La Palabra Pública” es una profesión doblemente exigente, puesto que pone en juego grandes valores de la sociedad “el Periodismo no maneja solo valores estéticos o culturales; al servir comunicando, informando a las personas para su recto desempeño en la comunidad, el Periodismo está tratando con los valores medulares de la convivencia social humana, como son la verdad, la libertad, la justicia, la solidaridad.” (1993, p.33)

2.3.5. Elementos de la Ética Periodística

Niceto Blázquez, en su texto “Ética y medios de Comunicación” expone una serie de elementos comunes que aparecen en los códigos de ética de diferentes países y que son: la veracidad, el derecho a la vida privada, el respeto del orden y la moral públicos, la honradez profesional y las relaciones dentro de la profesión, el fortalecimiento de la comprensión internacional y la cooperación pacífica.

1) “La veracidad: un deber de los periodistas. En la mayor parte de los códigos se exige a los periodistas el nivel más elevado de entereza moral con respecto a la veracidad, la exactitud y la objetividad de la información que divulgan o interpretan en algunos reglamentos se concreta muy detalladamente la naturaleza de esta obligación desde diversos puntos de vista.

2) El derecho a la vida privada: es uno de los puntos centrales de la ética del Periodismo. En la mayoría de los códigos se especifica que no están permitidas las intrusiones en la vida privada cuando sólo se trata de satisfacer la curiosidad, pero que se consideran excepciones a este principio los casos en que el comportamiento privado de una persona afecta al interés general y que el público tiene derecho a estar informado.

3) El respeto del orden y la moral públicos: si bien a menudo está reglamentado por ley, es también un elemento de los códigos. La ética del Periodismo exige lealtad con el propio país. El periodista no debe hacer mal uso de su influencia para provocar conflictos raciales, triviales, nacionales o religiosos o para engendrar violencia. No está permitido suscitar una ansiedad o un pánico innecesarios en el público, de ahí que sea preciso un sentido particular de la responsabilidad cuando se da información acerca de catástrofes naturales, epidemias y otras situaciones críticas. La protección de la moral pública es un aspecto crucial que no puede definirse fácilmente en términos normativos. En efecto, los principios valores morales difieren de un medio cultural a otro, más aún: no son estáticos, tienden a cambiar. Por esta razón en los códigos se enfocan estos problemas de forma más general, lo cual permite una interpretación amplia.

4) La honradez profesional y las relaciones dentro de la profesión: la ética profesional exige que los periodistas se abstengan de emplear métodos indecorosos de ejercer presiones y de emplear la extorsión para reunir informaciones y al descubrir o comprobar situaciones de hecho. A este respecto, la Carta sobre la Integridad Profesional aprobada por los periodistas de lengua francesa de Canadá dice:

"Un periodista digno de ese nombre debe abstenerse de emplear medios poco decorosos, el fraude, la extorsión y la intimidación para lograr el acceso a las informaciones o enterarse de la verdad. Salvo en circunstancias especiales, no debe negar o disimular su calidad de periodista para lograr informaciones que de otra manera se le hubieran negado. Jamás aceptará el soborno. Rechazará regalos o beneficios personales susceptibles de disminuir su independencia o de influir en su libertad de pensamiento o acción. No tendrá ninguna actividad comercial que sea incompatible con el libre ejercicio de su profesión o que se oponga a su misión. No refrendará con su firma ningún texto a cambio de dinero ni hará publicidad por encargo."

5) El fortalecimiento de la comprensión internacional y la cooperación pacífica. Si bien la mayoría de los códigos de ética profesional han sido formulados por las organizaciones nacionales de periodistas, algunos también se refieren a la responsabilidad de informar sobre otros pueblos y sobre acontecimientos mundiales. Por ejemplo, en el Código de la Federación de Periodistas Yugoslavos se hace hincapié en la necesidad de que la comunicación respete el honor y los derechos de las demás naciones, añadiendo que la información debería contribuir al desarrollo de la solidaridad con todos aquellos que luchan por la libertad y la independencia. (1994, p. 156 – 159)”

Blázquez declara que, aunque la presentación de algunas de estas disposiciones de los códigos periodísticos y otros documentos que atañen al tema pueda ser superficial, logra demostrar cuales son los sectores que abarca la ética del Periodismo con sus principios y sus normas. Estas descripciones y conceptos permiten comprender las diferencias entre las legislaciones, las formas de regulación de las normativas de la comunicación y lo que realmente es la ética profesional. “Queda así confirmado que la ética profesional entraña

una forma particular de responsabilidad que pone en juego ante todo la conciencia del periodista y su integridad como hombre y como profesional". (1994, p. 161)

2.3.6. Principios Básicos del Periodismo ético

En la obra "Ética Periodística en el Nuevo Milenio" se identifican cinco valores que pueden servir de guía para el periodista ético: credibilidad, independencia, respeto por las personas, integridad y objetividad. Day Louis explica "Un periodista ético debe ser en primer lugar creíble". Esto quiere decir que para llevar a cabo un Periodismo ético es indispensable la existencia de un flujo de información confiable, verdadera y exacta. Los profesionales deben establecer una relación de confianza con los receptores, en este caso, la sociedad, con quien están comprometidos a recoger y difundir información, pero deben hacerlo de manera ética.

Por el contrario, según el autor "los periodistas que sólo entregan un punto de vista, que hacen sensacionalismo al cubrir noticias, que no informan acerca de sus fuentes o usan el engaño para reunir información sin una razón que lo justifique, están corroyendo esa relación de confianza (credibilidad) que es esencial para el cumplimiento de la misión de la prensa en la sociedad democrática". Entregar información veraz, dejando de lado ideas o convicciones personales es un compromiso inquebrantable que el profesional adquiere con la sociedad.

El segundo valor fundamental que deben poseer los periodistas es ser independientes. El autor se refiere a ser independientes del control del gobierno en una democracia. Sin embargo, esto no es suficiente, sino también de cualquier influencia externa o alianza comprometedora, incluyendo las

presiones comerciales y la participación en actividades políticas u otras causas que pueden ser vistas como un conflicto de intereses. “Esto no significa que el periodista deba ser un ermitaño social, pero es imperativo que no aparezca ante el público como una persona comprometida con algún interés especial”. (2001, p. 31)

El respeto por los demás es un reflejo de la forma en que los periodistas tratan las informaciones que se refieren a las personas y su condición humana. Sus relatos con frecuencia se refieren a individuos quienes pueden verse envueltos en circunstancias trágicas o desafortunadas y la obligación ética del periodista es tratar estas informaciones con sensibilidad y el respeto que las personas merecen. Se trata de cumplir con las tareas profesionales minimizando, el daño personal. Ser una persona y/o profesional íntegro es el sello que define a un ser verdaderamente ético “la integridad requiere que el periodista reflexione acerca de lo que es correcto y lo que no lo es, de manera que use su capacidad de razonamiento moral para evaluar las consecuencias de diferentes cursos de acción y posteriormente, ser capaz de defender públicamente esa decisión ética”. (2001, p. 33) La integridad periodística se cultiva, un periodista debe ser alguien en quien la sociedad civil puede confiar de que va a actuar correctamente, conforme a las normas y cumplirá los compromisos. “Los periodistas deben encarar sus responsabilidades con el convencimiento de que tienen la misma obligación que el resto de la sociedad, que no están exentos de tales obligaciones porque son periodistas”. (2001, p. 33)

Finalmente, los periodistas deben ser objetivos. La objetividad pura es una característica difícil de lograr para cualquier profesional, ya que nadie está completamente libre de convicciones ni de ideas personales. El autor manifiesta que “los periodistas objetivos deben igualmente tratar de lograr una clara separación entre los hechos y las opiniones en su trabajo. El no hacerlo va

corroyendo la credibilidad de las organizaciones informativas y no es funcional al papel de la prensa en una sociedad democrática.” (2001, p. 34)

El conflicto de la objetividad en la entrega informativa se resuelve a través de las herramientas en las que se conforma la Técnica Periodística, esto quiere decir un buen tratamiento de la información deberá contener necesariamente contrastación de fuentes que permitan otorgar equilibrio informativo a lo que se está investigando. Luego se debe jerarquizar la información para poder facilitar el proceso de elaboración de la noticia que será difundida a través de un medio determinado.

2.3.7. Periodismo y Democracia

El Dr. Louis Day en “Ética periodística en el nuevo milenio” señala que “probablemente estaríamos de acuerdo en algunos ingredientes comunes de la democracia ideal, pero la práctica misma de la democracia refleja las tradiciones culturales de la sociedad en que se inserta”. (2001, p. 21)

En democracia, el Periodismo desempeña un rol fundamental para la sociedad, proporcionar información a la gente que le ayude a ejercer su ciudadanía y participar en las decisiones gubernamentales. Una de las misiones primordiales del periodista ético es hacer la labor de guardián, vigilando las acciones de los gobernantes, cerciorándose que ejerzan su función como es debido, dejando de lado cualquier presión externa que pueda influir en el correcto desempeño profesional. Day manifiesta que “la ideología democrática es fundamentalmente moral. Más que cualquier otra filosofía, la democracia es la que mejor tiende al desarrollo de ciudadanos que actúan correctamente y contribuye al progreso humano”, agrega además que “la democracia, por su compromiso con la

libertad individual y la soberanía popular, es la ideología política que mejor facilita el progreso de un cuerpo político bien constituido". (2001, p. 22)

De esta manera, así como en las democracias modernas la participación ciudadana es esencial, también lo es el flujo de información es primordial ya que con ella la población estará correctamente informada al momento de tomar decisiones, por ello, el control de las conductas éticas de los periodistas es imprescindible. En este sentido, es importante la labor de los medios de comunicación y los periodistas para recopilar, verificar y entregar una información exacta, implicando un alto grado de responsabilidad social y comportamiento ético.

Respecto a la noción de libertad en democracia, Erich Fromm en su publicación "El Miedo a la Libertad" plantea que "La victoria de la libertad es solamente posible si la democracia llega a constituir una sociedad en la que el individuo, su desarrollo y felicidad constituyan el fin y el propósito de la cultura; en la que la vida no necesite justificarse por el éxito o por cualquier otra cosa y en la que el individuo no se vea subordinado ni sea objeto de manipulaciones por parte de ningún otro poder exterior a él mismo, ya sea el Estado o la organización económica; una sociedad, por fin, en la que la conciencia y los ideales del hombre no resulten de la absorción en el yo de demandas exteriores y ajenas, sino que sean realmente *suyos* y expresen propósitos resultantes de la peculiaridad de su yo." (E. Fromm p. 308)

La principal característica del sistema democrático es la libertad individual, cualidad que exige el desarrollo de normas de moral y conducta ética entre los ciudadanos, aludiendo a esto, Louis Day en "Ética Periodística en el Nuevo milenio" señala que "todos los miembros de una sociedad democrática justa, incluyendo los Periodistas, deben reconocer esta relación simbiótica entre

libertad y responsabilidad o el orden social sufrirá una crisis gradual que irá minando su vitalidad moral y espiritual". (2001, p. 22). Si existe alguna relación entre la democracia que se llevaba a cabo en la antigua Gracia y las democracias modernas, se puede concluir que ambas están comprometidas con el libre flujo de información, "verdadera savia del proceso democrático" (2001, p. 23)

Al carecer de medios informativos, los griegos utilizaban las calles de Atenas para llevar a cabo el flujo informativo, donde se dialogaba sobre política y asuntos públicos. "Esta era la democracia en su forma más pura y rica: un intercambio directo de ideas caracterizado por el debate racional, no distorsionado por los filtros de los líderes de opinión, los medios masivos u otros grupos de interés". (2001, p. 23)

Las democracias modernas también dependen de la participación ciudadana, del debate y del libre flujo de información. "Pero los atenienses difícilmente reconocerían a sus contrapartes contemporáneas. En las democracias liberales del siglo XX, los ciudadanos dejan el arte de la política en manos de representantes elegidos que desarrollan la política pública en las legislaturas nacionales o en los cuerpos locales de gobierno. Para la mayoría, la participación política es una participación delegada, que se basa en información destilada y difundida por gran variedad de organismos, incluyendo el gobierno, las instituciones culturales y los grupos de presión. Todos ellos, desde luego, tienen un interés compartido en el control de la información relativa al proceso democrático y en influir en la dirección del debate público. Un grupo de estos "guardianes", sin embargo, es indispensable en una democracia moderna debido a su compromiso con la misión de recopilar y entregar información verídica y exacta, sin la cual la democracia no tendría éxito. Se trata de los periodistas". (2001, p. 24)

Los periodistas, dice Day, son esenciales para la democracia. Actúan como figura representativa del público en la supervisión y vigilancia de las actividades del gobierno. El rol de la prensa libre es servir al sistema democrático, papel que implica un cierto grado de responsabilidad social y un correcto comportamiento ético por parte de los periodistas.

Los medios de comunicación sirven correctamente a la sociedad siempre y cuando estén libres de presiones políticas y económicas; la mantención de la libertad de información, opinión y expresión depende directamente del cultivo de la ética periodística, la libertad exige responsabilidad y para ello la ética es primordial. A ello, se pueden agregar cinco valores considerados como guías para los periodistas éticos estos son: credibilidad, independencia, respeto por las personas, integridad y objetividad.

Se concluye que en democracia, el Periodismo posee un rol fundamental –entregar información a la sociedad que les ayude a ejercer su ciudadanía y participar en las decisiones de su gobierno- proporcionando información creíble y exacta, considerando a la ética como base de su labor. Así pues, las noticias transmitidas a través de los medios de comunicación tienen una influencia, directa o indirecta en los procesos democráticos de la sociedad, por ello la labor periodística debe estar libre de cualquier tipo de presión política, económica o manipulación para servir intereses de algunos. En democracia se necesita un Periodismo libre e independiente.

2.3.8. Bien Común

El Bien Común es una noción filosófica que se basa en la idea de que las personas que viven en comunidad buscan el bien de ésta, así, el bienestar de la comunidad favorecerá a las personas que la conforman. Platón en “La

República” concebía al Bien Común como un bien que trasciende los bienes particulares, ya que la felicidad de la ciudad debe ser superior y hasta cierto punto, independiente de la felicidad de los individuos. El fin de la sociedad no es el bien individual, ni el conjunto de los bienes individuales de cada una de las personas que la constituyen. Es mucho más que eso, es el bien de la comunidad, el bien del cuerpo social. (Vidal, 2005)

El Bien Común ofrece las condiciones necesarias para el logro de las metas particulares que, en definitiva, contribuyen al bienestar de la comunidad en general. Por esta razón, es entendido como la noción de equidad, puesto que evita el privilegio de un determinado grupo y vela por la protección de la sociedad en conjunto. Al respecto Sebastián Soler en “La idea de Bien Común” manifiesta que “el 'Bien Común' viene a constituir una especie de instancia última de legitimidad y de justicia” (1987, p. 891). Es decir, se requiere que las estructuras sociales están diseñadas de tal forma que permitan que la gente tenga la oportunidad de participar y de satisfacer sus necesidades humanas básicas.

Unas de las metas que el periodista alcanza cuando realiza un trabajo ético y correcto es el preciado Bien Común, fin último al que aspira toda sociedad organizada. Al respecto en la obra “Ética para periodistas” sus autores Herrán y Restrepo señalan, “la ética periodística está construida sobre dos bases fundamentales: una es el amor y respeto por la verdad; la otra es el servicio del Bien Común. Son dos actitudes que se reclaman la una a la otra el mayor servicio a la comunidad es la verdad, pero a la vez la verdad que luce más espléndida es la que sirve para orientar a la comunidad”. (1999, p. 113). De esta forma, el Bien Común es entendido como uno de los pilares fundamentales en el ejercicio del Periodismo ético.

Renato Hevia en “La Palabra Pública” considera cuatro aspectos importantes al considerar Bien Común, a) se trata de un bien social humano; b) es superior al bien de los individuos particulares; c) que aglutina o cohesiona a la comunidad social; d) y que la proyecta creativamente hacia el fututo. (1994, p. 19). Plantea además que “Las sociedades, como los hombres y los animales, desean el bien y rechazan lo malo, aquello que no les conviene. La captación del Bien Común, por vivir en sociedad, implica ya un desarrollo humano sofisticado, en que, más allá de la propia satisfacción inmediata, se logra ver la convivencia o inconvivencia de algo para el conjunto de la sociedad”. (1994 p. 20)

El autor afirma que en Periodismo, muchas veces, el Bien Común puede chocar con intereses particulares, ejemplifica con lo siguiente, “publicar un reportaje sensacional y exclusivo puede ser un bien muy apetecible para un periodista y un diario, pero puede significar un daño al Bien Común si se trata de un escándalo privado, aunque sea verdadero, pero que no es necesario publicar y más aun si el reportaje ha sido obtenido por delaciones indecorosas.(…) Al periodista se le presenta a menudo un conflicto de lealtades, entre su medio u empresa para la cual trabaja y la lealtad a la verdad de los hechos”. (1994, p. 20)

El Bien Común dice relación a la sociedad humana, a ese bien que favorece al conjunto, conforme a la finalidad misma de la sociedad. Cada sociedad puede tener su propio Bien Común, conforme a su naturaleza. Asimismo une o aglutina a la sociedad, ya que se persigue aquello que es querido y compartido por todos, más allá de las diferencias individuales. Las sociedades se cohesionan, precisamente, en la medida en que se unen en pos del Bien Común, encarnando las aspiraciones o deseos fundamentales del cuerpo social para proyectar las sociedades hacia su futuro.

Máximo Pacheco en “Teoría del Derecho” explica que “El Bien Común es el conjunto de las condiciones espirituales, culturales y materiales necesarias para que la sociedad pueda realizar su fin propio y establecer un orden justo que facilite a las personas humanas que integran la sociedad alcanzar su fin trascendente”. El autor explica que “el Bien Común de toda sociedad es un ideal de perfección nunca totalmente realizado, que señala una meta de progreso indefinido, pero que las sociedades deben constantemente promover y las personas cooperar a su realización”. (1993, p. 499) Plantea que muchas veces este anhelo de Bien Común, es obstaculizado por el bien individual, el cual sólo busca la satisfacción particular a expensas de la comunidad, “las más de las veces ilícitas e injustas” (1993, p. 500).

En el enunciado anterior, Pacheco manifiesta el carácter utópico del Bien Común, ya que, se persigue la concreción de una sociedad modelo, en la cual todo funciona correctamente, característica que, como el mismo autor lo señala, nunca se alcanzará. No obstante, las sociedades están en constante evolución para alcanzar el Bien Común, posibilitando que sus miembros vivan de la mejor forma posible.

Sergio Contardo Egaña, en su texto “Periodismo en el marco del Bien Común” plantea que el Bien Común no es una “cosa” que se pueda lograr, no es un conjunto de bienes económicos, sino que se obtiene si las relaciones sociales son ordenadas y no en la posesión de bienes. Plantea además que nunca se logra “no es un estado al que se llegue y en el que se pueda luego descansar y gozar de él, sino que es una realidad dinámica que debe hacerse permanentemente y que, por la misma razón, hay que defender”. (1991, p. 27)

“Pienso que el concepto de Bien Común es, primariamente, un concepto de tipo moral. Es algo que está en íntima relación con las finalidades mismas de la

sociedad a la que pertenecemos. Aún más, si es que de hecho existe una sociedad es porque el conjunto de personas que la componen no son, una masa sino una agrupación que tiene determinados fines, comunes a todos ellos y fundamentalmente, pretende que sus integrantes, tanto por la ayuda mutua, por la cooperación, como por la superación de dificultades, pueda lograr una vida adecuada a lo que constituye su propia visión de ésta". (1991, p. 26)

El Bien Común, agrega, requiere la actuación de toda la comunidad en conjunto, pero de forma ordenada y siempre sometida a la justicia. "El Bien Común es una tarea de todos los miembros de la sociedad y porque todos ellos están o deben estar empeñados en cumplirla sean gobernantes o gobernados, es porque ese conjunto de personas reunidas no forman simplemente una masa sino que constituyen un pueblo o una sociedad". (1991, p. 26)

Históricamente, el Bien Común ha sido materia de estudio para varios pensadores. Santo Tomás de Aquino en su libro "El opúsculo del Gobierno de los Príncipes" (De Regimine Principum ad Regem Cypri), explica lo siguiente "Pues siendo natural al hombre el vivir en compañía de muchos, necesario es que haya quien rijan esta muchedumbre; porque donde hubiese muchos, si cada uno procurase para sí solo lo que le estuviese bien, la muchedumbre se desuniría en diferentes partes, si no hubiese alguno que tratase de lo que pertenece al Bien Común; así como el cuerpo del hombre y de cualquier animal vendría a deshacerse si no hubiese en él alguna virtud regitiva, que acudiese al Bien Común de todos los miembros; y así dijo Salomón -Donde no hay Gobernador, el pueblo se disipará" (1785, p. 3).

Aquino en "De Regno" ilustra el Bien Común de la siguiente manera "Como el armero hace la espada de modo que sirva para la lucha y el constructor debe distribuir el espacio de la casa de forma que sea habitable (…) es propio de la

tarea del rey procurar que la sociedad viva de manera buena, de modo adecuado para conseguir la felicidad celestial, como por ejemplo ordenará lo que lleve a tal felicidad y prohibirá lo que se le oponga, en cuanto sea posible". Aquino sostiene que en la tarea de conseguir el Bien Común, es indispensable el trabajo en equipo de todos los integrantes de la sociedad, el conjunto de este sistema debe trabajar solidaria y fraternalmente para alcanzar dicho fin. Jacques Maritain creó el Humanismo Integral el año 1936, movimiento en el que la Iglesia Católica adoptó para sí a través de la Doctrina Social de la Iglesia. Maritain en "humanismo Integral" sostuvo lo que a su modo de ver es la génesis del Bien Común "En este caso habrá de admitir que el ejercicio político de la justicia y de las demás virtudes morales, aunque pueda ocasionar momentáneamente sufrimientos y pérdidas, tiene en definitiva que conducir al Bien Común de la ciudad, que normalmente implica cierta prosperidad en ella". (1990, p. 168)

2.3.9. Libertad de Información

La Real Academia Española al definir la libertad manifiesta que proviene del latín *libertas, -ātis* y en su primera acepción señala que es "facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos." (2012)

Existe una clara diferenciación entre los conceptos de libertad de prensa y libertad de expresión. La primera rige para los medios de comunicación y para los profesionales que trabajan en ellos, mientras que la segunda se aplica a todos los seres humanos, con el fin de que expresen sus pensamientos, ideas, creencias etc. Además de proveerlos de libre acceso a la información pública, lo que se manifiesta en el derecho a la información.

Este derecho es resultado de un largo proceso que empieza con la Libertad de Prensa, la que da paso a la libertad de expresión e información, luego se inicia, a nivel mundial, una discusión sobre el acceso de los ciudadanos sobre la información del Estado, originándose un nuevo derecho humano de carácter fundamental, el derecho a la información, el que jerárquicamente es mayor que el de la libertad de expresión. La académica y Periodista Magíster Marcela Poblete explica que "el derecho a la información es mayor al derecho a la libertad de expresión, porque tiende a conciliar los intereses de quienes dan y reciben información, garantizando a la vez, el derecho a buscar información." (Apuntes de derecho a la información, 2009)

Según Hernán Alberro, en el artículo titulado "Libertad de Prensa y desarrollo: una relación ineludible" de la revista globalización, competitividad y gobernabilidad de Georgetown University, se establece que la lucha por la libertad tuvo sus primeras expresiones en el siglo XVIII "Ya desde comienzos del siglo XVIII pero incluso antes el concepto empezó a tener gran importancia. Por supuesto que las expresiones eran diferentes. Por aquellos años se hacía referencia a la libertad de opinión, dado el magro desarrollo de la prensa en esos primeros años del mundo político liberal moderno." (2009, p. 127)

Destaca además que antes del siglo XVIII, existieron hechos relevantes durante 1600 y explica "El ejemplo más prematuro de desarrollo de la prensa se da en Inglaterra donde ya hacia mediados del siglo XVII Londres había crecido muy considerablemente y sus habitantes habían ganado en poder adquisitivo, sumado a que la ley de licencias había caducado en 1695, lo que derivó en un abandono efectivo, aunque no intencionado de la censura previa a la publicación" (2009, p.128)

Vale decir, el incremento de población suscitó el auge de la compra de periódicos, la gente sentía la necesidad de estar informada y los medios escritos requerían poder informar sin obstáculos. Dentro de los movimientos históricos precursores en el tema se destaca el pensamiento de la ilustración, al respecto Alberro cita a Rousseau “en El contrato social *(*1762) Jean-Jacques Rousseau le da a la opinión pública, el papel de “censor”. Básicamente su función es la de censurar las acciones gubernamentales con las cuales la voluntad general no está de acuerdo.” (2009, p. 127)

En lo concerniente a Inglaterra, en el siglo XVIII, Alberro cita a Jesús Álvarez, quien sostiene “el siglo XVIII inglés es definido como siglo de las luchas por la libertad de expresión, ya que esa libertad, la de escribir, editar y distribuir, se convirtió en la primera y abanderada de las reivindicaciones de la burguesía liberal. Esa libertad de opinar abiertamente orienta y guía toda la consolidación de los estados nacionales a lo largo del siglo XIX.” (2009, p. 128)

Alberro también recalca la aparición de los penny papers (periódico que se vendían por un penique) como el momento en el que los medios de prensa comenzaron a hacerse más masivos hacia fines del siglo XIX, se consideraba que la libertad de prensa era buena para el orden, sin embargo esta idea se fue diluyendo, al punto que muchos temían el caos supuestamente provocado por esta libertad. De lo anterior, se desprende la idea del caos que se vincula a un desorden extremo donde no hay ningún control, después de un periodo extenso de opresión y censura.

Alberro describe que “durante 1860, con el crecimiento de las grandes urbes, los intereses comienzan a diversificarse. Aparecen periódicos con intenciones discursivas desvinculadas de un explícito compromiso partidario, actuando como agentes políticos singulares, no necesariamente instrumentalizados por

partidos o grupos, con propuestas textuales formal y temáticamente nuevas, diversificadas, definidas desde una perspectiva editorial interna de la publicación. Así, se fue consolidando un Periodismo de masas ligado a fines comerciales." (2009, p. 130)

La lucha por la libertad ha estado presente en todas las sociedades durante toda la historia de la humanidad, por su parte la libertad de prensa está directamente ligada la evolución de los medios de comunicación social.

Por su parte, Francis Balle resalta lo ocurrido durante la revolución francesa, a la que le atribuye una gran importancia en la evolución de la libertad de opinión consagrada con la ley francesa de 1881. Además pone como gran referente a Suecia, el primer país del mundo en el que se instituyó la libertad de prensa en 1776, la que sólo planteaba los principios de la libertad y con el paso del tiempo se fue modificando. Balle en "Comunicación y sociedad Evolución y análisis comparativo de los medios" expresa que "En la legislación sueca se prohíbe toda censura (excepto en el cine); la designación de un responsable; la protección de las fuentes de información; el principio del libre acceso a los documentos oficiales, y la ley de difamación que protege a los particulares." (1994, p. 180)

También explica que los principios suecos son compartidos por el Estado de Virginia (Estados Unidos) que los consagra implícitamente el mismo año que Suecia, posteriormente estos fundamentos son retomados y puestos en la Primera Enmienda en 1791 en la Constitución de los Estados Unidos, que señala "El Congreso no hará ley alguna con respecto a la adopción de una religión o prohibiendo el libre ejercicio de dichas actividades; o que coarte la libertad de expresión o de la prensa, o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y para solicitar al gobierno la reparación de agravios."

La Doctrina Jefferson

Se denomina así al pronunciamiento hecho en 1792 por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Thomas Jefferson, en relación con la actitud del Gobierno norteamericano frente a los acontecimientos en Francia, que determinaron la muerte del monarca y el establecimiento de la República. Jefferson, en una instrucción a Morris, Ministro de Estados Unidos en París, de 7de noviembre de 1792, dijo lo que constituyó después la parte capital de la doctrina: “Va de acuerdo con nuestros principios determinar que un gobierno legítimo es aquel creado por la voluntad de la nación, sustancialmente declarada.” Y en otra comunicación posterior al mismo agente diplomático: “Evidentemente, no podemos negar a ninguna nación ese derecho sobre el cual nuestro propio gobierno se funda: que cualquier nación puede gobernarse en la forma que le plazca, y cambiar de esa forma su propia voluntad; y que puede llevar sus negocios a naciones extranjeras a través de cualquier órgano que estime adecuado, sea monarca, convención, asamblea, presidente o cualquier cosa que escoja. La voluntad de la nación es la única cuestión esencial a considerar.

Suecia y Estados Unidos fueron pioneros en incluir normativas tendientes a la libertad de prensa y sentaron las bases en esta materia, otros se fueron sumando paulatinamente. Balle indica que, en el contexto del siglo XIX (ascenso del capitalismo, el surgimiento de la democracia y la aparición de la gran prensa) ciertos países como Noruega y Gran Bretaña no tuvieron ley de prensa y otros como Italia y España sólo lo establecieron en su constitución.

Como consecuencia de la libertad de prensa que garantiza la libertad de los medios a informar, nace una nueva necesidad, el derecho de que las personas tengan acceso a la información de los organismos del Estado; al respecto Balle

explica “Al lado de las peripecias de una historia que levanta numerosos obstáculos contra la libertad de informar, la evolución de las ideas concernientes a las libertades públicas y a la democracia condujo poco a poco a la afirmación de una nueva exigencia: el derecho del público a la información.” (1994, p. 191). Y añade que “el derecho a la información reclama para todos los ciudadanos la misma posibilidad de acceso a todos los hechos de actualidad, trátese de los acontecimientos en sí mismos o de la expresión de juicios u opiniones, a condiciones de que tales hechos sean presentados de manera inteligible para todos, sin lo cual la libertad se convertiría en privilegio de unos cuantos” (1994, p. 191).

De estas declaraciones, se desprende que este nuevo derecho garantiza a las personas el acceso a todas las informaciones sin ser discriminados por ninguna razón, permite que la información sea transversal, es decir, que sea clara y entendible para todos, este derecho se ve plasmado en la Libertad de Expresión e información, que entre otras cosas asegura que los ciudadanos tengan la libertad de informarse sobre el desempeño de sus autoridades.

2.3.10. Libertad de Expresión

Con el paso del tiempo y la evolución de las sociedades democráticas, la libertad de información ha adquirido más importancia y protagonismo, así lo ratifican las diversas disposiciones legales que se han originado para su resguardo. El International Center for Journalism, de Washington D.C. en su publicación digital “Medios y Libertad de las Américas” publicada el 2003, indica al respecto “La Libertad de Expresión, o más ampliamente la libre difusión del pensamiento, abarca todas la manifestaciones intelectuales del ser humano- entre ellos la escritura en las diversas vertientes de la literatura-, arte (pintura,

escultura, danza, etc.) y también la Libertad de Prensa que comprende diversas libertades, entre ellas la información, crítica y hasta la denuncia.

La libertad de expresión corresponde a todas las expresiones por medio de las cuales el ser humano se comunica y traspasa su cultura, sus ideas, creencias, entre otros. De esta forma, toda persona tiene la capacidad y la facultad de ejercer la libertad de expresión, que ha sido concebida como un derecho humano fundamental, al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos manifiesta “es una piedra angular en la existencia misma de la sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública, agregando que es también condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada y concluye que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.” (2012)

De esta forma, se entiende que debiera existir una relación directa entre el derecho a la información y la participación social en una sociedad democrática. Se destaca la importancia de que la ciudadanía esté informada a la hora de tomar decisiones, a través del derecho al acceso de información.

El informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile declara (2003) “El derecho a acceder a la información pública ha ido fortaleciéndose cada vez más en el ámbito internacional, donde no se discute su relevancia para que la ciudadanía pueda ejercer un control social de la calidad de las políticas públicas que los estados implementan”. (2003, p. 223). Queda de manifiesto la importancia que ha ganado el tema del derecho a la información pública, esto porque la sociedad quiere saber más sobre aquellas decisiones políticas que repercuten en sus vidas, principalmente de aquellas que les beneficia como lo son las políticas públicas. En el mismo informe, se destaca “Sin información, no es posible saber cuál es la verdadera situación del derecho a la educación o a la

salud, la situación de los indígenas o las personas con discapacidad. Aquí radica la importancia de que los ciudadanos tengan derecho a acceder a la información que esta en poder del Estado." (2003, p. 223)

La libertad a la Información se encuentra plasmado en la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217, del 10 de diciembre de 1948 en su artículo 19 señala "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión: este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

Chile, a través de su representante Hernán Santa Cruz, colaboró con la redacción de esta resolución, la cual fue adoptada por nuestro país en 1948 al votar a favor de ella en la Asamblea de la ONU. La Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José) en su artículo 13º indica que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección."

Esto se complementa con el acuerdo de 1994 hecho por la Asociación Interamericana de Prensa, que organizó la Conferencia Hemisférica sobre la Libertad de Expresión adoptada por la Declaración de Chapultepec, donde se declara "conjunto de principios que amplían la garantía de la libertad de expresión mediante el Artículo 13 de la ACHR.28 La Declaración reconoce explícitamente el derecho a la información como un derecho fundamental, que

incluye el derecho a acceder a información que está en manos de entidades públicas:

1) Toda persona tiene el derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgarlas libremente. Nadie puede restringir o negar estos derechos.

2) Las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público."

La Declaración de Chapultepec fue suscrita por Chile bajo la presidencia de Sebastián Piñera en el Día Mundial de la Libertad de Prensa el 3 de Mayo de 2011. En su 2° principio indica "Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social."

Mendel Toby en "Libertad de Información" publica otro avance en el tema que se generó en Octubre 2000, cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprobó "la Declaración Interamericana de Principios sobre la Libertad de Expresión, que es el documento oficial más completo hasta la fecha sobre la libertad de expresión en el sistema interamericano (…) Convencidos que garantizando el derecho de acceso a la información en poder del Estado se conseguirá una mayor transparencia de los actos del gobierno afianzando las instituciones democráticas" (2008, p. 10)

En el contexto nacional también se presentan avances con respecto al tema, según el Informe Anual de Derechos Humanos en Chile del año 2003, “En Chile, la relevancia del derecho de acceso a la información ha ido paulatinamente aceptándose. Aun cuando existe una especie de cultura del secreto que tiene sus raíces en tiempos antiguos, la dictadura militar acentuó este carácter de reserva o secreto propio de las actuaciones de las autoridades, impidiendo el conocimiento de una serie de materias de interés ciudadano”. (2003, p. 224)

El informe señala que durante el Gobierno Militar se produjo un retroceso o estancamiento en el tema de la libertad de información, ya que ésta no se puede llevar a cabo bajo sistemas políticos donde se restringe el acceso y la divulgación de información. Por otra parte, en las democracias se tiende a desarrollar de mejor manera y así lo ratifica el mismo informe que manifiesta que uno de los principios básicos que subyace a todo régimen republicano y democrático es el de transparencia en el actuar de las autoridades.

Otro de los factores que retrasó la evolución del tema fue la demora de 8 años para hacer efectiva la promulgación de la Ley Nº 19733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo promulgada en el Diario Oficial el 4 de junio del 2001.

La importancia que estos principios tienen para la vigencia del Estado de Derecho radica en que, dado que las autoridades desempeñan sus funciones en representación de los ciudadanos del Estado, estos necesariamente deben tener derecho a saber qué es lo que las autoridades que detentan hacen y dejan de hacer. (2003, p. 224)

En la normativa chilena, este derecho de opinión e información, ya sea para los medios o para la ciudadanía, se garantiza principalmente en la Constitución Política de la República que en su Artículo 19 inciso 12° señala “La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deber ser de quórum calificado.” Asimismo, en el inciso 4° del mismo artículo se garantiza el respeto a la vida privada “El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia.”

Este marco jurídico constitucional se recoge en la Ley 19.733 sobre las libertades de opinión e información y ejercicio del Periodismo que en su Artículo 1º establece “La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, constituyen un derecho fundamental de todas las personas. Su ejercicio incluye no ser perseguido ni discriminado a causa de las propias opiniones, buscar y recibir informaciones y difundirlas por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan, en conformidad a la ley.”

Capítulo III:

MARCO REFERENCIAL

3.1 La Comunicación

La Comunicación es entendida como el intercambio de Información desde un emisor a un receptor y viceversa, proceso fundamental de la interacción humana. Sin embargo, el cómo y el cuándo de sus orígenes son cuestionamientos siempre difíciles de definir según los teóricos. Para Jesús Tusón (2003, p.20), el acuerdo entre los investigadores es unánime: "Tanto para lingüistas, paleontólogos y neurólogos, la aparición de la especie *Homo sapiens* es rigurosamente correlativa con la aparición del lenguaje. Hallazgos arqueológicos que datan desde hace cien mil años muestran que la morfología de ese entonces es igual a la actual, incluyendo la forma craneana". Esto hace suponer que ya hace de miles de años las formas de Comunicación verbal eran substancialmente como las nuestras.

Esta forma de Comunicación, denominada lenguaje ha sido definida con precisión por Eduard Sapir en Tusón como "Un método puramente humano y no instintivo de comunicar ideas, emociones y deseos mediante un sistema de símbolos producidos voluntariamente. Estos símbolos son, en primera instancia, auditivos y son elaborados por los denominados "órganos del habla". No existe ninguna base instintiva apreciable del habla humana como tal, por mucho que las expresiones instintivas y el entorno natural puedan servir como estímulo para el desarrollo de determinados elementos del habla".

El hombre estableció un esquema mental que permitiese el entendimiento colectivo mediante un sistema de Comunicación simbólica, que a su vez, está formado por un léxico o elementos esenciales del mensaje y la sintaxis, como proceso de encadenamiento de los signos. Esta representación y poder de transmisión de realidad que caracteriza a la especie humana, hace del lenguaje la base en la construcción de mundo que logra conceptualizar lo abstracto en

palabras comprensibles por toda una comunidad. Tanto los pensamientos, la imaginación, la cultura y la propia Comunicación giran en torno al lenguaje. Con el lenguaje se pueden establecer imágenes mentales y canalizar los sentimientos como la tristeza y el amor. Incluso al estar en silencio, el hombre puede comunicarse a sí mismo o bien, a través del lenguaje corporal, que teóricos denominan quinésica y proxémica, las personas pueden transmitir mensajes a su entorno. La distancia que determinan dos individuos en una conversación, establecerán el tipo de relación que estos mantienen. También la postura de las manos y los brazos. Un gesto acompañado de una mirada sostenida con el contacto físico, reflejará la cercanía de los posibles hablantes.

Para Francisco Sanabria (2007, p.29) “La Comunicación humana corresponde a la Comunicación de seres de esta especie, donde se transmiten algo a otro u otros, por medio de un proceso que es simbólico; el empleo de los signos es intencional y su significación convenida y compartida; de ahí que el uso de los signos tenga un resultado previsible”. Para David K. Berlo (2002, p.14), la Comunicación es un “Proceso definido como “cualquier fenómeno que presenta una continua modificación a través del tiempo”. Si aceptamos este concepto de proceso, consideraremos los acontecimientos y las relaciones como sistemas dinámicos, en un constante devenir, eternamente cambiantes y continuas. Si lo definimos como sistema, también estamos significando que este algo carece de principio, de fin o de una secuela fija de acontecimientos; que no es estático, no descansa; que se halla en movimiento. Los componentes de un proceso “interaccionan”, es decir, cada uno de ello influye sobre los demás.”

La Comunicación humana, para Grifeu (1991) citado por Alsina (2001, p.46) puede contextualizarse como “Un proceso histórico, simbólico e interactivo por el cual la realidad social es producida, compartida, conservada, controlada y

transformada". Estas características esenciales de la Comunicación, son definidas por el autor de la siguiente manera:

- Es un proceso: "cualquier hecho comunicativo es un episodio contingente, que empieza y acaba y sigue en un determinado desarrollo; esta característica vale tanto como para el individuo como para los grupos o las colectividades o sociedades". Al ser considerada como un sistema, la Comunicación es un proceso que se inicia, tiene un desarrollo y un fin. Cada uno de estos tipos de Comunicación se definirá según el contexto en el que se realice: la Comunicación interpersonal es aquella que se realiza entre dos individuos o un grupo reducido de personas y por lo general, es cara a cara. Por su parte, la Comunicación organizacional se refiere a la que se desarrolla en y entre instituciones, se posiciona dentro de su cultura o de sus normas, al mismo tiempo que puede ser formal e informal. Por último, la Comunicación social es la que está representada por los medios de comunicación masiva: prensa escrita, radio, televisión, revistas, Internet, etc.

- Es un proceso histórico: "No hay Comunicación en abstracto, sino en concreto, todos los fenómenos de Comunicación se producen en la historia y en una historia particular de los pueblos y las culturas". De lo anterior, se desprende que toda situación social se emplaza en un período histórico determinado y se construye con los referentes de la época específica para cada cultura.

- Es un proceso interactivo: "Comunicar es un hecho social por definición que pone en contacto sujetos sociales capaces de hablar y capaces de actuar; comunicar es una relación, no una cosa".

- Es un proceso simbólico: “La interacción se produce por medio de símbolos cargados de significación y ordenados en forma de texto o de discurso; el fundamento básico de esta significación es el lenguaje natural”.

- La realidad social es producida: “Al hablar de realidad social, nos referimos a “Sociedad” en el sentido de sistema de relaciones entre sujetos socializados y se produce, al entenderse tanto las estructuras profundas de la socialidad como las estructuras históricas, que resultan de procesos y relaciones de Comunicación”.

- Es compartida: “En la medida que una realidad social es una realidad celebrada y ritualizada por los miembros y grupos que la integran”. En la Comunicación intercultural, a pesar de que algunos entes no participen completamente de la realidad social, puede que dificulten la Comunicación, pero ésta nunca abandona su naturaleza.

- Es conservada: “La realidad social necesita ser reproducida permanentemente, misión que se encarga a las instituciones de la Comunicación (y no económicas, por ejemplo)”. Aquí podríamos referirnos a los aparatos ideológicos del Estado según Althusser (1974: 105- 170). Recordemos que para la reproducción de las relaciones de producción los Estados se valen de una serie de aparatos ideológicos: escolar, familiar, religioso, jurídico, político, sindical, de la Información y cultural”.

- Es controlada: “Todo proceso de Comunicación tiene una dimensión de control o responde a unas estrategias de control y de interés para influir en el grupo o la colectividad”. Esta característica es prácticamente un corolario de lo anterior. Para la conservación es imprescindible un control, o al menos un intento de control. Al respecto, el autor expone que “hasta en el acto de

Comunicación más simple se pretende causar determinado efecto en el interlocutor. Si hago una aseveración espero ser creído, si hago una pregunta espero una respuesta, si cuento un chiste espero al menos una sonrisa aunque esté llena de condescendencia."

- Es transformada: “Como todo sistema, la realidad social, necesita de los procesos de Comunicación que constantemente la renuevan y la transforman de acuerdo con las alternativas emergentes en cada momento histórico”.

Aristóteles, según David K. Berlo (2002, p.6) definió al estudio de la Comunicación o Retórica como “la búsqueda de todos los medios de persuasión que tenemos a nuestro alcance”. Dicho fundamento plantea que si bien, el emisor puede tener un propósito específico y determinado, el principal objetivo siempre será la persuasión. Esta última concebida como la manera en que el orador se expresa para lograr que el auditorio tenga su mismo punto de vista con referencia a un tema específico.

Por su parte, Martínez Albertos (2007, p.25) propone que toda interacción posee una cierta intencionalidad de captación o influencia sobre los otros y afirma que “Toda Comunicación busca siempre, en mayor o menor grado, influir a un sujeto o grupo de sujetos. Influir significa únicamente informar. Esta Información supone un cambio, entendido como una actitud crítica o favorable a la Información recibida”.

Es evidente que el objeto de la Comunicación es afectar y para lograrlo es fundamental establecer “a quién” va dirigido el mensaje. Cualquier situación humana en que intervenga la Comunicación implica la emisión de un mensaje por parte de alguien y, a su vez, la recepción de ese mensaje por parte de otro.

Berlo (2002, p.13) distingue entre los “receptores intencionales” y los “no intencionales”. La importancia de esta trascendental diferenciación se basa en primer lugar, porque el comunicador puede afectar a la gente de manera distinta, si dejar de lado el hecho de que su mensaje puede ser recibido por aquellos a los que no estaba dirigido.

La segunda razón que Berlo expone al hacer esta diferenciación, es que ésta permite efectuar la crítica de la Comunicación. El crítico debe advertir anticipadamente el propósito del comunicador y sólo así, será competente para examinar las circunstancias y realizar su crítica. De esta manera, explica el autor, podrá determinar el tipo de receptor intencional del mensaje, porque el propósito y el auditorio no son separables. Toda conducta de Comunicación tiene por objeto producir una determinada respuesta por parte de una determinada persona (o grupo de personas). En efecto, no siempre existirá una concordancia entre quien emite el mensaje y el receptor del mismo, por lo que si hay incompatibilidad entre los propósitos de esta y los del receptor, se interrumpe la Comunicación.

En cuanto a la segunda dimensión del propósito, Berlo (2002, p.15) explica que, para establecer el “cómo” debe estar explicitado el “quién” y el tipo de efecto que se desea obtener. Para lograrlo, se puede ubicar a la Comunicación a lo largo de un *continuum* limitado en sus extremidades por lo que cabe definir como “propósito con sumatorio” y en el otro extremo un “propósito instrumental”. El autor cita a Schramm (1940), quien también hace esta distinción, pero se refiere en términos de “recompensa inmediata” comparada con “recompensa dilatada”. Sugiere la posibilidad que los individuos se sientan recompensados en forma inmediata al recibir o emitir cualquier tipo de mensaje, equivalentes al propósito que lleva el mensaje junto a la respuesta que espera el emisor de éste.

De esta manera, se establece que el proceso comunicativo posee elementos que lo componen y en base a ellos, se han desarrollado diversos modelos de Comunicación que se modifican de acuerdo su definición y número. Al respecto, McEntee (1996, p.39) señala que “Los elementos de la Comunicación humana son el emisor (codificador), el símbolo, el mensaje (código), el receptor (decodificador), el canal, el ruido y la retroalimentación”. Por lo tanto, se puede explicar el proceso de la Comunicación humana como la transferencia de signos y la creación de significados.

David K Berlo, en su libro El Proceso de la Comunicación manifiesta que “En su Retórica, Aristóteles dijo que tenemos que considerar tres componentes en la Comunicación: el orador, el discurso, el auditorio. Quiso decir con ello que cada uno de estos elementos es necesario para la Comunicación y que podemos organizar nuestro estudio del proceso de acuerdo a tres variables 1) la persona que habla 2) el discurso que pronuncia 3) la persona que escucha.”

Según Berlo (2002, p.26), el modelo aristotélico es ciertamente compatible con el modelo propuesto por los ingenieros Shannon y Waver, quienes presentaron a la Comunicación como “Un proceso lineal donde los componentes como se incluyen: 1) una fuente, 2) un transmisor, 3) una señal, 4) un receptor y 5) un destino. Si por fuente concebimos el orador, por señal el discurso y por destino al que escucha, obtenemos el modelo aristotélico al que se agregan dos elementos: el transmisor que envía el mensaje original y el receptor que lo capta para hacerlo llegar al destinatario”.

Parés (1992, p.35) grafica que: “La Comunicación es muy amplia y abarca diferentes ámbitos, como el de la Comunicación interpersonal, en una organización o entre grandes grupos sociales, esta última que ha despertado el

interés de estudiosos de diferentes áreas como la Sociología, Lingüística, Sicología, entre otras; las que han desarrollado estudios de manera independiente o en conjunto con las Ciencias de la Comunicación, que convierte a esta acción humana en un tema de análisis interdisciplinario, originando múltiples modelos y teorías de Comunicación". Es en este ámbito, es donde se emplaza el Periodismo o Ciencias de la Información, como es llamado en la actualidad.

3.2 Colegio de Periodistas de Chile

El Colegio de Periodistas de Chile se creó bajo la ley Nº 12.045, el 11 de julio de 1956 como corporación de derecho público y orden profesional, con lo cual se daba reconocimiento al ejercicio profesional del Periodismo, carrera que sería desde aquel entonces impartida exclusivamente en la universidad. La institución ha desempeñado un importante papel en la sociedad, representando a todos aquellos periodistas que trabajan en los medios y/o desarrollan labores de comunicación social, convirtiéndose en un interlocutor válido frente a las autoridades públicas y los entes privados.

La institución vela por la defensa de la libertad de expresión y la erradicación del ejercicio ilegal del Periodismo, procurando que la profesión se ejerza sólo por quienes posean título universitario avalado por el Estado tal cual estipula la Ley Nº 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del Periodismo en el título II Art. 5º: "Son periodistas quienes estén en posesión del respectivo título universitario, reconocido válidamente en Chile, y aquéllos a quienes la ley reconoce como tales."

Logro importante del Colegio de Periodistas en materia de legislación fue la creación de Ley Nº 19.733 y la eliminación de las reformas constitucionales la protección a la vida pública de las personas y el delito de difamación.

La institución consta con un Código de ética periodística el cual deben respetar los periodistas para que su desempeño profesional sea correcto y tenga una utilidad para la sociedad. Según el Código de ética del Colegio, analizada por completo en las páginas anteriores, “la ética proporciona un marco de trabajo para dirigir las funciones esenciales de los periodistas, establecer políticas y desarrollar estrategias para velar por el correcto ejercicio profesional. Quienes ejercen el Periodismo y los medios de comunicación social son importantes agentes socializadores. Tienen influencia en la formación de valores, creencias, hábitos, opinión y conductas de los distintos estamentos de la sociedad”. (2012)

3.3. Colegios profesionales

3.3.1 Antecedentes Históricos

Los Colegios Profesionales tienen sus orígenes en Roma en la época de Ulpiano, donde las agrupaciones de profesionales eran conocidas como "Collegium Togatorum", las cuales agrupaban a los hombres que defendían los derechos en juicio; con el tiempo la cantidad de Colegios se incrementó, formándose varias asociaciones profesionales para la defensa de los intereses comunes. Estos tenían sus estatutos y se financiaban mediante el pago de una contribución pecuniaria obligatoria. (Serrano, 1943, p. 54)

En la Edad Media surgieron una serie de asociaciones y corporaciones de unión de profesores y estudiantes universitarios nombrados Universitas, mediante ellas defendían la dignidad, el prestigio y progreso de la profesión común, de esta forma, la tendencia de formar Colegios Profesionales se extendió por toda

Europa. Simultáneamente, se creaban las reglamentaciones y requisitos para formar parte de estas entidades; la colegiatura obligatoria para los abogados nació en la primera mitad del s. XIV en Francia, y en 1617 se instituyó para los abogados españoles. Las "Barras" de abogados de Inglaterra o "Inns" ya tenían normas de ingreso y de desempeño de la profesión durante el siglo XI, encomendándose a estas organizaciones la vigilancia de la conducta de los letrados.

3.3.2. Características y Funciones

El principio fundamental en el que se basan los Colegios profesionales supone la unión de varias personas ligadas entre sí por sus intereses comunes, en este contexto destacan dos características significativas de estas instituciones, la existencia de una "comunidad necesaria" (Gemeinschaft), donde los integrantes quienes la forman poseen intereses afines o comunes los cuales se persiguen y defienden en un esfuerzo conjunto. En este sentido se observa que conservan la esencia de corporaciones medievales, sin embargo, se han adaptado a los tiempos y necesidades vigentes. (Londoño, 1980 p.54)

Los Colegios Profesionales son organismos que tienen como principal cometido propender al ejercicio digno, honrado y eficiente de la profesión. Estos intereses son relevantes también para el Estado, ya que reconoce su función social, por esta razón gozan de una personalidad jurídica pública conferida por ley.

Las funciones más importantes que desempeñan los Colegios se pueden resumir en:
a) Gozan de una potestad reglamentaria, que incluye la regulación del ejercicio a través de normas generales y Códigos de Ética ad-hoc dictados por sus órganos.

b) Gozan de potestad disciplinaria sobre sus asociados que infringen las normas antes señaladas. A la vez, tienen la facultad de reprimir el ejercicio e intrusión ilegal en el ejercicio de la profesión.

c) Tienen como finalidad la protección de la profesión, de los asociados y la defensa de sus prerrogativas, así como un objeto de mayor amplitud que también interesa al Estado, cual es el de fiscalizar el ejercicio de esa misma actividad profesional (Sepúlveda, 1980, p. 43)

3.4 Los Colegios Profesionales en Chile

Durante la vigencia de la Constitución de 1925, se gestaron en Chile las primeras formas de asociación profesional, iniciados por el gremio de los abogados en 1862, recién en 1925 con la dictación del D.L. Nº 406, de 19 de marzo, por el cual se crea el Colegio de Abogados y que sería sustituido, más tarde, por la ley Nº 4.409, de 8 de septiembre de 1928, asimismo esta normativa sería la utilizada por el resto de las profesiones y/o actividades de corte profesional para el establecimiento de sus propios estatutos creándose con posterioridad una Confederación de Colegios Profesionales. Las características fundamentales que asumieron los Colegios Profesionales durante este período fueron:

a) Se trató de organizaciones que agrupaban a profesionales en la doble perspectiva en la que hemos analizado.

b) Por esta razón, a los Colegios Profesionales les competían cuestiones y asuntos en los cuales tenía especial interés el Estado y por ello, su

personalidad jurídica, su organización y funcionamiento, y sus atribuciones se otorgaban por ley.

c) Tenían facultades y estaban dotados de extraordinarias atribuciones para "robustecer la colaboración" entre profesionales, dignificar la profesión, "poner atajo al ejercicio de personas incompetentes, indignas o negligentes", etc.
Podían adoptar medidas disciplinarias y sancionar una normativa que regulase el ejercicio de la profesión y que fortaleciese la misma sobre la base de mantener y fortalecer a los profesionales de la orden.

d) Estaban dotados de estructuras organizacionales que aseguraban el ejercicio de las atribuciones ya enunciadas. Generalmente existía un Consejo General, con sede en Santiago, y diversos Consejos Regionales.

e) La Colegiatura era obligatoria para el ejercicio de la profesión, característica que se inscribía fielmente en el hecho de que el régimen aplicable a los Colegios era el de derecho público en lo relativo al ejercicio de sus facultades de dignificación y supervigilancia del ejercicio profesional y disciplinarias (Ríos, 1995).

Entre 1973 y antes de la entrada en vigencia de la Constitución de 1980, el Gobierno Militar dictó una normativa que disminuye y elimina las facultades de los Colegios profesionales. Algunas de estas normas fueron las siguientes:

a) El DL. Nº 349, de 1973, prorrogó el período de duración de los organismos directivos de los Colegios Profesionales, privándoles de la posibilidad de elegir nuevas directivas y otorgándole al Gobierno la facultad de nombrar reemplazantes.

b) El DL. Nº 2516, de 1979, privó del carácter obligatorio a los aranceles de honorarios acordados por los Colegios e hizo innecesario contar con la colegiatura para el desempeño de cargos públicos.

c) El DL. Nº 2756, de 1979, definió a los sindicatos de trabajadores independientes como aquellos que agrupan a trabajadores que no dependen de empleador alguno, permitiendo se creasen, como ocurrió efectivamente, los "Sindicatos de Abogados" (Sepúlveda, 1980, p. 42).

d) El DL. Nº 2757, de 1979, modificado por el DL. Nº 3163, de 1980, estableció a las "asociaciones gremiales" como organizaciones "que reúnen personas naturales, jurídicas o ambas, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes".

La situación significó un retroceso para los Colegios profesionales, ya que, fueron caracterizados como simples asociaciones gremiales, quebrantándose el respeto por los fines específicos de cada grupo intermedio. El DL. Nº 3163, de 1981, estableció que a partir de su vigencia, las agrupaciones tendrían el carácter de asociaciones gremiales y pasarían a regirse por el DL. Nº 2757.

El DL. Nº 2757, de 1979, modificado por el DL. Nº 3163, de 1980, estableció a las” asociaciones gremiales" como organizaciones "que reúnen personas naturales, jurídicas o ambas, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes". El DFL. Nº 630, de 1981, por su parte, estableció

un Registro Público de Profesionales que llevaría el Ministerio de Justicia por intermedio del Registro Civil.

El Decreto Ley N° 3621 de 1981 suprimió la personalidad jurídica de derecho público de los Colegios Profesionales creados por ley y los transformó en asociaciones gremiales regidas por el Decreto Ley 2757 de 1979, este derogó las atribuciones para conocer y resolver los conflictos que se promuevan entre profesionales o entre éstos y sus clientes como consecuencia del ejercicio de la profesión; para conocer y sancionar las infracciones a la ética profesional y para dictar aranceles de honorarios, dejando sin efecto los que se encuentren vigentes. Como es sabido, las facultades jurisdiccionales de los Colegios se entregaron a los Tribunales de Justicia, lo que en la práctica significó la supresión de esta función.

La reforma constitucional de 2005, dio un paso adelante en el rol de los Colegios, al reconocer la tuición ética de éstos sobre sus miembros, sin embargo, no instituyó la colegiatura obligatoria. Si bien fue un avance en la materia no significó una transformación de los Colegios los cuales siguen bajo el alero del derecho de asociación. El régimen de tuición ética que la reforma de 2005 consagró, se estructura en base a los siguientes elementos:

a) Los Colegios constituidos conforme a la ley, tienen la tuición ética de sus afiliados. De las sanciones se apela ante la Corte de Apelaciones respectiva.

b) Respecto de los profesionales no afiliados, la ley debe crear tribunales especiales que se encarguen de las sanciones. Mientras no se creen, son competentes los tribunales ordinarios. La presente iniciativa se hace cargo del mandato del constituyente y de la necesidad de fortalecer la tuición ética de los profesionales.

3.5. Ley que Nº 1722 que crea el Colegio de Periodistas de Chile

La Ley Nº 1722 en su título I, artículo 1º señala que el Colegio de Periodistas es una institución con personalidad jurídica y se regirá por lo dispuesto en la ley, asimismo con respeto a las funciones de la Orden, el documento advierte que tiene por objeto la tuición, supervigilancia, perfeccionamiento y protección de la profesión, indica además que posee la facultad de fijar aranceles para el ejercicio de la profesión. Por otra parte, establece las atribuciones del Consejo Nacional que

a) Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión del Periodistas, y por su regular y correcto ejercicio;
b) Mantener la disciplina profesional
c) Prestar protección a los periodistas y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión.
d) Administrar y disponer de los bienes del Colegio.
e) Fijar anualmente las cuotas que deberá pagar en el respectivo consejo nacional cada uno de los miembros y determinar la parte de esas cuotas que los Consejos deberán integrar al Colegio Nacional.
f) Crear un presupuesto anual de entradas y gastos del Consejo Nacional y aprobar el de cada Consejo Regional.
g) Supervigilar el funcionamiento de los Consejos Regionales
h) Representar legalmente al Colegio de Periodistas, la representación en el juicio corresponderá al presidente
i) Llevar el registro de Periodistas.

El Título V nombrado “del ejercicio de la profesión” en el artículo 20º señala que las funciones de la profesión sólo podrán ser ejercidas por aquellos que tengan vigente la inscripción en los registros del Colegio. Tendrán derecho a inscribirse

en dicho registro las personas que posean título de Periodista, otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado éstas no deben encontrarse procesadas ni condenadas por delito que signifique pena aflictiva o por delito que atente contra el ordenamiento institucional de la República, así calificado por ley.

En cuanto a las funciones que debe desempeñar el Periodista, el artículo 21º de esta Ley establece que son:

a) Dirigir diarios, periódicos, revistas u otros órganos de prensa o agencias noticiosas, excepto los que sean órganos de servicios o instituciones fiscales, semifiscales o municipales, o publicaciones de índole educativa científica o artística, de entidades privadas;

b) Dirigir servicios informativos y programas periodísticos de radio, televisión o cine;

c) Buscar, preparar, redactar o ilustrar habitualmente noticias, informaciones, crónicas, artículos, material gráfico o reportajes que se difundan por medio de órganos de comunicación periodística, agencias noticiosas, radioemisoras, canales de televisión o noticieros cinematográficos, y dirigir habitualmente su redacción o ilustración, y

d) Prestar habitualmente asesoría periodística y desempeñarse en cargos de Agregados de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores en el extranjero.

La presente Ley no pretenden quebrantar el derecho que toda persona tiene a emitir libremente sus opiniones, tampoco impedir que personas con grado académico técnico, expertas o especialistas en materias determinadas, aun sin

tener el título de Periodista sean libres de opinar, relatar, informar o comentar aspectos de su interés por cualquier medio de comunicación social, sin embargo ello no les otorga derecho para formar parte del Registro del Colegio.
El documento aclara que no se considerarán funciones propias de los periodistas aquellas que ejerzan otros profesionales y técnicos, ni las desempeñadas por empleados o profesionales en la administración, producción técnica, mantención, distribución o comercialización de los medios de comunicación social.

Con respecto a quienes podrán ser nombrados directores de diarios, periódicos, revistas u otros órganos de prensa o servicios informativos, la ley estipula que la empresa periodística o agencia noticiosa podrán designar a personas que no sean periodistas titulados, siempre y cuando sean posean mayoría de edad y no estén procesados ni condenados por delito que merezca pena aflictiva o por delito que atente contra el ordenamiento institucional de la República, así calificado por ley.

Para poder llevar a cabo estas funciones, deberán inscribirse en un Registro especial en el cual figurarán hasta que termine su cargo. Sin embargo, la adhesión especial no será un requisito habilitante para ejercer funciones propias de periodista en otro cargo distinto del Director. Además mientras estas personas desempeñen ese cargo tendrán los mismos derechos y obligaciones que los periodistas colegiados y estarán sometidas a la jurisdicción disciplinaria del Colegio de Periodistas, pero sin poder inscribirse en los Registro de dicho Colegio.

“ARTICULO 22° Las empresas periodísticas o agencia noticiosas podrán designar, como Directores de sus diarios, periódicos, revistas u otros órganos de prensa o servicios informativos, a personas que no sean periodistas titulados

o no tengan la calidad de periodista, siempre que sean mayores de edad y no se encuentren procesados ni hayan sido condenados en la forma que señala el inciso segundo del artículo 20°. Para ejercer dichas funciones, estas personas deberán inscribirse en un Registro especial, en el que permanecerán mientras desempeñen su cargo."

En el artículo 25º, la ley señala las causales de pérdida de la calidad de Periodistas:

a. Haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva o por delito que atente contra el ordenamiento institucional de la República
b. Por la cancelación de la calidad de Periodista en conformidad con el artículo 29º

"ARTICULO 29° El Consejo Nacional, a petición de parte, a requerimiento del Consejo Regional respectivo, o de oficio, podrá acordar, por los dos tercios del total de sus miembros, la cancelación de la inscripción de un periodista, siempre que motivos graves lo aconsejen. Se considerará como tal el hecho de haber sido suspendido el inculpado a lo menos tres veces. Esta resolución será notificada personalmente o por cédula con intervención de un notario, en el domicilio registrado. Contra ella se podrá recurrir de apelación ante la Corte Suprema dentro de los diez días siguientes a su notificación. La apelación será vista por dicho Tribunal en pleno y sólo podrá ser confirmada por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Confirmada la resolución, el periodista será borrado de los Registros del Colegio y será comunicada esta determinación a cada uno de los Consejos Regionales del país y a las empresas periodísticas a que se refiere el inciso final del artículo 27°."

Los Consejos Regionales también tienen la facultad de imponer al Periodista que incurra en cualquier acto degradante para la profesión o abusivo de su ejercicio, el documento especifica las sanciones según sea la gravedad

“ARTICULO 27° Los Consejos Regionales dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, podrán imponer, de oficio o a petición de parte, al periodista que incurra en cualquier acto desdoroso para la profesión o abusivo de su ejercicio, las sanciones que en seguida se indican, atendida la gravedad de la falta:

a) Amonestación;

b) Censura, y

c) Suspensión del ejercicio de la profesión por un plazo no superior a seis meses.”

En este contexto, toda decisión tomada por el Consejo Regional referente a medidas disciplinarias debe ser comunicada al interesado a través del secretario del respectivo Consejo con una carta certificada ésta debe ser entregada a más tardar un día hábil subsiguiente a aquel en que se tomó el acuerdo. La persona aludida contará con 15 días hábiles, desde su notificación, podrá apelar de las resoluciones del Consejo Regional a que se refieren las letras b) y c) para ante el Consejo Nacional, quien tendrá el plazo de treinta días para resolver con audiencia del inculpado y dejando testimonio escrito de su defensa. La medida disciplinaria de suspensión, será comunicada a la empresa correspondiente para su cumplimiento.

La normativa en el artículo 31º expresa que antes de llevar a cabo cualquier medida disciplinaria, los Consejos deberán reunirse o bien leer la declaración del inculpado.

Con esa primera conquista nace un marco institucional que da alero a nuestro gremio mediante la creación de estatutos que velan por el ejercicio correcto y digno de la profesión de periodista. No obstante, acorde a los tiempos es necesario perfeccionar este marco legal, para que dé mayores garantías a

nuestro ejercicio profesional y mejores herramientas que nos permitan fortalecer nuestro rol social.

Tareas como éstas nos ocupan y nos preocupan. Pero no basta con eso. Queremos invitarlos a participar de este proyecto colectivo con acciones y propuestas que nos permitan hacer frente a los nuevos desafíos que nos atañen como ciudadanos, como profesionales y como cuerpo colegiado.

3.6. Fundamentos Constitucionales

La expresión “Ley” inviste diferentes tipos de normas jurídicas, las que se organizan de acuerdo a su grado de importancia. En primer lugar, se encuentra la Constitución Política es la ley fundamental cada Estado que establece la forma de gobierno, los poderes públicos, sus atribuciones y determina los derechos y garantías de las personas. Para Santaolalla (2004, p. 154) la Constitución tiene tres características básicas “La primera, desde un punto de vista formal es una ley escrita, pues consta de esta forma y es el resultado de un poder reconocido al efecto. Segunda, materialmente, determina la estructura básica del Estado, aquella sin la cual éste no podría funcionar. Y tercera, posee una naturaleza normativa. No es una declaración o documento político, que luego tenga que articularse a través de verdaderas normas (aunque en no pocas ocasiones también sirve a estos efectos), sino que por sí misma despliega efectos jurídicos”.

Las funciones de la Constitución, según Santaolalla (2004, p. 155) pueden resumirse de la siguiente forma:

1ª. “Fundación del orden jurídico: al ser norma que lo preside, la Constitución representa también su origen. No obstante, esta función no es histórica, sino

lógica". Es decir, las numerosas normas contenidas en ella preceden en el tiempo histórico de cada Constitución.

2ª "Organización del Estado: la Constitución en este sentido constituye al Estado, esto es, lo organiza, determinado sus órganos y funciones respectivas". De esta manera, la forma u organización que todo Estado necesita, es aportada por la Constitución. Desde este punto de vista, la Constitución es considerada la ley fundamental del Estado.

3ª. "Delimitación de la acción del Estado: la Constitución no sólo configura órganos y atribuye funciones, sino que también fija cómo las mismas han de ejercerse. Esto se hace estableciendo límites a la actuación estatal, esto es, determinando los espacios que bien no pueden invadirse o que bien, de invadirse, debe hacerse bajo concretas condiciones y, estableciendo deberes del Estado para con los miembros de la comunidad". La declaración de derechos y libertades individuales es su manifestación más clara.

4ª. Establecimiento de los fines del Estado: Esto es, la Constitución contiene los valores últimos que debe perseguir la actuación del Estado, lo cual puede resultar expresa o tácitamente. En general, estos fines dependen de la ideología imperante, de la cual a estructura del Estado es reflejo. Se trata de una dimensión metajurídica, pero que se hace jurídica al recibirse de la Constitución. Como grandes alternativas de fines a lo largo del Estado de Derecho, pueden mencionarse los básicamente individualistas y abstencionistas del Estado liberal y los sociales e intervencionistas del Estado del bienestar" (2004, p. 155).

3.6.1. Clases de constituciones por su origen

Las Constituciones se diferencian en función de su origen, en concreto, del poder constituyente que aparezca como autor. Para Fernando Santaolalla (2004, p.160) “se puede distinguir entre constituciones otorgadas, pactadas y democráticas. Este elemento es fundamental, pues el tipo deponer constituyente influye sobremanera en la concreta configuración de los poderes constituidos, esto es, en el modo de organización y funcionamiento del Estado”. De todas formas, de las tres mencionadas sólo la última tiene aplicación actual, al menos en los países analizados.

Las Constituciones otorgadas, de acuerdo al autor, “eran las debidas a un poder constituyente monárquico. Se trataba de leyes concedidas por los hasta entonces reyes absolutos, que aceptaban, restringir moderadamente sus prerrogativas, creando un atisbo de división de poderes y, en el mejor de los casos, un tímido reconocimiento de derechos individuales”. Formalmente, aparecían como una concesión forzada por acontecimientos políticos, donde los reyes ante las ideas liberales y buscando mayor aceptación, cedían una parte mínima de su poder. Ejemplos de estas constituciones fueron la carta otorgada en 1814 por Luis XVIII en Francia y el Estatuto Real de 1834 en España.

En segundo lugar, las Constituciones pactadas establecían un doble poder: Por un lado el rey y, por otro, la Nación o sus representantes. Como los dos intervienen en la fundación de la ley suprema, el resultado era un aumento del carácter representativo del Estado y de los derechos fundamentales.

Finalmente, las Constituciones democráticas se caracterizan porque el poder es asumido en su integridad por la Nación o el pueblo, los cuales, naturalmente, no pueden más que ejercerlo a través de sus representantes. El autor agrega que

“esto coincide con la consolidación del Estado de Derecho en su versión democrática (en el que todos los poderes proceden del pueblo) y la instauración del sufragio universal. Su origen popular va asociado a un ensanchamiento de los derechos y libertades y a una configuración del poder, según la cual no puede haber capacidad decisoria política que no esté respaldada por la voluntad mayoritaria de los ciudadanos”. Esta forma en particular es la utilizada por los tres países analizados en este estudio, los que a razón histórica o de manera constituyente han forjado sus leyes supremas en torno a este tipo de iniciación constitucional.

Siguiendo con el grado de importancia de las diversas normas jurídicas, a la Constitución le siguen las **leyes propiamente tales**. Según lo expuesto por la académica Marcela Poblete (2010) estas “son las normas aprobadas por el Poder Legislativo, según el procedimiento que la Constitución establece, pudiendo ser de distinta clase según la cantidad de votos necesita para ser aprobada, modificada o derogada”. A esto agrega manifestando que “la potestad reglamentaria le permite al Presidente de la República y otras autoridades, dictar un conjunto de normas de inferior jerarquía como las leyes, como los reglamentos, los simples decretos, las instrucciones, los decretos supremos y las resoluciones”.

A su vez, los **decretos con fuerza de ley** que según la Biblioteca del Congreso Nacional (2012) son “cuerpos normativos que emanan del Presidente de la República y que recaen sobre materias legales, en virtud de una delegación de facultades del Parlamento, o bien para fijar el texto refundido, coordinado o sistematizado de las leyes. Normas dictadas por el Presidente de la República sobre materias propias de ley, en virtud de una autorización que le confiere el Congreso Nacional para ello, la que no puede exceder de un año y debe expresar las materias sobre las cuales versa la delegación”.

De acuerdo a la Biblioteca del Congreso Nacional (2012) el **Decreto de ley,** es "una actividad legislativa de los gobiernos en períodos de anormalidad constitucional, consistente en una norma que dicta el Ejecutivo sobre materias propias de una Ley, sin que en ellos intervenga el Poder Legislativo y, declara **los tratados internacionales** "constituyen acuerdos formales internacionales suscritos entre los Estados y regidos por el derecho internacional, jurídicamente vinculantes. Un tratado puede ser bilateral o multilateral: entre dos partes o entre más de dos partes".

En los tres países analizados, la conducción de las relaciones internacionales del país es atribución exclusiva del Presidente de la República. El rol que se le asigna al Congreso Nacional en esta materia es aprobar o rechazar los tratados internacionales que el Presidente de la República le someta para su conocimiento y aprobación. Tanto acuerdos, pactos o contratos de carácter internacional, rigen situaciones jurídicas establecidas de común acuerdo por dos o más Estados soberanos.

3.6.2. Constitución Política de la República de Chile

Chile, desde su Independencia en 1810 ha contado con 10 Constituciones, además de algunos reglamentos y estatutos provisionales, en su historia como Nación soberana. Como cuerpo legal que establece las bases y principios esenciales de la República, la Constitución Política de Chile tuvo sus orígenes en la primera Junta de Gobierno cuando se creó el primer Ensayo Constitucional que, un año después, se designó Reglamento para el Arreglo de la Autoridad Provisoria de 1811.

Este fue el inicio de la ley fundamental del Estado, en donde se establece la forma de gobierno, los poderes públicos, sus atribuciones y determina los derechos y garantías de las personas que viven en el territorio nacional. Vigente en la actualidad, la Constitución Política de la República de Chile de 1980 fue aprobada en el plebiscito del 11 de septiembre de 1980 entró en vigor de manera transitoria el 11 de marzo de 1981 y en forma plena, el 11 de marzo de 1990. Ha sido reformada en los años 1989, 1991, 1994, 1997, 1999, 2000, 2001, 2003, 2005, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, bajo los mandatos de los Presidentes Patricio Aylwin, Eduardo Frei, Michelle Bachelet y Sebastián Piñera. (BCN, 2012)

El documento vigente se promulgó el 8 de agosto de 1980 que reemplazó a la Constitución de 1925 y su última reforma fue publicada el 22 de septiembre del 2005 por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia fijándose el texto "refundido, coordinado y sistematizado" de la Constitución Política de la República de Chile que contiene un texto de 120 artículos permanentes y 29 transitorios. Según la Constitución Política de la República de 1980, Chile es "un Estado unitario de administración funcional y es territorialmente descentralizada".

En cuanto al contenido, su Carta fundamental está articulada en torno a 15 capítulos:

Capítulo I: "Bases de la Institucionalidad" el que posee 9 artículos que sustentan los principios en los que se sustenta la Constitución.

Capítulo II: "Nacionalidad y ciudadanía" este apartado posee 9 artículos que declaran aspectos referentes a quienes viven en territorio nacional.

Capítulo III: "De los derechos y deberes constitucionales" posee 5 artículos y 26 incisos que manifiestan las libertades y responsabilidades de los considerados en el Capítulo II.

Capítulo IV: "El Gobierno" sustenta las bases del Gobierno, sus atribuciones y obligaciones en 24 artículos.

Capítulo V: "El Congreso Nacional" posee 24 artículos donde se señalan la Composición y generación de la Cámara de Diputados y del Senado.

Capítulo VI: "El Poder Judicial" comprende 6 artículos donde se instituye las facultades y responsabilidades de este Poder del Estado.

Capítulo VII: "El Ministerio Público" posee 9 artículos que estructuran su funcionamiento.

Capítulo VIII: "El Tribunal Constitucional" posee 3 artículos que manifiestan las libertades y responsabilidades de la magistratura.

Capítulo IX: "Justicia electoral" a través de 3 artículos se establece que Tribunal Calificador de Elecciones, conocerá del escrutinio general y de la calificación de las elecciones de Presidente de la República, de diputados y senadores, así como de los concernientes al ámbito regional.

Capítulo X: "Contraloría General de la República" mediante 3 artículos entrega el control legal de los actos de la Administración, la fiscalización e inversión de los fondos del Fisco, de las municipalidades y de los demás organismos y servicios que determinen las leyes, llevando la contabilidad

general de la Nación, y desempeñará las demás funciones que le encomiende la ley orgánica constitucional respectiva.

Capítulo XI: "Fuerzas Armadas, de orden y seguridad pública" constituye los organismos destinados para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional como son: el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, a través de 5 artículos destinados para este fin.

Capítulo XII: "Consejo de Seguridad Nacional" en 2 artículos constitucionales se establecen las bases para su proceder y las funciones atribuidas a su función.

Capítulo XIII: "Banco Central" en 2 artículos establece su organización, funciones y atribuciones de éste organismo.

Capítulo XIV "Gobierno y Administración interior del Estado" a través de 18 artículos se declara la forma de gobierno en las regiones, atribuciones, funciones y libertades.

Capítulo XV "Reforma de la Constitución" mediante 3 artículos y 25 disposiciones transitorias necesarias para realizar algún tipo de modificación en la ley suprema chilena.

3.6.3. Constitución política de la república de Argentina

La Constitución Argentina se aprobó en la asamblea constituyente de 1853, reunido en Santa Fe sancionó el 1º de Mayo de 1853, que estableció un sistema representativo, republicano y federal, con un régimen presidencial fuerte completada en 1860 con la integración de Buenos Aires al resto de las

provincias. Hasta ahora, la Carta Magna trasandina ha sido modificada siete veces en los años 1866, 1898, 1949, 1957, 1972 y 1994, respectivamente.

En cuanto al Preámbulo, éste manifiesta en primer lugar, una declaración de fe en el pueblo como fuente de poder, ya que extrae la legitimidad de la representación de los constituyentes del pueblo de la Nación. En segundo lugar, reconoce la anterioridad histórica de las provincias, porque sin ellas no hubiera sido viable constituir el Estado. La unión de las provincias constituyó la Nación y el conjunto del pueblo de aquéllas formó el pueblo soberano, cuyos representantes sancionaron la Constitución. Son los delegados del Pueblo de la Nación quienes ordenan, decretan y establecen la Constitución. En 1853 sólo faltó la voluntad del pueblo de Buenos Aires.

De la misma manera, expresa las representaciones dominantes del orden constitucional, para luego enumerar las finalidades fundamentales del Estado. Como parte de sus objetivos, la Constitución Argentina proclama en sus bases, “trabajar por la unión nacional para transformar la República en un Estado propiamente tal, afianzando la justicia como valor supremo del mundo jurídico político y fortalecer en su administración la función del Poder Judicial” (Constitución Oficial, 1994). Asimismo, se interpreta su interés hacia la consolidación de la paz interior como un valor permanente, para asegurar la libertad, la justicia, el desarrollo y el progreso, promoviendo a la defensa común y asegurando el bienestar general para todos quienes viven en el territorio trasandino.

La Constitución Argentina consta de 110 artículos a los que hay que agregar el artículo 14 bis, sancionado en la Convención Reformadora de 1957. (Sitio Web Oficial, 2012) De la misma manera, puede ser objeto de nuevas reformas, pero para ello deben cumplirse exigencias establecidas en la misma: 1) La necesidad

de reforma debe ser declarada por el Congreso, con el voto de los terceras partes, al menos, de sus miembros; 2) Con ese fin debe convocarse en forma especial a una convención que tenga ese sólo objetivo.

La estructura de la Constitución se forma de las siguientes partes:

El Preámbulo: En esta parte, se enuncian los principios y objetivos que desde el comienzo de su independencia se propusieron en la Revolución de Mayo, en los cuales fueron ratificados los proyectos de construcción constitucional y los pactos preexistentes.

En la Primera Parte: Está dedicada a las Declaraciones, derechos y garantías básicas referidas al derecho constitucional argentino. En las Declaraciones se refiere a la Nación en conjunto, como su organización política y atribuciones de las autoridades, las provincias como parte de la Nación y a los hombres que pueblan su territorio. Los Derechos son los que corresponden a todo hombre, pueblos y provincias reconocidos por la Constitución. Asimismo, las garantías son todas aquellas seguridades y promesas que la Constitución mantiene con el pueblo argentino.

La **Segunda Parte** está referida a las autoridades de la Nación: Al Gobierno Federal: Poder Legislativo (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores); atribuciones del Congreso y relativas a la formación y sanción de las leyes; al Poder Ejecutivo: Referente a su naturaleza, la elección del Presidente y las atribuciones que éste posee; al Poder Judicial con su origen y atribuciones y al Gobierno de las provincias-

3.6.4. Constitución política de la república Bolivariana de Venezuela

La Carta Magna vigente en Venezuela fue adoptada el 15 de diciembre de 1999 luego el 15 de febrero de 2009 se introdujo la Enmienda Nº 1, donde se modificaron los artículos 160, 162, 174, 192 y 230.

La Constitución fue impulsada por Hugo Chávez, Presidente de la República, sus seguidores la llaman "Constitución Bolivariana", por inspirarse en los ideales de Simón Bolívar y su ideología el Bolivarianismo, además establece el inicio de la Quinta República de Venezuela. En términos generales, la ley fundamental protege los derechos humanos, civiles, las acciones militares y define cómo debe ser la participación de los ciudadanos en la vida política del país.

Orígenes

El 25 de abril de 1999, los venezolanos fueron convocados a un Referéndum Consultivo con el fin de decidir si aprobaban o no la propuesta presidencial de convocar una Asamblea Constituyente (cuyos integrantes serían electos por voto popular), para refundar el estado venezolano dotándolo con una nueva constitución, posteriormente la propuesta fue Aprobada y los partidarios del gobierno obtuvieron la mayoría de los asambleístas de la Constituyente. El documento fue redactado en 6 meses, luego el 17 de noviembre de ese año el texto sancionado por la Asamblea Constituyente que fue sometido a Referéndum popular.

El proceso aprobatorio de la nueva carta magna convirtió a la constitución venezolana de 1999 en la primera y única en la historia nacional, cuya redacción fue aprobada por el pueblo mediante el voto en el Referéndum del 15

de diciembre de 1999, recibiendo el respaldo del 71,78% de los votos escrutados (3.301.475), mientras que 1.298.105 votantes la rechazaron, siendo promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela de 1999 en Caracas, el 20 de diciembre de 1999.

Otra característica trascendental es que la constitución venezolana de 1999 se convirtió en la primera en reconocer los derechos de los pueblos indígenas, estableciendo como oficiales sus lenguas y reconociendo derechos sobre los territorios ocupados ancestralmente.

Título I Principios fundamentales

"Artículo 9. El idioma oficial es el castellano. Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República, por constituir patrimonio cultural de la Nación y de la humanidad."

Capítulo VIII De los Derechos de los pueblos indígenas
Artículo 126. Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional.

Capítulo VIII

De los Derechos de los pueblos indígenas

Artículo 119. El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios

sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley.

Artículo 120. El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a esta Constitución y a la ley.

Artículo 121. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.

Artículo 122. Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas. El Estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos.

Artículo 123. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen

derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral.

Artículo 124. Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos perseguirán beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales.

Artículo 125. Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley.

Artículo 126. Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional.

El escrito se compone de un Preámbulo, 350 artículos, divididos en 9 Títulos, Capítulos, las Disposiciones Derogatorias, Transitorias y Finales.

En términos generales, el primer título corresponde a los artículos 1º al 9º en los cuales se establece el cambio de nombre del país de "República de Venezuela" a "República Bolivariana de Venezuela" además una serie de principios elementales de un Estado de derecho. Este título resume la filosofía política de la Constitución, en cuanto se refiere a la relación del hombre con el poder. Así,

establece que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos y reconoce la importancia de la justicia social y del respeto a los derechos fundamentales.

Contiene diversos principios inspiradores de la organización política del Estado: soberanía nacional, democracia participativa, forma federal descentralizada. El valor jurídico de la Constitución es regulado por ella misma: se trata de una norma, por consiguiente su acatamiento es obligatorio para toda persona, institución o grupo y ciertamente para todos los órganos del Estado. El principio de respeto al Estado de derecho se completa mediante los principios de legalidad, los símbolos de la patria y los idiomas oficiales.

Esta Carta Magna entrega la estructura del Estado, regulando los órganos básicos que ejercen los poderes estatales. El sistema venezolano conserva el diseño tripartito de división de poderes de Montesquieu, entre el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, pero agrega dos Poderes más a la estructura del Estado, que son el Poder Ciudadano y el Poder Electoral.

En la Constitución venezolana, la parte dogmática está constituida por los Principios Fundamentales que determinan la configuración política y territorial del Estado venezolano, así como por la enumeración y regulación de los Derechos Fundamentales, sus garantías y los deberes. Por otro lado se incluyen los principios rectores de la política social y económica.

3.7. Marcos Constitucionales

3.7.1. Artículos relacionados con la libertad de expresión e información presentes en la Constitución argentina.

"Artículo 14.- Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Artículo 28.- Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

Artículo 32.- El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal.

Artículo 33.- Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

Cap. II Artículo 43.- Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado

o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva.

Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización.

Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística.

Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, o en caso de agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición forzada de personas, la acción de hábeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de inmediato, aun durante la vigencia del estado de sitio.

Cap. IV Artículo 75.- Corresponde al Congreso:

19. Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de

la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.

Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones. Para estas iniciativas, el Senado será Cámara de origen.

Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales: que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.

22. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito

de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño: en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Solo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

23. Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

3.7.2. Artículos relacionados con la libertad de expresión e información presentes en la Constitución chilena.

El artículo 19º de la Constitución chilena establece:

"La Constitución asegura a todas las personas:

4º.- “El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia;

5º.- La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada. El hogar sólo puede allanarse y las comunicaciones y documentos privados interceptarse, abrirse o registrarse en los casos y formas determinados por la ley…”

12º.- La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.

La ley en ningún caso podrá establecer monopolio estatal sobre los medios de comunicación social.

Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el medio de comunicación social en que esa información hubiera sido emitida.

Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas y periódicos, en las condiciones que señale la ley.

El Estado, aquellas universidades y demás personas o entidades que la ley determine, podrán establecer, operar y mantener estaciones de televisión.

Habrá un Consejo Nacional de Televisión, autónomo y con personalidad jurídica, encargado de velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación.

Una ley de quórum calificado señalará la organización y demás funciones y atribuciones del referido Consejo.

La ley establecerá un sistema de censura para la exhibición y publicidad de la producción cinematográfica.

Nº 25.- El derecho del autor sobre sus creaciones intelectuales y artísticas de cualquier especie por el tiempo que señale la ley y que no será inferior al de la vida del titular. El derecho de autor comprende la propiedad de las obras y otros derechos, como la paternidad, la edición y la integridad de la obra, todo ello en conformidad a la ley".

3.7.3. Artículos relacionados con la libertad de expresión e información presentes en la Constitución venezolana.

Artículo 57. Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura.

Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades.

Artículo 58. La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los

principios de esta Constitución, así como el derecho de réplica y rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral.

Artículo 60. La libertad y seguridad personales son inviolables, y en consecuencia:

1) Nadie podrá ser preso o detenido, a menos que sea sorprendido *in fraganti*, sino en virtud de orden escrita del funcionario autorizado para decretar la detención, en los casos y con las formalidades previstos por la ley. El sumario no podrá prolongarse más allá del límite máximo legalmente fijado. El indiciado tendrá acceso a los recaudos sumariales y a todos los medios de defensa que prevea la ley tan pronto como se ejecute el correspondiente auto de detención.

   En caso de haberse cometido un hecho punible, las autoridades de policía podrán adoptar las medidas provisionales, de necesidad o urgencia, indispensables para asegurar la investigación del hecho y el enjuiciamiento de los culpables. La ley fijará el término breve y perentorio en que tales medidas deberán ser comunicadas a la autoridad judicial, y establecerá además el plazo para que ésta provea, entendiéndose que han sido revocadas y privadas de todo efecto, si ella no las confirma en el referido plazo.

   2) Nadie podrá ser privado de su libertad por obligaciones cuyo incumplimiento no haya sido definido por la ley como delito o falta;

   3) Nadie podrá ser incomunicado ni sometido a tortura o a otros procedimientos que causen sufrimiento físico o moral. Es punible todo atropello físico o moral inferido a persona sometida a restricciones de su libertad.

4) Nadie podrá ser obligado a prestar juramento ni constreñido a rendir declaración o a reconocer culpabilidad en causa penal contra sí mismo, ni contra su cónyuge o la persona con quien haga vida marital, ni contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

5) Nadie podrá ser condenado en causa penal sin antes haber sido notificado personalmente de los cargos y oído en la forma que indique la ley. Los reos de delito contra la cosa pública podrán ser juzgados en ausencia, con las garantías y en la forma que determine la ley.

6) Nadie continuará en detención después de dictada orden de excarcelación por la autoridad competente o una vez cumplida la pena impuesta. La constitución de fianza exigida por la ley para conceder la libertad provisional del detenido no causará impuesto alguno.

7) Nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes. Las penas restrictivas de la libertad no podrán exceder de treinta años.

8) Nadie podrá ser sometido a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiere sido juzgado anteriormente.

9) Nadie podrá ser objeto de reclutamiento forzoso ni sometido al servicio militar sino en los términos pautados por la ley;

10) Las medidas de interés social sobre sujetos en estado de peligrosidad sólo podrán ser tomadas mediante el cumplimiento de las condiciones y formalidades que establezca la ley. Dichas medidas se orientarán en todo caso a la readaptación del sujeto para los fines de la convivencia social.

Entre los derechos culturales y educativos, se encuentran normas que expresamente se refieren a la actividad de los medios de información, incluyendo la radiodifusión:

Artículo 101. El Estado garantizará la emisión, recepción y circulación de la información cultural. Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los artistas, escritores, escritoras, compositores, compositoras, cineastas, científicos, científicas y demás creadores y creadoras culturales del país. Los medios televisivos deberán incorporar subtítulos y traducción a la lengua de señas, para las personas con problemas auditivos. La ley establecerá los términos y modalidades de estas obligaciones.

Artículo 108. Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. El Estado garantizará servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información. Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la ley" (1999)

3.8. Declaración Universal Derechos Humanos

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

3.9. Pacto de derechos civiles y políticos

Artículo 17

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda

índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3.10. Convención americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad

2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e

ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

Artículo 14. Derecho de Rectificación o Respuesta

1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentada y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.

3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial.

3.11. Declaración de Chapultepec

PREAMBULO

En el umbral de un nuevo milenio, América puede ver su futuro afincada en la democracia. La apertura política ha ganado terreno. Los ciudadanos tienen mayor conciencia de sus derechos. Elecciones periódicas, gobiernos, parlamentos, partidos políticos, sindicatos, asociaciones y grupos sociales de la más variada índole, reflejan más que en ningún otro momento de nuestra historia las aspiraciones de la población.

En el ejercicio democrático, varios logros suscitan el optimismo, pero también aconsejan la prudencia. La crisis de las instituciones, las desigualdades, el atraso, las frustraciones transformadas en intransigencia, la búsqueda de recetas fáciles, la incomprensión sobre el carácter del proceso democrático y

las presiones sectoriales, son un peligro constante para el progreso alcanzado. Constituyen también obstáculos potenciales para seguir avanzando.

Por todo ello, es deber de quienes vivimos en este hemisferio, desde Alaska hasta Tierra del Fuego, consolidar la vigencia de las libertades públicas y los derechos humanos.

La práctica democrática debe reflejarse en instituciones modernas, representativas y respetuosas de los ciudadanos; pero debe presidir también la vida cotidiana. La democracia y la libertad, binomio indisoluble, solo germinarán con fuerza y estabilidad si arraigan en los hombres y mujeres de nuestro continente.

Sin la práctica diaria de ese binomio, los resultados son previsibles: la vida individual y social se trunca, la interacción de personas y grupos queda cercenada, el progreso material se distorsiona, se detiene la posibilidad de cambio, se desvirtúa la justicia, el desarrollo humano se convierte en mera ficción. La libertad no debe ser coartada en función de ningún otro fin. La libertad es una, pero a la vez múltiple en sus manifestaciones; pertenece a los seres humanos, no al poder.

Porque compartimos esta convicción, porque creemos en la fuerza creativa de nuestros pueblos y porque estamos convencidos de que nuestro principio y destino deben ser la libertad y la democracia, apoyamos abiertamente su manifestación más directa y vigorosa, aquella sin la cual el ejercicio democrático no puede existir ni reproducirse: la libertad de expresión y de prensa por cualquier medio de comunicación.

Los firmantes de esta declaración representamos distintas herencias y visiones. Nos enorgullecemos de la pluralidad y diversidad de nuestras culturas, y nos felicitamos de que confluyan y se unifiquen en el elemento que propicia su

florecimiento y creatividad: la libertad de expresión, motor y punto de partida de los derechos básicos del ser humano.

Sólo mediante la libre expresión y circulación de ideas, la búsqueda y difusión de informaciones, la posibilidad de indagar y cuestionar, de exponer y reaccionar, de coincidir y discrepar, de dialogar y confrontar, de publicar y transmitir, es posible mantener una sociedad libre. Sólo mediante la práctica de estos principios será posible garantizar a los ciudadanos y grupos su derecho a recibir información imparcial y oportuna. Sólo mediante la discusión abierta y la información sin barreras será posible buscar respuestas a los grandes problemas colectivos, crear consensos, permitir que el desarrollo beneficie a todos los sectores, ejercer la justicia social y avanzar en el logro de la equidad. Por esto, rechazamos con vehemencia a quienes postulan que libertad y progreso, libertad y orden, libertad y estabilidad, libertad y justicia, libertad y gobernabilidad, son valores contrapuestos.

Sin libertad no puede haber verdadero orden, estabilidad y justicia. Y sin libertad de expresión no puede haber libertad. La libertad de expresión y de búsqueda, difusión y recepción de informaciones sólo podrá ser ejercida si existe libertad de prensa.

Sabemos que no toda expresión e información pueden encontrar acogida en todos los medios de comunicación. Sabemos que la existencia de la libertad de prensa no garantiza automáticamente la práctica irrestricta de la libertad de expresión. Pero también sabemos que constituye la mejor posibilidad de alcanzarla y, con ella, disfrutar de las demás libertades públicas.

Sin medios independientes, sin garantías para su funcionamiento libre, sin autonomía en su toma de decisiones y sin seguridades para el ejercicio pleno

de ella, no será posible la práctica de la libertad de expresión. Prensa libre es sinónimo de expresión libre.

Allí donde los medios pueden surgir libremente, decidir su orientación y la manera de servir al público, allí también florecen las posibilidades de buscar información, de difundirla sin cortapisas, de cuestionarla sin temores y de promover el libre intercambio de ideas y opiniones. Pero, cuando con el pretexto de cualesquiera objetivos se cercena la libertad de prensa, desaparecen las demás libertades.

Nos complace que, tras una época en que se pretendió legitimar la imposición de controles gubernamentales a los flujos informativos, podamos coincidir ahora en la defensa de la libertad. En esta tarea, muchos hombres y mujeres del mundo estamos unidos. Sin embargo, también abundan los ataques. Nuestro continente no es una excepción. Aún persisten países con gobiernos despóticos que reniegan de todas las libertades, especialmente, las que se relacionan con la expresión. Aún los delincuentes, terroristas y narcotraficantes amenazan, agreden y asesinan periodistas.

Pero no solo así se vulnera a la prensa y a la expresión libres. La tentación del control y de la regulación coaccionante ha conducido a decisiones que limitan la acción independiente de los medios de prensa, periodistas y ciudadanos que desean buscar y difundir informaciones y opiniones.

Políticos que proclaman su fe en la democracia son a menudo intolerantes ante las críticas públicas. Sectores sociales diversos adjudican a la prensa culpas inexistentes.

Jueces con poca visión exigen que los periodistas divulguen fuentes que deben permanecer en reserva. Funcionarios celosos niegan a los ciudadanos acceso a

la información pública. Incluso las constituciones de algunos países democráticos contienen ciertos elementos de restricción sobre la prensa.

Al defender una prensa libre y rechazar imposiciones ajenas, postulamos, asimismo, una prensa responsable, compenetrada y convencida de los compromisos que supone el ejercicio de la libertad.

Principios

Una prensa libre es condición fundamental para que las sociedades resuelvan sus conflictos, promuevan el bienestar y protejan su libertad. No debe existir ninguna ley o acto de poder que coarte la libertad de expresión o de prensa, cualquiera sea el medio de comunicación.

Porque tenemos plena conciencia de esta realidad, la sentimos con profunda convicción y estamos firmemente comprometidos con la libertad, suscribimos esta Declaración, con los siguientes principios:

1. No hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de ésta no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo.

2. Toda persona tiene el derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgarlas libremente. Nadie puede restringir o negar estos derechos

3. Las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público. No podrá obligarse a ningún periodista a revelar sus fuentes de información.

4. El asesinato, el terrorismo, el secuestro, las presiones, la intimidación, la prisión injusta de los periodistas, la destrucción material de los medios de comunicación, la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores, coartan severamente la libertad de expresión y de prensa. Estos actos deben ser investigados con prontitud y sancionados con severidad.

5. La censura previa, las restricciones a la circulación de los medios o a la divulgación de sus mensajes, la imposición arbitraria de información, la creación de obstáculos al libre flujo informativo y las limitaciones al libre ejercicio y movilización de los periodistas, se oponen directamente a la libertad de prensa.

6. Los medios de comunicación y los periodistas no deben ser objeto de discriminaciones o favores en razón de lo que escriban o digan.

7. Las políticas arancelarias y cambiarias, las licencias para la importación de papel o equipo periodístico, el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión y la concesión o supresión de publicidad estatal, no deben aplicarse para premiar o castigar a medios o periodistas.

8. El carácter colegiado de periodistas, su incorporación a asociaciones profesionales o gremiales y la afiliación de los medios de comunicación a cámaras empresariales, deben ser estrictamente voluntarios.

9. La credibilidad de la prensa está ligada al compromiso con la verdad, a la búsqueda de precisión, imparcialidad y equidad, y a la clara diferenciación entre los mensajes periodísticos y los comerciales. El logro de estos fines y la observancia de los valores éticos y profesionales no deben ser impuestos. Son responsabilidad exclusiva de periodistas y medios. En una sociedad libre la opinión pública premia o castiga.

10. Ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público.

La lucha por la libertad de expresión y de prensa, por cualquier medio, no es tarea de un día; es afán permanente. Se trata de una causa esencial para la democracia y la civilización en nuestro hemisferio. No sólo es baluarte y antídoto contra todo abuso de autoridad: es el aliento cívico de una sociedad. Defenderla día a día es honrar a nuestra historia y dominar nuestro destino. Nos comprometemos con estos principios.

3.12. Declaración interamericana de principios sobre la libertad de expresión

Preámbulo

REAFIRMANDO la necesidad de asegurar en el hemisferio el respeto y la plena vigencia de las libertades individuales y los derechos fundamentales de los seres humanos a través de un estado de derecho;

CONSCIENTES que la consolidación y desarrollo de la democracia depende de la existencia de libertad de expresión;

PERSUADIDOS que el derecho a la libertad de expresión es esencial para el desarrollo del conocimiento y del entendimiento entre los pueblos, que conducirá a una verdadera comprensión y cooperación entre las naciones del hemisferio;

CONVENCIDOS que cuando se obstaculiza el libre debate de ideas y opiniones se limita la libertad de expresión y el efectivo desarrollo del proceso democrático;

CONVENCIDOS que garantizando el derecho de acceso a la información en poder del Estado se conseguirá una mayor transparencia de los actos del gobierno afianzando las instituciones democráticas;

RECORDANDO que la libertad de expresión es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución 59(I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en otros instrumentos internacionales y constituciones nacionales;

RECONOCIENDO que los principios del Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos representan el marco legal al que se encuentran sujetos los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos;

REAFIRMANDO el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece que el derecho a la libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas sin consideración de fronteras y por cualquier medio de transmisión;

CONSIDERANDO la importancia de la libertad de expresión para el desarrollo y protección de los derechos humanos, el papel fundamental que le asigna la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el pleno apoyo con que contó la creación de la Relatoría para la Libertad de Expresión, como instrumento fundamental para la protección de este derecho en el hemisferio, en la Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile;

RECONOCIENDO que la libertad de prensa es esencial para la realización del pleno y efectivo ejercicio de la libertad de expresión e instrumento indispensable para el funcionamiento de la democracia representativa, mediante la cual los ciudadanos ejercen su derecho a recibir, difundir y buscar información;

REAFIRMANDO que los principios de la Declaración de Chapultepec constituyen un documento básico que contempla las garantías y la defensa de la libertad de expresión, la libertad e independencia de la prensa y el derecho a la información;

CONSIDERANDO que la libertad de expresión no es una concesión de los Estados, sino un derecho fundamental;

RECONOCIENDO la necesidad de proteger efectivamente la libertad de expresión en las Américas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en respaldo a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, adopta la siguiente Declaración de Principios;

Principios

1. La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.

2. Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información

por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

3. Toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus bienes en forma expedita y no onerosa, ya esté contenida en bases de datos, registros públicos o privados y, en el caso de que fuere necesario, actualizarla, rectificarla y/o enmendarla.

4. El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.

5. La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión.

6. Toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma. La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística, constituyen una restricción ilegítima a la libertad de expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados.

7. Condicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión reconocido en los instrumentos internacionales.

8. Todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales.

9. El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada.

10. Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas.

11. Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como "*leyes de desacato"* atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información.

12. Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que

asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. En ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos.

13. La utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.

Capítulo IV:

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

4.1. Metodología de análisis y forma de interpretación de la información:

PARTE I:

Las fuentes de información para esta investigación, correspondieron a la revisión de material documental sobre las normativas constitucionales, jurídicas y profesionales referentes a la Libertad de Expresión, de opinión e información en los contextos de Argentina, Chile y Venezuela. En este sentido, fueron constituidas las siguientes categorías de análisis:

4.1.1. Variables

Primera variable de análisis: Normativas Constitucionales de Argentina, Chile y Venezuela

Categorías:

a) Regulación general del derecho a la libertad
b) Derecho a la vida privada y familiar
c) Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión
d) Derecho a la libertad de Expresión, Información y Opinión
e) Derecho a rectificación y aclaración
f) Ampliación y Aplicación de Derechos Internacionales
g) Referente al Periodismo

Segunda variable de análisis: Normativas Jurídicas que regulan la actividad periodística en Argentina, Chile y Venezuela

Categorías:

a) Ejercicio del Periodismo
b) Cláusula de conciencia
c) Derecho a la intimidad
d) Off the record
e) Derecho a rectificación y rectificación

Tercera variable de análisis: Códigos éticos que regulan el ejercicio del Periodismo en Argentina, Chile y Venezuela

Categorías:

a) Libertad de Expresión, de opinión e información

b) Rol del periodista

c) Derecho de aclaración y rectificación

d) Off the record

e) Cláusula de conciencia

f) Deber ser del periodista

4.1.2. Descripción de las categorías

4.1.2.1. Normativas constitucionales de Argentina, Chile y Venezuela

Para el presente trabajo, las normas constitucionales fueron establecidas en base a las disposiciones que contienen en su margo legal aspectos referentes a la Libertad de expresión, de opinión e información en los mencionados países. De las anteriores, se establecieron como Subcategorías de comparación las siguientes características: la regulación general del derecho a la Libertad, derecho a la vida privada y familiar, derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, derecho a la libertad de Expresión, Información y Opinión, derecho a rectificación y aclaración, ampliación y Aplicación de Derechos Internacionales y ámbitos referentes al Periodismo.

4.1.2.2. Normativas Jurídicas que regulan la actividad periodística en Argentina, Chile y Venezuela

Son aquellas normativas vigentes establecidas a modo de ley en cada país, que establecen las directrices respecto a derechos y deberes que poseen quienes

ejercen la labor periodística. En este contexto, las Subcategorías de análisis en referencia a los siguientes tópicos: Deber ser del periodista, Cláusula de conciencia, Derecho a la intimidad, Off the record y Derecho a rectificación.

4.1.2.3. Códigos éticos que regulan el ejercicio del Periodismo en Argentina, Chile y Venezuela

Esta categoría está formada por los Códigos profesionales que establecen las estructuras regulatorias de los Colegios oficiales de los países seleccionados. Las Subcategorías son la Libertad de Expresión, Información y Opinión, los Requisitos para ser periodista, el Derecho de aclaración y rectificación, el Off the record y la Cláusula de conciencia.

4.1.3. Interpretación y análisis de la información

4.1.3.1. Fundamentos normativos intencionales referentes a la libertad de Expresión, información y opinión (Tabla 1 y 2)

Tabla 1:

	Sistema Internacional		Sistema Interamericano	
	DUDH	**PIDCP**	**DADH**	**CADH**
***Derecho a la Libertad**	Art. 1º Art. 3º		Art. I Art. XXV	
Regulación general del derecho a la Libertad				
***Derecho al honor, a la vida privada y a la información**				Art. 14º
Derecho a rectificación y aclaración				
Derecho a la vida privada y familiar	Art. 12º	Art. 17º	Art. V	Arts. 11º
Derecho a la libertad de Expresión, Información y Opinión	Art. 19º	Art. 19º	Art. IV	Arts. 13º y 13.1º

Siglas utilizadas en la Tabla Normativa

DUDH: Declaración Universal de Derechos Humanos

PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

DADH: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos

* Derechos considerados fundamentales y universales

La evolución de las sociedades contemporáneas se ha caracterizado por la incesante lucha del hombre por sus derechos fundamentales encaminados hacia el progreso en los niveles de vida de sus integrantes. Así como la libertad de expresión juega un papel fundamental en el fortalecimiento de la democracia es indispensable, para el Periodismo la información es la materia prima con la que puede llevar a cabo su cometido profesional, derecho que está enraizado en su dimensión individual y social y que ha sido reconocido, ampliamente, por los órganos de los Sistema Internacionales de Protección de Derechos Humanos.

Para el Subdirector General de Comunicación e Información de la UNESCO, Abdul Waheed Khan: “El libre flujo de la información y las ideas es central para la propia noción de la democracia y es crucial para que se respeten eficazmente los derechos humanos”. En este sentido, la naturaleza de los tratados y acuerdos internacionales, se basan en la idea que “La garantía en la práctica de un libre flujo de información se fundamenta en el principio de que las entidades públicas tienen información, pero no para su propio uso sino en representación del pueblo”. (Mandel, 2008)

Este derecho a expresar las ideas y difundir las informaciones de que se tiene conocimiento, es indispensable para que los habitantes de un país participen en las actividades públicas y el rol del Periodismo es contar con los mecanismos que le permitan realizar su labor. Este vínculo del derecho y la información, busca la justicia que permita alcanzar condiciones más elevadas para el desenvolvimiento de los ciudadanos dentro de la sociedad y por supuesto, para sí mismo.

El presente estudio parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos **(DUDH)** como el instrumento internacional considerado precursor en el establecimiento de la Libertad de Expresión, de la que se desprende la libertad de opinión y el derecho a la información.

Serán incluidos en el análisis los siguientes instrumentos internacionales:

1. **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** (Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 217 A (III). Previa a esta instancia se creó la Comisión de Derechos Humanos.

2. **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:** Fue ratificado por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 16 de Septiembre de 1966.

3. **Convención Americana de los Derechos Humanos:** En Santiago de Chile en 1959, se formó el Consejo Interamericano de jurisprudencia, que tuvo a cargo la redacción del Proyecto de Convención de Derechos Humanos que, luego fue firmado en la Conferencia Interamericana de Derechos Humanos realizada el 22 de noviembre de 1969 en San José, por lo que también se denomina Pacto de San José de Costa Rica. La Comisión tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos. Entre las atribuciones derivadas de dicha competencia, se encuentran las de elaborar informes y realizar recomendaciones cuando lo considere pertinente, en relación con los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales protegidos en el Pacto de San José de Costa Rica. La Corte, por su parte, tiene la competencia

de conocer y dirimir los casos relativos a violaciones de Derechos Humanos que le sean remitidos, ya por la Comisión, ya por los Estados Partes del mencionado Pacto, y tiene la facultad de disponer que se garanticen al lesionado los derechos conculcados, o de tomar medidas provisionales en casos de extrema gravedad y urgencia.

4. ***La Declaración de Chapultepec:** Adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre la Libertad de Expresión el 11 de marzo de 1994. documento considera que "Una prensa libre es condición fundamental para que las sociedades resuelvan sus conflictos, promuevan el bienestar y protejan su libertad. No debe existir ninguna ley o acto de poder que coarte la libertad de expresión o de prensa, cualquiera sea el medio de comunicación" (1994). Esta consta de 10 Artículos y constituye un conjunto de principios que amplían la garantía de la libertad de expresión mediante el reconocimiento del Artículo 13º de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que a continuación se presentan: (Mandel, 2008)

5. ***La Declaración Interamericana de Principios sobre la Libertad de Expresión:** Aprobada en octubre del año 2000 reafirma los principios de la Declaración de Chapultepec. El documento básico tiene 13 Artículos que contemplan las garantías y la defensa de la libertad de expresión, la libertad e independencia de la prensa y el derecho a la información que deben ser respetados por los países pertenecientes a la OEA.

***Instrumentos considerados en el análisis al estar íntegramente dirigido a la regulación del ejercicio periodístico y a la libertad de información.**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que *"todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el o ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".* Estos instrumentos normativos conforman el punto de partida para el establecimiento de las garantías internacionales que permiten al ciudadano **"recibir, investigar y transmitir la información".**

Ambos fundamentos, como todos los que poseen el carácter de declaraciones, se configuraron en actos solemnes por medios de los cuales fueron proclamados principios inalienables, donde los Estados que adhieren los proclaman como principios de gran valor y perdurabilidad, pero que no los comprometen jurídicamente, porque carecen de mecanismos de control que posibiliten una efectiva aplicación.

La Declaración Americana no se adoptó como tratado y no se crearon, en su origen mecanismos para velar por su cumplimiento. Por esta razón, se optó por establecer convenios o pactos internacionales con rigor obligatorio e inmediato para todos los países. Por su parte, la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 13º inciso 1 (coincidente con el Pacto en su Art. 19º Inc. 1) señala que *"toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho corresponde a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índoles, si consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección".* De esta manera, la Convención estipula como límites de la libertad de pensamiento: *"1) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y 2) la protección de la seguridad nacional, orden público o salud o moral públicas, no pueden haber censura previa excepto en los espectáculos públicos de protección a la niñez y a la adolescencia".* Además

se prohíbe la propaganda a favor de la guerra y la apología de cualquier odio nacional, por cuanto la unión valórica representada en la igualdad, la paz y la democracia que en consecuente respeto hacia a los derechos humanos fundan este acuerdo.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos logra mejorar los mecanismos de control en relación a la Declaración Universal, estableciendo determinados objetivos que los Estados deben alcanzar mediante su progresiva adaptación a los ordenamientos internos, conformado por un sistema de informes realizados y que los Estados deben ratificar aceptando los derechos reconocidos en el pacto. Éste contiene grandes diferencias en relación a la Declaración, puesto que el artículo 18 reconoce el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. También declara en el art. 19º inciso 1 que *"nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones"* y reafirma el concepto de libertad de información, que respalda al Periodismo, siguiendo los lineamientos de la Declaración Universal, declara en el artículo 19º inciso 2 que *"Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, este derecho comprende a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".* En el artículo 19º inciso 3 se declara que este derecho *"puede estar sujeto a ciertas restricciones que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por ley previstas"* y enumera algunos casos en los que podrían ser necesarias para *"a) asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas".* El pacto se caracteriza por establecer un sistema de informes para garantizar el cumplimiento del mismo que es elaborado cada año por la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

La Declaración Universal, así como el Pacto Internacional y la Convención Americana, definen el derecho a buscar y recibir información e ideas como parte integral de la Libertad de Expresión, de opinión e información. Éste último, es un derecho idéntico en todos los instrumentos normativos, a pesar de las disimilitudes de forma. El pacto Internacional y la Convención Americana amplían el contenido de la Declaración Universal y la Declaración Americana sobre la libertad de informaciones y es indudable que, a través de estos instrumentos se ha configurado y universalizado el derecho a la información como un derecho fundamental de toda persona y como base del Periodismo en su ejercicio.

Respecto a los Derechos de la personalidad como valores del hombre que, a pesar de que no se han precisado sus alcances se pueden considerar como parte de ellos: el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la libertad (libertades públicas), derecho al honor y reserva que incluye el derecho a la intimidad y la propia imagen; el derecho a la identidad y el derecho de propiedad intelectual. Los derechos aquí expuestos se enmarcan dentro de los derechos morales a la personalidad y son, en específico, los referentes a la libertad, el derecho de rectificación y aclaración y el derecho a la intimidad.

El derecho a la intimidad constituye un límite y un reconocimiento a la inviolabilidad de la vida privada de las personas y se hace extensivo a la familia. Este derecho es recogido en el artículo 17º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos al manifestar que "*Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente"* y que es reafirmado en el Pacto de Derechos civiles y Políticos en el artículo 17º que sostiene *"1) Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. 2) Toda*

persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques".

De la misma forma, el Pacto de San José de Costa Rica en el artículo 14º reafirma que *"Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentada y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley"*. Agregando que *"en ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido" y que como medida "para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial".*

Tabla 2: Tabla de firmas y ratificaciones

País	Declaración Universal DD.HH 1948	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1976	Convención Americana de DD.HH. o Pacto de San José 1969	Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre 1948	Declaración de Chapultepec 1994	Declaración Interamericana de Principios sobre la Libertad de Expresión 2000
Argentina	1948	08/08/86	Firma: 02/02/84 Ratificación: 14/08/84	Firma: 02/02/84 Ratificación: 12/08/84	06/06/94	Firma: 22/10/00
Chile	1948	27/05/92	Firma: 22/11/69 Ratificación: 08/10/90	Firma: 22/11/69 Ratificación: 08/10/90	03/03/97	Firma: 22/10/00
Venezuela	1948	10/05/78	Firma: 11/22/69 Ratificación: -	Firma: 11/22/69 Ratificación: 23/06/77	No ratificó	Firma: 22/10/00

4.1.3.2. Análisis comparativo de las constituciones vigentes en Argentina, Chile y Venezuela (Tabla 3)

Tabla 3:

	Argentina	Chile	Venezuela
Regulación general del derecho a la Libertad	**Preámbulo**: "…con el objetivo…de promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad..."	**Cap. I, Art. 1º**: "Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos…"	**Art. 20º** "Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social".
Derecho a la vida privada y familiar	**Cap. I Art. 19º: "**Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ello no prohíbe".	**Cap. III Art. 19º 4)** "El respeto y la protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia." 5) La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada. El hogar sólo puede allanarse y las comunicaciones y documentos privados interceptarse, abrirse o registrarse en los	**Cap. III Art. 60º:** "Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y ciudadanas y el pleno ejercicio de sus derechos".

		casos y formas determinados por la ley”	
Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión	**Art. 14º “**Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, a saber:...de profesar libremente su culto;...	**Art. 19º**“La Constitución asegura a todas las personas: **6) “**La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público. Las confesiones religiosas podrán erigir y conservar templos y sus dependencias bajo las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas. Las iglesias, las confesiones e instituciones religiosas de cualquier culto tendrán los derechos que otorgan y reconocen, con	**Art. 59º** “El Estado garantizará la libertad de religión y de culto. Toda persona tiene derecho a profesar su fe religiosa y cultos y a manifestar sus creencias en privado o en público, mediante la enseñanza u otras prácticas, siempre que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. Se garantiza, así mismo, la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y la ley. El padre y la madre tienen derecho a que sus hijos o hijas reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones. Nadie podrá invocar creencias o

		respecto a los bienes, las leyes actualmente en vigor. Los templos y sus dependencias, destinados exclusivamente al servicio de un culto, estarán exentos de toda clase de contribuciones…"	disciplinas religiosas para eludir el cumplimiento de la ley ni para impedir a otro u otra el ejercicio de sus derechos. **Art. 61º** "Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla, salvo que su práctica afecte la personalidad o constituya delito. La objeción de conciencia no puede invocarse para eludir el cumplimiento de la ley o impedir a otros su cumplimiento o el ejercicio de sus derechos"
Derecho a la libertad de Expresión, Información y Opinión	**Cap. I Art. 14º:** "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y	**Cap. III Art. 19º 12)** "La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades,	**Cap. III Art. 57º:** "Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que

	comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender".	en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado".	pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa. Se prohíbe la censura a los funcionarios público funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades".
Derecho a rectificación y aclaración	**Cap. I Art. 43º**: "Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación,	**Cap. III Art. 19º, inciso 12º:** "Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene el derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el medio de comunicación social en que esa	**Cap. III Art. 58º:** "…el derecho de réplica y rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes…"

	para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística.”	información hubiera sido emitida.”	
Ampliación y Aplicación de Derechos Internacionales	**Art. 75º Inc. 22: “**Corresponde al Congreso: Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre	**Cap. III Art. 19º Inc. 26: “** La Constitución asegura a todas las personas: La seguridad de que los preceptos legales que por mandato de la Constitución regulen o complementen las garantías que ésta establece o que las limiten en los casos en que ella lo autoriza, no podrán afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejercicio”.	**Art. 22º: “**La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos. **Art. 23º:** “Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen

	Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño: en las		jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y la ley de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público”.

	condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Solo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional".		

Referente al Periodismo*	**Cap. I Art. 32º:** "El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella jurisdicción federal."	**Cap. III Art. 19º 12)** "La ley en ningún caso podrá establecer monopolio estatal sobre los medios de comunicación social." "Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas y periódicos, en las condiciones que señala la ley." "El Estado, aquellas universidades y demás personas o entidades que la ley determine, podrán establecer, operar y mantener estaciones de televisión".	**Cap. VI Art. 101º:** "El Estado garantizará la emisión, recepción y circulación de la información cultural. Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los artistas, escritores, escritoras, compositores, compositoras, cineastas, científicos, científicas y demás creadores y creadoras culturales del país…" **Cap. VI Art. 108º:** "Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana…"

- Para efectos de esta tesis se entiende por Periodismo: a los periodistas y los Medios de Comunicación.

Para recorrer el camino propuesto en la indagación se tomó como referencia a las normativas constitucionales de Argentina, Chile y Venezuela, con el propósito de perfilar conceptualmente la libertad de expresión, opinión e información y otros derechos, como la honra y la vida privada y describir el sustento que todos ellos acogen en sus Leyes Fundamentales relativo a los derechos que respaldan el ejercicio del Periodismo en los mencionados contextos.

Según Pianol citado por Poblete (2010), "la ley es una regla social obligatoria, establecida en forma permanente por la autoridad pública y sancionada por la fuerza". Por esta razón, al ser social y obligatoria a la vez, implica que hay una autoridad superior que manda y una inferior que obedece a través de su voluntad ciudadana en democracia, mediante el voto. Es en este sentido que, la importancia del rol ejercido por el Periodismo influye directamente en los ciudadanos, dando a conocer las informaciones trascendentales para su propio beneficio como parte de su Rol con la sociedad.

En primera instancia, el derecho a la libertad se proyecta sobre los otros derechos, considerándose vital y esencial en el ejercicio de una vida en plenitud. La libertad es el fundamento de todos los derechos humanos, porque está ligada íntimamente a la personalidad, libertad necesaria para la eficacia del derecho y el derecho para la libertad. En referencia a las regulaciones generales del derecho a la Libertad, en Argentina ésta se manifiesta en el Preámbulo de su Constitución la que establece que todo lo que ella contiene "…es con el objetivo…de promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad…"; su análoga chilena declara en su Capítulo I artículo 1º que "Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos…"; al mismo tiempo que el documento venezolano expresa en su artículo 20º que "Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin

más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social". En las Constituciones se reconoce el derecho fundamental e inalienable de la libertad, derecho que la sociedad no puede arrebatar a ningún individuo lícitamente, ni es una concesión del Estado y no dependen de su él su afirmación, porque son reconocidos universalmente.

En cuanto a lo establecido sobre la Libertad de información, sólo Chile lo ha descrito como parte de sus principios de manera explícita la de informar sin censura previa. En el caso de Argentina, se desprende la interpretación del derecho a saber, en tanto que la normativa venezolana señala que toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcialmente. De los países analizados, sólo Chile tiene una ley de acceso a la Información pública conocida como Ley de Transparencia nº 20.285 que garantiza el acceso a la información de carácter público.

El derecho a la vida privada y familiar que en Argentina en el Capítulo I Artículo 19º al establecer que **"**Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ello no prohíbe". En el caso chileno, el Capítulo III Art. 19º numeral 4 declara que ""El respeto y la protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia". A lo anterior, la legislación chilena entrega los lineamientos al declarar que "La infracción de este precepto, cometida a través de un medio de comunicación social, y que consistiere en la imputación de un hecho o acto falso, o que cause injustificadamente daño o descrédito a una persona o a su familia, será constitutiva de delito y tendrá la sanción que determina la ley", añadiendo en su número 5 del artículo 19º que "La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada. El hogar sólo

puede allanarse y las comunicaciones y documentos privados interceptarse, abrirse o registrarse en los casos y formas determinados por la ley", de lo que se desprende que la vida privada sólo podría ser violada si lo investigado es constitutivo de delito; mientras la Constitución Venezolana se hace visible en el Capítulo III Artículo 60º que declara que "Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y ciudadanas y el pleno ejercicio de sus derechos".

Concernientes a la protección de la intimidad de las personas, Sebastián Castelli cita a Santos Cifuentes (1979, p. 89), quien define el Derecho a la Intimidad como el "derecho personalísimo que permite sustraer a la persona de la publicidad o de otras turbaciones a la vida privada, el cual está limitado por las necesidades sociales y los intereses públicos". En este contexto, la Constitución chilena establece que debe respetarse la vida privada y a la honra de la persona y su familia. Es importante destacar en este sentido, que las normativas chilenas afirman que puede existir intromisión en la vida íntima de una persona, siempre que lo investigado sea constitutivo de delito. De igual modo, la postura venezolana con respecto al tema exterioriza que es derecho de toda persona la protección, el honor, la vida privada, la intimidad y la reputación, agregando que la ley limitará el uso de la informática para garantizar dichos parámetros en beneficio de los ciudadanos. En referencia a la realidad argentina, se establece el resguardo a las acciones privadas de los individuos que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, agregando que ningún habitante de la Nación estará obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ello no prohíbe.

En relación a lo anterior, la Constitución trasandina posee enunciados que limitan el derecho de expresión, opinión y, principalmente, al de información reconociendo que las acciones privadas “que de ningún modo ofendan el orden y a moral pública, ni perjudiquen a un tercero” quedando exentas de la autoridad de los magistrados; mientras que las de Chile y Venezuela los delimita a través del “derecho a la vida privada, al honor y a la intimidad”.

El Derecho a rectificación y aclaración, Argentina se pronuncia y advierte que toda persona podrá interponer alguna acción para tomar conocimiento de los datos referidos a ella, que figuren en registros o bancos de datos públicos o los privados y en caso de falsedad o discriminación, puede exigir la rectificación de la información emitida. Asimismo, el artículo hace mención a que no podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística. En el caso chileno, se decreta que toda persona, tanto natural o jurídica, agraviada o indebidamente aludida por algún medio de comunicación Social, tiene por derecho a que su rectificación o aclaración sea difundida gratuitamente por el mismo medio que fuera emitido. A su vez, Venezuela sostiene que el derecho a réplica y rectificación puede aplicarse por los afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes.

Los países hacen suyo el compromiso a la libertad como principio fundamental de una sociedad democrática que, presentada por las instituciones internacionales están consolidadas en las Constituciones: en el caso trasandino, queda establecido en el artículo 75º Inciso 22º que la promueve y asegura, en Chile en Capítulo III, artículo 19º del inciso 26º y en la República Bolivariana de Venezuela están reconocidos en el artículo 22º de su Constitución Política.

De las disposiciones relativas a la libertades que resguardan el ejercicio del Periodismo, el documento argentino dictamina que “el Congreso no decretará leyes que atenten o restrinjan la libertad de imprenta, ni tampoco ejercer sobre ella atribuciones de tipo federal”, al igual que la Constitución chilena, que plantea que “en ningún caso se podrá establecer monopolio estatal sobre los Medios de Comunicación social”. A diferencia de los dos anteriormente expuesto, sólo en la Constitución de Venezuela se establece explícitamente la misión de los medios con la sociedad al manifestar que “El Estado garantizará la emisión, recepción y circulación de la información cultural. Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de los valores de la tradición popular”.

En relación al derecho a fundar, editar y mantener medios escritos, la ley chilena respalda a toda persona, natural o jurídica, que desee hacerlo de acuerdo a las condiciones planteadas. Asimismo, el documento nacional afirma que sólo el Estado, aquellas universidades y demás personas o entidades que la ley determine, podrán crear, operar y mantener estaciones de televisión. A diferencia de la Constitución trasandina no menciona la labor gubernamental en torno a los Medios de Comunicación. A diferencia de las posturas anteriores, Venezuela define que es labor del Estado garantizar la emisión, recepción y difusión de la información cultural, así como es deber de los Medios de Comunicación, públicos y privados, contribuir a la formación ciudadana a través de la difusión de los valores de la tradición popular y de las obras artísticas, científicas o de cualquier tipo creadas en el país.

De lo anterior, se puede establecer que en los Estados poseen ciertas características que los asemejan: funcionan dentro de un estado de derecho, no pueden existir bajo un ejercicio del poder indiscriminado sin reglas de protección y garantías de los derechos humanos; tienen carácter de

universalidad, no hay distinciones de ningún tipo, reconocen los derechos internacionalizados y su reconocimiento produce una transnacionalización de los principios y sus categorías, cuya inviolabilidad debe ser respetada y garantizada en sus propias bases constitucionales.

4.1.3.3. Análisis comparativo de las leyes vigentes en Argentina, Chile y Venezuela relativas al ejercicio del Periodismo

Tabla 4:

	Argentina	**Chile**	**Venezuela**
Libertad de Información, Opinión y expresión	**Art. 5º:** "La libertad de prensa y la libertad de pensamiento son derechos inalienables y no podrá negarse el Carnet Profesional o ser retirado o cancelado como consecuencia de las opiniones expresadas por el periodista."	**Título I Art. 1º**: "La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, constituyen un derecho fundamental de todas las personas. Su ejercicio incluye no ser perseguido ni discriminado a causa de las propias opiniones, buscar y recibir informaciones, y difundirlas por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan, en conformidad a la ley. Asimismo, comprende el derecho de toda	**Cap. III Art. 34: "**Son deberes de los miembros del CNP: 1. Ajustar su actuación a los principios de la ética profesional, al respeto y a la defensa de los derechos humanos, de la paz entre los pueblos, de la libertad de expresión al servicio de la verdad y la pluralidad de las informaciones."

		persona natural o jurídica de fundar, editar, establecer, operar y mantener medios de comunicación social, sin otras condiciones que las señaladas por la ley. Se reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general.”	
Requisitos para ser Periodista	**Art. 2º**: “Se consideran periodistas profesionales, a los fines de la presente ley, las personas que realicen en forma regular, mediante retribución pecuniaria, las tareas que le son propias en publicaciones diarias o periódicas y agencias noticiosas. Tal es el director, codirector, sub-director, jefe de redacción, secretario general, secretario de redacción, prosecretario de redacción, jefe de noticias,	**Título II Art. 5º:** **“**Son periodistas quienes estén en posesión del respectivo título universitario, reconocido válidamente en Chile, y aquéllos a quienes la ley reconoce como tales.” **Título II Art. 6º:** **“**Los alumnos de las escuelas de Periodismo, mientras realicen las prácticas profesionales exigidas por dichos planteles, y los egresados de las mismas, hasta veinticuatro meses después de la fecha	**Capítulo I Art. 2°:** “Para el ejercicio de la profesión de periodista se requiere poseer el título de Licenciado en Periodismo, Licenciado en por una Universidad, o título revalidado legalmente; y estar inscrito en el Colegio Nacional de Periodistas (CNP) y en el Instituto de Previsión Social del Periodista (IPSP). Los en esta disposición, serán los únicos autorizados para utilizar el título de Periodista Profesional.”

	editorialista, corresponsal redactor, cronista, reportero, dibujante, traductor, corrector de pruebas, reportero gráfico, archivero y colaborador permanente. Se incluyen como agencias noticiosas las empresas radiotelefónicas que propalen informativos o noticias de carácter periodístico y únicamente con respecto al personal ocupado en estas tareas. Se incluyen las empresas radiotelefónicas, cinematográficas o de televisión que propalen, exhiban o televisen informativos o noticias de carácter periodísticos únicamente con respecto al personal ocupado en estas tareas.”	de su egreso, tendrán los derechos y estarán afectos a las responsabilidades que esta ley contempla para los periodistas.”	

Derecho de Aclaración y Rectificación	**Art.31** "El periodista debe rectificar la información difundida, en el caso de que así correspondiera."	**Título IV Art. 16:** **"**Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene derecho a que su aclaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, por el medio de comunicación social en que esa información hubiera sido emitida." **Art.17**.- El ofendido o injustamente aludido por un servicio de radiodifusión sonora o televisiva de libre recepción o un servicio limitado de televisión tendrá derecho, pagando sólo el valor del material que se emplee en la reproducción o proporcionando el que se usará para ello, a requerir directamente la entrega de una copia fiel de la transmisión a que se	**Cap. Art. 9°:** **"**Toda tergiversación o ausencia de veracidad en la información debe ser ratificada oportuna y eficientemente. El periodista estará obligado a rectificar y la empresa deberá dar cabida a tal rectificación o a la aclaratoria que formule el afectado.

		refiere el artículo 15, la que deberá ser puesta a su disposición dentro de quinto día. **Art. 18**.- La obligación del medio de comunicación social de difundir gratuitamente la aclaración o la rectificación regirá aun cuando la información que la motiva provenga de una inserción. En este caso, el medio podrá cobrar el costo en que haya incurrido por la aclaración o la rectificación a quien haya ordenado la inserción. **Art. 19**.- El escrito de aclaración o de rectificación deberá publicarse íntegramente, sin intercalaciones, en la misma página, con características similares a la información que lo haya provocado o, en su defecto, en un lugar destacado de la misma sección. **Art. 20.-** El derecho	

		a que se refiere este Título prescribirá dentro del plazo de veinte días, contado desde la fecha de la emisión. Sólo podrá ser ejercido por la persona ofendida o injustamente aludida, o por su mandatario o apoderado, o, en caso de fallecimiento o ausencia de aquélla, por su cónyuge o por sus parientes por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado inclusive. **Art. 21.-** No se podrá ejercer el derecho de aclaración o rectificación con relación a las apreciaciones personales que se formulen en comentarios especializados de crítica política, literaria, histórica, artística, científica, técnica y deportiva, sin perjuicio de la sanción a que pueden dar lugar esos artículos, si por medio de su difusión se cometiere	

		algunos de los delitos penados en esta ley.	
Off The Record	**Art. 156:** "Será reprimido con multa de $ 1.500 a $ 90.000 e inhabilitación especial, en su caso, por seis meses a tres años, el que teniendo noticias, por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte, de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelare sin justa causa.	**Título II Art.** 7º: "Los directores, editores de medios de comunicación social, las personas a quienes se refieren los artículos 5° y 6° y los corresponsales extranjeros que ejerzan su actividad en el país, tendrán derecho a mantener reserva sobre su fuente informativa, la que se extenderá a los elementos que obren en su poder y que permitan identificarla y no podrán ser obligados a revelarla ni aun judicialmente."	**Cap. I Art. 8º: "**El secreto profesional es derecho y responsabilidad del periodista. Ningún periodista está obligado a revelar la fuente informativa de hechos de los que hayan tenido conocimiento en el ejercicio de su profesión
Cláusula de Conciencia	Proyecto de ley para incluirla	**Art 8°** "El medio de comunicación social que difunda material informativo identificándolo como de autoría de un periodista o persona determinados, con su nombre, cara o voz, no podrá introducirle	No existe normativa al respecto.

		alteraciones substanciales sin consentimiento de éste; será responsable de dichas alteraciones y, a petición del afectado, deberá efectuar la correspondiente aclaración. Este derecho del afectado caducará si no lo ejerce dentro de los seis días siguientes. El periodista o quien ejerza la actividad Periodística no podrá ser obligado a actuar en contravención a las normas éticas generalmente aceptadas para el ejercicio de su profesión.”	

La ley de prensa Argentina 12.908 fue aprobada por el Congreso Nacional de ese país en 1946, esta ordenanza se conoce como el Estatuto del Periodista Profesional y constituye la norma legal que especifica la reglamentación para las actuaciones del Periodismo. Ello implica el establecimiento de los marcos que identifican a quienes ejercen la actividad, las condiciones en que deben hacerlo y los derechos que emanan de su práctica profesional.

Chile, en tanto, se rige en esta materia bajo la ley 19.733, sobre Libertades de Información y Opinión y el Ejercicio del Periodismo, fue promulgada el 4 de junio de 2001, derogando a la antigua normativa anterior contenida en la

llamada Ley de Abusos de Publicidad, de 1967. En Venezuela la ordenanza que regula el actuar de los periodistas y medios de comunicación es La Ley de Ejercicio del Periodismo la cual fue publicada en la Gaceta Oficial Nº 4.819 el 22 de diciembre 1994

En cuanto a quienes se les considera periodista, en Argentina, no es necesario obtener un título académico para ejercer la profesión, sin embargo, para que el estatuto rija se debe estar inscrito en la matrícula de periodistas, asé, los artículos 2º y 21º de la ley de Argentina determinan el encuadramiento y la definición de quienes son periodistas profesionales y la forma de ingreso a la profesión. Estas normativas pretenden evitar que la libre atribución del título de periodista como justificación de actitudes incorrectas o realización de acciones que tienen fines ajenos al ejercicio de la profesión. En Argentina los periodistas hacen uso de una Matrícula Nacional, tiene como finalidad de acreditar a quienes ejercen como periodistas, garantizando el derecho al acceso a las fuentes de información y a los lugares de jurisdicción estatal, nacional, provincial o municipal, y al libre tránsito por la vía pública, incluidos en el artículo 13º inciso a b y c, de igual modo que el artículo 14º facilita las condiciones de traslado y comunicación que hacen al desarrollo de la profesión. En sus artículos 3º, 8º y 16º, la Ley 12.908 establece las normas de funcionamiento de la Matrícula Nacional de Periodistas, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo que tiene a su cargo la misión de entregar las credenciales que acreditan la condición de periodista profesional y de mantenerlo actualizado.

En Chile, en tanto, para ser considerado periodista, es necesario tener un título universitario, reconocido válidamente en el país que acredite la profesión y no se exige la colegiación obligatoria. Por otra parte, en Venezuela, se rigen bajo La Ley de Ejercicio del Periodismo instrumento legal que garantiza al periodista

profesional un gremio consolidado, la protección de su profesión, y le obliga a cumplir deberes y ejercer bajo parámetros éticos. Su objetivo es amparar la libertad de expresión e información y garantizar el derecho de la sociedad a estar oportuna y verazmente informada. En esta ley se establece que serán considerados periodistas quienes posean el título de Licenciado en Periodismo, Licenciado en por una Universidad, o título revalidado legalmente. Además, se exige estar inscrito en el Colegio Nacional de Periodistas (CNP) y en el Instituto de Previsión Social del Periodista (IPSP). Requerimientos que no se estipula en la ley chilena ni tampoco en la argentina. De esta forma, el reconocimiento del carácter de periodista profesional resulta una herramienta decisiva para determinar a quienes alcanzan en forma específica las cláusulas constitucionales referidas al ejercicio de la libertad de prensa.

Estas tres leyes, establecen como pilar fundamental que las libertades de expresión, opinión e información son derechos propios de la labor periodística. Así Chile en el artículo 1º de la ley 19.733 manifiesta que la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, corresponden a un derecho esencial de todos los individuos. Esto supone no ser perseguido ni discriminado por las opiniones personales, además de la libre búsqueda y recepción de información y el derecho a difundirlas por cualquier medio. En este artículo también se señala que toda persona natural o jurídica puede fundar, establecer, operar y mantener un medio de comunicación social.

Respecto al mismo tema en el Código de ética de la FOPEA en Argentina se consideran que la libertad de prensa y la libertad de pensamiento son derechos propios. Además manifiesta que el Carnet Profesional no podrá negarse ni ser retirado al periodista por opiniones propias expresadas.

En Venezuela el Código establece que los periodistas deben ajustar su labor a los principios de la ética profesional, al respeto y a la defensa de los derechos humanos. Se considera la libertad de expresión, el servicio a la verdad y la pluralidad de información como pilares fundamentales del ejercicio del periodista.

Debido a la inmediatez y rapidez en la entrega de información que exige la labor periodística, muchas veces el profesional no es cuidadoso en verificar datos y contrastar fuentes, como consecuencia, se generan informaciones erróneas o falsas. Este tipo de faltas a la ética condicionan la calidad del discurso periodístico, poniendo en tela de juicio la credibilidad del comunicador y de los medios de comunicación. Es en estos casos que la rectificación representa una herramienta útil para el periodista al momento de reivindicar su error, además es una disposición que protege a las personas cuando hayan sido ofendidas o aludidas injustamente en alguna publicación.

En el Código de ética de periodistas Chile en sus artículos 16º, 17º, 18º, 19º, 20º y 21º aluden al principio de rectificación señalando que toda persona natural que haya sido afectada tiene derecho a una enmienda pública y que esta sea gratuitamente difundida por el medio de comunicación social en que esa información fue emitida.

En el estatuto del periodista profesional de Argentina no establece ninguna normativa respecto a rectificación, sin embargo, este aspecto se norma en el artículo 31º del Código de ética Periodística de la FOPEA, donde se manifiesta que el periodista debe rectificar la información difundida, en el caso de que así corresponda.

En tanto en Venezuela la Ley del Ejercicio del Periodismo en tu artículo 9º se señala que debe ser ratificada de forma oportuna y eficiente toda tergiversación o ausencia de veracidad en la información.

Con respecto a la protección del secreto profesional en Chile en el artículo 7º de la ley Nº 19.733 expresa que los periodistas tendrán derecho a mantener reserva sobre su fuente informativa, la que se extenderá a los elementos que obren en su poder y que permitan identificarla y no podrán ser obligados a revelarla ni aún judicialmente

En Argentina, en tanto, en la ley Nº 12.908 no se norma nada sobre el derecho a rectificación y aclaración, ello está normado en el código penal, en el Artículo 156 donde se señala que será reprimido con multa de $ 1.500 a $ 90.000 e inhabilitación especial, en su caso, por seis meses a tres años, el que teniendo noticias, por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte, de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelare sin justa causa.

La ley del Ejercicio Periodístico de Venezuela argumenta que el secreto profesional es una responsabilidad y derecho del periodista, el cual no estará obligado a revelar la fuente informativa de hechos obtenidos en su labor de recopilación de información.

En tanto respecta a la cláusula de conciencia el artículo 8º de la ley 19.733 declara que sin previa autorización del autor de un material informativo, el medio de comunicación no podrá introducir alteraciones substanciales sin consentimiento de éste. Además señala que El periodista o quien ejerza la actividad periodística no podrá ser obligado a actuar contra a las normas éticas aceptadas para el ejercicio de su profesión.

Ambas situaciones configurarían, dice la ley, un “incumplimiento grave del empleador a las obligaciones que impone el contrato de trabajo” y, por lo tanto, el periodista podría renunciar y exigir la indemnización correspondiente.

Con respecto a esta normativa, en Argentina existe sólo un proyecto de ley, para incluir esta cláusula a la ley. En cuanto al texto, se trata de un avance más en relación con la ética en los medios argentinos y aunque no se menciona en la Constitución Nacional ni en la Ley 12.908, ya en el Código Ético de FOPEA (2006) se hace referencia a los principios abarcados por la cláusula de conciencia “Ningún periodista puede ser obligado a firmar un trabajo profesional que contradiga sus valores o sus creencias. De la misma manera, los periodistas no pueden aducir que fueron obligados a violar normas éticas”.

La importancia de este instrumento para periodistas incluye además la preservación de secreto de fuentes y la apelación en caso de amenaza a la cláusula.

En Venezuela no hay regulación alguna que dicte y regule la cláusula de conciencia de los periodistas.

Otras diferencias

En Chile al no poseer una diferencia de remuneración sobre la de cualquier otro trabajador, ya que recordemos que el sueldo mínimo rige para todos los profesionales y no profesionales que ejecuten algún tipo de labor de forma igualitaria, se produce una desvalorización en la profesión. Lo anterior debido a que cualquier persona sea de distinta profesión pueda ocupar el lugar del periodista en un medio de comunicación, disminuyendo de esta forma el campo laboral. En Chile un periodista posee el mismo sueldo mínimo que un no profesional, desmoralizando su título de periodista y, que a la vez, saben que

pueden ser reemplazados por cualquier otra persona talentosa en el plano de comunicador, pero que no posee su título profesional.

En Argentina, se **definen claramente las funciones** que una persona ejerce en los respectivos medios de comunicación. Así, en el Artículo 23 de la legislación trasandina, califica lo que significa un aspirante, reportero, cronista, redactor, colaborador permanente, editorialista, jefe de sección, traductor, reportero gráfico, letrista, ilustrador, diagramador, entre otras funciones. En cambio, en la legislación chilena, sólo se definen las cuatro formas de ser considerados periodista: tener el título universitario, los que la ley reconozca como tales, ser alumno en práctica autorizado por la escuela de Periodismo correspondiente y los egresados hasta 24 meses después de la fecha de su egreso (Título II, Artículos 5 y 6).

En la ley que rige a los periodistas venezolanos, no se estipula en ningún capítulo, alguna regulación que resguarde el salario de los profesionales. Sin embargo, en 2011 El Colegio Nacional de Periodistas estableció que el sueldo mínimo nacional para los comunicadores sociales queda discriminado por sectores: para el privado quedó establecido en 33 unidades tributarias (2.508 bolívares), mientras que los recién graduados que entren a trabajar en la administración pública deberán ganar como base 3.150 bolívares en los institutos autónomos, 2.500 en las gobernaciones y 2.200 bolívares en las alcaldías. Igualmente el Código de Ética del Periodista Venezolano, en su artículo 24 dice: « El periodista no podrá aceptar un sueldo salario inferior al mínimo establecido por el Colegio o en los contratos sindicales laborales que estén vigentes en la oportunidad de cada caso».

La Ley de Prensa Argentina tiene como base fundamental y lineamiento específico, **la estabilidad de los periodistas** profesionales, sin importar la

jerarquía a los que estos están sujetos. "La estabilidad del periodista profesional, cualquiera sea su denominación y jerarquía -dice el artículo 38 del Estatuto- es base esencial de esta ley...". La estabilidad en el empleo de los periodistas es un principio activo, explícito, concreto y específico, y debe considerárselo la columna vertebral de todos los derechos.

La ley vela por las condiciones del desarrollo de la profesión. El individuo es el centro de esta ley. Tiene una intención clara con respecto a sus empleados, donde se define la protección, las atribuciones y derechos que tienen los empleados de las agencias periodísticas. Es así como se señala en los artículos 29, 30 y 34 de la ley. Además, se clarifica explícitamente las causales de despido de algún profesional, considerando punto a punto las condiciones y los beneficios anexos que estos motivos generan.

La ley de Prensa chilena es tajante y prohibitiva en el desarrollo de la profesión, el centro está en cuidar el ejercicio de la profesión y de entregar las restricciones a cada caso específico que se consideran una falta.

En síntesis, en el apartado número II de la Ley de Prensa Argentina, el objetivo central es la aclaración de todos los puntos que benefician a los periodistas en su ejercicio y la regulación de este, considerando las disposiciones básicas para la protección de los individuos frente a las empresas periodísticas y las obligaciones para con ellos. La ley busca fijar los artículos necesarios para que los profesionales, aspirantes y otros miembros del personal estén amparados y conozcan los beneficios a los que aspiran ejerciendo el Periodismo

PARTE II

La segunda parte de la investigación se basa en la aplicación de entrevistas semi-estructuradas a un primer segmento de estudio que corresponde a los Consejeros regionales pertenecientes al Colegio de Periodistas de Chile como también a un segundo segmento de estudio que es conformado por académicos especialistas en el ámbito ético nacional.

Para el primer segmento de estudio (Consejeros regionales pertenecientes al Colegio de Periodistas de Chile), se establecieron las siguientes categorías de análisis:

Variables:

1. Importancia de la Ética Periodística en Chile

Categorías

a) Factores para fortalecer la Ética Periodística.
b) Formación universitaria del Periodista.
c) Importancia de la Ética en el desempeño periodístico.

2.- Colegio de Periodistas de Chile

Categorías

a) Funciones del Colegio Profesional.
b) Rol Social del Periodista.
c) Conocimiento de la opinión pública sobre la labor del Colegio.

3.- Normativas que regulan el ejercicio del Periodismo en Chile

Categorías

a) Constitución Política de la República.
b) Cumplimiento del Código Ético del Colegio de Periodistas y Ley

19.733 “Sobre libertades de Opinión e información y ejercicio del Periodismo”.

c) Cumplimiento de las Normativas jurídicas por parte de los Medios de Comunicación.

d) Aplicación entre el Código Ético del Colegio de Periodistas y Medios de Comunicación.

4.1.4 Descripción de las categorías

4.1.4.1. Importancia de la Ética Periodística

Para ejercer su rol social, la labor periodística debe contar con una sólida ética que garantice el correcto desempeño de los profesionales, que guíe las situaciones que obstaculicen el cumplimiento de su responsabilidad con la sociedad. Para ello, la entrega de información fidedigna y responsable, respaldada en la contrastación de fuentes y en la investigación, el profesional tiene como objetivo recopilar, verificar y entregar la información, de manera clara, sencilla, inmediata y objetiva, lo que implica una aplicación responsable y ética de sus conocimientos en función de su misión.

En este contexto, se establecieron como categorías de análisis: los elementos para fortalecer la ética periodística, formación universitaria del periodista y la importancia de la ética en el desempeño periodístico un diagnóstico interpretado desde la percepción de los miembros del Colegio ante sobre el trabajo ético en el Periodismo Chileno.

4.1.4.2 Colegio de Periodistas de Chile

El ejercicio profesional es el ente rector del comportamiento y del buen desempeño de los periodistas que alberga, ya sea a través de su Dirección o

Consejos regionales, las directrices que permitan realizar su rol social, tanto por su capacidad profesional como por sus dotes éticas. En este sentido, se consideró al Colegio de Periodistas de Chile como variable de estudio estableciéndose como categorías de comparación: las funciones del Colegio profesional, rol social del periodista a nivel nacional y el conocimiento que tiene la opinión pública sobre el control ético que ejerce la Orden.

4.1.4.3. Normativas que regulan el ejercicio del Periodismo en Chile

Esta variable corresponde a los diferentes documentos legales que tienen lugar en las normativas con respecto a la Libertad de Expresión, de opinión e información y el ejercicio del Periodismo a nivel nacional. Como categorías fueron considerados los siguientes tópicos de comparación: la relación entre el Código Ético de Periodistas con los medios de comunicación, la relación del Código ético y la Constitución Política, la relación entre el Código ético y la Ley 19.733 “Sobre libertades de Opinión e información y ejercicio del Periodismo”.

La interpretación de la información recopilada se realiza por medio de las variables y categorías, de esta forma, se analizaron los datos obtenidos de las entrevistas al Presidente Nacional y a los Consejeros regionales pertenecientes al Colegio de Periodistas de Chile.

4.1.5. Análisis e Interpretación de la información

4.1.5.1. Primera Categoría: Importancia Ética Periodística

Al momento de determinar qué es la **Ética periodística**, las opiniones de los entrevistados aparecen divididas, los conocimientos y las impresiones son diversas; son más específicos cuando se pregunta sobre la importancia de la Ética periodística en el desempeño de la profesión.

Para algunos, la Ética periodística es considerada como punto inicial, donde confluye el correcto desempeño del profesional con la responsabilidad social del periodista. Pese a ello, también advierten el conflicto de intereses que entorpece el apropiado accionar por parte de ciertos profesionales o bien, de los propios Medios de Comunicación en Chile.

"Personalmente creo que es vital. Es fundamental lo que nos diferencia a los periodistas profesionales de los informadores ocasionales, muy en especial, aquellos que utilizan en esta época las redes sociales llámense facebook, twitter y demáses".

"No es posible concebir una carrera periodística en que esa base ética esté ausente pues pone en riesgo la credibilidad social sobre la que se articula nuestro ejercicio profesional".

"Bueno, yo pienso que la ética y a la luz de lo que uno ve cotidianamente en la gran responsabilidad que tiene el ejercicio de la profesión periodística la ética pasa a ser algo fundamental".

"Creo que la ética sí está presente en nuestro ejercicio profesional, pero creo que en la práctica se detectan vicios a la ética en algunos colegas producto de la falta de sentido común, de la falta de rigurosidad en la verificación y contraste de las fuentes informativas, en problemas de precisión y reconstrucción del relato y en la omisión de algunos actores involucrados en la noticia que pueden aportar a acercar la información entregada a la realidad de los hechos".

"Es una responsabilidad muy grande la que tenemos en nuestra ética, tanto lo que decimos como con el trabajo de otros colegas, porque la ética también

involucra respetar el trabajo de otros colegas, el no plagio, respetar también todo lo que tiene que ver con las fuentes no revelarlas cuando son off the record".

"…el periodista profesional debe afincarse en la ética periodística. En primer lugar, ser fiel a los hechos. El reporteo y la investigación es fundamental. De allí, nace la constatación de realidades demostrables, observables. No de la especulación, no del sesgo que uno pueda tirarle a la información, si no que lo que emana de las situaciones que se observan y que son demostrables y de allí, construir la información...".

"Es fundamental, no puede ejercer un periodista sin poseer una sólida base de principios de transparencia y objetividad. Debería ser una premisa en el ejercicio profesional en todo ámbito de acción".

"Yo creo que el Periodismo debiera estar cruzada por una impronta bastante vinculada a los cánones y estándares que tenemos como profesionales…"

"La ética no sólo debe ser vista con la contrastación de la fuente, o no falsear información, la ética también debe ser visto en cuanto al rol que se tiene que cumplir".

"… la ética se mueve en un terreno muy, diría yo, íntimo y para eso se requiere un sentido profesional profundo en el caso del Periodismo para no sobrepasar los principios éticos fundamentales, por ejemplo la reserva de la fuente, la privacidad de las personas cuando éstas no tienen efecto social…"

Con respecto a la **formación universitaria de los periodistas**, la opinión de los entrevistados converge en que este proceso es trascendental subrayando

que, es necesario contar con profesionales de calidad que guíen su trabajo en base a la ética periodística. De esta manera, sostienen que podría elevarse los estándares de calidad del Periodismo, especialmente en el tratamiento responsable de la información emitida.

"Bueno la formación fundamental está en la academia, está en la universidad. Es allí donde hay que poner el acento en ciertas situaciones. En primer lugar, que el Periodismo no puede ser sesgado. El periodista no puede entrar a analizar una noticia teniendo con un sesgo, en el sentido de tener las respuestas antes de obtener la información".

"Absolutamente, hay una tremenda diferencia en el ejercicio del Periodismo por parte de quiénes son periodistas y de quiénes no han estudiado Periodismo y no tienen nociones de ética. Tienen nociones de criterio, si claro, pero las bases éticas en la formación de los periodistas son trascendentales para una buena prensa, para una prensa libre. De lo contrario, se trasforma en un mercaderes de la información y se transforman en un elemento vulnerable ante los poderes que intentan manipular la información".

"El Periodismo debiera ser siempre una carrera universitaria, hay países en que ni siquiera es carrera y se especializan en Periodismo. Si lo importante es que haya un buen ejercicio para crear una mejor sociedad, da lo mismo si estudiaste o no, sino que el ejercicio es lo importante".

"Si, un periodista tiene que ser universitario, ahora que debiesen existir diferentes ámbitos de acción para los que un periodista está preparado. Entonces, por ejemplo, para reportear, trabajar en un diario, radio, a lo mejor con dos o tres años ya está la formación debiera ser en escala probablemente no puedas hacer un plan de difusión o crear una estrategia comunicacional

probablemente no puedas ser encargados de común de un área de comunicación…"

"… yo creo que en todas las disciplinas se ha evolucionado desde el oficio, que es la práctica de una determinada actividad que se transmite de generación en generación por la vía de la experiencia hacia las profesiones que son en definitiva actividades humanas que tienen un fundamento en conocimiento, en teorías y en definitiva en la ciencia, yo creo que las comunicaciones de hace por lo menos medio siglo tienen como fundamento conocimientos científicos, por lo tanto es imprescindible que sean estudiadas como tales, como carreras profesionales".

"Si de todas manera, porque creo que es la base de poder generar cambios en todo ámbito de cosas y creo que de todas maneras incluso la formación tiene que tener aspectos en las mallas curriculares que puedan pensar en el Periodismo que viene en los próximos años".

"Yo creo que el Periodismo debe ser universitario, debe serlo pues debe ser hecho por un profesional de la comunicación".

"Los periodistas son éticos por formación, hay un trabajo de formación en torno a la ética que pesa a la hora de ejercer el Periodismo. Si dijéramos lo contrario no se justificaría las carreras de Periodismo, en ese sentido tenemos que ser súper cuidadosos, si los periodista no tuvieran formación ética, la verdad el Periodismo seria una carrera técnica y no un ejercicio profesional a través de una formación valórico y ética y en ese sentido yo creo que hay una diferencia pero enorme, abismante, entre lo que es el ejercicio profesional de un periodista y lo que es el ejercicio del Periodismo de parte de quienes no son periodista y consideran este trabajo como un oficio".

"Yo creo que es básico la formación en las Universidades por que sin duda creo que cuando tu estas en los medios, te puedes deformar fácilmente, si no te lo han dicho o si tu no lo tienes claro desde la base, te deformas fácilmente".

"Es fundamental. No puede ejercer un periodista sin poseer una sólida base de principios de transparencia y objetividad, que se adquiere en la Universidad. Debería ser una premisa en el ejercicio profesional en todo ámbito de acción".

La mayoría coincide en el **poco valor otorgado a la Ética periodística** tanto en los profesionales como en los Medios de Comunicación, argumentando su falta en el proceder al emitir contenido, perdiendo así los objetivos del Periodismo y la importancia de la ética en este proceso.

"Creo que está bastante perdida en cuanto a una orientación fija como de ética, esto es ético y esto no, hablando del Periodismo de medios principalmente… creo que no existe una ética que pueda agrupar a todos los ejercicios de la profesión, debiera existir creo incluso la discusión de acuerdo al rol que tenemos como comunicadores o profesionales de la comunicación en cualquier ámbito en que nos desempeñemos…"

"…la importancia de la ética a la hora de emitir contenido es bajísima por parte de los periodista sobre todo en las redes sociales, cuando tu ejerces el Periodismo escrito, cuando ejerces el Periodismo radial, quizás el formato te permite tener una visión un poquito más responsable de lo que estas comunicando".

"…el periodista ha perdido conciencia de la importancia de la actuación ética y valórica con la aparición de muchos géneros periodísticos y con la aparición de muchos formatos".

"(La importancia es) Poca, muy poca, las prácticas que uno ve de manera habitual en los medios de comunicación indican que hay una baja valoración de la ética".

"Se ha ido perdiendo, o sea, no sé si perdiendo pero si se han degradado lo suficiente respecto al ejercicio laboral".

"Las prácticas poco éticas o poco decorosas, podríamos llamarla, son bastante habituales en los medios de comunicación principalmente de Comunas y de Regiones, donde existe una relación mucho más cercana entre el periodista y los entrevistados o la autoridad de turno".

"En general, creo que (la valoración de la ética) es más testimonial, de referencia más que de aplicación. Tengo por experiencia que es un tema de ámbito casi académico pero que en la práctica se da bastante poco".

"Mira aquí hay una contradicción entre lo que es el principio de la ética y los intereses o la práctica en los medios de comunicación…"

"Actualmente en los medios de comunicación que es donde debería formarse un principio transversal con respecto a la ética, no se hace, simplemente está mucho más arraigado con respecto a de qué manera tu vendes, de qué manera se puedes generar aspectos comerciales respecto a la mantención del medio".

"…yo diría, que en general a ética de la profesión, es decir, aquello que nos mandata el colegio, decir la verdad, informar adecuadamente con objetividad teniendo en cuenta las opiniones de las diversas partes, se vulnera en los hechos prácticos cuando el editor o el empresario te dice –necesitamos que la

noticia de portada sea el beso de ciertos personajes que salió en la televisión- o sea, la vulgarización de la información, hay una deformación del poder de informar, sobre todo del derecho de la persona, del ciudadano de ser informado con veracidad y no ser manipulado por la información…"

Respecto a los **factores para fortalecer el ejercicio ético del Periodismo**, los entrevistados aluden a ciertas modificaciones que deben llevarse a cabo para mejorar y/o revertir el escaso interés que se lo otorga a la ética en el desempeño periodístico, acordando que esta materia se debe ser reforzada, principalmente, en las universidades y hacen especial hincapié en aquellas que no imparten la asignatura de ética en su malla curricular.

"Creo que la clave está en la formación. Las universidades deben fortalecer los ramos de ética, adaptarla en los nuevos tiempos ojo que eso es muy importante las mallas curriculares no se han renovado en las universidades".

"Creo que las universidades deben fortalecer los ramos de ética, adaptarla en los nuevos tiempos ojo que eso es muy importante las mallas curriculares no se han renovado en las universidades".

"Yo creo que primero es la formación básica de las universidades y siempre la discusión pública y estar siempre atento a que se genere discusión pública y debate".

"En la formación es necesario tener practicas tempranas que las universidades además modernicen sus contenidos pensando que hoy el periodista egresado probablemente no es solo el reportero, tiene que ser más que solo el reportero ese el punto".

“Yo creo que debe haber ramo de ética en todas las escuelas de Periodismo”.

“La esencia de la formación ética está en la universidad, porque en la universidad tú tienes una formación teórica que es muy importante sobre todo por la complejidad que tiene la comunicación hoy día, tienes también un desarrollo práctico que te permite también poner en escena ciertas técnicas para hacer más eficaz el mensaje, pero todo esto tiene que ser con un marco ético”.

En relación al tópico anterior y en referencia a **la importancia de la ética en el ejercicio periodístico**, dos entrevistados consideraron clave también a la formación académica entregada en las casas de estudio, lo que distingue a los Periodistas universitarios de quienes ejercen como comunicadores sin poseer estudios formales.

“Los periodistas son éticos por formación, hay un trabajo de formación en torno a la Ética que pesa a la hora de ejercer el Periodismo. Si dijéramos lo contrario no se justificaría las carreras de Periodismo, en ese sentido tenemos que ser súper cuidadosos, si los periodista no tuvieran formación Ética, la verdad el Periodismo seria una carrera técnica y no un ejercicio profesional a través de una formación valórico y Ética y en ese sentido yo creo que hay una diferencia pero enorme, abismante, entre lo que es el ejercicio profesional de un periodista y lo que es el ejercicio del Periodismo de parte de quienes no son periodista y consideran este trabajo como un oficio”.

“…he visto muchas debilidades en las escuelas de Periodismo en cuanto a que el ramo de Ética pasa por un ramo donde se ven algunos libros, con suerte aspectos de la ley y ya es un mero trámite dentro de la carrera cuando es algo que debería ser muy importante y trascendente en la formación profesional…”

Sin embargo, un entrevistado sostiene que **no es necesaria la formación universitaria para el fortalecimiento de la ética en el trabajo periodístico**.

"No. Yo creo que es un aporte, pero no creo que los periodistas sean sólo los que tengan un título profesional, hay mucha gente que cumple roles periodísticos, que tiene experiencia, que se cree el cuento de la trasformación social a través del Periodismo y que deben tener la puerta abierta a través de un mecanismo que establezca el colegio para que puedan ingresar al colegio de periodista. Y es el debate interno y el debate como colegio, de entender que las disyuntivas Éticas no son sólo el maletín con plata en la mesa, no sólo como periodistas sino que también, como ciudadanos"

Asimismo, los entrevistados enfatizan como elemento importante es el trabajo previo a la entrega informativa que mediante la técnica periodística, permite llevar a cabo una labor rigurosa en base a los preceptos establecidos como misión de un Periodismo objetivo, veraz y cercano que cumpla con su responsabilidad social.

"Debería existir una mayor exigencia en términos de la investigación periodística que se realiza, así como de la diversidad de las fuentes con las que enriquecemos el relato informativo".

"Todo ser humano tiene la idea del acontecer humano y lo que rodea a los hechos que está investigando. Pero antes de pronunciarse, debe proceder a fondo a cerciorase de lo que previamente hubiere imaginado, que realmente sea aceptable desde el punto de vista de la investigación de los hechos, sin sacar conclusiones aventuradas y por supuesto, sin especular".

“Creo que debería existir una mayor exigencia en términos de la investigación periodística que se realiza, así como de la diversidad de las fuentes con las que enriquecemos el relato informativo”.

De la misma manera, todos coinciden que el principal **elemento fortalecedor de la ética periodística nacional**, es la recuperación de la tuición ética del Colegio sobre el ejercicio del Periodismo en Chile, argumentando la poca capacidad de acción en la actualidad se debe a que no todos los profesionales que egresar de las Universidades ingresan en calidad de colegiados a la Orden nacional.

“Creo que la socialización y suscripción del Código de ética es de alta relevancia, en especial en aquellos periodistas que recién egresan”.

“Hoy día en la medida que la colegiación no es obligatoria muchos profesionales, que además no han recibido formación ética en las universidades están actuando exclusivamente en función de lo que les dicen los dueños de los medios de comunicación que obviamente tienen intereses de carácter comercial fundamentalmente”.

“Debería sin duda volver a tener la tuición ética de forma que nosotros seamos los principales fiscalizadores de esos temas, sin ese poder legal tu no vas a ser más que un papá que recrimina a otro por haber hecho algo pero en realidad si no lo puedes reprimir, por ejemplo, con una parte del sueldo o con darle una cuestión que realmente le duela, no es nada más que un reto, no pasa de eso”.

“… es relevante recuperar la Tuición ética por parte del colegio hacia los periodistas, si no quién ejerce esa labor y la sanción que existe… Entonces, lo que tengo que hacer es crear una institucionalidad en la región para poder sancionarlo y es todo un tema. Y la mayor sanción que puedo darle es sacarlo

del Colegio de Periodistas, aunque eso no lo afecte en nada, pero es súper simbólico, pero es un símbolo que hay que dar y hay que hacer".

Para otros entrevistados, la **formación** también demanda la participación activa por parte del Colegio de Periodistas de Chile y la promoción de los valores éticos contenidos el Código de la orden, acercándose a los futuros profesionales.

"Para fortalecer las convicciones se debe practicar con el ejemplo. Los dirigentes tienen una tremenda responsabilidad, no sólo deben ser dirigentes sino ser enérgicos convocantes a generar buena prensa. No podemos ser promotores de una buena prensa no desde un escritorio o desde los centros de pensamiento en los cafés. Yo creo que la buena prensa se genera en la calle, se genera apoyando, motivando y poniéndonos en el lugar de los jóvenes. Si no sabemos escuchar a la gente joven respecto al ejercicio del Periodismo, entonces no vamos a promover un buen Periodismo ni una prensa nueva, en los tiempos actuales. No podemos seguir sujetos al pasado, al ejercicio del Periodismo en la dictadura. Hay un montón de hechos y ejemplos que dan cuenta que Chile cambió, de que hay nuevas generaciones que no ya son herederos de la dictadura sino que son herederos de la falta de visión del Periodismo actual y de sus necesidades".

"…el Colegio de Periodistas debe ser la organización que reciba a los estudiantes una vez que egresan, cuando entran al campo laboral, debiéramos ser como colegios los que sigamos fortaleciendo a través de la asociatividad, a través del compartir nuestras experiencias no solo de sancionar, sino que de juntarnos, compartir, discutir lo que nos pasa e ir fortaleciendo nuestro rol. Insisto la asociatividad el trabajo conjunto no siempre a lo mejor vamos a estar haciendo congresos pero en nuestras regiones si tenemos asambleas en las que discutimos los temas contingentes y eso es lo que vaya fortaleciendo esta

Ética para que no se vaya a la punta del cerro estando solo sintiéndote solo una vez que sales de la universidad".

"Yo siempre hago la analogía entre Periodismo y medicina… hay que diferenciar en términos epistemológicos entre técnica, tecnología y ciencia bueno nosotros ni los médicos somos científicos somos tecnólogos, que significa ser tecnólogos que nosotros aplicamos a una realidad conocimientos científicos, nosotros como definición profesional no somos personas que estemos produciendo en nuestro quehacer un conocimiento sistemático complejo, digamos, que es lo propio de la ciencia, pero si aplicamos los conocimiento que se producen en la academia a la realidad, conocimientos de carácter científicos, hay toda una teoría hoy día, hay una ciencia de la comunicación que es necesaria que el periodista maneje y conozca en profundidad para desarrollar su labor en ese sentido es imprescindible que sea una carrera universitaria".

La categoría **importancia de la ética en el desempeño periodístico** surgió en base a las opiniones personales de cada entrevistado, respecto a si consideran o no éticos a los periodista nacionales. Si bien, la mayoría coincide en que cada profesional debe aplicar la ética en su trabajo periodístico acorde con su responsabilidad social, los entrevistados recalcan que, como en todo ámbito, se generan conductas éticas y antiéticas.

"El Periodismo es una carrera que se basa en la confianza del público de que lo escrito, hablado o publicado por el periodista es cierto, verdadero. No es posible concebir una carrera periodística en que esa base ética esté ausente pues pone en riesgo la credibilidad social sobre la que se articula nuestro ejercicio profesional…"

“De todas maneras, la formación ética básica siempre la entrega nuestra familia yo creo que eso es parte de la formación personal, nuestra educación regular pero cuando uno estudia Periodismo esas falencias o taras que uno podría traer de su formación deben ser claramente pulidas…”

“Yo creo que cada cual tiene sus características hay algunos que consideramos que somos muy responsables desde el punto de vista ético, pero hay otros que consideran que la ética es una cuestión muy secundaria o sea no te podría generalizar, lo deseable es que los periodistas en general están comprometidos con las normas éticas básicas”.

“Si, debe existir una ética periodística que más bien, insisto, tiene que ver con el rol que tenemos que cumplir como profesionales de la comunicación en cualquier ámbito…”

“Mira, como en todo orden de cosas hay éticos y no éticos. No quisiera señalar que los que no son éticos lo hagan de manera deliberada, adrede. Si no, que simplemente por diversas razones. Hay no ética cuando tú das una noticia proveniente de una fuente sin consultar a la otra. ¿Por qué? Porque la dinámica, la inmediatez que poseen algunos medios como el radial, obliga no dan tiempo para, eventualmente, encontrar o investigar o buscar, los hechos. Entonces, obviamente la información sale equivocada”.

“Formalmente, si poseen formación ética pero de ahí a que la lleven a la práctica es muy discutible. Como en todos los casos, existen profesionales que se guían por la ética y otros, que no”.

De todos los entrevistados, uno consideró que **son los intereses de los medios de comunicación que se sobrepone a la ética profesional** generando un conflicto ético.

"…yo creo que el periodista en esencia es ético lo que pasa es que el medio no siempre lo es…"

Algunos entrevistados advierten que en ocasiones **surgen otros factores que entorpecen el buen desempeño ético de los periodistas**, entre los que destacan los de tipo económico, de intereses personales e incluso, la falta de tiempo para elaborar la noticia.

"En este tema de un Periodismo más mercantilista, se ve más complejo. Había dicho que me preocupa que los periodistas, muchos de ellos, si no hay lucas en la mesa, no hacen nada, no prestan ninguna labor social de hacer carne los valores que queremos del pluralismo, de que todas las organizaciones tengan acceso a que su agenda propia esté en los medios de comunicación por ejemplo, que es uno de los errores de la comunicación pública que no lo hacen si no le están pagando. Al final está todo delimitado por la transacción económica…"

"Yo creo que hay muchos aspectos que deben regularse entre otras cosas, los periodistas debieran tener prohibición expresa de aparecer en spot publicitarios en 2º lugar debería estar expresamente prohibido que los periodistas hagan lo que se llama PLACEMENT mensajes publicitarios que se introducen dentro del contenido de los programas o noticiarios entonces uno evidentemente uno no sabe si al final si está escuchando una noticia o una publicidad y hoy día eso es una práctica habitual generalizada en los medios de comunicación que los periodistas mientras leen las noticias tienen que introducir algún tipo de

mensaje publicitarios, yo diría que esos son los problemas más evidentes, más graves"...

"No creo que de por si los colegas sean poco éticos sino que muchas veces el tiempo no les permite profundizar en muchos temas y pueden pecar de desinformados o poco profundos dentro de lo que están señalando y un tema que pudo ser muy importante o digno de una investigación no logró serlo".

4.1.5.2. Segunda categoría: Colegio de Periodistas de Chile

En esta categoría, la opinión generalizada de los entrevistados reconoce la urgente necesidad de **recuperar la tuición ética del Colegio Profesional** y de esta manera, recuperar las atribuciones que permitan regular el ejercicio del Periodismo nacional y su rol en la sociedad chilena. Este tema fue ampliamente tratado en el XIV Congreso Nacional del Colegio de Periodistas de Chile el año 2012.

"Es relevante recuperar la tuición ética por parte del colegio hacia los periodistas, si no ¿quién ejerce esa labor y la sanción que existe?, existe un medio que es totalmente censurable, tiene una pésima gestión ética. La verdad es que nos deja como chaleco de mono a todos".

"Hay que devolver a los colegios profesionales la tuición sobre el comportamiento ético. Entonces yo creo que es fundamental allí el papel de los colegios profesionales que tengan tuición sobre la ética y cuya afiliación para los profesionales sea obligatoria".

"Mientras los colegios profesionales no tengamos la tuición ética, hoy la ética está en las manos del mercado y cuando la ética esta en las manos del mercado siempre va a estar al mejor postor al que tenga más plata".

"Mientras no tengamos la tuición ética del ejercicio de la profesión vamos a estar dando bote".

"Fortalecer las organizaciones de los periodistas, fortalecer el Colegio de Periodistas, fortalecer los sindicatos de trabajadores de un medio determinado. Devolverle al Colegio de Periodistas la tuición ética, devolverle al colegio la autoridad sobre el proceso de la comunicación".

"Primero tener atingencia, tener imperio sobre lo que acontece en el ámbito al que estamos haciendo referencia, que los periodistas estén adscritos bajo la tuición de un organismo que esté en condiciones de estudiar, analizar y juzgar situaciones que pudiesen ser objeto de críticas y de denuncias por parte de los privados o de cualquier persona y emitir una sanción adecuada"

"Yo creo que el colegio debe recuperar su rol, el colegio debe recuperar la valoración que la sociedad política y social tiene del Periodismo y del periodista. Ese prestigio se recupera cuando el colegio de periodista logre recuperar su rol como entidad gremial".

"…nos falta discutir un tema súper importante de decir, a ver somos un colegio profesional por lo que debemos tener el poder de sancionar a nuestros colegiados si falta a las normas impuestas dentro de las normativas".

Entre todas las perspectivas emitidas con respecto a la **Tuición ética,** un entrevistado sostuvo que independiente de las sanciones legales que el Colegio pudiese efectuar, existe un tipo de castigo mucho más trascendente.

"Más que una sanción efectiva, es una sanción de los pares. Antiguamente, existía la tuición legal de la profesión que permita tener más control en el ejercicio periodístico, pero luego de la dictadura eso se anuló".

Entre los entrevistados, hubo quienes atribuyeron a **hechos históricos** la pérdida de la Tuición ética por parte del Colegio de Periodistas.

"En alguna época, la carta de ética era obligatoria para todos los periodistas porque todos eran colegiados, pero ni ahí tampoco se cumplía porque los tribunales estaban formados por gente que tenía distintos puntos de vista, amparaba a transgresores y no amparaba a los que, al parecer, no lo eran. Había mucha arbitrariedad y esa misma característica, provocó en su oportunidad la desaparición de las atribuciones de los colegios profesionales que luego se transformaban en asociaciones gremiales, sin tuición en las respectivas actividades éticas de los periodistas".

"…en la práctica tenemos pocos elementos eficaces que permitan hacer un cambio real, producto de que legalmente no tenemos atribuciones como las teníamos antes porque estas atribuciones se las quitó al colegio la dictadura militar".

En esta categoría se abarcó como categoría **el Rol Social del periodista**. En este ámbito, la opinión generalizada de los entrevistados converge que, en muchos casos se ha dejado de lado el verdadero compromiso adquirido con la sociedad, en la búsqueda del Bien Común, por factores que desequilibran el correcto desempeño de los profesionales.

“Muchos periodistas creemos que el rol que cumplimos va más allá de la remuneración sino que tiene que ver con un rol de que amamos a la profesión”.

“Esta profesión es una profesión de servicio público no es un profesión que apunte digamos a ser cualquier tipo de negocio cueste lo que cueste y lo que importe son los fines y no los medios con los que se hace, yo creo que esto no va por ese lado, va por un lado en donde tienes que tener mucho cuidado de no afectar la dignidad de las personas innecesariamente, de no violar las normas que el consejo de ética del Colegio de Periodistas da como referencia”.

”…creo que nosotros tenemos un rol que cumplir en cualquier ámbito que nos dispongamos a ejercer y eso tiene que ser una ética transversal...”

“…nosotros como periodistas tenemos una responsabilidad ante la sociedad en su conjunto de entregar una información de calidad si esa infamación está sujeta solo a criterios de rating y en definitiva de venta de publicidad lo más probable es que estemos mostrándole al mundo una ficción no la realidad misma, entonces yo creo que hay muchos aspectos que deben regularse”

“…el grado de responsabilidad que tenemos en nuestro quehacer es muy trascendente o sea si la sociedad nos ha otorgado a los periodistas un valor de lo que nosotros decimos es verdad, por lo tanto, cuando tú tienes esa responsabilidad en tus palabras, en lo que escribes, en lo que muestras, es muy fuerte porque cuando tu engañas o cuando tu no dices toda la verdad o colocas medias verdades o no corroboras bien tus fuentes, estás exponiendo a que esa verdad entre comillas que tú estás diciendo mucha gente la crea porque eres tu el vehículo para eso”.

"Creo que debiera ser un rol que el periodista tienen que tener y esto desde cualquier ámbito de acción en el que el periodista se desempeñe, sea en un medios de comunicación en una organización en el aparato público tiene un rol que cumplir y debe ejercerlo porque efectivamente tiene un rol fundamental en el desarrollo social. Ahora que eso lo hagan no lo sé pero es momento que lo evidenciemos".

"…creo que tenemos una responsabilidad más, porque evidentemente que si nosotros hacemos un aporte al diálogo, yo creo que no siempre lo estamos haciendo hoy día, vamos a evitar que los conflictos se transformen en situaciones violentas…"

Como parte de los **factores que posee el Periodismo para desarrollar su trabajo** y cumplir con su función de mantener informada a la opinión pública, los consultados destacaron la importancia de los principios éticos y las técnicas utilizadas para elaborar los contenidos en el trabajo periodístico.

"Todo el trabajo se basa en generar confianza en la sociedad donde haya confianza a partir de la veracidad con la que tú trabajas y con un sentido de servicio público".

"…la labor fundamental del periodista, del reportero: esforzarse por dar la información correcta. O bien, mostrar las dudas: Esto es lo que parece ser con la versión A, esperemos la versión B. Pero no dar como hecho lo que dice una fuente sin consultar fuentes alternativas y a la luz de la investigación y del reporteo".

"…es obvio, que cualquier periodista que se sienta frente a un computador, una

cámara o un micrófono debiera saber la responsabilidad que asume, teniendo como norte la carta ética del Colegio".

"…los medios de comunicación en democracia, digo yo, deben tener responsabilidad y defender el pluralismo y la participación ecuánime, y al mismo tiempo, respetuosa en la personas en las discusiones. Y para eso, la responsabilidad de los medios es muy importante: en los titulares, en la redacción. Cada colega debe darle el tono adecuado a la discusión y no entregarle la responsabilidad a las fuentes de decir cualquier cosa".

No obstante, para un entrevistado son los intereses de los Medios de Comunicación los que, en ocasiones, dificultan **el cumplimiento del rol que el periodista** mantiene con la sociedad originándose la disyuntiva entre el valor de la información como Bien Común y como producto económico.

"Los periodistas cumplen con esas premisas respecto a su responsabilidad con la sociedad, lamentablemente, ellos son empleados de grandes consorcios comunicacionales, donde muchas veces la influencia de sus ejecutivos es más poderosa que el trabajo diario de un colega".

Al consultar acerca del **compromiso social de los periodistas**, hubo un grupo que manifestó una visión más crítica respecto al tema, al sostener que esta labor no se cumple porque existen otro tipo factores que desencadenan en prácticas antiéticas por parte de los profesionales y los Medios de Comunicación los que, terminan por "farandulizar" los contenidos de interés público entregando cobertura a temas que no aportan al objetivo principal del Periodismo de informar a la opinión pública.

"El Colegio de Periodistas en Chile, no se ve. La gente no sabe que existe, porque ni siquiera en los mismos profesionales asumen un grado de

importancia y respeto con el colegio. Debemos recuperar la tuición ética de la profesión para así poder controlar las malas prácticas y los actos antiéticos que van en contra de la deontología periodística. Y obviamente, tomar conciencia del rol que el Periodismo cumple en la sociedad".

"Es que hay distintos tipos de Periodismo. El tema de farándula, que sigue siendo un tema a discutir, yo no lo considero Periodismo. Pero si hay Periodismo comprometido y hay gente que ejerce la prensa formal que tiene un compromiso más allá del trabajo por el cual recibe una renta. Existe y lo vemos todos los días".

"En general, se ha desvirtuado un poco y se ha comercializado bastante con eso. Los periodistas tienen una responsabilidad social y con temas como la farándula, la minifalda, la pechuga, la silicona no estamos ayudando en nada al progreso de nuestro país. La Farándula está matando al Periodismo chileno".

"…los periodistas están siempre sometidos al tema de las lucas, se insertaron mucho en este modelo de mercado donde lo importante es el exitismo, el prestigio, el dinero, se compraron los valores de esta sociedad, de la sociedad que hemos creado entre todos. Pero hay muchos periodistas que trabajan en radios comunitarias, que tratan de hacer la pega bien así que tampoco puedo generalizar pero hay muchos que no".

"No, claramente no se cumple. Yo diría que el imperativo que mueve hoy en día la conducta del periodista es la necesidad de tener un trabajo y que ese trabajo sea una empresa que por sus características comerciales le de continuidad en el tiempo en ese trabajo, pero no hay otros criterios, yo diría que prácticamente no se discute…"

"No, en la práctica no se cumple… uno puede intentar hacerlo, pero se encuentra con una realidad de la propiedad de los medios y del exacerbado rol autoritario de quienes ejercen labores públicas, como funcionarios públicos, parlamentarios, hasta los concejales se creen con derecho a no respetar el trabajo del periodista, entonces no se cumple".

"…nosotros como periodistas tenemos una responsabilidad ante la sociedad en su conjunto de entregar una información de calidad si esa infamación está sujeta solo a criterios de rating y en definitiva de venta de publicidad, lo más probable es que estemos mostrándole al mundo una ficción no la realidad misma, entonces yo creo que hay muchos aspectos que deben regularse entre otras cosas…"

Con respecto a la categoría **conocimiento de la opinión pública con respecto al control ético de la orden,** los entrevistados coincidieron en que las personas no tienen nociones del control ético y las sanciones que ejerce el Colegio a sus miembros que incurren en faltas éticas. Se deduce que para mejorar el poco conocimiento que tiene la opinión pública respecto al quehacer del Colegio, proponen reforzar la difusión de las actividades de la Orden, actualizar y modernizar la plataforma Web y sus estrategias comunicacionales.

"Yo creo que objetivamente no tiene que tener mucho conocimiento, la opinión pública desde el enunciado indicaría una actitud de la sociedad respecto del control de los medios, los periodistas, sobre su trabajo… yo creo que no existe, más bien existe una vulgarización. Periodismo vienen a ser los programas de la mañana en la televisión, esos que hablan del amor, de la farándula… La farandulización es una cosa horrorosa para el Periodismo en general".

"Lamentablemente no, y en esto quiero ser incluso, ir más allá de las apariencias, ha habido en nuestros colegas colegiados una cierta conducta

reiterativa de no asistir al tribunal de ética cuando son convocados a declarar. Incluso algunos colegas cada vez que el colegio los ha llamado al tribunal de ética han renunciado al colegio".

"No, creo que en este momento la opinión pública está totalmente alejada de lo que nosotros como colegio podemos hacer, planteamos. Para la opinión pública en general si en este momento encuestamos el periodista es el que sale en S.Q.P".

.

"Creo que en este momento no lo hace, no por que no exista una normativa o un acuerdo. Este tipo de cosas (seminario) generan fortalezas herramientas para hacer esto como casi una fiscalización ética pero en este momento creo que no".

"Para nada, no tienen idea y eso se nota porque nadie recurre al Colegio de Periodistas para dilucidar algún tema de carácter ético".

"Ninguno, yo creo que el Colegio de Periodistas no es promotor de los periodistas".

"Es poco probable, ya que el Colegio de Periodistas en sí, no tiene un soporte comunicacional sustentable que lo haga penetrar en la ciudadanía. Sus estrategias comunicacionales siguen siendo débiles y no tienen espacios constantes en los medios más vistos".

"No para nada, yo creo que además se genera una visión equivocada del poder que efectivamente tenemos, yo creo que ellos piensan que nosotros somos un organismo que realmente puede fiscalizar y regular, que en el fondo puedes ir y decirle a un tipo "oye por qué dices esto" sin chequear la información o cotejarla

cuando no lo tenemos entonces se hacen una expectativa mayor de la que efectivamente tenemos, de todas manera, no hay información necesaria, no están en conocimiento".

De la totalidad de los encuestados, sólo un entrevistado consideró positivamente **el conocimiento de la opinión pública** y el papel del Colegio de Periodistas en nuestro país, en referencia a las sanciones sobre colegas que efectúan labores que no están de acuerdo a lo planteado en su Código deontológico.

"…yo diría que hay una cierta conciencia colectiva de que ese es el papel fundamental del Colegio de Periodistas lo digo así porque es una de sus funciones, tal vez la más importante pero no la única. Pero yo diría que sólo se recuerdan las personas de esto en casos de situaciones extremas, entonces lamentablemente no está la costumbre de la personas de recurrir a los tribunales de Ética de los colegios profesionales, yo creo que hay que reforzar la difusión de la existencia de ellos y darle la importancia que corresponda".

Entre las opiniones recabadas, destacan ciertas perspectivas que aluden a las causas que inciden directamente en el escaso conocimiento que tiene la opinión pública, respecto al **rol e importancia que posee el Colegio** hacia sus miembros.

"La poca influencia que tiene el colegio y la poca capacidad practican de poder coercitivo con respecto a sus colegiados. Su mayor sanción es la desafiliación lo que no los afecta en mayor grado".

"Considero que las atribuciones que el colegio son muy limitadas, colegiados en Chile serán menos de un 10% de los periodistas en su conjunto. Entonces

recurrir al colegio, no es el camino adecuado para resolver ese problema. La gente prefiere la vía judicial para solucionar estos conflictos".

"Tiene una tremenda incapacidad en la forma de promover lo que hacen los periodistas, de hecho su página es añeja, sus mensajes son añejos, sus discusiones son absurdas, antiguas, no motivante. Si no tenemos, dirigentes motivadores que con el ejemplo, además, prediquen y hagan en su vida una práctica constante de lo que debe ser el Periodismo. Por ejemplo, aquí tenemos un 80% de la gente que no ejerce en medios, entonces, cómo va a venir un señor que no ha hecho Periodismo hace 40 años y va a dictar clases de Periodismo sobre los nuevos formatos comunicaciones hoy en día".

Si bien, la mayoría percibe de manera negativa el **conocimiento del Colegio y sus funciones**, hubo una opinión optimista con referencia al tema en cuestión atisbando las posibles soluciones y motivaciones que puedan revertir la situación actual de la Orden.

"El colegio va a crecer siempre y cuando tengamos un discurso y una acción que estén relacionadas, que vayan de la mano y que estén enfocados en los nuevos tiempos. Hoy día eso no está pasando. Y por eso, yo creo en la refundación del colegio, en una nueva Aurora para Chile y en ese sentido, la Aurora de Chile se fundó en Valdivia y yo creo que la nueva, se va a fundar en regiones y no en Santiago".

4.1.5.3. Tercera categoría: Normativas que regulan el ejercicio del Periodismo en Chile.

Respecto a la categoría que puntualiza sobre la **relación entre el Código ético y los Medios de Comunicación**, la mayoría de los entrevistados cree que los

fines económicos de los dueños y altos mandos contribuyen a que el Código de ética pase a segundo plano, desvirtuando el objetivo central del periodista, quien presionado debe enfrentarse al dilema de incurrir en falta ética para cumplir con la orden de un superior. Los resultados revelan además el precario conocimiento que tienen los Medios de Comunicación sobre el Código de ética del Colegio de Periodistas de Chile, esta situación afecta directamente la entrega y el tratamiento de la información corriendo el riesgo de incurrir en faltas éticas. La falta de conocimiento del documento se relaciona con el hecho de que los directivos y dueños de los Medios de Comunicación no poseen el título de periodista por ende la noticia, la verdad, el hecho, pasa a ser un producto de mercado.

"Yo hablaría por parte de las personas que integran los medios. Periodistas y por supuesto, dentro de la estructura de cada medio: los directores, jefes de sección, jefes de crónica. Ellos deberían tener un conocimiento de la Ética periodística".

"Sí creo que existe un sentido común, pero todos desconocen el Código de ética. Yo le he leído porque soy presidente y tengo que saberlo, pero en general, los medios no funcionan con esos criterios, son más comerciales y actúan bajo otra lógica".

"Creo que la profesión está muy desvirtuada, hay que hablar bien sinceramente, somos empleados de Medios de Comunicación pero los que mandan son los medios y esto es una lógica de comercio".

"yo creo que los medios de comunicación no conocen el Código de ética, porque la industria del Periodismo no son los periodistas y las industrias de los medios de comunicación no están dirigidas por periodistas, ni menos tienen

alguna vinculación con el Colegio de Periodistas, entonces no hay un Código de ética que ellos revisen".

"Hay criterios informativos a la entrega de información y no todo la información es irresponsable sin duda, pero sí está muy asociada al tratamiento en torno a la venta o al mercado y ahí corremos serios riesgos en caer ejercicios del Periodismo con poca ética y más bien una suerte de mirada mercantilista de lo que son las noticias".

"Los Medios de Comunicación como tal creo que juegan un rol hoy como empresa privada más que como una organización al servicio de como debiera ser un medio de comunicación. Si tienen conocimiento sobre la existencia del código no se nota, yo no podría decirte si lo tienen o no pero si lo conocen no se nota yo no veo un cuidado especial de los medios por el hecho de que se respeten ciertas normas éticas o códigos periodísticos consensuados, no lo veo, no lo creo".

"Mira, yo creo que hay un total desconocimiento del Código de ética del Colegio de Periodistas yo lo he visto en la práctica, creo que es una cuestión que ni siquiera se discute en los medios y los criterios éticos de los empleados son más bien los del jefe de turno no hay otros".

"Mira yo encuentro que ahí hay muchos problemas, problemas de cómo te decía antes de los medios más grandes y también los pequeños, pero los más grandes tienen mucha más fuerza por el poder económico que hay detrás, responden a líneas editoriales y en nuestro país lamentablemente no existe una pluralidad de medios grande que permita que haya más diversidad de miradas de la sociedad. El Mercurio y Copesa son duopolios que tienen toda la prensa escrita, prácticamente el país, y responden a un mismo sector económico a una

visión particular de la sociedad y quienes trabajan allí, vía línea editorial, cierto, se ven, digamos, forzados a un camino en lo que reportean y eso obviamente en muchos casos a veces va en contra la ética o la visión del periodista, pero es su "pega" y no pueden romper esos esquemas".

"…en muchos medios yo veo que hay, en el sentido de respetar digamos, la visión particular o la pluralidad en muchos casos, lamentablemente, está muy sesgado y eso es un daño que se le está haciendo a nuestra sociedad".

"En general, yo diría que no, el criterio es la economía de mercado, está ha establecido el valor de la ganancia como criterio básico. La noticia, la verdad, el hecho pasa a ser un producto de mercado, y al ser así las leyes de sus ventas son distintas. No es entonces que el Periodismo esté al servicio de la verdad de la objetividad y de su responsabilidad social y ante la ciudadanía, sino, que simplemente se transforma en un objeto comercial, y el objeto comercial tiene que ser atractivo, tiene que venderse, tiene que haber ganancia. Entonces esos no pueden ser los criterios del Periodismo".

En este contexto, algunos de los entrevistados entregaron sugerencias para revertir la situación, proponiendo la **creación de normativas éticas internas en cada medio de comunicación,** además de directas modificaciones al Código de ética del Colegio de Periodistas.

"Hay que hacerle un extreme makeover como dicen en la TV. Yo creo que no lo conocen mucho los medios de comunicación, no lo conocen los periodistas, menos los medios por falta de conocimiento".

"Hay muchos que ni conocen el Código ético del Colegio de periodistas. Yo creo que el Código de ética igual hay que modificarle algunas cosas, este tema

de "protección entre pares" que suena más a colectivos que se prestan ropa independiente de si se hace un estudio de su correcto actuar o correcto desempeño o no".

"… es muy importante que todos los medios de comunicación tengan un manual de gestión editorial que explicite cuales son las normas éticas que ese medio yo creo que eso ya es lo mínimo es un piso, por lo menos para saber por qué normas éticas se guía cada medio".

Por su parte, la categoría referida a la **relación entre el Código Ético y las normativas que hacen referencia a la Constitución Política de Chile**, los entrevistados coinciden al manifestar que mientras la Constitución entrega garantías al ejercicio periodístico a través de la Libertad de Expresión, Información y Opinión, como parte de los derechos fundamentales, el Código del Colegio Nacional de Periodistas entrega los obligaciones que los profesionales y miembros de la orden mantienen con la sociedad chilena, sin embargo, la gran mayoría coincide en que ambas normativas necesitan una actualización acorde con las circunstancias actuales.

"La Constitución Política del Estado está orientada a hacer prevalecer los intereses de toda la sociedad en su conjunto y las normas que nos rigen a nosotros los periodistas están orientadas a establecer y salvaguardar las normas que debiere permitir a los profesionales ejercer su labor de la manera de lo más amplia, fluida y abierta posible".

"Sí, yo creo que la normativa no está mala y es bastante atinada en sus puntos. Ahora no la recuerdo al dedillo, pero cuando la revisé la encontré bastante bien. Pero su no aplicación la hace débil, no sus contenidos sino que su poca aplicación".

“Creo que existe coherencia por que hay que estar revisando siempre ambos instrumentos entonces creo que ambos necesitan una revisión no sé si uno será más actualizado que el otro para decir ah no pero esto está en lo correcto, siempre hay q estar releyendo por que los tiempos cambian nosotros trabajamos en un ámbito que es absolutamente dinámico entonces es necesario que se revisen siempre y se adecuen y se relacionen por supuesto…”

“A ver, yo diría que hay un grado de coherencia, sin duda, pero indudablemente hay muchas cuestiones que faltan en la Constitución yo diría que las más importante, que el Colegio de Periodistas la ha propuesto, es que se reconozca el derecho a la información de la ciudadanía con un rango constitucional y que el estado tenga que ser garante de ese derecho, eso no está en la Constitución, se entiende la libertad de expresión sólo como la ausencia de restricciones pero no como una forma en que se asegure el derecho de las personas de tener acceso a los medios”.

“Cuando la Constitución y los poderes del estado no identifican a los periodistas en el ejercicio de su trabajo como actores claves en ser garantes de libertad de expresión en el pluralismo y el derecho de información, entonces se trastoca también finalmente la democratización de la información. No se ha valorado la información de interés público como patrimonio del país y de la Nación”.

“En realidad, la Constitución chilena no es un referente muy válido en cuanto a las conductas que tenemos que tener como ciudadanos. Yo creo que hay que hacer una nueva Constitución y el procedimiento de hacer una nueva no debe ser constituyente o como se quiera llamar, no basta con una nueva Constitución, el procedimiento es más importante. En términos del Código de ética, hay elementos como el concepto de intimidad, protección de la honra van

desacoplados con respecto al Código de ética actual. Ambos deben ser modificados…"

"Mira, las leyes no siempre reglamentan exactamente las cosas, las leyes pueden ser definiciones poéticas, líricas pero el problema no es la reglamentación, el problema es la práctica, o sea yo puedo tener un alto grado de conciencia ética respecto de mi profesión, pero mi editor me va a decir –necesito esto- entonces hay este conflicto, conflicto que subyace en el ejercicio del Periodismo real, más allá de lo que yo pueda proponer como decálogo de conducta. La ley permite el negocio del Periodismo por lo tanto la ley en el marco de la ley lo que se permite es la libertad de empresa periodística y eso es prioritario para la ley, para el modelo económico social que tenemos, no la ética, no las obligaciones éticas del Periodismo".

En tanto, otras opiniones conciben como una de las únicas soluciones posibles a la **real coherencia y valoración entre ambas normativas es la restitución de la tuición ética por parte del Colegio de Periodistas**. De esta forma, se conseguiría que todos los periodistas a nivel nacional fuesen, por ley, miembros de la Orden permitiendo mantener un control sobre el ejercicio ético de la profesión en miras hacia el Bien Común de la sociedad chilena.

"Mira hay coherencia, pero hay un problema práctico que yo veo y es el tema de este congreso. Mientras los colegios profesionales no tengamos la tuición ética, hoy la ética está en las manos del mercado y cuando la ética esta en las manos del mercado siempre va a estar al mejor postor al que tenga más plata".

"La gran lucha que tenemos que dar como colegio todos los periodistas es que los colegios tengan esa tuición ética y con eso nosotros podemos realmente hacer una coherencia entre lo que son los derechos civiles, libertades y deberes

de los ciudadanos con lo que plantea nuestro código, que propende a eso, porque hoy nuestro Código de ética del Colegio de Periodistas es letra muerta si no podemos hacerlo efectivo con una sanción real en el mundo afuera del colegio".

"Muchos colegas dicen el colegio me sancionó y no les importa porque no van a perder la pega por eso, no hay sanción, amonestación, éstas quedan solo dentro del colegio si es que es colegiado, sino, no tiene ningún grado de peso y eso es un problema para nuestra sociedad y es un problema de coherencia entre lo que deberían ser los colegios profesionales y lo que dice la Constitución en cuanto a las libertades. Porque hoy está el sistema judicial o el sistema de mercado este tipo de códigos éticos y eso claramente no está funcionando en la sociedad el día de hoy".

Con respecto a la **relación entre el Código ético y Ley 19.733 "Sobre Libertades de Opinión e Información y ejercicio del Periodismo"**, de las declaraciones emitidas por los Presidentes de los Consejos regionales del Colegio de Periodistas es posible interpretar que, por una parte, apuntan y exigen una modernización de las normativas vigentes adecuándolas a la realidad nacional actual y por otra, afirman que se deben modificar ambas normativas, relacionándolas en mayor medida con el gremio concediendo así el respaldo ante el ejercicio del Periodismo y su importancia como agente social. Estas iniciativas aportarían a la entrega información veraz y oportuna, respetando la labor profesional, a las fuentes y la razón social de la profesión.

"…hay cierto conflicto, nosotros proponemos cambios en esa ley, en el sentido de que necesitamos que se respete el derecho de los periodistas a entregar información veraz, ponderada, con todos los elementos del ejercicio sano de la

profesión y necesitamos que se defienda al periodista, la fuente del periodista, que se respete el valor social del Periodismo".

"…creo que hay algunas de discrepancias y de hecho es obvio, que en estas diferencias se va a tener que entrar en la búsqueda de un consenso. Es difícil de pronto, porque nosotros los periodistas estimamos y buscamos una más amplia facilidad para acceder a la información lo que nos permita entregar una visión correcta de los hechos. O sea, el reporteo y la investigación, que dije en un comienzo, empieza a entrar en colisión con algunos de los derechos a la privacidad de las personas y que la Constitución resguarda. Entonces, es allí donde va a una instancia de búsqueda, de un equilibrio difícil de encontrar".

"...yo diría que hay que entrar en las normas que sean más modernas, más contemporáneas y eso es probable que en algún aspecto falta".

Otras opiniones más críticas señalan que el **Código de ética del Colegio no tiene relación alguna con la Ley 19.733 "Sobre Libertades de Opinión e Información y ejercicio del Periodismo"**, la cual describen como restrictiva, poco normativa y preocupada de los profesionales que ejercen la labor informativa, considerándolas insuficientes aludiendo a que se encuentran desligadas entre sí al no contener garantías que promuevan la estabilidad de los periodistas, lo que muchas veces provoca conflictos de interés. Otro tema reconocido como dificultad para lograr el compromiso social de la profesión es lo concerniente al derecho que se otorga a cualquier persona para fundar un Medio de Comunicación, no existiendo requerimiento alguno de poseer título de periodista y por ende, los intereses de cada uno difieren del verdadero valor que la información posee en la opinión pública.

"Están totalmente desvinculadas. Cuando uno mira la ley de prensa, en realidad es una ley que uno llega al artículo 3º, me parece, y después son puras sanciones. No fue una ley creada para regular el ejercicio de los periodistas, finalmente es una ley para regular a los medios y quiénes pueden trabajar en ellos. Quiénes son considerados periodistas, quiénes pueden ejercer como medios y después vienen todas las sanciones en función de los abusos que pueden cometer. Fue una ley creada para amarrar a los periodistas, no para darle libertad".

"…precisamente esta ley de libertad de información no está relacionada directamente con los periodistas porque al estado Chileno y al stablishment para mi, legislativo no le conviene que exista una ley del periodista o un estatuto del periodista porque así ellos, su accionar público, porque finalmente todo es público para su comportamiento, se vería trastocado quizás con un Periodismo de mayor investigación…"

"Mira, yo te diría que la ley de prensa contiene algunos elementos del Código de ética pero que son los mínimos, yo diría que es absolutamente insuficiente aquello que está contenido en la ley de prensa".

"…la ley de prensa en realidad lo que tiene es un criterio legal habla de los delitos que pueden cometer las personas a través de los medios de comunicación, habla de los derechos que tienen la personas cuando se sienten perjudicadas por los contenidos de algún medio, pero yo diría que no hablan propiamente de comportamientos éticos. Porque los comportamientos éticos no es sólo no mentir y no emitir injurias y calumnias, digamos".

"…con esto del acceso de la información pública, la ley sobre la libertad de expresión es muy acomodaticia a los poderes establecidos y no garantista para

quienes tienen que pedir cuentas o quiénes son los encargados –como los periodistas- de recopilar información de interés público en sus propias vidas o en su propio comportamiento público. Hay una separación tremenda entre lo que es vida pública, comportamiento publico e información pública; ellos hacen la diferencia y debiéramos tomarlo como un todo".

"Yo creo que ahí hay algo que puede estar más vinculado, pero la ley de prensa tiene una mirada bastante elitista en el concepto de la profesión del periodista. Entonces, lo que discutimos ahora que si deben colegiarse los titulados o no. Yo creo que eso no está condicionado por el título profesional sino por quiénes tengan experiencia y adhieran y hayan ejercido como periodistas".

"Ahí tenemos unas diferencias muy grandes, la ley de prensa permite que trabajen personas que no son periodistas en el mundo privado, hay restricciones en el mundo público, pero el mundo privado no, cualquiera pude poner un medio de comunicación y publicar lo que quiera no hay una coherencia práctica, sino que está pensada más para proteger a los grandes monopolios periodísticos , pero no a la materia de fondo que tiene que ver con la libertad de expresión y la ética de la profesión".

"Lo que pasa es que igual te limita porque hay aspectos en que la letra chica te permite interpretar aspectos que deberían ser intransable con respecto a la libertad de expresión, entonces creo yo que no cien por ciento regula o respalda lo que va a ser la libertad de expresión, no necesariamente tiene la pertinencia que debería tener o la fuerza que debería tener".

Finalmente en la categoría **Respeto y valoración de las normativas por parte de los Medios de Comunicación,** los consultados consideran que los medios no se rigen bajo los patrones de conducta ética establecidos, sino más bien

actúan en función de la rentabilidad de la empresa. Aseguran que el respeto por el Código de ética es sólo parcial y está directamente relacionado con el criterio de los dueños, en este contexto identifican otro problema ,ya que, en general quienes ocupan los altos puestos dentro de los Medios de Comunicación no son periodistas, produciéndose un vacío respecto al conocimiento y valoración del Código de ética.

"Mira, si hablamos de Chile en general hay un cierto respeto. Han habido normas bien interesantes, como por ejemplo cuando se entrevista a alguien no hay que tener cámaras ocultas, como ha sucedido y que, en definitiva, han sido objeto de sanción algunos colegas y al mismo tiempo, esta transparencia necesaria en este ámbito".

"Creo que los medios de comunicación se preocupan más de vender, de tener alto rating, etc., que de regular los contenidos que se establecen y que deberían ser intrínsecos en el buen ejercicio de la profesión".

"Algunos si y algunos no. Todo depende del buen o mal criterio de editor y de los superiores".

Un par de opiniones converge al asegurar que si bien existen faltas éticas por parte de los Medios de Comunicación, estas son transgresiones menos graves no incurriendo en faltas amenazantes.

"Creo en general, que nosotros no entramos en transgresiones flagrantes, pero si observamos en algunos estilos como la farándula en que se interviene en términos que son, yo diría, poco elegantes, de una agresividad especial y por lo demás en materias que son consideradas adjetivas, no importantes".

"…yo diría, que la prensa chilena todavía no ha entrado en términos particularmente amenazantes, hay indicios si, como lo que vimos en la prensa chilena época del 70 al 73', a mí me tocó vivirlo como periodista".

La generalidad de las respuestas en esta categoría son enfáticos al declarar que los responsables de la falta de compromiso ético en la entrega informativa son los altos mandos de los Medios de Comunicación, quienes al no poseer el título de Periodistas desconocen las normativas éticas; asimismo, señalan que a partir de ellos debe comenzar el cambio de conciencia y de acción tratando de compatibilizar el Periodismo y su rol social con el concepto empresarial de un Medio.

"Cada colega debe darle el tono adecuado a la discusión y no entregarle la responsabilidad a las fuentes de decir cualquier cosa. Porque de repente las fuentes, los políticos especialmente, que busca manipular los medios a su beneficio y emiten cualquier juicio que consideran entretenido y dicen: hay que entretenido ponerlo en primera página aunque sea una agresión o una mentira, aunque sea lo que sea, entonces hay que tener cuidado y los directores de medios hasta los más primerizos deben entender que lo que escribe, trasciende y luego forma opinión y esa opinión puede contribuir a afectar a la sociedad en las normativas y en las formas que tiene para convivir".

"…los medios de comunicación ni siquiera saben de la existencia de un código, no por conocimiento, sino más bien porque no les conviene adherirse a las normativas que defienden lo que ellos mismos vulneran".

"No, no lo creo porque las normas que regulan el ejercicio de la profesión tiene que ver también con las condiciones en que se trabaja con los ámbitos en los

que te desempeñas creo que no es muy coherente, puede decirse de la boca para afuera pero no".

"Mira, a ver, primero, las normas que están en la ley sobre el ejercicio del Periodismo son bastante ambiguas yo creo que, hay dos disposiciones de la Ley de prensa que son importantes una que estable que son periodistas todos aquellos que tienen el título profesional de tales, el problema es que es una afirmación que no obliga ni compromete a la sociedad de ninguna manera está dicho pero no establece de qué manera se regula. Y la segunda disposición que es importante y que no siempre se cumple es que la ley de prensa establece que los servicios públicos sólo deben contratar profesionales con título de periodista para cumplir funciones de comunicaciones no siempre se cumple esa disposición de la ley".

"No, no lo respetan para nada. A partir del régimen militar se cambió los roles de los colegios profesionales y eso, en beneficio de las empresas y en perjuicio de la verdad, de la noticia y del derecho de los periodistas a trabajar con los elementos de la profesión, entonces no hay respecto de parte de las empresas".

El punto de vista de algunos de los Presidentes de los Consejos Regionales del Colegio se centra en señalar que algunos medios y periodistas chilenos trabajan al borde de la ilegalidad, actuando por instinto, tratando de no incurrir en faltas éticas. Los entrevistados acusan que muchos profesionales perdieron el compromiso y la responsabilidad social en la entrega informativa, reconocen también que las redes sociales han contribuido a crear un espacio público de información y denuncia.

"yo creo que muchos juegan en la línea… el tema de la manipulación es algo muy fuerte y está en los discursos que construyen realidades, y hoy nuestros

medios de comunicación en general han construido una realidad del país que es la que acomoda solo a un sector de la sociedad que propende una sola mirada de la sociedad que tiene que ver con el mercado y las libertades individuales relacionadas con el mercado, no hay una mirada de compromiso real con los derechos de los ciudadanos y eso bueno gracias a cosas como las redes sociales han permitido abrir una ventana que se generen una información paralela que rompa este cerco de los medios tradicionales con una sola mirada de la sociedad, pero todavía es insuficiente…"

"Yo creo que la mayoría de ellos no tiene ningún conocimiento al respecto del Código ético del colegio y también actúan de la misma forma, instinto están siempre centrados en un tema de no caer en lo ilegal, tratar de cubrir lo que más vende, lo que más visitas genera y en este sentido pueden caer en una cuestión antiética tremenda, porque finalmente empiezan a cubrir lo que es farándula y entre ellos lo que tiene que ver con cuestiones personales que no debiste haber informado por que entran en el ámbito privado y no en el público"

"…yo creo que el estado tienen el deber, el deber de propiciar la libertad y el pluralismo en los medios de comunicación y eso hoy no ocurre, realmente estamos lejos de eso, basta ver a nuestros países vecinos donde uno ve que existen miradas de la prensa que son distintas y un trabajo periodístico muy potente. Yo pienso que los medios locales están funcionando en lo que esa legalidad les permite ser lo que no es lo adecuado, o sea, no están siendo ilegales, pero éticamente y moralmente están muy al filo de lo que debería ser, sobre todo por el tema de la manipulación y el poder económico".

4.1.7. Segundo segmento de estudio: académicos especialistas en el ámbito ético nacional

En esta investigación también se entrevistaron a periodistas investigadores considerados referentes en el tema, por lo que su opinión es fundamental a fin de conocer la realidad nacional. En este segmento se trabajó con una pauta de preguntas más acotada, debido a la disponibilidad de tiempo de los especialistas. Para el segundo segmento de estudio, se establecieron las siguientes categorías de análisis:

Variables segundo segmento de estudio:

Primera categoría:

a) Importancia de la Ética Periodística

b) Herramientas para fortalecer la Ética Periodística.

c) Formación universitaria del Periodista.

Segunda categoría:

a) Importancia de la Ética en el desempeño periodístico

b) Rol Social del Periodista.

Tercera categoría:

a) Relación Código Ético y Medios de Comunicación

Cuarta categoría:

a) Respeto y valoración de las Normativas por parte de los Medios de Comunicación

4.1.8. Interpretación y análisis de la información

4.1.8.1. Primera categoría: Importancia de la Ética Periodística

El segmento académico considera que la **importancia de la ética** es alta, desde un punto de vista teórico. La existencia de mecanismos de autorregulación, los reconoce como señal de respeto hacia la actividad periodística y aseguran que estos crean una conciencia ética a la que los Medios de Comunicación deben estar sometidos, al igual que los periodistas que ejercen en ellos.

"También desde el punto de vista teórico la importancia es mucha. En Chile hay dos mecanismos de autorregulación: el Consejo de ética de los Medios y el Tribunal de ética y Disciplina del Colegio de Periodistas, aparte del Representante del Lector del La Tercera. Este es el reflejo de una conciencia al respecto que obliga a periodistas y a medios a respetar ciertas normas éticas, las que incluso se mencionan en la Ley de Prensa".

También aluden a los dilemas éticos que surgen en el ejercicio de la profesión, reconociendo que la transgresión a los derechos de las personas es el principal problema que se detecta. Señalan también la influencia que tiene la tecnología, en este sentido, estas contribuyen a la propagación de información sin fundamentos, declaraciones sin citar a la fuente de la misma.

"El principal problema ético hoy es la vulnerabilidad de algunos derechos de las personas, como el derecho a la honra y a la vida íntima y privada en programas de farándula en que participan periodistas".

“Con la proliferación de nuevas tecnologías, mucha gente recibe información que no tiene respaldo, opiniones sin base y mucho adjetivo en vez de sustantivos”.

4.1.8.1.1. Herramientas para fortalecer la Ética Periodística.

Establecido el déficit de rigurosidad ética en el desempeño periodístico respecto a mecanismos que se pueden implementar para revertir esta situación, los entrevistados plantean que la solución está en los Medios de Comunicación, principalmente en quienes los manejan. Manifiestan que estos deben comprometerse a cumplir con el rol social que tiene el periodista; entregar conocimiento, orientando a la sociedad para que ante la toma de decisiones actúen informados.

Frente a la interrogante de cómo deben responder los medios a los requerimientos de la sociedad, mencionan lo planteado por la Comisión Hutchins, considerando algunos aspectos básicos como la entrega de un recuento veraz, amplio e inteligente de los hechos; los medios deben servir de foro para el intercambio de comentarios y criticas, proyectando una idea representativa de los grupos que conforman la sociedad, presentando los objetivos y valores de la misma. Los medios deben entregar a la sociedad acceso al desarrollo del conocimiento y pensamiento. Estas ideas básicas refuerzan la valoración de la labor periodística.

“Me parece que, más que nunca, el papel de los medios consiste en entregar información confiable y opiniones orientadora”

“Es entregar información verdadera, oportuna y responsable. Desde la perspectiva del derecho a la información, reconocido como tal en la Declaración

Universal de Derechos Humanos de 1948, los medios deben satisfacer ese derecho, investigando y difundiendo la información que las personas necesitan para funcionar en la sociedad".

"Creo en lo que planteó en 1947 la llamada Comisión Hutchins que dio a conocer en Estados Unidos el informe de sus deliberaciones bajo el título: "Una prensa libre y responsable". Frente a la interrogante de cómo deberían responder los medios a los requerimientos de la sociedad, entregó algunas ideas básicas:

- *Deben entregar un recuento veraz, amplio e inteligente de los acontecimientos diarios, en un contexto que les dé sentido.*
- *Deben servir de foro para el intercambio de críticas y comentarios.*
- *Deben proyectar un cuadro representativo de los grupos que conforman la sociedad.*
- *Deben presentar y clarificar los objetivos y valores de la sociedad.*
- *Deben proporcionar a todos los miembros de la sociedad pleno acceso al desarrollo actual del pensamiento y el conocimiento: corrientes de información, pensamiento y sentimiento".*

"Por décadas, estas ideas han sido un poderoso respaldo para quienes creen en que el Periodismo no se limita a trasvasijar información ni los periodistas son simples "cazanoticias" empleados al servicio de los dueños de los medios".

4.1.8.1.2. Formación universitaria del Periodista.

Los especialistas en su calidad de académicos universitarios están conscientes que la **formación de los Periodistas** tiene que ser Universitaria y recomiendan que se cumpla con esta premisa. Este segmento es muy consistente y preciso

al responder que la formación ética profesional sólo se consigue en la universidad, sin embargo, reconocen que el núcleo familiar y la educación contribuyen a la formación valórica.

"Enfáticamente, sí. Una razón es la formación ética".

"Los valores de una persona se forman en la familia y en el colegio en primer lugar. Pero la formación especializada en el caso del Periodismo solo se puede entregar al más alto nivel".

"Sólo la formación universitaria permite la existencia de la profesión, ya que la reflexión ética sólo se da a nivel universitario. Lo contrario significaría que bastaría conocer aspectos técnicos, lo que es propio de los oficios y no de las profesiones".

4.1.8.2. Segunda Categoría: Importancia de la Ética en el desempeño periodístico

Al ser consultados **si consideran éticos los periodistas nacionales**, las declaraciones emitidas por los entrevistados no son determinantes. Reconocen la existencia de objetivos comunes en el Periodismo, como es la entrega de información fidedigna respetando la intimidad de las personas; advierten también que muchas veces esta labor está en manos de personas que no son periodistas, produciendo una confusión en el público que no distingue a un profesional de quien no lo es, esto sin duda, es responsabilidad exclusiva de los Medios de Comunicación.

"Creo que la respuesta en esta parte no es categórica. La verdad es que hay un gran respeto por ciertas normas básicas: búsqueda de la verdad, respeto a la

dignidad de las personas. Para muchos lectores (auditores, telespectadores) sin embargo la visión es más negativa debido a que hoy no son periodistas quienes ocupan más espacio en los medios, en especial la TV y la radio. Lamentablemente esto hace que las audiencias se confundan y no diferencien debidamente entre opinólogos, noteros y periodistas. Parte importante de la responsabilidad de todo es, por supuesto, de quienes son propietarios o administradores de los Medios".

"En general el Periodismo en Chile cumple con las normas éticas, tanto las del Colegio de periodistas como las universalmente reconocidas por organismos internacionales.

"Los valores éticos fundamentales apuntan a respetar los derechos de las personas, el derecho a la verdad, al honor, a la vida íntima y privada, a la propia imagen. Además a ser responsables de las informaciones que publican".

4.1.8.2.1. Rol Social del Periodista.

Para cumplir con su compromiso social, como parte de sus objetivos, el ejercicio periodístico debe tener una sólida base ética que garantice el correcto desempeño de los periodistas, quienes se enfrentan con dilemas éticos que obstaculizan el cumplimiento de su responsabilidad con la Sociedad. En este contexto, los entrevistados están de acuerdo en que es un compromiso irrenunciable, sin embargo, manifiestan que no todos los profesionales están a la altura del desafío.

"Creo que deben tener compromiso social la mayoría asume una postura positiva en esta materia. La razón es que han caído en la lucha por el rating y no siempre se ajustan a las exigencias que teóricamente dicen acatar".

"La responsabilidad social de los medios precisamente se fundamenta en el derecho a la información y en su deber de informar".

4.1.8.3. Tercera categoría: Relación Código Ético y Medios de Comunicación.

Acerca del **respeto que existe por parte de los Medios de Comunicación hacia las normativas que regulan el ejercicio del Periodismo**, los entrevistados de este segmento reconocen la gran influencia que tiene el factor económico en los medios y que muchas veces éste dificulta la entrega correcta de información.

"En algunos casos, hay respeto por las decisiones periodísticas, aunque siempre (o casi siempre) hay algunos temas en los cuales el propietario del medio asume como un derecho la posibilidad de influir en el enfoque de alguna noticia que le importa. En la actualidad parece que el factor más decisivo es el económico y la defensa de empresas con las cuales se tienen relaciones de amistad o de negocios".

"A veces los medios asumen que deben cuidar al avisador. Lo mismo ocurre con las agencias de publicidad y los propios avisadores".

Con respecto a la **relación entre el Código Ético del Colegio de Periodistas de Chile y la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información en el ejercicio del Periodismo**, los consultados de este segmento consideran que existe coherencia entre ambas normativas y que estas son instrumentos fundamentales para el desempeño de un Periodismo libre y democrático.

“Estimo que la ley de Prensa es muy valiosa en la medida que se plantea de manera positiva en favor de la libertad de expresión. Subraya lo que dice al respecto la Constitución y lo desarrolla”.

“Estimo que existe coherencia entre estas normas”.

Sin embargo, subrayan **la falta de normativas que velen por la protección de los periodistas en el desempeño laboral**, aluden también a la recuperación de la tuición ética por parte del Colegio Profesional y a la restructuración de las normas vigentes.

“La única observación de fondo se refiere a que no contempla las materias planteadas en el Estatuto del Periodista, actualmente en trámite, largo y postergado, en el Congreso Nacional, respecto de dar más protección a los periodistas en su trabajo”.

“También es importante la reforma de la ley de colegios profesionales que crea tribunales de ética obligatorios para todos los periodistas, no solo para los colegiados como es hasta ahora”.

4.1.8.4. Cuarta Categoría: Respeto y valoración de las Normativas por parte de los Medios de Comunicación:

Es reconocido el problema de la falta de ética por parte de los Medios de Comunicación, los cuales muchas veces se rigen por lineamientos económicos y no éticos. Los entrevistados en este segmento advierten que esta situación es una realidad en el Periodismo nacional, transgrediendo incluso derechos fundamentales de las personas. Sin embargo, reconocen que el lucro es legítimo y necesario, pero es imperante que se respeten los límites de la vida privada. Los integrantes de este segmento distinguen la distorsión de las pautas

informativas en las cuales se marginan temas relevantes para la sociedad, privilegiando la noticia o el hecho que más ejemplares venderá, en este contexto proponen la existencia de equilibrio informativo, ya que, hay cabida para todo tipo de noticias pero falta jerarquización.

"No se ejerce (por parte de los medios) una influencia desembozada, pero que en algunos medios se advierte una suerte de "complicidad" en la medida que hay noticias de avisadores importantes que no se publican o se les baja el perfil".

"El afán de lucro, que es legítimo y necesario en las empresas mediales, debe reconocer límites como el respeto a la dignidad de las personas y la búsqueda permanente de la verdad informativa".

"Después de lo ocurrido este año en Freirina con los chanchos de Agrosuper, se comprende mejor esta relación: nunca hubo en medios como El Mercurio o La Tercera, referencia alguna a un problema que ya se había desatado y al cual sólo se le dio importancia cuando la gente salió a protestar".

"…la distorsión de la pauta informativa, que deje fuera temas importantes (internacionales, debates políticos) privilegiando la farándula. No es que la farándula no deba ocupar espacio, pero debe haber un equilibrio entre la pura entretención y los temas relevantes de la sociedad".

"En la medida en que sean explícitas las políticas editorial del medio, las pautas informativas pueden ser libremente establecidas por los periodistas, cuando ello no sucede los propietarios pueden intervenir en los aspectos propiamente informativos. De ahí la importancia que en los medios existan políticas editoriales claras y conocidas".

Algunos entrevistados conservan una positiva postura ante el tema y sostienen que existe un real conocimiento y valoración de las normativas que controlan el correcto desempeño ético de los periodistas y Medios de Comunicación, además aseguran que, en términos generales, los profesionales poseen una cultura ética.

"El Código del Colegio de Periodistas es conocido, valorado y respetado principalmente por los periodistas, sobre todo los colegiados. Pero, debido a la existencia del Consejo de ética de la Federación de Medios, que no tiene un código, pero que sí ha acumulado una valiosa jurisprudencia, las normas generales sí son conocidas".

"Aunque sólo una pequeña proporción de los periodistas pertenecen al Colegio de Periodistas, existe una cultura ética en general por parte de los profesionales de la información".

5. CONCLUSIONES

Las motivaciones para llevar a cabo este estudio nacieron de la necesidad de conocer la valoración que transmite la profesión en la actualidad y las condiciones en la que se encuentra en los países vecinos de Argentina y Venezuela, por lo que en una primera parte del estudio nos interiorizamos en las normativas constitucionales, legislativas y profesionales que respaldan el ejercicio del Periodismo a través de las libertades de expresión, opinión e información de los mencionados países, estos últimos considerados representativos al poseer aspectos similares en cuanto a las normativas vigentes y por sus actuales contextos políticos, los cuales pueden ser analizados a través de sus Códigos Éticos Profesionales y las leyes que fundan las directrices en torno al Derecho a la Libertad de Expresión, Opinión e Información, por razón de la contrastación de categorías relevantes.
El objetivo principal de este trabajo fue conocer los diversos sistemas normativos que resguardan a la Libertad de Expresión, de opinión e información del Periodismo chileno en comparación con los existentes en Argentina y Venezuela.

En cuanto al contexto nacional, se buscó conocer la valoración de la ética en el ejercicio del Periodismo en Chile, sus debilidades y fortalezas para establecer la situación actual que enfrenta el Colegio de Periodistas de nuestro país. Esta segunda parte del estudio, se obtuvo mediante la interpretación de la información recopilada en entrevistas de carácter semi-estructurada a especialistas en el ámbito ético y a los Presidentes de los Consejos regionales, con el fin de de conocer el actual escenario del Colegio de Periodistas de Chile, en la perspectiva de sus representantes nacionales y el rol de que la ética asume en la labor periodística en estos días.

La libertad de expresión, de opinión e información están resguardadas por los diferentes instrumentos de carácter internacional y continental a los que los países analizados están adscritos. Quizás uno de los principios más importantes relativos a estos derechos es son los artículos I y IV de la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre que manifiestan que “Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” y que “Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio”, respectivamente. De la misma manera, el artículo 19º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que declara que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Estos principios son las bases en las que hemos podido establecer que el Periodismo puede garantizar su ejercicio y donde los profesionales encuentran el respaldo a sus derechos como ciudadanos.

Del aprendizaje y conclusiones obtenidas a través de este seminario de investigación destacan los siguientes puntos:

- La importancia que se le otorga la ética periodística a nivel nacional es poca, ya que, las grandes empresas han convertido a la información como un bien de mercado dejando en según plano el derecho de la ciudadanía a estar debidamente informados.
- Aún existen universidades que dentro de su malla curricular no figura la asignatura de ética y otras donde no se le otorga la importancia correspondiente de esta forma egresan profesionales sin bases éticas concretas, factor que deteriora la correcta entrega de información debido a la falta de rigurosidad y falta de técnica periodística.

- La recuperación de la tuición ética por parte del Colegio de Periodistas es urgente, ya que constituiría un elemento fortalecedor de la ética periodística nacional, pues hoy en día las sanciones por parte del colegio no tienen el peso necesario y no pasan de ser una simple amonestación o la desvinculación de la orden.
- La existencia de factores económicos involucrados con la entrega informativa desencadena en prácticas antiéticas por parte de los profesionales y los Medios de Comunicación los que, terminan por "farandulizar" los contenidos de interés público entregando cobertura a temas que no aportan al objetivo principal del Periodismo de informar a la opinión pública.
- Se deben fortalecer las normativas que regulan el ejercicio de la profesión en Chile, tanto a nivel legislativo, constitucional y del Código del Colegio.
- El afán de lucro, que es justificado y necesario en las empresas de medios de comunicación, sin embargo, debe reconocer límites como el respeto a la dignidad de las personas y la búsqueda permanente de la verdad informativa.
- Debe haber un equilibrio entre la pura entretención y los temas relevantes de la sociedad.
- Se requiere mayor fiscalización de las informaciones que circulan a través de Internet y las redes sociales, herramientas indiscutiblemente útiles pero que en algunos casos atentan con la rigurosidad de la entrega de información veraz.
- La falta de resguardo al profesional por parte de las normativas nacionales vigentes están provocando una migración de periodistas, es decir, deben desempeñar otras actividades que les proporcione mayor estabilidad laboral y económica.

De la información recopilada a través de las entrevistas semi-estructuradas a los Consejeros regionales que forman parte el Colegio de Periodistas de Chile asistentes al XIV Congreso Nacional efectuado en Concepción entre los días 27, 28 y 29 de abril de este año, se obtuvieron datos de carácter subjetivo que permitieron identificar los factores que influyen en la valoración que tiene la ética en el ejercicio del Periodismo en nuestro país. En este contexto, es posible concluir en primer término que, las situaciones graves que afectan directamente al desempeño profesional de los periodistas nacen a raíz de la precaria ley Nº 19.733 Sobre Libertad de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

La mencionada ley favorece a los medios de comunicación privados, ya que, los faculta para designar a las personas que se desempeñen labores propias del periodistas pasando por alto el requisito fundamental del título profesional, es decir, estas grandes empresas tienen la facultad de elegir quien puede ser periodista incluso determinando el sueldo de este "profesional". Estas malas prácticas traen repercusiones incluso más profundas e importantes, ya que, invalidan la profesión periodística y la carrera de Periodismo, desalentando a los jóvenes estudiantes, quitándole fuerza al pluralismo, deteriorando la calidad del Periodismo nacional perdiendo la condición de guardián de las actividades públicas o privadas. En democracia, el Periodismo desempeña un rol fundamental para la sociedad, proporcionar información a la gente que le ayude a ejercer su ciudadanía y participar en las decisiones gubernamentales. Una de las misiones primordiales del periodista ético es hacer la labor de guardián, vigilando las acciones de los gobernantes, cerciorándose que ejerzan su función como es debido, dejando de lado cualquier presión externa que pueda influir en el correcto desempeño profesional. Louis Day manifiesta en Ética Periodística en el Nuevo Milenio que "la ideología democrática es fundamentalmente moral. Más que cualquier otra filosofía, la democracia es la

que mejor tiende al desarrollo de ciudadanos que actúan correctamente y contribuye al progreso humano", agrega además que "la democracia, por su compromiso con la libertad individual y la soberanía popular, es la ideología política que mejor facilita el progreso de un cuerpo político bien constituido". (2001, p. 22)

Los medios de comunicación a través de estas malas prácticas buscan disminuir costos contratando mano de obra barata y no calificada. Los ejecutivos y empresarios prefieren este tipo de empleados, ya que, si efectivamente se tratara de periodistas titulados, con una formación ética sólida, con amplitud de criterio y con la capacidad intelectual para discernir y tomar decisiones ante conflictos éticos les sería imposible que este profesional escribiera y actuara de acuerdo a lineamientos, instrucciones, requerimientos que atenten contra el objetivo fundamental del Periodismo; entregar acceso a información veraz, oportuna y permanente solo así incrementará y mejorará la calidad de vida de las personas de todos los estratos sociales, fortaleciéndose la igualdad de oportunidades en la toma de decisiones y actuaciones de la Nación. Respecto a la manipulación que puede existir por parte de los medios hacia el profesional, el código de ética del Colegio de Periodistas es claro al exponer que "la acción profesional del periodista se entiende como un aporte al bien social y no como un producto neutro en el mundo de las comunicaciones, lo que significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida y no puede escudarse en los criterios impuestos por quienes controlan los medios cuando no informa con veracidad y objetividad. La responsabilidad social del periodista requiere que actúe, bajo todas las circunstancias, en conformidad con el sentido de las normas éticas socialmente aceptadas y por este Código" (2012).

Esta situación deteriora la calidad y el prestigio de la profesión, debido a que en los medios de comunicación privados personas con otras profesiones o simplemente con licencia de enseñanza media serán quienes ocupen cargos esencialmente periodísticos. Esta condición los deja inmediatamente al margen del Código de Ética del Colegio de Periodistas y de toda responsabilidad ética profesional.

Esta realidad nacional pasa por sobre de lo regulado el Título II artículo 5º de la ley Nº19.733 el cual reconoce como periodistas a "quienes estén en posesión del respectivo título universitario, reconocido válidamente en Chile". En tanto en el artículo 10º del mismo documento se establece una contradicción importante, ya que, no se les exige a los medios de comunicación tener periodistas profesionales en los cargos de director responsable y a las personas que lo reemplacen.

La postura del Colegio de Periodistas de Chile ante esta problemática es exigir a los medios que al menos en la labor concerniente a la elaboración y búsqueda de información para la creación de una noticia se encuentre a cargo un periodista. En términos generales, el mayor beneficio de la ley Sobre Libertad de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que reemplazó a la ley Nº 12.957 Ley de Seguridad del Estado, fue la derogación de la letra b del artículo 6º sobre Seguridad Interior del Estado referente a la difamación, injuria o calumnia en contra de las máximas autoridades civiles y militares del país. Igualmente quedó derogada la disposición de la misma Ley que permitía la confiscación de libros o publicaciones. Los casos más representativos en la vigencia de este artículo fueron:

- El caso del "Libro Negro de la Justicia" escrito por la periodista Alejandra Matus.

- El caso del libro “Impunidad Diplomática” del periodista Francisco Martorell.
- La prohibición de exhibir la película “La Última Tentación de Cristo”.

Otro aspecto positivo que contiene la Ley Nº 19.733 es que contiene normas relativas a la reserva de la fuente y a la protección del trabajo periodístico, lo que no estaba en la anterior Ley de Abusos de Publicidad.

Pendiente que un punto importante como lo es la limitación de las atribuciones que debería tener el Colegio de Periodistas en su función reguladora de la profesión de periodista y la inexistencia de un organismo verificador de la circulación de los diarios, semanarios y revistas.

Con el paso del tiempo y la evolución de las sociedades democráticas la libertad de información ha adquirido más importancia y protagonismo. La libertad de expresión corresponde a todas las expresiones por medio de las cuales el ser humano se comunica y traspasa su cultura, sus ideas, creencias, entre otros. De esta forma, toda persona tiene la capacidad y la facultad de ejercer la libertad de expresión, que ha sido concebida como un derecho humano fundamental, al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos manifiesta “es una piedra angular en la existencia misma de la sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública, agregando que es también condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada y concluye que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.”

De esta forma, se entiende que debiera existir una relación directa entre el derecho a la información y la participación social en una sociedad democrática.

Se destaca la importancia de que la ciudadanía esté informada a la hora de tomar decisiones, a través del derecho al acceso de información.
Queda de manifiesto la importancia que ha ganado el tema del derecho a la información pública, esto porque la sociedad quiere saber más sobre aquellas decisiones políticas que repercuten en sus vidas, principalmente de aquellas que les beneficia como lo son las políticas públicas. En el mismo informe, se destaca “Sin información, no es posible saber cuál es la verdadera situación del derecho a la educación o a la salud, la situación de los indígenas o las personas con discapacidad. Aquí radica la importancia de que los ciudadanos tengan derecho a acceder a la información que está en poder del Estado.” (2003, p. 223)

Sin duda que la ley implica algunos avances en materia de libertad de expresión, pero aún hay mucho camino por recorrer al respecto en nuestra sociedad para alcanzar una situación más satisfactoria. Lo que falta, en realidad, más que muchas otras normas legales que regulen el ejercicio de estos derechos, es una cultura de la libertad de expresión y especialmente de la tolerancia y aceptación de la existencia de una diversidad cultural. No podemos estar conformes con que un grupo grande o pequeño de personas pretenda imponer “por mayoría” una supuesta “verdad absoluta” decidiendo cuáles son los valores culturales, éticos o religiosos que deben imperar en nuestra sociedad.

Es necesario destacar que el tema de la libertad de expresión no se reduce a un problema de los medios de comunicación. Se trata de una cuestión que interesa a toda la comunidad. No es sólo el ejercicio de las libertades de opinar e informar a través de ellos, sino que se trata de un derecho involucra a la sociedad en su conjunto. No se obtiene nada al luchar por asegurar la libertad de informar si no se considera el derecho fundamental de las personas a estar debidamente informadas, posibilitando a la ciudadanía para ejercer un control

social de la actividad de los gobernantes. Si no estamos debida, completa y oportunamente informados o se nos cierran los caminos para acceder a la información que necesitamos y buscamos, se hace imposible ejercer ese control.

Alfonso Banda Vergara Abogado. Profesor de Derecho Constitucional facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales U. Austral de Chile declara que para que el derecho a la información sea una realidad, no basta que la información sea emitida, sino que es condición *sine qua non*, que ésta llegue completa y efectivamente al destinatario. (Revista de Derecho, Vol. XIII, diciembre 2002, Pág. 145)

Para los fines de esta investigación se entrevistaron a los profesores de la asignatura de Ética, Mario Urzúa y Abraham Santibáñez, dado que ellos son expertos en el tema y es necesario, contar con su experimentada opinión. Siendo la ética un elemento fundamental para el desarrollo del Periodismo en democracia, el saber cómo ésta es reconocida en el plano académico universitario nacional, nos ha permitido conocer interesantes percepciones en esta materia.

De la información compilada en este segmento académico es posible reconocer la gran importancia de la ética en el Periodismo. La existencia de mecanismos de autorregulación son reconocidos como una señal de respeto hacia la actividad periodística, ya que, forman en los medios de comunicación y en los mismos Periodistas una conciencia ética que debe ser respetada. Abraham Santibáñez al respecto señaló que “En Chile hay dos mecanismos de autorregulación: el Consejo de Ética de los Medios y el Tribunal de ética y Disciplina del Colegio de Periodistas, aparte del Representante del Lector del La Tercera. Este es el reflejo de una conciencia al respecto que obliga a

periodistas y a medios a respetar ciertas normas éticas, las que incluso se mencionan en la Ley de Prensa."

Las nuevas tecnologías han contribuido a la entrega de información inmediata y global, sin embargo se advierten sobre aspectos negativos que van en contra de los lineamientos periodísticos éticamente correctos, la transgresión a los derechos de las personas es el principal problema el cual se incrementa por la influencia que tiene la tecnología y las redes sociales, contribuyendo a la propagación de información sin fundamentos, declaraciones sin citar a la fuente de la misma.

"El principal problema ético hoy es la vulnerabilidad de algunos derechos de las personas, como el derecho a la honra y a la vida íntima y privada en programas de farándula en que participan periodistas." Mario Urzúa
"Con la proliferación de nuevas tecnologías, mucha gente recibe información que no tiene respaldo, opiniones sin base y mucho adjetivo en vez de sustantivos." Abraham Santibáñez

Establecido el déficit de rigurosidad ética en el desempeño Periodístico se plantearon medios o mecanismos que se pueden implementar para revertir esta situación. La solución está en los Medios de Comunicación, principalmente en quienes los manejan, estos deben comprometerse a cumplir con el rol social que tiene el Periodista; entregar conocimiento, orientando a la sociedad para que ante la toma de decisiones actúen informados. Frente a la interrogante de cómo deben responder los medios a los requerimientos de la sociedad, se puede recurrir a lo planteado por la Comisión Hutchins, considerando algunos aspectos básicos como la entrega de un recuento veraz, amplio e inteligente de los hechos; los medios deben servir de foro para el intercambio de comentarios y criticas, proyectando una idea representativa de los grupos que conforman la

sociedad, presentando los objetivos y valores de la misma. Los medios deben entregar a la sociedad acceso al desarrollo del conocimiento y pensamiento. Estas ideas básicas refuerzan la valoración de la labor periodística.
Sin embargo, estas convicciones no siempre van acompañadas por la acción, si bien el sentimiento de preocupación es generalizado tanto en los Consejeros regionales que forman parte el Colegio de Periodistas de Chile asistentes y el segmento académico se aprecia una actitud más bien pasiva frente a las problemáticas que surgen en materia de ética en el ejercicio del Periodismo, los cuales están identificados y plenamente conocidos por todos, sin embargo, no tienen las herramientas o facultades como integrantes del Colegio de Periodistas de Chile para promover cambios sustanciales.

"Creo en lo que planteó en 1947 la llamada Comisión Hutchins que dio a conocer en Estados Unidos el informe de sus deliberaciones bajo el título: "Una prensa libre y responsable". Frente a la interrogante de cómo deberían responder los medios a los requerimientos de la sociedad, entregó algunas ideas básicas:

- Deben entregar un recuento veraz, amplio e inteligente de los acontecimientos diarios, en un contexto que les dé sentido.
- Deben servir de foro para el intercambio de críticas y comentarios.
- Deben proyectar un cuadro representativo de los grupos que conforman la sociedad.
- Deben presentar y clarificar los objetivos y valores de la sociedad.
- Deben proporcionar a todos los miembros de la sociedad pleno acceso al desarrollo actual del pensamiento y el conocimiento: corrientes de información, pensamiento y sentimiento."

"Por décadas, estas ideas han sido un poderoso respaldo para quienes creen en que el Periodismo no se limita a trasvasijar información ni los periodistas son

simples “cazanoticias” empleados al servicio de los dueños de los medios.” Abraham Santibañez

Concordamos con la visión de los especialistas en su calidad de académicos al estar conscientes de que la formación de los Periodistas tiene que ser Universitaria, pues, la educación ética profesional sólo se consigue en la universidad, sin embargo, el núcleo familiar y la educación contribuyen y juegan un rol fundamental en el proceso de la formación valórica.

Respecto a la calidad de la formación en materia de ética periodística impartida por las universidades chilenas pudimos concluir que es insuficiente, de baja calidad o inexistente. En las universidades nacionales debiera ser obligatorio incluir la asignatura de ética, porque proporcionaría una base sólida a la hora de enfrentar el mundo laboral.

“Sólo la formación universitaria permite la existencia de la profesión, ya que la reflexión ética sólo se da a nivel universitario. Lo contrario significaría que bastaría conocer aspectos técnicos, lo que es propio de los oficios y no de las profesiones.” Mario Urzúa

Para cumplir con el compromiso social, como parte de sus objetivos, el ejercicio periodístico debe tener una sólida base Ética que garantice el correcto desempeño de los periodistas quienes se enfrentan con dilemas éticos que obstaculizan el cumplimiento de su responsabilidad con la Sociedad. En este contexto consideramos que el rol social del periodista es un compromiso irrenunciable, sin embargo, no todos los profesionales están a la altura del desafío.

Acerca del respeto que existe por parte de los Medios de Comunicación hacia las normativas que regulan el ejercicio del Periodismo reconocemos la gran

influencia que tiene el factor económico en los medios y que este muchas veces dificulta la entrega correcta de información.

“En algunos casos, hay respeto por las decisiones periodísticas, aunque siempre (o casi siempre) hay algunos temas en los cuales el propietario del medio asume como un derecho la posibilidad de influir en el enfoque de alguna noticia que le importa. En la actualidad parece que el factor más decisivo es el económico y la defensa de empresas con las cuales se tienen relaciones de amistad o de negocios.” Santibañez

Sin embargo, subrayamos la falta de normativas que velen por la protección de los Periodistas en el desempeño laboral, apuntamos también a la recuperación de la tuición ética por parte del Colegio Profesional y en la restructuración de las normas vigentes.

Con respecto a la relación entre el Código Ético del Colegio de Periodistas de Chile y la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información en el ejercicio del Periodismo consideramos que existe coherencia entre ambas normativas y que estas son instrumentos fundamentales para el desempeño de un Periodismo libre y democrático sin embargo se hace necesaria una actualización de ellas.

Reconocido es el problema de la falta de ética por parte de los Medios de Comunicación los cuales muchas veces se rigen por lineamientos económicos y no éticos los, sin duda, esta situación es una realidad en el Periodismo nacional, transgrediendo incluso derechos fundamentales de las personas. Sin embargo, reconocemos que el lucro es legítimo y necesario pero es imperante que se respeten los límites de la vida privada, escapando a la distorsión de las pautas informativas en las cuales se marginan temas relevantes para la

sociedad, privilegiando la noticia o el hecho que más ejemplares venderá, en este contexto proponenemos la existencia de equilibrio informativo, ya que, hay cabida para todo tipo de noticias pero falta jerarquización.

De la información recopiladaa través del estudio de las normativas de los paises en cuestión, es posible establecer, que el Periodismo es una actividad comunicativa que tiene por objetivo transmitir organizadamente, mediante diversos medios y formatos, mensajes que se fundamentan en el compromiso adquirido con la verdad, la objetividad y el pluralismo en las informaciones transmitidas a la opinión pública. En este sentido, el rol que cumple el Periodismo lo sitúa como un actor trascendental que vela por informar, interpretar, guiar e incluso entretener, trabajando con acontecimientos que son de interés público, conceptos clave para la elaboración y producción de informaciones, materia prima de todo discurso periodístico. Este papel incide en la mantención y elevación de la dignidad y calidad de vida de las personas, permitiendo a todos los estratos de la ciudadanía, informarse, optar y participar con igualdad de oportunidades en la toma de decisiones y actuaciones de la Nación.

A través del estudio pudimos concluir que la importancia que se le otorga a la ética periodística es poca y tiende a disminuir con el tiempo, a pesar de ser el punto donde confluye el correcto desempeño del profesional con la responsabilidad social del Periodista. La acción profesional del periodista debe ser vista como una contribución al bien social común y no como un producto neutro en el mundo de las comunicaciones, lo que significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida y no puede escudarse en los criterios impuestos por quienes controlan los medios cuando no informa con veracidad y objetividad por intereses externos. Por lo que, la responsabilidad social del periodista requiere que su actuación, bajo todas las

circunstancias, se guíe en conformidad al sentido de las normas éticas puntualmente, establecidas en el Código ético de la profesión.

Uno de las soluciones a este conflicto es reforzar la formación universitaria respecto a la ética, aumentando los semestres de la asignatura y preparando al alumno a enfrentar conflictos éticos a través de situaciones reales, de esta forma en el futuro tendrá experiencia de cómo afrontarlos correcta y éticamente.

Por otra parte, se concluye que en democracia es indispensable un Periodismo libre e independiente, al entregar información a la sociedad que ayuden a ejercer el derecho ciudadano y a participar en las decisiones de su gobierno, proporcionando información veraz, objetiva, pluralista y oportuna, considerando a la ética como pilar fundamental en su labor. Así pues, las noticias transmitidas a través de los medios de comunicación tienen una influencia, directa o indirecta en los procesos democráticos de la sociedad, por ello es que el trabajo profesional del periodista debe estar libre de cualquier tipo de presión política, económica o manipulación para servir a intereses que vayan en disonancia con su propio fin. Sin embargo y como consecuencia del sistema neoliberal que impera en los países considerados como muestra para este estudio, el concepto de información como bien común se ha transformado en un bien de consumo. Este conflicto entre los intereses de los medios de comunicación y la concepción que los periodistas poseen de la información influye sin duda en el ejercicio de su trabajo y es, en este contexto donde el papel de la ética profesional debe estar presente orientando y recordando de manera constante, el verdadero rol del Periodismo en la sociedad.

En este sentido, entre los países analizados podemos destacar que sólo Venezuela establece constitucionalmente el rol de los medios de comunicación deben cumplir y por ende, del Periodismo, lo que queda en manifiesto en su ley

suprema; en Argentina y Chile únicamente se plantea que el Estado no podrá ejercer presión sobre ellos. De esta manera, se concluye que uno de los problemas que se presentan en las leyes fundamentales de Argentina y Chile son los vacíos legales que permiten la fundación y adquisición de medios de comunicación de manera indiscriminada permitiendo que grupos económicos encuentren en la información un producto de mercado, formando en torno a ella un monopolio comunicacional que interfiere y modifica su rol de informar, educar y entretener, haciendo de ésta última su principal motivación al momento de jerarquizar los contenidos a emitir. Todo lo anterior, afecta directamente la labor de los periodistas quienes deben encontrar en la ética profesional las respuestas a este conflicto.

En cuanto a Venezuela puede afirmarse que existen reglas constitucionales que orientan a los actores del hecho comunicacional, las cuales tratan del bien en general y de las acciones humanas o institucionales en particular. Sin embargo, es su situación política la que han causado percepciones encontradas respecto al tema de la libertad de expresión debido a la polarización de las opiniones y diferencias políticas que enfrenta a gran parte de la población que se debate entre el oficialismo y la oposición.

Como solución a este conflicto podemos plantear que en conjunto, tanto los periodistas como los empresarios de la información deben replantear y compartir su responsabilidad la que no se termina en ellos, sino que involucra al todo social ante los criterios de pluralidad y responsabilidad social contenidos en el principio “libertad de expresión”, delegado a estos por la comunidad para que en la función de informar, formen una opinión pública libre de coerción y fecunda en cohesión social.

El poder de los medios de comunicación se expresa en la facultad de crear, reproducir y cambiar informaciones, valores, creencias y condicionamientos sociales, que sirve, en algunos casos, para mantener la democracia, asiento del pluralismo y las libertades públicas, y en otros casos, a imponer la censura y el control social. Por ello, en una sociedad democrática se corre el riesgo de desvirtuar la ética a favor del poder informativo, influyendo de manera importante en cómo se manifieste la mediación simbólica del Estado dependiendo del rol político que juegan los medios de comunicación social como socializadores de la comunicación política, y en su desempeño como actores políticos.

Por su parte, el Derecho a la vida privada y familiar también está protegido por los instrumentos internacionales de derechos humanos y está considerado dentro de los principios básicos de toda persona. Por su parte, los documentos constitucionales de cada país analizado dentro de este estudio, también lo consideran primordial al momento de que las personas puedan realizarse hacia la plenitud como lo dictan sus leyes fundamentales. En este sentido, podemos establecer que a pesar de los resguardos que existen en torno a este derecho, la mercantilización de la información a llevado a que los contenidos que se ofrecen como parte de la agenda setting en los países escogidos, en general, tienen un tipo de tendencia que alude directamente a la prensa rosa. La farándula se ha adueñado de los contenidos públicos y de interés, lo que queda en manifiesto en los diversos contenidos que a diario entregan los medios de comunicación. En ellos, incluso las informaciones de corte político son abordadas con algún grado de morbo. Lo anterior, con el objetivo de generar interés que incremente sus ganancias. Sin embargo, el derecho a la vida privada y a la intimidad está resguardado por los instrumentos internacionales como una delimitación a la inviolabilidad de la vida privada de las personas y se

hace extensivo a la familia. Este derecho es recogido en el artículo 17º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En el mismo contexto, las Constituciones estudiadas también consideran como parte de los derechos fundamentales este principio de privacidad, declarando en el caso argentino **"**Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ello no prohíbe". En el caso chileno, la Constitución manifiesta como derecho "El respeto y la protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia". A lo anterior, la legislación chilena entrega los lineamientos al declarar que "La infracción de este precepto, cometida a través de un medio de comunicación social, y que consistiere en la imputación de un hecho o acto falso, o que cause injustificadamente daño o descrédito a una persona o a su familia, será constitutiva de delito y tendrá la sanción que determina la ley", añadiendo en su número 5 del artículo 19º que "La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada. El hogar sólo puede allanarse y las comunicaciones y documentos privados interceptarse, abrirse o registrarse en los casos y formas determinados por la ley", de lo que se desprende que la vida privada sólo podría ser violada si lo investigado es constitutivo de delito; mientras la Constitución Venezolana se hace visible en el Capítulo III Artículo 60º que declara que "Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y ciudadanas y el pleno ejercicio de sus derechos".

No cabe duda que el respeto a estos derechos queda estipulado en las normativas mencionadas, sin embargo, la transformación de la información de

bien común a bien de mercado también ha influido en la manera en que en cada país incluye estos contenidos en los medios de comunicación. Es, en esta instancia donde nuevamente se contraponen los intereses comerciales con los intereses profesionales, los que intervienen en la ética del periodista quien debe obedecer a sus editores y a las pautas informativas que son definidas de acuerdo a las motivaciones que cada uno posee.

En este contexto, se propone como medida paliatoria elevar los contenidos transmitidos. Si en algún momento la misión de los medios fue informar, educar y entretener mediante las informaciones, hoy la gran mayoría sólo se dedica a esta última misión, por lo que es imperativo motivar a los periodistas a retomar esta importante contribución social mediante la entrega de informaciones que vayan acorde con los objetivos de aportar conocimientos a la opinión pública. Nadie manifiesta que colaborar con la entretención sea un punto negativo, pero sin duda, la manera en que los medios transmiten contenidos maquillándolos de interés público, no sustentan su responsabilidad social. Muy por el contrario, la farandulización ha contribuido a olvidar los contenidos de importancia e interés social, reporteando temas sin trascendencia lo que tampoco aporta culturalmente a la sociedad. Más aún, lo que produce la farandulización de los contenidos es entregar la tranquilidad moral que quizás no tenemos en nuestros hogares. Lo dijo Marco Antonio de la Parra en una columna de opinión llamada "La farándula como guillotina" en el blog de La Nación online "Pelar a otros calma la agresividad al interior del núcleo familiar. Deja nuestros corazones convencidos de ser puros y nuestras cabezas libres de sentimientos parásitos de culpa. Arroja lejos toda reflexión e introspección, instala la paz en la sociedad". Por lo que, el aporte de la farándula a nuestra idiosincrasia es olvidar los verdaderos problemas que la base social, en primera instancia la familia, a través de la atención a la vida ajena produce juzgando y mirando los errores de otros para no afrontar los propios. Este efecto social que la farándula representa

es una polarización de lo que verdaderamente significa la responsabilidad social que tienen los medios de comunicación y los propios periodistas al transmitir informaciones “maquilladas” de interés público con el único fin de aumentar las ganancias. Todo lo anterior respalda la mutación que la información ha tenido en los últimos años.

6. BIBLIOGRAFÍA

- **Albano, Sergio** (2007): "Traducción de Ética a Nicómaco". Buenos Aires: Ediciones Grafico.

- **Alsina, Miquel Rodrigo** (2001) "Teorías de la Comunicación. Ámbitos, métodos y perspectivas". México: Editorial Paidós.

- **Baeza, Manuel Antonio** (2002) "De las metodologías cualitativas en investigación científico-social". Universidad de Concepción. Chile

- **Berlo, D.** (1969). "El Proceso de la Comunicación". Argentina: Editorial Buenos Aires.

- **Blázquez, Niceto** (2002) "La nueva ética de los medios de comunicación, problemas y dilemas de los informadores". Madrid: Biblioteca de autores Cristianos

- **Bond, Fraser** (1992)**:** "Introducción al periodismo, El cuarto poder en todas sus formas". México: Versión Española de José Silva; Grupo Noriega Editores.

- **Bunge, Mario** (1972) "La Ciencia, su método y filosofía". Buenos Aires: Editorial S. XX

- **Castellón, Lucía; González Pino; Anguita, Pedro; Santibáñez, Abraham; Dr. Day, Louis A.** (2001) "La ética periodística en el nuevo milenio. Estudio de casos en una perspectiva latinoamericana"; Chile: Editorial Cuarto Propio, Universidad Diego Portales.

- **Código de Ética periodística Venezolano**

- **Código del Colegio de Periodistas de Chile**

- **Código del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA)**

- **Constitución Política de la República Bolivariana de Venezuela, 1999.** Capítulo III artículos 57º, 58º.60º. Capítulo IV articulo 101º, 108º.

- **Constitución Política de la República de Argentina, 1994.** Capítulo primero, artículos 14º,19º, 32º, 43º.

- **Constitución Política de la República de Chile, 1980.** Capítulo III Artículo 19º.

- **Day, Louis** (2001), "La ética periodística en el nuevo milenio. Estudio de casos en una perspectiva latinoamericana". España: Editorial Cuarto Propio.

- **Desantes, José María,** (1992): "El Auto Control de la Información", Chile: Ediciones Universidad San Sebastián.

- **Escobar, Gustavo** (1992): "Ética: Introducción a su problemática e historia". México: Editorial Mc Graw Hill, 3ra. Edición.

- **Fagothey, Austin** (1973) "Ética. Teoría y aplicación". México: Nueva Editorial Interamericana.

- **Fontcuberta, M.** (1981):"Estructura de la noticia periodística", Barcelona, España: General Mitre, 2° edición.

- **Fontcuberta, M.** (1993). "La Noticia, pistas para percibir el mundo", 1° edición; Barcelona, Buenos Aires: Ediciones Paidós.

- **Fromm, Erich** (1970) "El miedo a la libertad". México: Alianza Editorial

- **Grijelmo, Alex** (2003): "El estilo del Periodista". España: Santillana Ediciones Generales S.I, Madrid.

- **Gutiérrez Sáenz, Raúl** (2000): "Introducción a la ética". México: Editorial Esfinge, 2º edición.

- **Hernández R., Fernández C. y Baptista P.** (2001) "Metodología de la Investigación" 2º edición. Mc Graw Hill

- **Hevia, Renato** (1994) "La Palabra Pública: Ética y Periodismo". Chile: Ed. San Pablo.

- **Leñero V. Marín C.** (1986) "Manual de Periodismo". México: Editorial Grijalbo.

- **Ley 19.733, sobre "Libertades de Información y Opinión y el Ejercicio del Periodismo".**

- **Ley de Ejercicio del Periodismo Venezuela.**

- **Ley de prensa Argentina Nº 12.908**

- **Londoño Jaramillo, Luz Helena** (1989); "La Colegiatura Obligatoria de los Abogados", P. Univ. Javeriana, Fac. de Ciencias Jurídicas o Económicas, Bogotá.

- **Martín Vivaldi, G.** (1987): "Géneros Periodísticos". México: Ediciones Prisma.

- **Martínez Albertos, J. L.** (2002) "Curso General de Redacción Periodística"- 5ta edición. España: International Thomson Editores Spain Paraninfo S.A.

- **Martínez Albertos, J.L.** (1991): "Curso General de Redacción Periodística". España International Thomson Editores Spain Paraninfo, S.A. Quinta Edición, tercera reimpresión, 2004.

- **McEntee, E.** (1996). "Comunicación Oral- para el liderazgo en el mundo moderno", Editorial McGraw –Hill.

- **Merton, Robert** (1968),"Social Theory and Social Structure", Free Press.

- **Mg. Marcela Poblete (**2010): Material de apoyo clases teóricas: Tratamiento y Dominio Informativo del gobierno nacional, regional y local, Universidad de La Serena.

- **Moles, Abraham** (1985) "La Comunicación y los Mass Media" Editorial Mensajero.

- **Pacheco, Máximo** (1993): "Teoría del Derecho", Chile: Editorial Jurídica de Chile.

- **Páres I Maicas, Manuel** (1992): "Introducción a la Comunicación Social". Barcelona, España: Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A.,

- **Real Academia de la Lengua** (2001). "Diccionario de la Lengua Española", vigésima segunda edición.

- **Ríos Álvarez, Lautaro** (1995) "Disolución de Colegios Profesionales". Chile: Editorial El Mercurio.

- **Rivadeneira Prada, Raúl (**1994): "Periodismo Impreso, La Teoría general de los sistemas y la ciencia de la comunicación". México: Editorial Trillas.

- **Sanabria, Rubén** (1993): "Ética". México: Editorial Porrúa, 12º edición.

- **Santibáñez, Abraham (**1994): "Introducción al Periodismo". Chile Editorial Los Andes,

- **Serrano L. de H., Ricardo (**1943) "Las Profesiones Liberales", estudio ético-penal, tesis, U. de Chile.

- **Wright, C. (**1993). "Comunicaciones de Masas", Capitulo I. México: Editorial Paidós Mexicana, S.A.

- **Zubizarreta, Armando.** (1986): "La aventura del trabajo intelectual". EE.UU.: Editorial Addison Wesley.

BIBLIOGRAFÍA ELECTRÓNICA

- **Álvarez T. y Barrera C.** (2004) "Historia del Periodismo universal". España: Ariel Comunicaciones. Disponible en: <http://books.google.cl/books?id=cyP-fpY8ehoC&printsec=frontcover&dq=%E2%80%A2%09%C3%81lvarez+T.+y+Barrera+C.+(2004)+%E2%80%9CHistoria+del+Periodismo+universal%E2%80%9D.+Espa%C3%B1a:+Ariel+Comunicaciones.&hl=es&sa=X&ei=LiGPUOXIBKfG0AG-i4DYBw&ved=0CCwQ6AEwAA#v=onepage&q&f=false > Consultada el 07 Mayo 2012.

- **Armentia J. y Caminos J.** (2008) "Fundamentos del Periodismo". Segunda edición. Barcelona: Editorial Ariel. Disponible en: <http://books.google.cl/books?id=0GbBDqWnFLIC&printsec=frontcover&dq=fundamentos+del+periodismo&hl=es&sa=X&ei=vTnIT67kBufq0gH30rCTAQ&ved=0CDkQ6AEwAA#v=onepage&q=fundamentos%20del%20periodismo&f=false> Consultada el 30 de Abril de 2012.

- **Barroso P. y López M.** (2009) "La Cláusula de conciencia en los códigos de ética periodística: análisis comparativo. Colombia: Signo y Pensamiento, Vol. XXVIII, núm. 55. Pontificia Universidad Javeriana,

Bogotá. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=86020246007> Consultada el 28 de abril de 2012.

- **Cantavella, J. y Serrano J.** (2008) "Redacción para periodistas: Informar e interpretar". España: Editorial Ariel. Disponible en: <http://books.google.cl/books?id=FpLz5hheiEwC&printsec=frontcover&dq=redaccion+para+periodistas&hl=es&sa=X&ei=BTOPUMyMIOe80QGn94CIDw&ved=0CC8Q6AEwAA#v=onepage&q=redaccion%20para%20periodistas&f=false> Consultada el 04 de Mayo de 2012.

- **De la Parra, Marco Antonio (2012) "La farándula como guillotina".** Blog La Nación. Disponible en: <http://blog.lanacion.cl/2012/09/24/la-farandula-como-guillotina/> Consultada el 29 de Septiembre de 2012.

- **Fernández de Córdova, Pilar (2006) "**30 lecciones de iniciación filosófica". Colombia: Universidad La Sabana. Disponible en**:** <http://books.google.cl/books?id=ofyq7q_BefUC&pg=PA372&dq=Fern%C3%A1ndez+de+C%C3%B3rdova,+2006&hl=es&sa=X&ei=fyKPUPfQJ6q00AGlqoG4BA&ved=0CCwQ6AEwAA > Consultada el 02 de Mayo de 2012.

- **Filippi, Emilio** (1991) "La profesión de Periodista (Una visión ética). Santiago de Chile: Editorial Atena.

- **García López, Xosé** (2010) "La metamorfosis del Periodismo". España: Comunicación Social Ediciones y Producciones. Disponible en: <http://books.google.cl/books?id=BP9cgDLQYIcC&pg=PA78&dq=Periodismo,+Propaganda,+Publicidad+Comercial++Relaciones+P%C3%BAblicas+diferencias&hl=es&sa=X&ei=ZM3DT7iZLoP89QSe8eiaCw&ved=0CDMQ6AEwAA#v=onepage&q=Periodismo%2C%20Propaganda%2C%20Publicidad%20Comercial%20%20Relaciones%20P%C3%BAblicas%20diferencias&f=false> Consultada el 15 de julio de 2012.

- **García Márquez, Gabriel** (1996) “El mejor oficio del mundo”. Los Ángeles.

- **González Rodríguez, Gustavo** (2003) “50 años de periodismo universitario en Chile: encuentros, desencuentros y desafíos.” Disponible en:<http://www.comunicacionymedios.uchile.cl/index.php/RCM/article/viewFile/12096/12452> Consulta realizada el 20 de junio de 2012.

- **Herrán M. y Restrepo J.** (1999) “Ética para periodistas”. Colombia: Grupo Norma Editorial. Disponible en: <http://books.google.cl/books?id=V79NSrBRsIEC&pg=PA334&dq=Herr%C3%A1n+y+Restrepo+1999&hl=es&sa=X&ei=Ux6PULfnOcOY0QGE74GYBw&ved=0CCwQ6AEwAA#v=onepage&q=Herr%C3%A1n%20y%20Restrepo%201999&f=false > Consultada el 19 de Abril de 2012.

- **Huerta, Miguel** (2000) “Ética con los clásicos”. México: Editorial Plaza y Valdés. Disponible en: <http://books.google.cl/books?id=MB4PJWsk_8C&printsec=frontcover&dq=Mart%C3%ADnez+Huerta,+2000&hl=es&sa=X&ei=9BPUMepKfGp0AG8xYH4BA&ved=0CCwQ6AEwAA#v=onepage&q=Mart%C3%ADnez%20Huerta%2C%202000&f=false > Consultada el 08 de Abril de 2012.

- **Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile** (2003) Disponible en: http://www.derechoshumanos.udp.cl/wp-content/uploads/2009/07/Ide1.pdf Consultada el 08 de agosto de 2012.

- **Kapuscinski, Ryszard** (2000) “Los cínicos no sirven para este oficio”. Barcelona: Editorial Anagrama. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/31361943/Kapuscinski-Ryszard-Los-cinicos-no-sirven-para-este-oficio#download> Consultada el 04 de Mayo de 2012.

- **McBride, Sean** (1993) “Un solo mundo, voces múltiples”. México: Fondo de cultura económica. 3º edición. Disponible en: http://unesdoc.unesco.org/images/0004/000400/040066sb.pdf Consultada el 08 de Mayo de 2012.

- **Mendel, Toby** (2008) “Freedom of Information”. Paris: UNESCO. Disponible en: http://www.fas.org/sgp/foia/comparative.pdf Consultada el 20 de abril de 2012.

- **Santaolalla, Fernando (2004) “Derecho Constitucional”.** Madrid: Editorial Dykinson. Disponible en: <http://books.google.cl/books?id=5mFLv39zwaAC&pg=PA152&lpg=PA152&dq=definicion+de+constitucion&source=bl&ots=s72DseqzvC&sig=pR49vBsJ_CfU687Iy8mcE3VBdGM&hl=es&sa=X&ei=J_L4T6_3HpO08ASyzamDBw&ved=0CEQQ6AEwAw#v=onepage&q=definicion%20de%20constitucion&f=false> Consultada el 20 de Marzo de 2012.

- **Senner, W.** (2001) “Los orígenes de la escritura”. Tercera edición. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. Disponible en: <http://books.google.cl/books?id=WBj_BlmNTS8C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false> Consultada el 08 de Marzo de 2012.

- **Taufíc, Camilo** (2005) “La autorregulación del Periodismo: Manual de ética periodística”. Santiago de Chile: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. Disponible en: <http://www.c3fes.net/docs/autorregulacion.pdf> Consultada el 12 de Junio de 2012.

- **Vidal, J.** (2005) “El Bien Común en la Sociedad” Disponible en: <www.revistamarina.cl/revistas/2005/2/vidal.pdf> Consultada el 15 de Abril de 2012.

SITIOS CONSULTADOS DURANTE TODA LA INVESTIGACIÓN:

- **Biblioteca del Congreso Nacional**. Disponible en: <http://www.bcn.cl/>

- **Colegio de Periodistas de Chile.** Disponible en: <http://www.colegiodeperiodistas.cl/index.php/legislacion-y-etica>

- **Fundación de Gabriel García Márquez para el nuevo Periodismo Latinoamericano.** Disponible en: <http://www.fnpi.org/>

- **Organización de las Naciones Unidas para la Educación** Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/>

- **Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <**http://www.un.org/es/>

- **Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <**http://www.oas.org/es/>

7. ANEXOS

Entrevistas a consejeros regionales del Colegio de Periodistas de Chile y especialistas en materia de ética

Lorena cisternas Presidenta en Colegio de Periodistas Antofagasta

I.- En el contexto chileno y en cuanto al rol del Periodista, considera que:

1.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética en el ejercicio del periodismo?

Creo que está bastante perdida en cuanto a una orientación fija como de ética, esto es ético y esto no, hablando del periodismo de medios principalmente. Yo no trabajo en medios de comunicación en comunicación estratégica creo que no existe una ética que pueda agrupar a todos los ejercicios de la profesión, debiera existir creo incluso la discusión de acuerdo al rol que tenemos como comunicadores o profesionales de la comunicación en cualquier ámbito en que nos desempeñemos, eso debiera existir porque hoy incluso en la prensa si tú dices bueno está perdida un poco por el tema de farándula y eso hoy estamos viendo el fallo de Italo Passalacua que sienta un precedente al respecto , creo que nosotros tenemos un rol que cumplir en cualquier ámbito que nos dispongamos a ejercer y eso tiene que ser una ética transversal.

2.- ¿Considera usted que los periodistas, en la actualidad, poseen formación ética? ¿Por qué?

Si, debe existir una ética periodística que más bien, insisto, tiene que ver con el rol que tenemos que cumplir como profesionales de la comunicación en cualquier ámbito

3.- ¿Son éticos los periodistas en nuestro país? ¿Por qué?

No sé si… bueno esta es una opinión personal pero creo que nosotros mismo somos los que tenemos que levantar una profesión con un nivel más complejo, no. En el fondo nos complejizar nuestras practica ir más allá del reporteo, del comunicado de prensa.

4.- ¿Cómo podría fortalecer la ética un periodista hoy en día?

Creo que hay que insisto complejizar la formación es necesario tener practicas tempranas que las universidades además modernicen sus contenidos pensando que hoy el periodista egresado probablemente no es solo el reportero, tiene que ser más que solo el reportero ese el punto. El ejercicio de la profesión en los medios es un ámbito de acción del periodista ero el periodista tiene que desempeñase profesionalmente en todos los ámbitos de la comunicación que es una cosa transversal, el periodista que trabaja en institucional comunicación estratégica, tiene que tener muchísimas más herramientas como las que por ejemplo me entregaron a mi en el tiempo de formación que estaba referido más bien al periodista de medios de comunicación, el que sale y reportea y genera una nota y al otro día genera otra entonces el formar a los estudiantes en un ámbito en el que las comunicaciones y la información se profundizan, se complejiza yo creo que nos da mayor profesionalismo a la hora de enfrentar el campo laboral.

5.- ¿La formación de los periodistas debe ser universitaria?

(si la respuesta es sí) ¿En qué instancia cree usted un periodista puede fortalecer sus convicciones éticas en la práctica?

(si la respuesta es no) ¿Cómo puede lograr y moción ética de ese periodista?

Si, un periodista tiene que ser universitario, ahora que debiesen existir diferentes ámbitos de acción para los que un periodista está preparado. Entonces por ejemplo, para reportear, trabajar en un diario, radio, a lo mejor con dos o tres años ya está la formación debiera ser en escala probablemente no puedas hacer un plan de difusión o crear una estrategia comunicacional probablemente no puedas ser encargados de común de un área de comunicación porque extrañamente yo vengo de Antofagasta hay muchos colegas que trabajan en minería y fíjate que en los únicos lugares donde se contratan personas q no son periodistas y además les pagan poquísimo es en los medios de comunicación que se supone que es el lugar primigenio de nuestro desempeño laboral pero si tu vas a trabajar a una organización, cualquiera otra, en una minera o donde yo trabajo que es una corporación cultural no me van a contratar si no tengo titulo, en el único lugar donde te van a contratar si no tienes titulo es un medio de comunicación. Entonces eso responde a algo, puede ser que para trabajar en un medio de comunicación con dos o tres años de estudio ya está.

En la universidad y luego en instancias como estas. Nos en Antofagasta planteamos que el colegio de periodistas debe ser la organización que reciba a los estudiantes una vez que egresan, cuando entran al campo laboral, debiéramos ser como colegios los que sigamos fortaleciendo a través de la asociatividad, a través del compartir nuestras experiencias no solo de sancionar, sino que de juntarnos, compartir, discutir lo que nos pasa e ir fortaleciendo nuestro rol. Insisto la asociatividad el trabajo conjunto no siempre a lo mejor vamos a estar haciendo congresos pero en nuestras regiones si tenemos asambleas en las que discutimos los temas contingentes y eso es lo que vaya fortaleciendo esta ética para que no se vaya a la punta del cerro estando solo sintiéndote solo una vez que sales de la universidad.

II. En cuanto a los Medios de Comunicación:
1.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?

Diarios y periódicos

Radio

Televisión

Medios de comunicación digitales

Los medios de comunicación como tal creo que juegan un rol hoy como empresa privada más que como una organización al servicio de como debiera ser un medio de comunicación. Si tienen conocimiento no se nota, yo no podría decirte si lo tienen o no pero si lo conocen no se nota yo no veo un cuidado especial de los medios por el hecho de que se respeten ciertas normas éticas o códigos periodísticos consensuados, no lo veo, no lo creo

III. En cuanto a la normativa vigente:
1.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena?

Creo que existe coherencia por que hay que estar revisando siempre ambos instrumentos entonces creo que ambos necesitan una revisión no sé si uno será más actualizado que el otro para decir ah no pero esto está en lo correcto, siempre hay q estar releyendo por que los tiempos cambian nosotros trabajamos en un ámbito que es absolutamente dinámico entonces es necesario que se revisen siempre y se adecuen y se relacionen por supuesto

2.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del periodismo?

No sé tendría que releer para relacionarlo.

3.- ¿Considera usted que en los medios de comunicación se respeta la normativa que regula el ejercicio del periodismo?

No, no lo creo porque las normas que regulan el ejercicio de la profesión tiene que ver también con las condiciones en que se trabaja con los ámbitos en los que te desempeñas creo que no es muy coherente, puede decirse de la boca para afuera pero no.

4.- Con respecto a las tres preguntas anteriores, sabe usted cuál es la situación en los siguientes países:

a) Argentina
b) Colombia
c) Uruguay
d) Venezuela

III. En cuanto al rol de los colegios profesionales:
1.- ¿Cuál debiera ser el rol del Colegio para mejorar el desempeño ético de los periodistas en los medios de comunicación?

Creo que eso es importante, se va a debatir en este congreso, creo que el rol del colegio de periodistas estoy de acuerdo con que el objetivo primario debe ser la asociatividad, en la medida en que nosotros como profesionales de la comunicación no asociemos creo que eso es un valor en sí. Ahora el qué labor puede ejercer en cuanto a la ética de los periodistas que trabajan en los medios de comunicación es una cosa que viene agregada tendría que funcionar casi como una consecuencia lógica en la medida en que esta asociatividad se fortalezca, se desarrolle vamos a sentirnos con más propiedad de opinar o de en el fondo no sancionar o si evidenciar a un colega que no está actuando éticamente tal cual como lo hacen los médicos. Eso va a llegar siempre y cuando nos fortalezcamos como colegio y la asociatividad se desarrolle y se proyecte se sistematice, en definitiva se fortalezca.

2.- El código de ética del Colegio de Periodistas de Chile señala “la responsabilidad social del periodista requiere que su actuación se rija bajo todas las circunstancias en conformidad con su sentido ético profesional” ¿cree usted que esta premisa se cumple en los periodistas chilenos?

Creo que debiera ser un rol que el periodista tienen que tener y esto desde cualquier ámbito de acción en el que el periodista se desempeñe, sea en un medios de comunicación en una organización en el aparato público tiene un rol que cumplir y debe ejercerlo porque efectivamente tiene un rol fundamental en el desarrollo social. Ahora que eso lo hagan no lo sé pero es momento que lo evidenciemos.

3.- Considera usted que el Colegio de Periodistas controla efectivamente las conductas éticas de los profesionales que pertenecen a esta entidad?

Creo que en este momento no lo hace, no por que no exista una normativa o un acuerdo. Este tipo de cosas (seminario) generan fortalezas herramientas para hacer esto como casi una fiscalización ética pero en este momento creo que no.

4.- ¿Existe conocimiento en la opinión pública del control ético que ejerce el Colegio de Periodistas de Chile?

No, creo que en este momento la opinión pública está totalmente alejada de lo que nosotros como colegio podemos hacer, planteamos. Para la opinión pública en general si en este momento encuestamos el periodista es el que sale en S.Q.P.

I. En cuanto al Periodista: (Argentina y Venezuela)

1.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética en el ejercicio del periodismo?

Con la derogación de la ley de injurias y calumnias en argentina todos se van a ver con la libertad de opinar sobre los otros como el caso que acabamos de ver ahora con Pasalacua, en el fondo tu siendo periodista y teniendo una tribuna en un medio de comunicación te sientas con la libertad de decir lo que le venga en gana de otra persona y como hoy en día se produce esta expectación tan terrible por saber de la vida de los demás se haga vista gorda digamos a nuestra prioridad que es informar

2.- ¿Considera usted que en esos países se respetan la conducta ética de los periodistas? ¿Por qué?

En argentina y Venezuela lo que a mi llega por un lado en argentina una farándula durísima que me parece horrible y de Venezuela un tema demasiado politizado en ambos caso no se si la ética está muy presente

Marcelo Castillo Presidente del colegio de periodistas de Chile

I.- En el contexto chileno y en cuanto al rol del Periodista, considera que:
1.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética en el ejercicio del periodismo?

Poca, muy poca las prácticas que uno ve de manera habitual en los medios de comunicación indican que hay una baja valoración de la ética y que el criterio principal que guía el desempeño profesional es el rating, la audiencia y finalmente la venta de publicidad

2.- ¿Considera usted que los periodistas, en la actualidad, poseen formación ética? ¿Por qué?

Yo creo que hay muchos aspectos que deben regularse entre otras cosas, los periodistas debieran tener prohibición expresa de aparecer en spot publicitarios en 2º lugar debería estar expresamente prohibido que los periodistas hagan lo que se llama PLACEMENT mensajes publicitarios que se introducen dentro del contenido de los programas o noticiarios entonces uno evidentemente uno no sabe si al final si está escuchando una noticia o una publicidad y hoy día eso es una práctica habitual generalizada en los medios de comunicación que los periodistas mientras leen las noticias tienen que introducir algún tipo de mensaje publicitarios, yo diría q esos son los problemas más evidentes, más graves. También tenemos un déficit respecto de lo que significa el respeto por las audiencias los periodistas estamos escuchando poco a la gente y yo diría generalmente tenemos una actitud un poquito arrogante respecto de las demandas ciudadanas, creo que debemos establecer un necesario equilibrio entre las voces de la ciudadanía y de las autoridades, entonces creo que tenemos una responsabilidad más, porque evidentemente que si nosotros hacemos un aporte al diálogo, yo creo que no siempre lo estamos haciendo hoy día, vamos a evitar que los conflictos se transformen en situaciones violentas.

3.- ¿Son éticos los periodistas en nuestro país? ¿Por qué?

A ver, mira yo creo que en esta también hay que aplicar lo que se llama BEICHMARK o sea tenemos que tener puntos de comparación, y mi impresión es que en Chile comparativamente con los mercados similares de América latina de los medios de comunicación hay conductas éticas bastante más equilibradas que en el resto países de América latina pero mucho menos que en Europa, no si en Estados Unidos, no conozco mucho esa realidad, pero si en Europa hay cánones mucho más estrictos de comportamiento de los periodistas y de los medios.

4.- ¿Cómo podría fortalecer la ética un periodista hoy en día?

Primero yo creo que debe haber ramo de ética en todas las escuelas de periodismo, y segundo hay que devolver a los colegios profesionales la tuición sobre el comportamiento ético. Hoy día en la medida que la colegiación no es obligatoria muchos profesionales, que además no han recibido formación ética en las universidades están actuando exclusivamente en función de lo que les dicen los dueños de los medios de comunicación que obviamente tienen intereses de carácter comercial fundamentalmente. Entonces yo creo que es fundamental allí el papel de los colegios profesionales que tengas tuición sobre la ética y cuya afiliación para los profesionales sea obligatoria

II. En cuanto a los Medios de Comunicación:

1.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?

Diarios y periódicos

Radio

Televisión

Medios de comunicación digitales

Mira, yo creo que hay un total desconocimiento del código de ética del colegio de periodistas yo lo he visto en la práctica, creo que es una cuestión que ni siquiera se discute en los medios y los criterios éticos de los empleados son más bien los del jefe de turno no hay otros. Quiero agregar que es muy importante que todos los medios de comunicación tengan un manual de gestión editorial que explicite cuales son las normas éticas que ese medio yo creo que eso ya es lo mínimo es un piso, por lo menos para saber por qué normas éticas se guía cada medio.

III. En cuanto a la normativa vigente:
1.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena?

A ver, yo diría que hay un grado de coherencia, sin duda, pero indudablemente hay muchas cuestiones que faltan en la constitución yo diría que las más importante, que el colegio de periodistas la ha propuesto, es que se reconozca el derecho a la información de la ciudadanía con un rango constitucional y que el estado tenga que ser garante de ese derecho, eso no está en la constitución, se entiende la libertad de expresión sólo como la ausencia de restricciones pero no como una forma en que se asegure el derecho de las personas de tener acceso a los medios.

2.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del periodismo?

Mira, yo te diría que la ley de prensa contiene algunos elementos del código de ética pero que son los mínimos, yo diría que es absolutamente insuficiente aquello que está contenido en la ley de prensa. A ver la ley de prensa en realidad lo que tiene es un criterio legal habla de los delitos que pueden cometer las personas a través de los medios de comunicación, habla de los derechos que tienen la personas cuando se sienten perjudicadas por los contenidos de algún medio, pero yo diría que no hablan propiamente de comportamientos éticos. Porque los comportamientos éticos no es sólo no mentir y no emitir injurias y calumnias, digamos. También el comportamiento ético tiene que ver con la manipulación, de qué manera se presentan los contenidos en un medio, si los mensajes son coherentes, transparentes, diversos en cuanto a las fuentes de información, son cuestiones que no estás y no tendrían por qué estar tampoco en las leyes, porque en definitiva aquello tiene que ver con el comportamiento profesional y por eso en el pasado se entregó esa responsabilidad a los colegios profesionales.

3.- ¿Considera usted que en los medios de comunicación se respeta la normativa que regula el ejercicio del periodismo?

Mira, a ver, primero, las normas que están en la ley sobre el ejercicio del periodismo son bastante ambiguas yo creo que, a ver, hay dos disposiciones de la ley de prensa 19733que son importantes una que estable que son periodistas todos aquellos que tienen el título profesional de tales, el problema es que es una afirmación que no obliga ni compromete a la sociedad de ninguna manera

está dicho pero no establece de qué manera se regula. Y la segunda disposición que es importante y que no siempre se cumple es que la ley de prensa establece que los servicios públicos sólo deben contratar profesionales con título de periodista para cumplir funciones de comunicaciones no siempre se cumple esa disposición de la ley.

4.- Con respecto a las tres preguntas anteriores, sabe usted cuál es la situación en los siguientes países:

Argentina
Colombia
Uruguay
Venezuela

En argentina no existe la figura de colegio de periodistas
En Colombia hay colegio de periodistas pero no está reconocido por la ley como una instancia de colegiatura obligatoria y tuición ética donde si existe esa figura es en Venezuela y Costa Rica. Uruguay hasta donde yo sé no.
En nuestro país la colegiatura no es obligatoria y el código de ética del colegio de periodistas es absolutamente presencial, no obliga.

III. En cuanto al rol de los colegios profesionales:
1.- ¿Cuál debiera ser el rol del Colegio para mejorar el desempeño ético de los periodistas en los medios de comunicación?

Mira, hay dos cuestiones que el colegio puede hacer, uno tiene que ver con la difusión del código de ética, nosotros por ejemplo hemos ido al congreso de los estudiantes de periodismo que se realizó recientemente en la universidad austral en noviembre y repartimos a cada uno de los asistentes el código de ética pero eso se debe hacer en cada una de las universidades hay que promover la existencia de cátedra de ética y legislación periodística que no todas la universidades tienen.

2.- El código de ética del Colegio de Periodistas de Chile señala “la responsabilidad social del periodista requiere que su actuación se rija bajo todas las circunstancias en conformidad con su sentido ético profesional” ¿cree usted que esta premisa se cumple en los periodistas chilenos?

No claramente no se cumple, yo diría que el imperativo que mueve hoy en día la conducta del periodista es la necesidad de tener un trabajo y que ese trabajo sea una empresa que por sus características comerciales le de continuidad en

el tiempo en ese trabajo, pero no hay otros criterios, yo diría que prácticamente no se discute

3.- ¿Considera usted que el Colegio de Periodistas controla efectivamente las conductas éticas de los profesionales que pertenecen a esta entidad?

Lamentablemente no, y en esto quiero ser incluso, ir más allá de las apariencias, ha habido en nuestros colegas colegiados una cierta conducta reiterativa de no asistir al tribunal de ética cuando son convocados a declarar. Incluso algunos colegas cada vez que el colegio los ha llamado al tribunal de ética han renunciado al colegio. Digamos que hemos tenido conductas de ese tipo, entonces evidentemente uno puede decir qué queda para aquellos que no están colegiados, hay otros colegas que no, que efectivamente si el tribunal de ética los llama a declarar van. Pero yo diría que hay una cierta displicencia en la medida que los tribunales de ética no obligan desde el punto de vista legal respecto de ellos. Entonces muchos colegas que están colegiados aceptan la existencia de los tribunales de ética mientras no les afecte a ellos personalmente, pero en el momento que les llega a afectar personalmente sencillamente desconocer el tribunal e incluso han llegado a retirarse del colegio. No están dispuestos a ser juzgados.

4.- ¿Existe conocimiento en la opinión pública del control ético que ejerce el Colegio de Periodistas de Chile?

Mira, yo diría que hay una cierta conciencia colectiva de que ese es el papel fundamental del colegio de periodistas lo digo así porque es una de sus funciones, tal vez la más importante pero no la única. Pero yo diría que sólo se recuerdan las personas de esto en casos de situaciones extremas, entonces lamentablemente no está la costumbre de la personas de recurrir a los tribunales de ética de los colegios profesionales, yo creo que hay que reforzar la difusión de la existencia de ellos y darle la importancia que corresponda.
Fíjate que en el caso de la familia Camiroaga contra italo ellos no recurrieron ante ninguna instancia ética y lo digo así porque en el fondo tenían tres posibilidades, podían recurrir al consejo de ética de los medios de comunicación, que es una instancia privada, podían recurrir al consejo nacional de televisión, que recibe este tipo de reclamos y podía recurrir al consejo de ética del colegio de periodistas y no lo hicieron, yo creo que en alguna medida eso les quitó fuerza en su planteamiento, bueno, es una evidencia de que en la medida en que estos tribunales no tienen la legitimidad suficiente la única presión posible es aquella de la justicia civil orientada a obtener indemnizaciones en dinero, entonces y creo que también se genera allí una especie de distorsión porque al final las sanciones que se pueden establecer cuando llegan a ser son sanciones en dinero, yo creo que ahí habría que ser

mucho más drástico yo creo que debería ser obligatorio que exista un proceso penal antes de llegar a un proceso civil indemnizatorio, por ejemplo.

2 En cuanto al Periodista: (Argentina y Venezuela) ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética en el ejercicio del periodismo?

Yo conozco bastante bien la realidad argentina, yo diría en argentina el concepto de ética periodística no existe, la relación que yo he visto entre los periodistas, medios, empresas y el gobierno es una relación que está en el límite de la corrupción, siempre. Llena de situaciones donde lo que predomina son los conflictos de interés y no el deber frente a la ciudadanía. Yo lo lamento pero creo que argentina es uno de los países que en ese sentido, en el sentido de una norma ética compartida por la sociedad con respecto a lo que hacen los periodistas, los periodistas no existen. Es bien curioso porque yo conozco organizaciones muy poderosas de periodistas en argentina pero ninguna de ellas está centrad en el problema ético, ninguna. Son más bien organizaciones centradas en el tema de carácter sindical, gremial pero no de calidad del ejercicio profesional.

También conozco bastante de Colombia, me ha tocado trabajar tanto en argentina como en Colombia, yo diría que en Colombia hay un desarrollo profesional bastante completo en el campo de las comunicaciones y creo que efectivamente en Colombia el tema de la ética se discute bastante, el gran problema de Colombia es que es un país que ha estado en un contexto de guerra durante 40 años, tiene un debate ético que está restringido, por decirlo así, a cada uno de los dos grandes bandos, que se enfrentan en la guerra, pero no rige, digamos, para el conjunto de los colombianos, en el fondo es un país donde existen dos países. Entonces eso hace que las normas que se apliquen en las zonas que están controladas por grupos militares paramilatereso simplemente narcotraficantes, digamos, las normas éticas no rigen para esa parte del país o digámoslo de otra manera, tienen otras normas éticas, yo creo que ese es el gran problema de Colombia. Pero yo si he visto debates sobre comportamiento ético de los medios y de los periodistas en Colombia y además hay buenas universidades además yo creo que influye muchísimo en que esos debates se produzcan

Yo diría que históricamente Venezuela ha tenido un muy buen nivel de debate público con respecto a las comunicaciones, ha tenido buenos medios de comunicación pero naturalmente es un país que está en un proceso de transformaciones muy profundas, genera tensiones que van más allá de esos debates entonces yo creo que ha tendido a relativizarse en el último tiempo, digamos, en función del bando en que cada uno esté. Pero si hay una situación de polarización política que ha tendido a relativizar el comportamiento ético.

Pero yo debo reconocer que en Venezuela desde el punto de vista legal existe el colegio de periodistas con obligación de colegiatura con código de ética con tuición sobre la ética y eso es importante, valioso y rescatable de la realidad de Venezuela.

Conozco menos la realidad de Uruguay en este plano yo diría que es una situación similar a la de Argentina con respecto a de la organizaciones de periodistas, pero yo diría que por una cuestión cultural yo creo que Uruguay es un país más serio donde hay un mayor respeto por la ley por el orden por las relaciones de diálogo y tengo la impresión que esa cultura podría facilitar en el caso de Uruguay el respeto por códigos de ética a convivencias más civilizadas en el campo de las comunicaciones. Lo digo en términos más bien generales porque hasta donde yo recuerdo no hay una instancia similar al colegio de periodistas

3.- ¿La formación de los periodistas debe ser universitaria?

(Si la respuesta es sí) ¿En qué instancia cree usted un periodista puede fortalecer sus convicciones éticas en la práctica?

(Si la respuesta es no) ¿Cómo puede lograr formación ética de ese periodista?

Es una pregunta que siempre me gusta mucho responder, mira yo creo que en todas las disciplinas se ha evolucionado desde el oficio, que es la práctica de una determinada actividad que se transmite de generación en generación por la vía de la experiencia hacia las profesiones que son en definitiva actividades humanas que tienen un fundamento en conocimiento, en teorías y en definitiva en la ciencia, yo creo que las comunicaciones de hace por lo menos medio siglo tienen como fundamento conocimientos científicos, por lo tanto es imprescindible que sean estudiadas como tales, como carreras profesionales.

Yo siempre hago la analogía entre periodismo y medicina, a los médicos no les gusta mucho pero es la realidad, ambas son tecnologías, hay q diferenciar en términos epistemológicos entre técnica, tecnología y ciencia bueno nosotros ni los médicos somos científicos somos tecnólogos, que significa ser tecnólogos que nosotros aplicamos a una realidad conocimientos científicos, nosotros como definición profesional no somos personas que estemos produciendo en nuestro quehacer un conocimiento sistemático complejo, digamos, que es lo propio de la ciencia, pero si aplicamos los conocimiento que se producen en la academia a la realidad, conocimientos de carácter científicos, hay toda una

teoría hoy día, hay una ciencia de la comunicación que es necesaria que el periodista maneje y conozca en profundidad para desarrollar su labor en ese sentido es imprescindible que sea una carrera universitaria.

Yo creo que hay un principio que nosotros tenemos que asumir siempre, a nosotros nos ha sido delegado un derecho que es del conjunto de la sociedad, que e sin formar, comunicar
Y por lo tanto dado que es un función que no es estrictamente individual, personal requiere de un código de conducta para que este bien social que manejamos este cautelado, desde ese punto de vista creo q es imprescindible que junto con la formación científica la universidad entregue la formación ética de los periodistas.

Udo Gonçalves Presidente del Colegio de Periodistas de Arica y Parinacota.

I.- En el contexto chileno y en cuanto al rol del Periodista, considera que:
1.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética en el ejercicio del periodismo?

Bueno yo pienso que la ética y a la luz de lo que uno ve cotidianamente en la gran responsabilidad que tiene el ejercicio de la profesión periodística la ética pasa a ser algo fundamental. Acabamos de ver el caso Passalaqua, donde un colega tuvo que hacerse responsable de las cosas que dijo. En la historia de nuestra profesión siempre ha sido algo complicado el tema de la ética porque siempre muchos colegas se ven comprometidos por el poder de los medios que de alguna forma esta líneas editoriales hacen que muchas veces el periodistas tenga que silenciar sus visiones propias sobre un hecho producto de responder a estos medios de comunicación que a vez responden a grupos económicos. Eso hace muy compleja la tarea del colegio de poder mirara y aplicar con fuerza las medidas éticas que a veces uno quisiera que ocurriera con todos los colegas y cuando hay un problema de ética en nuestra profesión los principales afectados son la comunidad, porque nosotros trabajamos con la comunidad nuestra relación es amplificada. Por ejemplo un médico se puede equivocar y a lo mejor mata a un paciente pero nosotros como estamos en los medios de comunicación nuestras faltas éticas afectan a miles y millones de personas el grado de responsabilidad que tenemos en nuestro quehacer es muy trascendente o sea si la sociedad nos ha otorgado a los periodistas un valor de lo que nosotros decimos es verdad, por lo tanto, cuando tú tienes esa responsabilidad en tus palabras, en lo que escribes, en lo que muestras, es muy fuerte porque cuando tu engañas o cuando tu no dices toda la verdad o colocas medias verdades o no corroboras bien tus fuentes, estás exponiendo a que esa

verdad entre comillas que tú estás diciendo mucha gente la crea porque eres tu el vehículo para eso. Es una responsabilidad muy grande la que tenemos en nuestra ética tanto lo que decimos como con el trabajo de otros colegas, porque la ética también involucra respetar el trabajo de otros colegas, el no plagio, respetar también todo lo que tiene que ver con las fuentes no revelarlas cuando son off the record.

2.- ¿Considera usted que los periodistas, en la actualidad, poseen formación ética? ¿Por qué?

De todas maneras, la formación ética básica siempre la entrega nuestra familia yo creo que eso es parte de la formación personal, nuestra educación regular pero cuando uno estudia periodismo esas falencias o taras que uno podría traer de su formación deben ser claramente pulidas, y en eso yo he visto muchas debilidades en las escuelas de periodismo en cuanto a que el ramo de ética pasa por un ramo donde se ven algunos libros, con suerte aspectos de la ley y ya es un mero trámite dentro de la carrera cuando es algo que debería ser muy importante y trascendente en la formación profesional

3.- ¿Son éticos los periodistas en nuestro país? ¿Por qué?

Mira tengo la suerte de, y en esto soy un poco optimista, de ver en la gran mayoría un trabajo profesional y serio en la mayoría de los casos y hay excepciones y estas lamentablemente tienen un gran impacto por esto mismo de que nuestros errores se multiplican, no. Y a veces nos vemos todos los periodistas manchados por la opinión pública por los errores o por la faltas éticas de algunos colegas. Eso en ese sentido es una realidad pero así y todo yo tengo la confianza y convicción de que la mayoría de los profesionales periodistas chilenos tienen mucha ética.

“Lamentablemente, a veces ocurre también es que hay mucha gente que ejerce parte de lo que es nuestro oficio sin tener la calidad profesional ni la formación ética para hacerlo y la gente al otro lado de la pantalla, o en la radio no hace la distinción y nos meten ene l mismo saco. Pero yo en la gran mayoría de los colegas yo creo y tengo la convicción de que si tienen un estándar, que muchas veces se forma o se termina de construir en el trabajo porque encuentro yo que en las universidades están un poco débiles en ese sentido

4.- ¿Cómo podría fortalecer la ética un periodista hoy en día?

Primero que nada es que no solamente el tema de la formación ética en las universidades tenga que ver con explicar ciertos aspectos legales como te decía, si no tiene que haber un ejercicio práctico de las causas y problemas y daños personales que uno puede ejercer cuando la ética no se cumple o se hace un trabajo sin ética, es ese sentido desde el punto de vista académico el ramo a mi modo de ver debe ser un ramo práctico a mi modo de ver.

II. En cuanto a los Medios de Comunicación:
1.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?

Diarios y periódicos
Radio
Televisión
Medios de comunicación digitales

Mira yo encuentro que ahí hay muchos problemas, problemas de cómo te decía antes de los medios más grandes y también los pequeños, pero los más grandes tienen mucha más fuerza por el poder económico que hay detrás, responden a líneas editoriales y en nuestro país lamentablemente no existe una pluralidad de medios grande que permita que haya más diversidad de miradas de la sociedad. El mercurio y Copesa son duopolios que tienen toda la prensa escrita, prácticamente el país, y responden a un mismo sector económico a una visión particular de la sociedad y quienes trabajan allí, vía línea editorial, cierto, se ven, digamos, forzados a un camino en lo que reportean y eso obviamente en muchos casos a veces va en contra la ética o la visión del periodista, pero es su "pega" y no pueden romper esos esquemas. Entonces en muchos medios yo veo que hay, en el sentido de respetar digamos, la visión particular o la pluralidad en muchos casos, lamentablemente, está muy sesgada y eso es un daño que se le está haciendo a nuestra sociedad.

III. En cuanto a la normativa vigente:
1.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena?

Mira hay coherencia, pero hay un problema práctico que yo veo y es el tema de este congreso. Mientras los colegios profesionales no tengamos la tuición ética, hoy la ética está en las manos del mercado y cuando la ética esta en las manos del mercado siempre va a estar al mejor postor al que tenga más plata. La gran lucha que tenemos que dar como colegio todos los periodistas es que los colegios tengan esa tuición ética y con eso nosotros podemos realmente hacer una coherencia entre lo que son los derechos civiles, libertades y deberes de los ciudadanos con lo que plantea nuestro código, que propende a eso, porque

hoy nuestro código de ética del colegio de periodistas es letra muerta si no podemos hacerlo efectivo con una sanción real en el mundo afuera del colegio. Muchos colegas dicen me sancionó el colegio y no les importa porque no van a perder la pega por eso, no hay sanción, amonestación, éstas quedan solo dentro del colegio si es que es colegiado, sino, no tiene ningún grado de peso y eso es un problema para nuestra sociedad y es un problema de coherencia entre lo que deberían ser los colegios profesionales y lo que dice la constitución en cuanto a las libertades. Porque hoy está el sistema judicial o el sistema de mercado este tipo de códigos éticos y eso claramente no está funcionando en la sociedad el día de hoy.

2.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del periodismo?

Ahí nosotros tenemos unas diferencias muy grandes, porque mientras no tengamos la tuición ética del ejercicio de la profesión vamos a estar dando vote, además que la ley de prensa permite que trabajen personas que no son periodistas en el mundo privado, hay restricciones en el mundo público, pero el mundo privado no, cualquiera pude poner un medio de comunicación y publicar lo que quiera no hay una coherencia práctica, sino que está pensada más para proteger a los grandes monopolios periodísticos , pero no a la materia d fondo que tiene que ver con la libertad de expresión y la ética de la profesión.

3.- ¿Considera usted que en los medios de comunicación se respeta la normativa que regula el ejercicio del periodismo?

Ellos la respetan, pero yo creo que muchos juegan en la línea, pero como decía ayer Sergio Campos, el tema de la manipulación es algo muy fuerte y está en los discursos que construyen realidades, y hoy nuestros medios de comunicación en general han construido una realidad del país que es la que acomoda solo a un sector de la sociedad que propende una sola mirada de la sociedad que tiene que ver con el mercado y las libertades individuales relacionadas con el mercado, no hay una mirada de compromiso real con los derechos de los ciudadanos y eso bueno gracias a cosas como las redes sociales han permitido abrir una ventana que se generen una información paralela que rompa este cerco de los medios tradicionales con una sola mirada de la sociedad, pero todavía es insuficiente yo creo que el estado tienen el deber, el deber de propiciar la libertad y el pluralismo en los medios de comunicación y eso hoy no ocurre, realmente estamos lejos de eso, basta ver a nuestros países vecinos donde uno ve que existen miradas de la prensa que son distintas y un trabajo periodístico muy potente. Yo pienso que los medios locales están funcionando en lo que esa legalidad les permite ser lo que no es lo adecuado, o sea, no están siendo ilegales, pero éticamente y moralmente

están muy al filo de lo que debería ser, sobre todo por el tema de la manipulación y el poder económico.

4.- Con respecto a las tres preguntas anteriores, sabe usted cuál es la situación en los siguientes países:

Argentina
Colombia
Uruguay
Venezuela

No tengo muchos detalles pero el estado argentino o Brasil existe más pluralidad, en cuanto a las miradas de la sociedad, en los medios de comunicación y el estado no concentra los recursos en un solo lado y eso permite que también sobrevivan, o sea hay un rol del estado que entiende que todas las miradas tiene que sobrevivir, no sé si desde el punto legal apoya eso. En Europa el estado pone un piso de financiamiento para que exista pluralismo en los medios de comunicación en general por que es parte del derecho de los ciudadanos a que tener ese pluralismo está comprometido el estado a que exista.

III. En cuanto al rol de los colegios profesionales:
1.- ¿Cuál debiera ser el rol del Colegio para mejorar el desempeño ético de los periodistas en los medios de comunicación?

Como te decía por el momento podemos cacarear mucho pero en la práctica tenemos pocos elementos eficaces que permitan hacer un cambio real producto de que legalmente no tenemos atribuciones como las teníamos antes porque estas atribuciones se las quitó al colegio la dictadura militar, no solo a nuestro colegio sino que a todos los colegios profesionales y eso ha hecho que como te digo podemos cacarear, denunciar, podemos pararnos públicamente ante algo que declaramos injusto.

2.- El código de ética del Colegio de Periodistas de Chile señala “la responsabilidad social del periodista requiere que su actuación se rija bajo todas las circunstancias en conformidad con su sentido ético profesional” ¿cree usted que esta premisa se cumple en los periodistas chilenos?
3.- ¿Considera usted que el Colegio de Periodistas controla efectivamente las conductas éticas de los profesionales que pertenecen a esta entidad?
4.- ¿Existe conocimiento en la opinión pública del control ético que ejerce el Colegio de Periodistas de Chile?

Marcel Garcés Presidente del Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas

I.- En el contexto chileno y en cuanto al rol del Periodista, considera que:
1.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética en el ejercicio del periodismo?

Mira aquí hay una contradicción entre lo que es el principio de la ética y los intereses o la práctica en los medios de comunicación. Los medios de comunicación en particular en chile, de una manera muy especial y muy dura, corresponden a un negocio aquí se trata de vender información más que de informar sobre los hechos, entonces el periodista está constreñido por esta necesidad del medio de vender y esto se junta a una necesidad del medio de difundir, el pensamiento, la tendencia de ese medio. De manera que, yo diría, que en general a ética de la profesión, es decir, aquello que nos mandata el colegio, decir la verdad, informar adecuadamente con objetividad teniendo en cuenta las opiniones de las diversas partes, se vulnera los hechos prácticos cuando el editor o el empresario te dice –necesitamos que la noticia de portada sea el beso de ciertos personajes que salió en la televisión- o sea la vulgarización de la información, hay una deformación del poder de informar, sobre todo del derecho de la persona, del ciudadano de ser informado con veracidad y no ser manipulado por la información. Y hay una contradicción hay un conflicto, que muchos periodistas lo sufren. Me recuerda el caso de una colega, una muchacha que trabajaba en las Ultimas noticias, cuando las últimas noticias cambió de orientación me dijo – yo no estudié cinco años de periodismo para publicar estas tonterías en la primera página-. Y ella de ser una periodista que trabajaba los temas de defensa nacional, en temas políticos, se ve obligada a escribir sobre las desnudeces de la estrella de moda de esa semana. Entonces hay un problema de conflicto para el periodista con su deber ético y con su necesidad de trabajar.

3.- ¿Son éticos los periodistas en nuestro país? ¿Por qué?

Yo creo que sí, yo creo que el periodista en esencia es ético lo que pasa es que el medio no siempre lo es.

4.- ¿Cómo podría fortalecer la ética un periodista hoy en día?

Primero fortalecer las organizaciones de los periodistas, fortalecer el colegio de periodistas, fortalecer los sindicatos de trabajadores de un medio determinado. Devolverle al colegio de periodistas la tuición ética, devolverle al colegio la autoridad sobre el proceso de la comunicación. Que la institución gremial, igual como sucede con los médicos, los abogados, los profesores, determinen los límites, digamos, cómo ejercer la ética, como obtener respeto de la profesión por parte de los usuarios, por parte de los ejecutivos, y por parte de los dueños de los medios.

II. En cuanto a los Medios de Comunicación:
1.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?

Diarios y periódicos

Radio

Televisión

Medios de comunicación digitales

En general yo diría que no, el criterio es la economía de mercado, está ha establecido el valor de la ganancia como criterio básico. La noticia, la verdad, el hecho pasa a ser un producto de mercado, y al ser así las leyes de sus ventas son distintas. No es entonces que el periodismo esté al servicio de la verdad de la objetividad y de su responsabilidad social y ante la ciudadanía, sino, que simplemente se transforma en un objeto comercial, y el objeto comercial tiene que ser atractivo, tiene que venderse, tiene que haber ganancia. Entonces esos no pueden ser los criterios del periodismo.

III. En cuanto a la normativa vigente:
1.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena?

Mira, las leyes no siempre reglamentan exactamente las cosas, las leyes pueden ser definiciones poéticas, líricas pero el problema no es la reglamentación, el problema es la práctica, o sea yo puedo tener un alto grado de conciencia ética respecto de mi profesión, pero mi editor me va a decir –necesito esto- entonces hay este conflicto, conflicto que subyace en el ejercicio del periodismo real, más allá de lo que yo pueda proponer como decálogo de conducta. La ley permite el negocio del periodismo por lo tanto la ley en el marco de la ley lo que se permite es la libertad de empresa periodística y eso es prioritario para la ley, para el modelo económico social que tenemos, no la ética, no las obligaciones éticas del periodismo.

2.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del periodismo?

Ahí hay cierto conflicto, nosotros proponemos cambios en esa ley, en el sentido de que necesitamos que se respete el derecho de los periodistas a entregar información veraz, ponderada, con todos los elementos del ejercicio sano de la profesión y necesitamos que se defienda al periodista, la fuente del periodista, que se respete el valor social del periodismo.

3.- ¿Considera usted que en los medios de comunicación se respeta la normativa que regula el ejercicio del periodismo?

No, no lo respetan para nada. A partir del régimen militar se cambió los roles de los colegios profesionales y eso, en beneficio de las empresas y en perjuicio de la verdad, de la noticia y del derecho de los periodistas a trabajar con los elementos de la profesión, entonces no hay respecto de parte de las empresas.

4.- Con respecto a las tres preguntas anteriores, sabe usted cuál es la situación en los siguientes países:

a) Argentina
b) Colombia
c) Uruguay
d) Venezuela

En América latina, el escenario es más o menos parecido, las contradicciones se suman como contradicciones a veces entre los gobiernos y las empresas. En el caso de Argentina, el gobierno está en contradicción con el diario El Clarín o el diario que tiene intereses determinados económicos está en contradicción con el gobierno. En el caso de Venezuela, también hay contradicciones, pero en este caso se fundamentan en la posición de algunos medios militantes en contra del gobierno, aquí hay una fuerte contradicción entre los fines económicos y políticos del gobierno y los medios de comunicación.

Escenario frente a regulaciones éticas, normativas, entre Chile y otros países.-

Yo creo que en Chile existen normativas, existe regulación… pero que de acuerdo con el modelo impuesto, no defienden la ética como primer asunto, sino que defienden por ejemplo la honra de las personas, no la ética del periodismo, o sea que son dos concepciones del derecho distintas, entonces a veces una autoridad no puede ser enjuiciada por el periodismo, porque se vengan después del periodista.

III. En cuanto al rol de los colegios profesionales:
1.- ¿Cuál debiera ser el rol del Colegio para mejorar el desempeño ético de los periodistas en los medios de comunicación?

Yo creo que el colegio debe recuperar su rol, el colegio debe recuperar la valoración que la sociedad política y social tiene del periodismo y del periodista. O sea, el periodista no puede ser el último pelo de la cola en la sociedad, debe tener un rol protagónico, pero ese rol tiene que conquistarlo el periodista. Hace 20, 30 años atrás antes de Pinochet, los periodistas tenían un prestigio,

tenemos que recuperarlo, pero ese prestigio se recupera cuando el colegio de periodista logre recuperar su rol como entidad gremial, cosa que no ha sucedido hasta ahora. Con qué derecho una autoridad se niega a hablar si es el empleado de la ciudadanía. Hay una valoración autocrática de la autoridad que no debería existir, el periodista debe ser quien vigila y controla a la autoridad de parte de la ciudadanía.

2.- El código de ética del Colegio de Periodistas de Chile señala "la responsabilidad social del periodista requiere que su actuación se rija bajo todas las circunstancias en conformidad con su sentido ético profesional" ¿cree usted que esta premisa se cumple en los periodistas chilenos?

No, en la práctica no se cumple… uno puede intentar hacerlo, pero se encuentra con una realidad de la propiedad de los medios y del exacerbado rol autoritario de quienes ejercen labores públicas, como funcionarios públicos, parlamentarios, hasta los concejales se creen con derecho a no respetar el trabajo del periodista, entonces no se cumple.

3.- ¿Considera usted que el Colegio de Periodistas controla efectivamente las conductas éticas de los profesionales que pertenecen a esta entidad?

Yo creo que objetivamente no tiene que tener mucho conocimiento, la opinión pública desde el enunciado indicaría una actitud de la sociedad respecto del control de los medios, los periodistas, sobre su trabajo… yo creo que no existe, más bien existe una vulgarización. Periodismo vienen a ser los programas de la mañana en la televisión, esos que hablan del amor, de la farándula… La farandulización es una cosa horrorosa para el periodismo en general.

4.- Con respecto a las tres preguntas anteriores, sabe usted cuál es la situación en los siguientes países:

Argentina
Colombia
Uruguay
Venezuela

Yo creo que el periodismo argentino, es uno de los mejores periodismos de América Latina, desde el punto de vista de su calidad, de que son inquisitivos, se la creen. Esto está mediatizado por el tema de la propiedad de los medios en el caso de Argentina, en el caso de Colombia. Puede haber periodistas que responden a sus demandas éticas, pero son pocos y, en general, esos periodistas son los que terminan en el periodismo de investigación y en ese periodismo es un campo donde el periodista puede, como él es el dueño de su

trabajo, desarrollar estos principios éticos, pero en los medios mismos se tiene que amoldar al modelo económico en el cual participan esos medios.

Chistian Paulsen Presidente consejo Colegio de Periodistas Concepción

“Voy a hablar por experiencia propia, desde los 50 años de periodismo que tengo en el cuerpo y por también, por algunos esfuerzos que hemos realizado en el ámbito de la docencia en materias periodísticas, así que con mucho agrado”

I.- En el contexto chileno y en cuanto al rol del Periodista, considera que:

1.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética en el ejercicio del periodismo?

R/ Personalmente creo que es vital. Es fundamental lo que nos diferencia a los periodistas profesionales de los informadores ocasionales, muy en especial, aquellos que utilizan en esta época las redes sociales llámense facebook, twitter y demases, es que el periodista profesional debe afincarse en la ética periodística. En primer lugar, ser fiel a los hechos. El reporteo y la investigación es fundamental. De allí, nace la constatación de realidades demostrables, observables. No de la especulación, no del sesgo que uno pueda tirarle a la información, si no que lo que emana de las situaciones que se observan y que son demostrables y de allí, construir la información.

Hay una cuestión que es muy importante señalar: Hay colegas, muy en la práctica sucede todos los días, en que asumen el equilibrio y la neutralidad, señalando que entrevisté a Pedro, entrevisté a Juan, que son opiniones contrapuestas y lo que es ecuánime. La verdad es que entre Pedro y Juan, uno de los dos dice la verdad. Entonces el periodista no puede darle cabida a ambos de la misma manera, a la verdad y la mentira por decirlo en términos más gráficos.

Razón por la cual, su obligación no es empatar en declaraciones, si no que profundizar en la investigación y en el reporteo, para de los hechos, entregar a la opinión pública lo que pudiere, eventualmente, desprenderse. Sin perjuicio de que la opinión pública debe juzgar por sí ante las situaciones de carácter informativo que se presenten.

2.- ¿Considera usted que los periodistas, en la actualidad, poseen formación ética? ¿Por qué?

R/ Mira, como en todo orden de cosas hay éticos y no éticos. No quisiera señalar que los que no son éticos lo hagan de manera deliberada, adrede. Si no, que simplemente por diversas razones. Hay no ética cuando tú das una noticia proveniente de una fuente sin consultar a la otra. ¿Por qué? Porque la dinámica, la inmediatez que poseen algunos medios como el radial, obliga no dan tiempo para, eventualmente, encontrar o investigar o buscar, los hechos. Entonces, obviamente la información sale equivocada.

Tienen una radioescucha A, A y no B, ya se quedó con la letra A. y la B que salga al día siguiente ya es otra cosa. No alcanza a comparar porque probablemente no la va a escuchar y la información debe ser completa en el momento en que se da. Ahora hay dificultades, por eso que esa es la labor fundamental del periodista, del reportero: esforzarse por dar la información correcta. O bien, mostrar las dudas: Esto es lo que parece ser con la versión A, esperemos la versión B. Pero no dar como hecho lo que dice una fuente sin consultar fuentes alternativas y a la luz de la investigación y del reporteo.

4.- ¿Cómo podría fortalecer la ética un periodista hoy en día?

R/ Todo ser humano tiene la idea del acontecer humano y lo que rodea a los hechos que está investigando. Pero antes de pronunciarse, debe proceder a fondo a cerciorase de lo que previamente hubiere imaginado, que realmente sea aceptable desde el punto de vista de la investigación de los hechos, sin sacar conclusiones aventuradas y por supuesto, sin especular.

5.- ¿La formación de los periodistas debe ser universitaria?

f) (si la respuesta es sí) ¿En qué instancia cree usted un periodista puede fortalecer sus convicciones éticas en la práctica?

R/ Bueno la formación fundamental está en la academia, está en la universidad. Es allí donde hay que poner el acento en ciertas situaciones. En primer lugar, que el periodismo no puede ser sesgado. El periodista no puede entrar a analizar una noticia teniendo con un sesgo, en el sentido de tener las respuestas antes de obtener la información.

II. En cuanto a los Medios de Comunicación:

1.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?

Diarios y periódicos

Radio

Televisión

Medios de comunicación digitales

R/ Yo hablaría por parte de las personas que integran los medios. Periodistas y por supuesto, dentro de la estructura de cada medio: los directores, jefes de sección, jefes de crónica. Ellos deberían tener no solamente un conocimiento de la ética periodística. Dicho sea de paso, me tocó participar en el Congreso de periodistas de Arica donde se desarrolló y elaboró la primera carta ética del colegio. Estamos hablando de 1969 y de allí han habido posteriores correcciones o complementaciones a esa carta ética. Pero es obvio, que cualquier periodista que se sienta frente a un computador, una cámara o un micrófono debiera saber la responsabilidad que asume, teniendo como norte la carta ética del colegio.

Sin perjuicio, hay normas éticas generales que trascienden la carta ética de una profesión. Y estas normas éticas o morales están insertas en una sociedad y esta sociedad tiene un acervo desde el punto de vista ético moral que hay que respetar evidentemente. Hay éticas formales establecidas no sólo en la carta ética sino que también en la Constitución Política del Estado, en las normas que informan los temáticos éticos y hay otras que son adquiridas en base a la cultura que estamos insertos, entonces, el comportamiento ético y el comportamiento moral deben fluir de todas esas vertientes y conformar el patrimonio de un profesional que busca la excelencia en su trabajo.

III. En cuanto a la normativa vigente:

1.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena?

R/ Mira, siempre hay diversas situaciones que son complejas. La Constitución política del Estado está orientada a hacer prevalecer los intereses de toda la sociedad en su conjunto y las normas que nos rigen a nosotros los periodistas están orientadas a establecer y salvaguardar las normas debiere permitir a los profesionales ejercer su labor de la manera de lo más amplia, fluida y abierta posible.

Ahora hay elementos que entran en colisión. Los derechos personales e individuales de las personas de pronto, no es cierto, y el derecho, que los periodistas estimamos, de que los derechos individuales están en un segundo lugar con respecto a los derechos generales de la sociedad. La privacidad, por ejemplo, o los derechos de las personas de pronto podrían entrar en colisión, con lo que estima el periodista de que si bien es cierto, estamos entrando en la realidad de alguien, esta realidad corresponde que la conozca la sociedad en su conjunto. Esto dice relación fundamentalmente con la autoridad pública o privada y la necesidad de mantener la transparencia necesaria en el ámbito comunicacional que permita a la gente estar enterada de lo que acontece.

Ahora estamos entrando en un mundo muy complejo en que la privacidad, no sólo a través de los medio de comunicación oficiales y formales, sino que a través de los medios de comunicación digitales y las redes sociales surgen de manera espontánea y muy agresiva. Y la verdad de las cosas, es que la privacidad “privada” incluso está casi inerme. Entonces, es muy importante empezar a trabajar fuertemente no en beneficio de los medios de comunicación sino que en beneficio de los derechos de las personas para resguardar su privacidad. Hay una serie de discusiones, entre otras, creo que salió hace poco la inscripción del servicio electoral que se distribuye a medio mundo, y bueno, donde está el derecho de mantener mi privacidad, mi inscripción en el lugar que yo crea correcto, me entiende, por qué una empresa o un partido político empieza a presionar porque descubrió que mi nombre está en una determinada parte.

Y así sucesivamente, todas las cosas en que tú intervienen forman parte de una red. De hecho, creemos que en el futuro cercano nuestro rol único tributario, nuestra tarjeta, va a contener toda la información de lo nuestro, e incluso

nuestras transacciones económicas, si vamos a este lado, si compramos esta cosa. En definitiva, es un gran peligro para la privacidad de la personas lo que está aconteciendo. Y yo creo que uno de los temas en discusión del mundo contemporáneo o en unos 5 o 10 años más va a ser cómo resguardar la privacidad de las personas auténticamente, “Privacidad ética”. Porque por cierto, lo que respecta a la gestión pública bueno debiera haber transparencia, lo que obliga, probablemente, a perder parte de la privacidad. Pero las cosas propias, de la persona humana van a ser uno de los temas de defensa de la sociedad frente a lo que está aconteciendo.

2.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del periodismo?

R/ Bueno, sí creo que hay algunas de discrepancias y De hecho es obvio, que en estas diferencias se va a tener que entrar en la búsqueda de un consenso. Es difícil de pronto, porque nosotros los periodistas estimamos y buscamos una más amplia facilidad para acceder a la información lo que nos permita entregar una visión correcta de los hechos. O sea, el reporteo y la investigación, que dije en un comienzo, empieza a entrar en colisión con algunos de los derechos a la privacidad de las personas y que la Constitución resguarda. Entonces, es allí donde va a una instancia de búsqueda, de un equilibrio difícil de encontrar. Ustedes en el estudio comparativo de la legislación en el ámbito continental o sudamericano, también ojalá pudieran tener acceso a algunas normas del ámbito norteamericanas que son muy avanzadas y Británico, sería interesante que pudieran tener algunos antecedentes. Acuérdense lo de Mudoch y precisamente, esta investigación que ha sido objeto, por cierto, de críticas muy importantes en el mundo y que ha derivado en excusas y al mismo tiempo, en el cierre de una media relevante, Inglaterra. Acuérdense del caso Watergate, en Estados Unidos, donde también había fuentes informativas que daban una versión pero los periodistas que estaban abordando el tema tenían que buscar fuentes distintas y no en la misma ubicación, para que en el entrecruce de la información surgiera la realidad o verdad de los hechos.

Todas esas cosas están en una vaga teoría, hay que estudiarlas y profundizarlas. Aquí los colegas periodistas, en el ámbito formativo, deben entrar a conocer estos temas, pero yo diría que hay que entrar en las normas que sean más modernas, más contemporáneas y eso es probable que en algún aspecto falta.

3.- ¿Considera usted que en los medios de comunicación se respeta la normativa que regula el ejercicio del periodismo?

R/ Mira, si hablamos de Chile en general hay un cierto respeto. Han habido normas bien interesantes, como por ejemplo cuando se entrevista a alguien no hay que tener cámaras ocultas, como ha sucedido y que, en definitiva, han sido objeto de sanción algunos colegas y al mismo tiempo, esta transparencia necesaria en este ámbito. Creo en general, que nosotros no entramos en transgresiones flagrantes, pero si observamos en algunos estilos como la

farándula en que se interviene en términos que son, yo diría, poco elegantes, de una agresividad especial y por lo demás en materias que son consideradas adjetivas, no importantes. Eso atrae a la gente porque tiene ese afán de interiorizarse de lo que acontece en la casa del vecino, se empieza a permear en otros ámbitos como en lo político, en lo deportivo, lo que debiese ser una señal alerta para poner freno a una suerte de exceso en esa materia.
Pero yo diría, que la prensa chilena todavía no ha entrado en términos particularmente amenazantes, hay indicios si, como lo que vimos en la prensa chilena época del 70 al 73', a mí me tocó vivirlo como periodista. Habían verdades en los hechos que eran divergentes: la lista A ganó contra 500 votos a la lista B, Diario 1. Diario 2: la lista B ganó a lista A por 200. O sea, hecho totalmente contradictorio. Este fulano agredió a este otro y ese otro agredió al otro. En definitiva, en términos muy groseros y poco académicos, esos elementos y la situación de agresividad en el titular y en los contenidos, derivó en una situación que creó en nuestra sociedad una dicotomía radical y muy agresiva, lo que contribuyó a la destrucción al sistema democrático chileno y nosotros estuvimos como periodistas, es una responsabilidad muy grande. Y desgraciadamente, yo no he visto, porque se han pedido que se hagan las disculpas o que se pida perdón, pero no he visto al periodismo chileno hacer un mea culpa y decir "nosotros tuvimos parte de culpabilidad del quiebre institucional chileno". Les echan la culpa a los políticos que no se pusieron de acuerdo, a las FF.AA, en fin. Pero y ¿nosotros? Hay que entrar a analizar y a ver, cosa que la gente ya no tiene memoria para atrás, revisar los diarios de la época que están en la Biblioteca nacional y en la biblioteca de los medios y vean como se iba gestando allí, la destrucción de la Institucionalidad que venía siendo corroída por quienes pensaban, que en definitiva, no iban a tener oportunidad de gobernar ni mucho menos. Derruir el poder judicial y toda clase de instituciones y después, cómo defendemos a instituciones que nosotros contribuimos a debilitar. Por eso los medios de comunicación en democracia, digo yo, deben tener responsabilidad y defender el pluralismo y la participación ecuánime, y al mismo tiempo, respetuosa en la personas en las discusiones. Y para eso, la responsabilidad de los medios es muy importante: en los titulares, en la redacción. Cada colega debe darle el tono adecuado a la discusión y no entregarle la responsabilidad a las fuentes de decir cualquier cosa. Porque de repente las fuentes, los políticos especialmente, que busca manipular los medios a su beneficio y emiten cualquier juicio que consideran entretenido y dicen: hay que entretenido ponerlo en primera página aunque sea una agresión o una mentira, aunque sea lo que sea, entonces hay que tener cuidado y los directores de medios hasta los más primerizos deben entender que lo que escribe, trasciende y luego forma opinión y esa opinión puede contribuir a afectar a la sociedad en las normativas y en las formas que tiene para convivir.

4.- Con respecto a las tres preguntas anteriores, sabe usted cuál es la situación en los siguientes países:

Argentina:

Colombia

Uruguay

Venezuela

R/ Mira poco, la verdad de las cosas es que obviamente no he sido estudioso de lo que pasa en Argentina. Lo que sí es cierto es que uno tiene inquietudes, las tuvo en el pasado y las tiene en el presente. Con respecto a esto, en primer lugar a la presión de los gobiernos respecto a aspectos económicos en el funcionamiento de los medios. Si te monopolizan la venta del papel de diario, obviamente quien imprime tendrá está inquieto que al momento de hacerlo, no tenga el material suficiente para imprimir. Y lo mismo, en torno a una serie de situaciones normativas que tienen o pueden amenazar el ejercicio libre de la profesión y por cierto, el desenvolvimiento adecuado de los medios, sin presiones. Ahora claro, no estamos en un mundo ideal y es cierto que Argentina sino que en muchos países del mundo desgraciadamente suceden en esas presiones pero como en todo orden de cosas, pero hay algunos países que son más observantes de la norma que otros. Y Argentina tiene algunas inclinaciones. Yo diría que “el periodismo en general, desde la época del 40 en adelante ha sido una corriente que ha estado bastante agresiva en torno a los medios de comunicación que no le son favorables y en periodos de mayor fuerza política, los medios han sentido temor y en los de menor fuerza, han sido agredidos y ha sido complicado. Por lo tanto, es un fenómeno que eventualmente, como en nuestro país ha sido transitorio.

En cuanto al contexto de Venezuela, es obvio que sucede algo similar a Argentina. Son democracias en los que hay que entrar a señalar, son democracias que pudiesen ser mayoría, los gobierno pueden representar a las mayorías. Pero el gobierno de las mayorías no es democracia. El gobierno democrático es por esencia la definición, a mi juicio, más adecuada como el gobierno que respeta las minorías porque actuar de acuerdo a lo que señala la mayoría no cuesta nada. Todas las grandes dictaduras del mundo han estado afincadas en la mayoría, desde el fascismo, el comunismo y el nazismo probablemente tienen una buena base de apoyo. Pero la característica está en el respeto a las minorías. Sin perjuicio que la mayoría sea la que oriente el quehacer público pero el respeto al derecho a las minorías no puede estar en discusión, son valores que superan todos los otros incluso a las Constituciones.

III. En cuanto al rol de los colegios profesionales:

1.- ¿Cuál debiera ser el rol del Colegio para mejorar el desempeño ético de los periodistas en los medios de comunicación?
R/ Primero tener atingencia, tener imperio sobre lo que acontece en el ámbito al que estamos haciendo referencia, que los periodistas estén adscritos bajo la tuición de un organismo que esté en condiciones de estudiar, analizar y juzgar situaciones que pudiesen ser objeto de críticas y de denuncias por parte de los privados o de cualquier persona y emitir una sanción adecuada. Para esos efectos, mi experiencia personal me indica que debe haber 2 instancias: una de substanciación del suceso, el proceso mismo debiese estar conducido por un letrado o bien, un juez ya sea uno civil o un ministro de la corte de apelaciones en cada caso, que entregue garantías de que el proceso se realiza adecuadamente, que las partes intervienen, que las pruebas se rindan y en lo que dice relación con el juzgamiento, a mi me parece obvio que ahí están los pares periodísticos que a la luz de la carta debiesen emitir su juicio definitivo. Ahora, abría que entrar en discusión de que dentro de este cuerpo colectivo que debe emitir su fallo respecto de una causa, pudiere haber un letrado que complemente la asociación de los periodistas que estarán en el tribunal que los oriente respecto a la normativa vigente y en la toma de decisiones.
2.- El código de ética del Colegio de Periodistas de Chile señala “la responsabilidad social del periodista requiere que su actuación se rija bajo todas las circunstancias en conformidad con su sentido ético profesional” ¿cree usted que esta premisa se cumple en los periodistas chilenos?
R/ Se cumple y no se cumple. Hay quienes lo cumplen y quienes no lo cumplen. Hay quienes pueden ser sometidos a indagación por parte del colegio, los colegiados y hay quienes no siendo colegiados no pueden ser analizados en este tema. Como en todas las profesiones y en la vida con todas las actividades, hay gente que es ética y quienes cumplen con las normas morales y legales, como también hay quienes se las saltan, es la naturaleza humana. La situación en Chile como en el mundo es similar, por lo que se debe tener una normativa que pueda ser entregada a juicios de algún ente que tenga atribuciones para que, en definitiva, esa misma instancia obligue a conocer las normas éticas para que los que desarrollan la actividad profesional sepa en lo que está metido, cuales son las normas y que si las cumple está bien y que si no las cumple, se arriesga a algo. Pero falta mucho todavía. En alguna época, la carta de ética era obligatoria para todos los periodistas porque todos eran colegiados, pero ni ahí tampoco se cumplía porque los tribunales estaban formados por gente que tenía distintos puntos de vista, amparaba a transgresores y no amparaba a los que, al parecer, no lo eran. Había mucha arbitrariedad y esa misma característica, provocó en su oportunidad la desaparición de las atribuciones de los colegios profesionales que luego se transformaban en asociaciones gremiales, sin tuición en las respectivas actividades éticas de los periodistas.
También la profesión es compleja, porque hay periodistas que desarrollan su actividad y esto hay que señalarlo en el ámbito de la actividad periodística,

propiamente tal, de los 33 tantos mil periodistas que hay sólo 2000 desarrollan actividad en los medios. Las escuelas de periodismo no solamente forman periodistas en su especialidad, sino que también licenciados en ciencias de la comunicación. Estos acceden a posgrados, magister y doctorados que luego se especializan y orientan como docentes de las universidades, especialistas, tratadistas, los que trabajan en comunicación organizacional a través de instituciones, organismos públicos y en las municipalidades. Está lleno de periodistas que trabajan en esas tareas no son necesariamente de la especialidad periodística, si forman parte de las ciencias de la comunicaciones los que los ejercen son periodistas colegiados muchos de ellos, pero sus características profesionales tienen una cantidad de facetas en las que también en las que hay que intervenir. Puesto que hay muchos elementos de esa función, del periodismo institucional, organizacional, en las relaciones publicas en las que también se pueden faltar a las normas de éticas y se debe orientar a ese ámbito. También los publicistas que también tienen su institución orientada a mantener la ética en ese ámbito, dónde también trabajan periodistas.
3.- ¿Considera usted que el Colegio de Periodistas controla efectivamente las conductas éticas de los profesionales que pertenecen a esta entidad?
R/ En líneas generales, en el país hay una observancia general a las nomas éticas donde también se transgreden estas normativas. Pero no es una regla general, que abarque a todo el universo periodístico. El grado de inobservancia a las normas éticas no alcanza más allá de un 10 %, en nota a la prensa y los medios de comunicación en Chile le pondría nota 5.
4.- ¿Existe conocimiento en la opinión pública del control ético que ejerce el Colegio de Periodistas de Chile?
R/ Para nada, no tienen idea y eso se nota porque nadie recurre al colegio de periodistas para dilucidar algún tema de carácter ético. Por otra parte, porque las atribuciones que el colegio son muy limitadas, colegiados en Chile serán menos de un 10% de los periodistas en su conjunto. Entonces recurrir al colegio, no es el camino adecuado para resolver ese problema. La gente prefiere la vía judicial para solucionar estos conflictos.

- David Saenger
- Presidente Colegio de periodistas de La Araucanía
- Universidad de la Frontera

I.- En el contexto chileno y en cuanto al rol del Periodista, considera que:
1.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética en el ejercicio del periodismo?
R/ En general, creo que es más testimonial, de referencia más que de aplicación. Tengo por experiencia que es un tema de ámbito casi académico pero que en la práctica se da bastante poco. Las practicas poco éticas o poco

decorosas, podríamos llamarla, son bastante habituales en los medios de comunicación principalmente de comunas y de regiones, donde existe una relación mucho más cercana entre el periodista y los entrevistados o la autoridad de turno. Y con el tiempo se va generando una especie de círculo vicioso donde el periodista, de alguna manera, empieza a necesitar de la autoridad y la autoridad también del periodista. Y esta necesidad se transforma en algunos casos en temas poco éticos. Por ejemplo, te denigro por medio de un medio de comunicación si no me financias un banner o cuando me queda poca plata te saco a la prensa para potenciarte, esto se da mucho en la práctica. Todos sabemos que son actividades sancionables y poco éticas pero no existe un ente que supervigile el tema en concreto.

2.- ¿Considera usted que los periodistas, en la actualidad, poseen formación ética? ¿Por qué?

R/ Formalmente, si poseen formación ética pero de ahí a que la lleven a la práctica es muy discutible. Como en todos los casos, existen profesionales que se guían por la ética y otros, que no.

3.- ¿Son éticos los periodistas en nuestro país? ¿Por qué?

R/ Mira, no puedo hablar de los chilenos pero si de la novena región. Conozco varios casos de periodistas que tienen medios y son de frentón poco éticos y a otros, que no son muchos.

4.- ¿Cómo podría fortalecer la ética un periodista hoy en día?

R/ Es un poco el tema que estamos discutiendo en este Congreso. Entonces, es relevante recuperar la ética por parte del colegio hacia los periodistas, si no quién ejerce esa labor y la sanción que existe. En mi caso, existe un medio que es totalmente censurable, tiene una pésima gestión ética. La verdad es que nos deja como chaleco de mono a todos. Entonces, lo que tengo que hacer es crear una institucionalidad en la región para poder sancionarlo y es todo un tema. Y la mayor sanción que puedo darle es sacarlo del colegio de periodistas, aunque eso no lo afecte en nada, pero es súper simbólico, pero es un símbolo que hay que dar y hay que hacer. Porque generalmente, denigra a todos los periodistas que un colega tenga un mal actuar, se transforma en un ícono para que todas las personas y las autoridades te digan “así es cómo se financian los periodistas” y es una situación bien compleja.

La poca influencia que tiene el colegio y la poca capacidad practican de poder coercitivo con respecto a sus colegiados. Su mayor sanción es la desafiliciación lo que no los afecta en mayor grado. En los años 80 se les quita la tuición ética a los colegios profesionales no sólo a los periodistas y a todos, a propósito de censurarlos, de decir que no pertenece al gremio por lo que no puede adjudicarse ciertas licitaciones como sí ocurre con los médicos, que a través de ciertos resquicios sí tienen algunas facultades. Por eso, nos falta discutir un tema súper importante de decir, a ver somos un colegio profesional por lo que debemos tener el poder de sancionar a nuestros colegiados si falta a las normas impuestas dentro de las normativas. Por ejemplo, está ejerciendo de mala manera el periodismo, está evidenciado por uno y mil casos, oye, sanción.

No tiene oportunidad de trabajar en organizaciones públicas ni a postular a proyectos con fondos públicos, de acción inmediata para sí ejercer un poder.
II. En cuanto a los Medios de Comunicación:
1.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?

Diarios y periódicos

Radio

Televisión

Medios de comunicación digitales

R/ No, bajo ningún punto de vista. Sí creo que existe un sentido común, pero todos desconocen el código de ética. Yo le he leído porque soy presidente y tengo que saberlo, pero en general, los medios no funcionan con esos criterios, son más comerciales y actúan bajo otra lógica. Lo que pasa es que la profesión está muy desvirtuada, hay que hablar bien sinceramente, somos empleados de medios de comunicación pero los que mandan son los medios y esto es una lógica de comercio.
III. En cuanto a la normativa vigente:
1.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena?
R/ Sí, yo creo que la normativa no está mala y es bastante atinada en sus puntos. Ahora no la recuerdo al dedillo, pero cuando la revisé la encontré bastante bien. Pero su no aplicación la hace débil, no sus contenidos sino que su poca aplicación.
2.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del periodismo?
R/ Están totalmente desvinculadas. Cuando uno mira la ley de prensa, en realidad es una ley que, uno llega al artículo 3ro., me parece, y después son puras sanciones. No fue una ley creada para regular el ejercicio de los periodistas, finalmente es una ley para regular a los medios y quiénes pueden trabajar en ellos. Quiénes son considerados periodistas, quiénes pueden ejercer como medios y después vienen todas las sanciones en función de los abusos que pueden cometer. Fue una ley creada para amarrar a los periodistas, no para darle libertad.
3.- ¿Considera usted que en los medios de comunicación se respeta la normativa que regula el ejercicio del periodismo?
R/ Algunas si y algunas no. Todo depende del buen o mal criterio de editor.
4.- Con respecto a las tres preguntas anteriores, sabe usted cuál es la situación en los siguientes países:

Argentina

Colombia

Uruguay

Venezuela

R/ En el caso de Argentina, hago clase en la Universidad Mayor y ahí trabajamos en ética comparada con el tema argentino. Y ahí vimos con los alumnos, pero principalmente la ley de prensa, ellos no tienen una ley propiamente tal pero sí una normativa. Es muy interesante los temas a rescatar de la regulación argentina, por ejemplo la regulación de los sueldos, subsidio en el trasporte público, el derecho a estar y acceder a cualquier edifico público. Es como eso el sentido de la ley, nosotros tendemos a generar restricciones más que a potenciar libertades.

III. En cuanto al rol de los colegios profesionales:

1.- ¿Cuál debiera ser el rol del Colegio para mejorar el desempeño ético de los periodistas en los medios de comunicación?

R/ El rol, en estos momentos, es recuperar la tuición ética de la profesión. En el fondo no sacamos nada si no tenemos un tema legal de por medio. Los países se rigen por sus leyes y hay que trabajar ahí, el resto del trabajo interno, de influir, de llamar a terreno son cosas de buena crianza que se pueden hacer, pero en términos concretos hay que influir en el tema legal, si no estamos sonados.

2.- El código de ética del Colegio de Periodistas de Chile señala "la responsabilidad social del periodista requiere que su actuación se rija bajo todas las circunstancias en conformidad con su sentido ético profesional" ¿cree usted que esta premisa se cumple en los periodistas chilenos?

R/ Mira, yo tengo una visión bien crítica con este tema. En general, se ha desvirtuado un poco y se ha comercializado bastante con eso. Los periodistas tienen una responsabilidad social, temas como la farándula, la minifalda, la pechuga, la silicona no estamos ayudando en nada a nuestro país

Francisco Reyes Castro
Presidente del Colegio de Osorno
Universidad de la Frontera (UFRO)

I.- En el contexto chileno y en cuanto al rol del Periodista, considera que:

1.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética en el ejercicio del periodismo?

R/ Yo creo que el periodista ha perdido conciencia de la importancia de la actuación ética y valórica con la aparición de muchos géneros periodísticos y con la aparición de muchos formatos. Hoy día el ejercicio de las comunicaciones y las nuevas tecnologías permite a todos emitir mensajes y esos mensajes no siempre son responsables y eso provoca precisamente que la ética no sea mirada como el elemento importante a la hora de emitir un mensaje. Finalmente como se le entrega el rol y bien que lo merezca el ciudadano de comunicar cualquier cosas a través por ejemplo de las redes

sociales, hoy día no hay una mirada hacia el ejercicio ético cuando tu emites mensaje y los periodistas también se olvidan de lo mismo porque caen en este aceleramiento de entregar la información lo más rápido posible. Entonces, la importancia de la ética a la hora de emitir contenido es bajísima por parte de los periodista sobre todo en las redes sociales, cuando tu ejerces el periodismo escrito, cuando ejerces el periodismo radial, quizás el formato te permite tener una visión un poquito más responsable de lo que estas comunicando

2.- ¿Considera usted que los periodistas, en la actualidad, poseen formación ética? ¿Por qué?

Yo creo que hay una, yo creo que, mira no podemos ser tan ni autocomplaciente ni autoflagelante. Los periodistas son éticos por formación, hay un trabajo de formación en torno a la ética que pesa a la hora de ejercer el periodismo. Si dijéramos lo contrario no se justificaría las carreras de periodismo, en ese sentido tenemos que ser súper cuidadosos, si los periodista no tuvieran formación ética, la verdad el periodismo seria una carrera técnica y no un ejercicio profesional a través de una formación valórico y ética y en ese sentido yo creo que hay una diferencia pero enorme, abismante, entre lo que es el ejercicio profesional de un periodista y lo que es el ejercicio del periodismo de parte de quienes no son periodista y consideran este trabajo como un oficio.

3.- ¿Son éticos los periodistas en nuestro país? ¿Por qué?

R/ Claramente, estamos ante un franco retroceso respecto a eso, es por eso que el colegio puede avanzar mucho con esto de la tuición ética, de los periodistas. Cuando se recupere eso lo más seguro es que se va a redireccionar el colegio, se va a fortalecer el colegio, porque se le va a dar la importancia y además la visión de que para qué sirve el colegio, porque hoy día el colegio, si tu lo mirai y te preguntai y ¿en qué está el colegio? No cachai poh' esta refundándose y qué es refundarse? Todo depende del medio y la seriedad con que cada profesional afronte la tarea de informar día a día a una opinión pública que merece el respeto y que tiene la confianza en el buen trabajo de cada profesional.

4.- ¿Cómo podría fortalecer la ética un periodista hoy en día?

Mayor formación, creo que las universidades deben fortalecer los ramos de ética, adaptarla en los nuevos tiempos ojo que eso es muy importante las mallas curriculares no se han renovado en las universidades. Entonces cuando aparece la ética casi como el manual de Carreño de los periodistas hay que verlo también de acuerdo a como se aplica en los nuevos formatos del ejercicio del periodismo. O sea, hoy día la tv o el facebook o el twitter y todas las herramientas que sirven para complementar el ejercicio del periodismo, relacionado con la inmediatez deben contener precisamente esos aspectos de la ética y las universidades fomentarlo y no lo están haciendo. Te entregan el manual de Carreño y el manual de Carreño para los periodistas resulta ser un ramo tedioso y lo dejan de lado. No sé cuantos ramos tienen ustedes de ética,

yo tuve dos semestres en la universidad, uno lo pasé espectacular, el otro me aburrí y casi lo repruebo.

5.- ¿La formación de los periodistas debe ser universitaria?
(si la respuesta es sí) ¿En qué instancia cree usted un periodista puede fortalecer sus convicciones éticas en la práctica?

R/ Absolutamente, hay una tremenda diferencia en el ejercicio del periodismo por parte de quiénes son periodistas y de quiénes no han estudiado periodismo y no tienen nociones de ética. Tienen nociones de criterio, si claro, pero las bases éticas en la formación de los periodistas son trascendentales para una buena prensa, para una prensa libre. De lo contrario, se trasforma en un mercaderes de la información y se transforman en un elemento vulnerable ante los poderes que intentan manipular la información.
Para fortalecer las convicciones de debe practicar con el ejemplo. Los dirigentes tienen una tremenda responsabilidad, no sólo deben ser dirigentes sino ser activos convocantes a generar buena prensa. No podemos ser promotores de una buena prensa no desde un escritorio o desde los centros de pensamiento en los cafés. Yo creo que la buena prensa se genera en la calle, se genera apoyando, motivando y poniéndonos en el lugar de los jóvenes. Si no sabemos escuchar a la gente joven respecto al ejercicio del periodismo, entonces no vamos a promover un buen periodismo ni una prensa nueva, en los tiempos actuales. No podemos seguir sujetos al pasado, al ejercicio del periodismo en la dictadura. Hay un montón de hechos y ejemplos que dan cuenta que Chile cambió, de que hay nuevas generaciones que no ya son herederos de la dictadura sino que son herederos de la falta de visión del periodismo actual y de sus necesidades.

II. En cuanto a los Medios de Comunicación:
1.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?
Diarios y periódicos
Radio
Televisión
Medios de comunicación digitales

R/ A ver, yo creo que los medios de comunicación no conocen el código de ética, porque la industria del periodismo no son los periodistas y las industrias de los medios de comunicación no están dirigidas por periodistas, ni menos tienen alguna vinculación con el colegio de periodistas, entonces no hay un

código de ética que ellos revisen. Hay criterios informativos a la entrega de información y no todo la información es irresponsable sin duda, pero sí está muy asociada al tratamiento en torno a la venta o al mercado y ahí corremos serios riesgos en caer ejercicios del periodismo con poca ética y más bien una suerte de mirada mercantilista de lo que son las noticias.

III. En cuanto a la normativa vigente:

1.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena?

R/ Sí, sí y no. Sí, porque hoy día la constitución garantiza el ejercicio de la profesión y la libertad de expresión. No, porque algunos fallos, como el que se señalaba ayer en la inauguración del congreso por parte de tribunales de alzada que ni siquiera son los juzgados ordinarios sino que ya las cortes de apelaciones, incluso la corte suprema están poniéndole algunas barreras informativas al ejercicio del periodismo y a la entrega de contenidos por parte de los periodistas cuando se criminaliza o judicializa el ejercicio del periodismo se corre precisamente el riesgo de no garantizar la libertad de expresión para los chilenos porque, finalmente, los periodistas se transforman en una suerte de marcos regulatorios y también de puentes entre el ciudadano y la institucionalidad.

Cuando la constitución y los poderes del estado no identifican a los periodistas en el ejercicio de su trabajo como actores claves en ser garantes de libertad de expresión en el pluralismo y el derecho de información, entonces se trastoca también finalmente la democratización de la información. No se ha valorado la información de interés público como patrimonio del país y de la nación. Se termina haciendo cada vez más elitista y cada vez más restringida a quiénes pueden acceder a esa prensa y es por eso que ahí nosotros creemos que, las redes sociales en vez de ser un obstáculo para el ejercicio del periodismo se han transformado en un complemento y en una herramienta para quienes quieren ejercer el periodismo con mayor independencia y con mas independencia al fin y al cabo.

2.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del periodismo?

R/ Te invierto la pregunta, ¿Por qué no contamos con la ley del periodista o el estatuto del periodista en Chile? Porque precisamente esta ley de libertad de información no está relacionada directamente con los periodistas porque al estado chileno y al establishment para mi, legislativo no le conviene que exista una ley del periodista o un estatuto del periodista porque así ellos, su accionar público, porque finalmente todo es público para su comportamiento, se vería trastocado quizás con un periodismo de mayor investigación, con esto del acceso de la información pública finalmente ellos también están un poquito amenazados en su comportamiento y ahí la ley sobre la libertad de expresión es muy acomodaticia a los poderes establecidos y no garantista para quienes

tienen que pedir cuentas o quiénes son los encargados –como los periodistas- de recopilar información de interés público en sus propias vidas o en su propio comportamiento público.
Hay una separación tremenda entre lo que es vida pública, comportamiento publico e información pública; ellos hacen la diferencia y debiéramos tomarlo como un todo. Es decir un diputado no tiene que tener nada privado, es todo público, así como el ministro Larroulet que no quería entregar su correo privado, pero era un correo institucional a la contraloría, tuvo que entregarlo igual; y eso existe precedente precisamente cuando una autoridad pública con recursos del estado, entonces todo lo que hace, las 24 horas del día, son públicas y los periodistas deben ejercer eso, hay un precedente importante. Y por otro lado lo que no se ha abordado en el Congreso y tiene que ver con esto también es el acceso a la información pública; la ley de transparencia es una herramienta también para los periodista, que además tienen que promover en los ciudadanos, es una pega que no la han hecho, el colegio de periodistas tampoco y ahí tenemos otra debilidad. Cuántos colegios, cuántos colegas del colegio de periodista promueven la ley de transparencia en sus respectivas regiones, cuánta gente usa la ley de transparencia al día.
Entonces lo que paso con los senadores que se asignaron los 2 millones de pesos adicionales, si no es un diputado de mi zona, a mí me pareció temerario y populista, que twittea que hay una asignación extra de 2 millones de pesos por senador, ¡no lo sabe nadie!, no lo conoce nadie, porque ni siquiera la página del Congreso, ni la pág. de la cámara de diputados están actualizada en torno a la asignación, en torno a la renta, en torno a la dieta parlamentaria y nadie tampoco en el ejercicio del periodismo nacional indagó en eso, ni siquiera el ciudadano que hoy día está preocupado precisamente de este tipo de cosas que no se dicen en la prensa formal para mantener las cosas tal como están. Entonces, si no hay un ejercicio del periodismo en torno al acceso de información del interés público a través de la ley de transparencia, los ciudadanos tampoco van a acceder y ahí se da nuevamente, se retoma la importancia que tienen los periodistas de poder ser articuladores de la información de interés público que llegue a la gente, porque o si no vamos a seguir con los contenidos parciales como los que tenemos hoy día en la prensa, ustedes vean la crónica y el sur como están.
3.- ¿Considera usted que en los medios de comunicación se respeta la normativa que regula el ejercicio del periodismo?
R/ Creo que los medios de comunicación se preocupan más de vender, de tener alto rating, etc., que de regular los contenidos que se establecen y que deberían ser intrínsecos en el buen ejercicio de la profesión. Por otra parte, creo que los medios de comunicación ni siquiera saben de la existencia de un código, no por conocimiento, sino más bien porque no les conviene adherirse a las normativas que defienden lo que ellos mismos vulneran.

4.- Con respecto a las tres preguntas anteriores, sabe usted cuál es la situación en los siguientes países:

Argentina

Colombia

Uruguay

Venezuela

R/ Estamos a años luz de Argentina, allá hay una prensa mucho más especializada, mucho más aguerrida, yo conozco a varios colegas periodistas, incluso directores de medios allá y hay un periodismo mucho más comprometido. El periodismo no puede no tener corazón, yo no creo de hecho, como periodista, en la objetividad, creo que los periodistas tenemos corazón y no podemos ser objetivos respecto a temas tan importante que atañen al ser humano y al bienestar de la sociedad. Si tú ejerces objetividad respecto a la muerte de personas, o la hambruna de personas o la miseria o las calamidades, entonces no estás ejerciendo el rol por el bien común. Apuntas al morbo y por lo demás, se pierde la objetividad cada vez que tomas portada una foto sexista, en la portada y también es poco objetivo porque discriminas entre una mujer linda y una mujer fea. Uno de los conceptos más importantes dentro de las bases del periodismo es el compromiso. Compromiso con el bienestar común, lo decía José Miguel Varas “si no hay Periodismo comprometido, no es Periodismo”.

III. En cuanto al rol de los colegios profesionales:

1.- ¿Cuál debiera ser el rol del Colegio para mejorar el desempeño ético de los periodistas en los medios de comunicación?

R/ Cuatro acciones fundamentales que trajimos como propuesta:

La primera es que los colegios profesionales deben actuar como observadores del comportamiento de la industria de la prensa y fiscalizadores de la industria de la prensa. Segundo, los colegios profesionales deben tener una vinculación directa con las universidades, de lo contrario las generaciones de estudiantes de periodismo de 4º o 5º año van a seguir emulando el mismo modelo que tienen los periodistas antiguos, sub 40, sub 50, sub 60 que hoy no están ejerciendo el periodismo precisamente porque no es un mercado conveniente, es un mercado frustrante para las nuevas generaciones, y al mismo tiempo, es un mercado y no un servicio. Debemos tener una vinculación con los estudiantes, decirles por qué quieren ser periodistas, cuáles son los campos ocupacionales y cuál es la vocación por esencia del periodismo. Si no le podemos decir eso a los estudiantes de 4º o 5º año, entonces no estamos cumpliendo nuestro rol como colegio.

Por otro lado, el tercer punto, los colegios de periodistas regionales deben construir observatorios de comportamiento social en torno a las comunicaciones. No puede ser que esté tan concentrado en Santiago todo, que exista un defensor de la audiencia, como decía Marcelo Castillo, que exista un

observatorio de medios sociales en la Universidad de Santiago y en la Universidad de Chile, y los periodistas de regiones estén ejerciendo el periodismo sin ningún tipo de regulación. El colegio de periodistas de, por ejemplo, La Serena, de Calama, Antofagasta, Valparaíso, Osorno, Temuco, Valdivia debe tener observatorios locales y defensores de la audiencia local, donde puedan haber fiscalizaciones al ejercicio del periodismo por parte, no sólo de quienes no son periodistas sino de quienes trabajan en la industria sin tener ningún marco regulatorio. Hoy, cualquier candidato se compra una radio y empieza a emitir mensajes a destajo, sin ningún tipo responsabilidad, imparciales, subjetivos y que no benefician al bien común.

Y la cuarta, la más importante, es que los colegios profesionales están llamados a organizarse en zonales. Cuando hablamos de desconcentración de poder político y económico, también tenemos que tener una mirada respecto de la desconcentración de la capacidad y talento intelectual de los periodistas que existen en regiones y en ese sentido, creo que no todo pasa en Santiago. Entonces, cuando queremos fortalecer al gremio de periodistas y tenemos universidades regionales que dictan la carrera debiera haber zonales norte, centro y sur que puedan fortalecer, precisamente, estas universidades que no son sólo de la región, sino que son interregionales, llega de gente de 4 o 5 regiones a esa universidad y fortalecer la competencia activa, sólo así vamos a poder motivar a los chicos e insisto, tiene que renovarse no solamente en edad sino que también en pensamiento. Como decía el Presidente Allende “hay viejos jóvenes y jóvenes viejos”

2.- El código de ética del Colegio de Periodistas de Chile señala “la responsabilidad social del periodista requiere que su actuación se rija bajo todas las circunstancias en conformidad con su sentido ético profesional” ¿cree usted que esta premisa se cumple en los periodistas chilenos?

R/ Es que hay distintos tipos de periodismo. El tema de farándula, que sigue siendo un tema a discutir, yo no lo considero periodismo. Pero si hay periodismo comprometido y hay gente que ejerce la prensa formal que tiene un compromiso más allá del trabajo por el cual recibe una renta. Existe y lo vemos todos los días. De hecho, se están muriendo periodistas que tuvieron compromisos gigantescos en otras épocas oscuras de dictadura y hay periodistas jóvenes que están ejerciendo el periodismo comprometido y comunicaciones comprometidas en la Patagonia, en el mundo indígena, en el sur con los campesinos que están haciendo educación campesina a través de las radios, si lo hay. Ahora, que se conozcan esos en la prensa formal, por supuesto que no. Por eso nuevamente, yo recurro al twitter y al facebook para decir, bueno si no existen esos medios formales si existen otras formas de desahogo, de visión y de pensar.

3.- ¿Considera usted que el Colegio de Periodistas controla efectivamente las conductas éticas de los profesionales que pertenecen a esta entidad?

R/ De que se controla es un hecho, pero de ahí a la importancia que se le da al colegio, es otra cosa. Más que una sanción efectiva, es una sanción de los

pares. Antiguamente, existía la tuición legal de la profesión que permita tener más control en el ejercicio periodístico, pero luego de la dictadura eso se anuló. En la actualidad, considerando el universo de profesionales son muy pocos los adherentes al colegio de periodistas. Los nuevos profesionales y todo aquel que se dedique a los medios de comunicación, debería estar colegiado para así lograr una regulación en pos del buen ejercicio del periodismo.
4.- ¿Existe conocimiento en la opinión pública del control ético que ejerce el Colegio de Periodistas de Chile?
R/ Ninguno, yo creo que el colegio de periodistas no es promotor de los periodistas. Tiene una tremenda incapacidad en la forma de promover lo que hacen los periodistas, de hecho su página es añeja, sus mensajes son añejos, sus discusiones son absurdas, antiguas, no motivantes. Si no tenemos, dirigentes motivadores que con el ejemplo, además, prediquen y hagan en su vida una práctica constante de lo que debe ser el periodismo. Por ejemplo, aquí tenemos un 80% de la gente que no ejerce en medios, entonces, cómo va a venir un señor que no ha hecho periodismo hace 40 años y va a dictar clases de periodismo sobre los nuevos formatos comunicaciones hoy en día. Entonces, si no somos convocantes y motivantes no esperemos que el colegio crezca. El colegio va a crecer siempre y cuando tengamos un discurso y una acción que estén relacionadas, que vayan de la mano y que estén enfocados en los nuevos tiempos. Hoy día eso no está pasando. Y por eso, yo creo en la refundación del colegio, en una nueva Aurora para Chile y en ese sentido, la Aurora de Chile se fundó en Valdivia y yo creo que la nueva, se va a fundar en regiones y no en Santiago.

Patricio Segura Ortiz Consejero Nacional Colegio de Periodistas de Chile Universidad Católica del Norte Antofagasta

I.- En el contexto chileno y en cuanto al rol del Periodista, considera que:
1.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética en el ejercicio del periodismo?
R/ Yo creo que el periodismo debiera estar cruzada por una impronta bastante vinculada a los cánones y estándares que tenemos como profesionales, no solamente en términos del ejercicio en sí mismo, sino que en su rol con la sociedad. Lamentablemente, yo creo que los colegas muchas veces ven la profesión como una profesión más. Yo siempre he dicho que hay un problema que se cree es que el periodismo genera productos de mercado, productos como pan, etc., el problema es que nosotros no generamos productos de mercado, generamos productos que transforman a la sociedad. O no productos tampoco, sino que a través del discurso público, a través de la información. Nosotros no sólo tenemos que relatar la sociedad, además debemos transformarla cuando creemos que esta sociedad no la compartimos como está.

Esa mirada detrás del vidrio que muchos periodistas asumen, creo que en el fondo le quita estándares éticos. La ética no sólo debe ser vista con la contrastación de la fuente, o no falsear información, la ética también debe ser visto en cuanto al rol que se tiene que cumplir.

2.- ¿Considera usted que los periodistas, en la actualidad, poseen formación ética? ¿Por qué?

R/ En este tema de un periodismo más mercantilista, se ve más complejo. Había dicho que me preocupa que los periodistas, muchos de ellos, si no hay lucas en la mesa, no hacen nada, no prestan ninguna labor social de hacer carne los valores que queremos del pluralismo, de que todas las organizaciones tengan acceso a que su agenda propia esté en los medios de comunicación por ejemplo, que es uno de los errores de la comunicación pública que no lo hacen si no le están pagando. Al final está todo delimitado por la transacción económica.

3.- ¿Son éticos los periodistas en nuestro país? ¿Por qué?

R/ Muchos periodistas creemos que el rol que cumplimos va más allá de la remuneración sino que tiene que ver con un rol de que amamos a la profesión. Ahí se ha pervertido un poco. Mira, yo fui presidente del consejo regional de periodistas y pregunté si alguno había tenido dilemas éticos en el marco del ejercicio profesional y muchos dijeron que no lo habían tenido, que no se habían enfrentado a disyuntivas éticas, yo les decía que ellos tenían problemas porque si creemos que las disyuntivas éticas están cuando llegan un narcotraficante con un maletín con plata y te lo pone en la mesa y te dice “baja la nota” y creemos que ahí sólo hay disyuntiva ética, no sabemos lo que está pasando. Porque en el fondo, lo tenemos en cada momento, desde el momento en que tienes que hacer una nota en un diario y te da miedo ir para allá y sólo las quieres hacer en el centro, y te hablo de cosas domésticas, no tan sólo que no estén de acuerdo con la línea editorial, sino que cosas domésticas como que no tienes plata para la micro. Yo creo que la disyuntiva ética, como dice Gabriel García Márquez, es el moscardón que tenemos ahí siempre. Tenemos que estar siempre alerta, en todo momento hay disyuntiva ética, en toda acción humana, en el periodismo también.

4.- ¿Cómo podría fortalecer la ética un periodista hoy en día?

R/ Yo creo que primero es la formación básica de las universidades y siempre la discusión pública y estar siempre atento a que se genere discusión pública y debate. Tiene que ver con el modelo social que tenemos ahora, claro, las familias no se alimentan con libertad de expresión, no se alimentan con cambios en la constitución, no se alimentan con un ejercicio ético del periodismo pero hay que entender que el ser humano no solamente se alimenta con las cosas físicas, sino que el espíritu del ser humano tiene que ver con este valor, esta trascendencia, que se ha ido perdiendo, o sea, no sé si perdiendo pero si se han degradado lo suficiente respecto al ejercicio laboral. Con

compromiso. Por ejemplo, hemos conversado con muchos colegas de que yo, personalmente, no firmo lo que no creo. Pero hay colegas que pueden trabajar para cualquier gobierno, porque plantean que su trabajo es técnico puro y aunque no estén de acuerdo con las políticas públicas de ese gobierno, igual colaboran con su trabajo profesional a construir ese tipo de sociedades en la que ellos no creen. Yo creo que esa disyuntiva ética hay que ponerla en la mesa y discutirla, no porque uno se ponga sectario, sino que como periodistas, que no vendemos pan, vendemos discursos públicos que transforman y yo no presto mi trabajo profesional para construir sociedades en las que no creo.

5.- ¿La formación de los periodistas debe ser universitaria?

(si la respuesta es sí) ¿En qué instancia cree usted un periodista puede fortalecer sus convicciones éticas en la práctica?

R/ No. Yo creo que es un aporte. Yo creo que sí es un aporte que sea una carrera profesional, pero no creo que los periodistas sean sólo los que tengan un título profesional, hay mucha gente que cumple roles periodísticos, que tiene experiencia, que se cree el cuento de la trasformación social a través del periodismo y que deben tener la puerta abierta a través de un mecanismo que establezca el colegio para que puedan ingresar al colegio de periodista.
Y es el debate interno y el debate como colegio, de entender que las disyuntivas éticas no son sólo el maletín con plata en la mesa, no sólo como periodistas sino que también, como ciudadanos

II. En cuanto a los Medios de Comunicación:

1.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?

- Diarios y periódicos
- Radio
- Televisión
- Medios de comunicación digitales

R/ Hay muchos que ni lo conocen (código ético del colegio de periodistas) yo creo que el código de ética igual hay que modificarle algunas cosas, este tema de “protección entre pares” que suena más a colectivos que se prestan ropa independiente de si se hace un estudio de su correcto actuar o correcto desempeño o no. Entonces, esas cosas tan de camarilla hay que modificarlo. Hay que hacerle un extrem makeover como dicen en la TV. Yo creo que no lo conocen mucho los medios de comunicación, no lo conocen los periodistas, menos los medios por falta de conocimiento.

III. En cuanto a la normativa vigente:

1.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena?

R/ En realidad, la constitución chilena no es un referente muy válido en cuanto a las conductas que tenemos que tener como ciudadanos. Yo creo que hay que hacer una nueva constitución y el procedimiento de hacer una nueva no debe ser constituyente o como se quiera llamar, no basta con una nueva constitución, el procedimiento es más importante. En términos del código de ética, hay elementos como el concepto de intimidad, protección de la honra van desacoplados con respecto al código de ética actual. Ambos deben ser modificados (constitución y código de ética)

2.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del periodismo?

Yo creo que ahí hay algo que puede estar más vinculado, pero la ley de prensa tiene una mirada bastante elitista en el concepto de la profesión del periodista. Entonces, lo que discutimos ahora que si deben colegiarse los titulados o no. Yo creo que eso no está condicionado por el título profesional sino por quiénes tengan experiencia y adhieran y hayan ejercido como periodistas.

El periodismo debiera ser siempre una carrera universitaria, hay países en que ni siquiera es carrera y se especializan en periodismo. Si lo importante es que haya un buen ejercicio para crear una mejor sociedad, da lo mismo si estudiaste o no, sino que el ejercicio es lo importante.

3.- ¿Considera usted que en los medios de comunicación se respeta la normativa que regula el ejercicio del periodismo?

R/ Eso tiene que ver con el código de ética. No yo creo que no. Los medios de comunicación vemos la intimidad de las personas, pero toda la visión de contenidos de los medios de comunicación, los más conocidos, como la tevé, no.

4.- Con respecto a las tres preguntas anteriores, sabe usted cuál es la situación en los siguientes países:

Argentina

Colombia

Uruguay

Venezuela

R/ Hay más libertad de expresión, en argentina más que en chile, pero no conozco su código de ética. Yo creo que Argentina tiene más libertad de expresión, también en la concepción básica de estado nación, están federados, es decir las provincias tengan derecho a manifestarse y a hacer sus propias leyes, hacer un parlamento, en el sentido amplio de la libertad de expresión, les permiten expresar libremente, en cambio en chile las regiones dependen del Estado central, entonces hay menos libertad de expresión incluso de la conformación del estado-nación, constitucionalmente somos distintos, eso ha

generado también que los argentinos tengan mayor expresividad, sean mucho menos cerrados a las manifestaciones.
De los demás desconozco su situación.
III. En cuanto al rol de los colegios profesionales:
1.- ¿Cuál debiera ser el rol del Colegio para mejorar el desempeño ético de los periodistas en los medios de comunicación?
R/ Generar una reflexión interna con respecto a cuáles son los principios éticos con los cual tenemos que regirnos. Eso es un gran debate al interior del colegio. Segundo, deberíamos recuperar la tuición ética del periodismo y mantener siempre un debate a lo ético, no sólo al tema del bono, del acuerdo, al bono del dentista. Etc.
2.- El código de ética del Colegio de Periodistas de Chile señala "la responsabilidad social del periodista requiere que su actuación se rija bajo todas las circunstancias en conformidad con su sentido ético profesional" ¿cree usted que esta premisa se cumple en los periodistas chilenos?
R/ No necesariamente. Porque los periodistas están acogotados con el tema de las lucas, se insertaron mucho en este modelo de mercado donde lo importante es el exitismo, el prestigio, el dinero, se compraron los valores de esta sociedad, de la sociedad que hemos creado entre todos. Pero hay muchos periodistas que trabajan en radios comunitarias, que tratan de hacer la pega bien así que tampoco puedo generalizar pero hay muchos que no.
3.- ¿Considera usted que el Colegio de Periodistas controla efectivamente las conductas éticas de los profesionales que pertenecen a esta entidad?
R/ No yo creo que no, no creo que haya un control ético ni conocimiento. Por lo menos por parte de los colegiados.
4.- ¿Existe conocimiento en la opinión pública del control ético que ejerce el Colegio de Periodistas de Chile?
R/ El colegio de periodistas en Chile, no se ve. La gente no sabe que existe, porque ni siquiera en los mismos profesionales asumen un grado de importancia y respeto con el colegio. Debemos recuperar la tuición ética de la profesión para así poder controlar las malas prácticas y los actos antiéticos que van en contra de la deontología periodística. Y obviamente, tomar conciencia del rol que el periodismo cumple en la sociedad.

P a u t a

CHILE
I. En cuanto al Periodista:
1.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética en el ejercicio del periodismo?
Es fundamental, no puede ejercer un periodista sin poseer una sólida base de principios de transparencia y objetividad. Debería ser una premisa en el ejercicio profesional en todo ámbito de acción.

2.- ¿Considera usted que un periodista debe poseer una sólida formación ética? ¿Por qué?
Porque es una carrera que se basa en la confianza del público de que lo escrito, hablado o publicado por el periodista es cierto, verdadero. No es posible concebir una carrera periodística en que esa base ética esté ausente pues pone en riesgo la credibilidad social sobre la que se articula nuestro ejercicio profesional.
3.- ¿Considera usted qué los periodistas chilenos son éticos? ¿Por qué?
Creo que la ética sí está presente en nuestro ejercicio profesional, pero creo que en la práctica se detectan vicios a la ética en algunos colegas producto de la falta de sentido común, de la falta de rigurosidad en la verificación y contraste de las fuentes informativas, en problemas de precisión y reconstrucción del relato y en la omisión de algunos actores involucrados en la noticia que pueden aportar a acercar la información entregada a la realidad de los hechos. Además en el afán de capturar la atención de una mayor audiencia el lenguaje tanto escrito como visual adolece de una profusión de efectos y adornos, connotando un enfoque o postura respecto al tema abordado.
4.- ¿Cómo podría fortalecerse la formación ética de un periodista?
Creo que la socialización y suscripción del Código de Ética es de alta relevancia, en especial en aquellos periodistas que recién egresan. Además debería existir una mayor exigencia en términos de la investigación periodística que se realiza, así como de la diversidad de las fuentes con las que enriquecemos el relato informativo.
3.- ¿La formación de los periodistas debe ser universitaria?
a) (si la respuesta es sí) ¿en qué instancia cree usted un periodista puede fortalecer sus convicciones éticas?

En la participación del Colegio de Periodistas, dado que es un órgano que ejerce una supervisión de los casos de falta a la ética mediante la creación de Tribunales de Disciplina y de procedimientos que regulan el ejercicio profesional.

b) (si la respuesta es no) ¿cómo podría fortalecerse la formación ética de ese periodista?

II. En cuanto a los Medios de Comunicación:
1.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?
a) Diarios y periódicos
b) Radio
c) Televisión
d) Medios de comunicación digitales
Desconozco el conocimiento o no conocimiento del Código por parte de los medios.

III. En cuanto a la normativa vigente:
1.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena?
Sí
2.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del periodismo?
3.- ¿Considera usted que en los medios de comunicación se respeta la normativa que regula el ejercicio del periodismo?
4.- Con respecto a las tres preguntas anteriores, sabe usted cuál es la situación en los siguientes países:
a) Argentina
b) Colombia
c) Uruguay
d) Venezuela

III. En cuanto al rol de los colegios profesionales:
1.- ¿Cuál debiera ser el rol del Colegio para mejorar el desempeño ético de los periodistas en los medios de comunicación?
Acá existe un tema fundamental y dice relación con la incorporación de los colegas de medios a la orden gremial, ya que si un colega no está colegiado es imposible aplicarles los códigos de éticas.
2.- El código de ética del Colegio de Periodistas de Chile señala “la responsabilidad social del periodista requiere que su actuación se rija bajo todas las circunstancias en conformidad con su sentido ético profesional” ¿cree usted que esta premisa se cumple en los periodistas chilenos?
Los periodistas cumplen con esas premisas, lamentablemente ellos son empleados de grandes consorcios comunicacionales, donde muchas veces la influencia de sus ejecutivos es más poderosa que el trabajo diario de un colega. Caso Nanas Canal 13
3.- ¿Considera usted que el Colegio de Periodistas controla efectivamente las conductas éticas de los profesionales que pertenecen a esta entidad?
En la medida que los colegas estén dentro de la orden, dicho control tendrá un mejor funcionamiento. Existe el problema que muchos colegas jóvenes no se interesan en pertenecer y es ese grueso de profesionales que muchas veces terminan pidiendo ayuda al colegio.
4.- ¿Existe conocimiento en la opinión pública del control ético que ejerce el Colegio de Periodistas de Chile?
Es poco probable, ya que el colegio de periodistas en sí, no tiene un soporte comunicacional sustentable que lo haga penetrar en la ciudadanía. Sus estrategias comunicacionales siguen siendo débiles y no tienen espacios constantes en los medios más vistos.

Segmento Especialistas nacionales

Abraham Santibáñez

1.- ¿Qué rol debieran tener los Medios de Comunicación en la actual Sociedad? ¿Por qué?

Me parece que, más que nunca, el papel de los medios consiste en entregar información confiable y opiniones orientadoras. La razón es simple: con la proliferación de nuevas tecnologías, mucha gente recibe información que no tiene respaldo, opiniones sin base y mucho adjetivo en vez de sustantivos.

Creo, además, en lo que planteó en 1947 la llamada Comisión Hutchins que dio a conocer en Estados Unidos el informe de sus deliberaciones bajo el título: “Una prensa libre y responsable”.

Había sido creada cinco años antes con financiamiento proporcionado por Henry Luce, el fundador de la revista Time y se le pidió a Robert M. Hutchins, Canciller de la Universidad de Chicago que la organizara y presidiera.

Frente a la interrogante de cómo deberían responder los medios a los requerimientos de la sociedad, entregó algunas ideas básicas:

- Deben entregar un recuento veraz, amplio e inteligente de los acontecimientos diarios, en un contexto que les dé sentido.
- Deben servir de foro para el intercambio de críticas y comentarios.
- Deben proyectar un cuadro representativo de los grupos que conforman la sociedad.
- Deben presentar y clarificar los objetivos y valores de la sociedad.
- Deben proporcionar a todos los miembros de la sociedad pleno acceso al desarrollo actual del pensamiento y el conocimiento: corrientes de información, pensamiento y sentimiento.

Por décadas, estas ideas han sido un poderoso respaldo para quienes creen en que el periodismo no se limita a trasvasijar información ni los periodistas son simples “cazanoticias” empleados al servicio de los dueños de los medios.

2.- ¿Considera usted que los medios de comunicación tienen una real responsabilidad social con sus públicos en particular y con la sociedad en general? ¿Por qué?

Creo que deben tenerla y la mayoría asume una postura positiva en esta materia. Pero no siempre están a la altura del desafío. La razón es que han caído en la lucha por el rating y no siempre se ajustan a las exigencias que teóricamente dicen acatar.

3.- ¿Cuál es la importancia que se le otorga a la ética periodística en los medios actuales?

También desde el punto de vista teórico la importancia es mucha. En Chile hay dos mecanismos de autorregulación: el Consejo de Ética de los Medios y el Tribunal de ética y Disciplina del Colegio de Periodistas, aparte del Representante del Lector del La Tercera. Este es el reflejo de una conciencia al respecto que obliga a periodistas y a medios a respetar ciertas normas éticas, las que incluso se mencionan en la Ley de Prensa.

4- ¿Son éticos los periodistas en nuestro país? ¿Sobre qué valores éticos considera que se debe sustentar el ejercicio periodístico?

Dicho lo anterior, creo que la respuesta en esta parte no es categórica. La verdad es que hay un gran respeto por ciertas normas básicas: búsqueda de la verdad, respeto a la dignidad de las personas. Para muchos lectores (auditores, telespectadores>) sin embargo la visión es más negativa debido a que hoy no son periodistas quienes ocupan más espacio en los medios, en especial la TV y la radio. Lamentablemente esto hace que las audiencias se confundan y no diferencien debidamente entre opinólogos y noteros y periodistas. Parte importante de la responsabilidad de todo es, por supuesto, de quienes son propietarios o administradores de los medios.

5.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del Código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?

Una precisión: el Código del Colegio de Periodistas es conocido, valorado y respetado principalmente por los periodistas, sobre todo los colegiados. Pero, debido a la existencia del Consejo d ética de la Federación de Medios, que no tiene un código, pero que sí ha acumulado una valiosa jurisprudencia, las normas generales sí son conocidas.

6.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el Código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena en el Capítulo III, artículo 19, inciso 4º y 12?

Art. 4º.- El respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.

OJO. Actualmente excluye la protección a la vida pública. Desde 2005, dice así:

> 4º.- El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia;

Art. 12º.- La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.

La referencia al cambio del número 4º es importante.

En definitiva, mi respuesta a la primera parte de esta pregunta es positiva, con la salvaguardia de que puede haber excepciones. Copio el artículo pertinente del Código actual (2008):

Vigésimo sexto:

El periodista respetará la dignidad y vida privada de las personas, evitando invadir su intimidad con las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. En esto se guiará por las definiciones y estipulaciones consignadas en la legislación chilena y los instrumentos internacionales. La excepción a esta norma se dará sólo cuando la divulgación de actos privados sea necesaria por razones de fiscalización pública de probidad funcionaria o cuando al amparo de la intimidad se está violando el derecho a la integridad física, psicológica u otro derecho individual. En especial respetará la intimidad de las personas en situación de aflicción o dolor, evitando las especulaciones y la intromisión gratuita en sus sentimientos y circunstancias.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, mi respuesta es igualmente positiva, como se plantea en el mismo Código:

Vigésimo quinto:

El periodista resguardará el derecho de la sociedad a tener acceso a una información veraz, plural, responsable y oportuna. También ejercerá su influencia para que se garantice el derecho legal a rectificación y enmienda y que éste se cumpla en los plazos legales, sin modificaciones.

Hay más, incluso, aunque el Consejo de Ética no tiene un código, la resolución 55 refuerza estos mismos conceptos.

7.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del periodismo?

Sí. Estimo que la ley de Prensa es muy valiosa en la medida que se plantea de manera positiva en favor de la libertad de expresión. Subraya lo que dice al respecto la Constitución y lo desarrolla.

La única observación de fondo se refiere a que no contempla las materias planteadas en el Estatuto del Periodista, actualmente en trámite (largo y postergado) en el Congreso Nacional, respecto de dar más protección a los

periodistas en su trabajo. También es importante la reforma de la ley de colegios profesionales que crea tribunales de ética obligatorios para todos los periodistas, no solo para los colegiados como es hasta ahora.

8.- ¿Cree que los Medios de Comunicación contribuyen a la creación de la Opinión Pública?

Sí. Es su función, aunque no exclusiva.

9.- ¿Cómo influye el propietario del medio (enfoque empresarial) en la elaboración de la pauta informativa?

En teoría, su influencia debería concretarse en la definición de la línea editorial del medio. En la práctica, hay muchas situaciones diferentes. En algunos casos, hay respeto por las decisiones periodísticas, aunque siempre (o casi siempre) hay algunos temas en los cuales el propietario asume como un derecho la posibilidad de influir en el enfoque de alguna noticia que le importa. En la actualidad parece que el factor más decisivo es el económico y la defensa de empresas con las cuales se tienen relaciones de amistad o de negocios.

Este es un tema poco estudiado. Debido a ello no hay datos concluyentes. Personalmente debo mencionar que en una primera investigación de carácter exploratorio, en la U. Diego Portales analizamos algunos casos referidos a la relación entre información y la publicidad.

El informe completo es bastante extenso, pero le incluyo algunos aspectos relevantes. Me parece que lo más importante es que no se ejerce una influencia desembozada, pero que en algunos medios se advierte una suerte de "complicidad" en la medida que hay noticias de avisadores importantes que no se publican o se les baja el perfil. Después de lo ocurrido este año en Freirina con los chanchos de Agrosuper, se comprende mejor esta relación: nunca hubo en medios como El Mercurio o La Tercera, referencia alguna a un problema que ya se había desatado y al cual sólo se le dio importancia cuando la gente salió a protestar.

Título del trabajo:

Pluralismo informativo y dependencia publicitaria. Una aproximación a los límites de la libertad de expresión

Investigadores: Abraham Santibáñez M., Enrique Vergara L. Claudio Garrido P. Pedro Pablo Vera S.

Se trata de un análisis de cobertura de noticias de avisadores enfrentados a situaciones de crisis durante el año 2009.

Se estudiaron Medios de alta inversión (El Mercurio-La Tercera) y de baja inversión (la Nación).

Los casos corresponden a avisadores enfrentados a situaciones de crisis.

- Farmacias: Ahumada, Salcobrand y Cruz Verde (colusión).
- Línea aérea: Lan Cargo (conflictos laborales).
- Inmobiliaria: Paz (demandas por publicidad engañosa)
- Alimentos: Agrosuper (conflictos laborales y medio ambientales)

Se realizaron entrevistas en profundidad a representantes de: Medios escritos, agencias de medios, consultoras de comunicación estratégica, académicos y dirigentes gremiales.

Las conclusiones más importantes:

*El avisaje sería una expresión de otro tipo de relación que se daría en la lógica del cliente, lo que se definiría como una “racionalidad instrumental”.

*Esto se traduce en que no necesariamente se baja una noticia, pero sí interviene en su tratamiento.

*Predominio de una racionalidad “instrumental” por sobre una “comunicativa”.

10.- ¿Considera que actualmente la publicidad de algunas empresas restringe la libertad de información? Si la respuesta es sí, ¿Por qué?

Me remito a lo anterior. Aunque nunca la presión se hace desembozadamente, a veces los medios asumen que deben cuidar al avisador. Lo mismo ocurre con las agencias de publicidad y los propios avisadores.

Es difícil determinar la gravedad de estas presiones y cuales son los resultados concretos. Pero La Nación, cuando se publicaba en papel, nunca tuvo grandes avisadores. La razón obvia de los avisadores era la falta de circulación. Pero puedo asegurar, como director del diario entre 1990 y 1994, que no solo era por eso.

11.- ¿Cuáles son – a su juicio - las principales razones por las cuales las personas han perdido la credibilidad en los Medios de Comunicación nacionales?

Una razón obvia es lo que se desprende de las dos respuestas anteriores. Pero hay también problemas de fondo, que se remontan al impacto de la crisis previa al golpe de 1973 y al extenso período en que los medios estuvieron bajo rigurosa vigilancia y por lo tanto muchas noticias no se publicaban o se presentaban de manera muy sesgada o no precisamente por razones de conveniencia económica, sino política.. Hay estudios que avalan una falta de credibilidad en tiempos de la recuperación democrática, probablemente porque los propios medios fueron muy tímidos en esa primera década. (Recomiendo el libro Chile inédito del periodista norteamericano Ken Dermota.

12.- ¿La formación de los periodistas debe ser universitaria?

(si la respuesta es sí) ¿En qué instancias laboral o universitaria, cree usted que un periodista puede fortalecer sus convicciones éticas para ejercer correctamente el periodismo?

Enfáticamente, sí. Una razón es la formación ética.

Los valores de una persona se forman en la familia y en el colegio en primer lugar. Pero la formación especializada en el caso del periodismo solo se puede entregar al más alto nivel.

b) (si la respuesta es no) ¿Cómo se podría lograr la formación ética de ese periodista

13.- ¿Cuáles cree usted que son los principales problemas éticos que existen hoy en el periodismo nacional?

Me remito nuevamente a la Comisión Hutchins, mencionada al comienzo. Sus afirmaciones siguen siendo válidas, especialmente en Chile.

A eso, creo conveniente agregar que en Chile hay problemas que se deben a la confusión generada por múltiples razones (incluyendo el impacto de las nuevas tecnologías), entre opinólogos y noteros con los periodistas profesionales.

El afán de lucro, que es legítimo y necesario en las empresas mediales, debe reconocer límites como el respeto a la dignidad de las personas y la búsqueda permanente de la verdad informativa.

Como resultado, yo mencionaría lógicamente la distorsión de la pauta informativa, que deje fuera temas importantes (internacionales, debates políticos) privilegiando la farándula. No es que la farándula no deba ocupar espacio, pero debe haber un equilibrio entre la pura entretención y los temas relevantes de la sociedad.

<u>Según su opinión:</u>

1.- ¿Qué rol debieran tener los Medios de Comunicación en la actual Sociedad? ¿Por qué?

El rol principal de los medios de comunicación, y su justificación en la sociedad, es entregar información verdadera, oportuna y responsable. Desde la perspectiva del derecho a la información, reconocido como tal en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, los medios deben satisfacer ese derecho, investigando y difundiendo la información que las personas necesitan para funcionar en la sociedad.

2.- ¿Considera usted que los medios de comunicación tienen una real responsabilidad social con sus públicos en particular y con la sociedad en general? ¿Por qué?

La responsabilidad social de los medios precisamente se fundamenta en el derecho a la información y en su deber de informar.

4- ¿Son éticos los periodistas en nuestro país? ¿Sobre qué valores éticos considera que se debe sustentar el ejercicio periodístico?

En general el periodismo en Chile cumple con las normas éticas, tanto las del Colegio de Periodistas como las universalmente reconocidas por organismos internacionales.

Los valores éticos fundamentales apuntan a respetar los derechos de las personas, el derecho a la verdad, al honor, a la vida íntima y privada, a la propia imagen. Además a ser responsables de las informaciones que publican.

5.- ¿Existe conocimiento, respeto y una real valoración del Código ético del Colegio de Periodistas por parte de los medios de comunicación?

Aunque sólo una pequeña proporción de los periodistas pertenecen al Colegio de Periodistas, existe una cultura ética en general por parte de los profesionales de la información.

6.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el Código ético del Colegio de Periodistas y las normas establecidas en la Constitución chilena en el Capítulo III, artículo 19, inciso 4º y 12?

Art.4º.- El respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.

Art.12º.- La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.

Existe bastante coherencia entre estas normas, aunque su aplicación jurídica por parte de los tribunales de justicia depende de la correcta interpretación que hagan los jueces.

7.- ¿Considera usted que existe coherencia y pertinencia entre el código ético del Colegio de Periodistas y la Ley 19.733 sobre la libertad de información de opinión y de ejercicio del periodismo?

Estimo que existe coherencia entre estas normas.

8.- ¿Cree que los Medios de Comunicación contribuyen a la creación de la Opinión Pública?

La opinión pública depende en gran medida de la información de los medios de comunicación, por el momento las redes sociales pueden lograr impacto pero no tienen la credibilidad y confianza de los medios de comunicación.

9.- ¿Cómo influye el propietario del medio (enfoque empresarial) en la elaboración de la pauta informativa?

En la medida en que sean explícitas las políticas editoriales del medio, las pautas informativas pueden ser libremente establecidas por los periodistas, cuando ello no sucede los propietarios pueden intervenir en los aspectos propiamente informativos. De ahí la importancia que en los medios existan políticas editoriales claras y conocidas.

11.- ¿Cuáles son – a su juicio - las principales razones por las cuales las personas han perdido la credibilidad en los Medios de Comunicación nacionales?

No creo posible afirmar lo anterior, ya que las personas siguen informándose a través de los medios, aunque los critiquen.

12.- ¿La formación de los periodistas debe ser universitaria?

a) (si la respuesta es sí) ¿En qué instancias laboral o universitaria, cree usted que un periodista puede fortalecer sus convicciones éticas para ejercer correctamente el periodismo?

b) (si la respuesta es no) ¿Cómo se podría lograr la formación ética de ese periodista

Sólo la formación universitaria permite la existencia de la profesión, ya que la reflexión ética sólo se da a nivel universitario. Lo contrario significaría que bastaría conocer aspectos técnicos, lo que es propio de los oficios y no de las profesiones.

13.- ¿Cuáles cree usted que son los principales problemas éticos que existen hoy en el periodismo nacional?

El principal problema ético hoy es la vulnerabilidad de algunos derechos de las personas, como el derecho a la honra y a la vida íntima y privada en programas de farándula en que participan periodistas.